TOMO 175 — Montevideo, Miércoles 20 de Abril de 1949 — Núm. 12736

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Recibidores y Acarreadores de Ganado en la Tablada (Grupo 7).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de abril de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Recibidores y Acarreadores de Ganado en la Tablada, (Grupo 7), por el cual se fijan aumentos de salarios porcentuales, para todos los personales comprendidos en el mismo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OCUPADO EN EL RECIBO Y ACARREO DE ANIMALES EN LAS TABLADAS, TANTO EN BOVINOS COMO DE OVINOS Y SUINOS Y DEMAS TRABAJADORES GANADEROS DEPENDIENTES DE VENDEDORES, CONSIGNATARIOS Y RECIBIDORES DE GANADO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Para resolución las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas etc., a los personales enumerados más arriba, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de junio de 1949;

Resultando: Que luego de instalado legalmente el Consejo, se recibió el pedimento de los trabajadores en materia de salarios, etc. dándose traslado del mismo al sector patronal para que lo contestara. Que en el interin el Consejo adoptaba las medidas conducentes a la obtención de las mejoras y más fidedignas informaciones en torno a las cuestiones vinculadas con las actividades comprendidas en la jurisdicción de este Organismo;

Resultando: Que la delegación patronal en diferentes reuniones manifestó que no se encontraba en condiciones de contestar las aspiraciones de los obreros, como tampoco formular ninguna contra propuesta al respecto, en razón de que no había obtenido de sus mandantes la autorización pertinente;

Resultando: Que frente a la situación apuntada el Consejo conminó a la representación patronal para que se expidiera o en su defecto el Cuerpo con los elementos de juicio obtenidos y los que se recabarían posteriormente, emitiría el pronunciamiento a la mayor brevedad y atendiendo a las previsiones establecidas en la ley de la materia;

Resultando. Que después de intenso cambio de ideas la delegación patronal manifestó que no compartía el pedido de los obreros por estimarlo demasiado alto, anunciando que votaría en discordia la resolución de aumentos de retribuciones que se pudiere votar. Y que en mérito al impase registrado la delegación del Poder Ejecutivo sugirió una fórmula de aumentos porcentuales sobre la base del laudo anterior que contó con la adquiescencia de la delegación de los trabajadores y la no aceptación del sector patronal.

Resultando: Que del examen de los jornales percibidos por los obreros hasta la fecha, como promedio mensual, se comprueba que su monto gira alrededor de los cien pesos (entre $ 84.00 y 103.00) que es la cantidad que asegura la Caja de Compensaciones respectiva, en el caso de no alcanzar las oportunidades de trabajo de diez jornadas mensuales. Que estos salarios son evidentemente bajos, de acuerdo con la elevación del costo de la vida, según las cifras publicadas y porcentajes dados a conocer por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Que se han tenido en cuenta además, para la emisión de este laudo, el costo de los instrumentos de trabajo, de que deben proveerse a su exclusivo arbitrio, los obreros de las Tablas, para el desempeño adecuado y eficiencia de sus tareas, (caballo, ropas y equipos de labor, ropas de agua, costo de manutención del animal utilizado, etc). Todos estos gastos gravitan sobre los salarios de manera sensible, como se desprende del estudio más elemental del asunto;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo en mensaje relacionado con las cifras que deben determinar, el quantum del salario mínimo vital, ha precisado como aspiración de justicia la cantidad de $ 150.00 mensuales. Que la situación económica de la producción rural se respalda actualmente en cotizaciones y precios generales compensatorios del esfuerzo del productor, y se beneficia, asimismo por vía de estímulos, con subsidios y resoluciones últimas del gobierno, que se traducen en una mejora substancial de los valores pecuarios, como por ejemplo: 75 o|o de los fletes del transporte de haciendas que toma a su cargo el Estado (decreto del 18 de diciembre de 1948); primas de diez pesos por héctarea destinada a la preparación de praderas artificiales (decreto del 23 de diciembre de 1948), etc. como así también la disposición que baja el rendimiento de las haciendas del 58 al 56 o|o;

Resultando: que, en base a estos beneficios y al estado económico general de la producción, el aumento laudado no va a gravitar sobre los costos. y, en tal sentido deja concretamente fijado su criterio la delegación del Poder Ejecutivo. Que la reclamación obrera por una mejora en sus jornales, fué aceptada en parte por la delegación patronal dentro del Consejo, dejando las salvedades de su

oposición acerca de los puntos fundamentales, aunque sin alcanzar el porcentaje establecido en aquella demanda. Que no debe quedar al margen de estas consideraciones, la colaboración que el personal de la Tablada, —recibidores y acarreadores— presta a la economía de la producción rural, con el recibo y el arreo de las tropas a las playas de industrialización, cuidados requeridos en todas las operaciones habituales que se desarrollan dentro del Mercado Nacional de Haciendas, etc., siendo la intervención de estos obreros especializados, factor de evidente utilidad y garantía en la vigilancia de la referida riqueza, por cuya razón cabe el estímulo de mejores asignaciones cuando se acusan signos indudables de mejora obre tal rubro de la producción, y lo impone además, un criterio de equidad, en las relaciones del capital y el trabajo;

Considerando: lo dispuesto en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, el Consejo de Salarios instituído para el personal ocupado en el recibo y acarreo de animales en las tabladas, etc., tanto de bovinos como de ovinos y suinos y demás trabajadores ganaderos dependientes de vendedores, consignatarios y recibidores de ganado del Departamento de Montevideo, grupo 7, con los votos conformes de las delegaciones obreras y del Poder Ejecutivo y con la discordia patronal,

RESUELVEN:

Primero. Fijar los aumentos de salarios porcentuales para los obreros correspondientes en la forma que se indica seguidamente:

A) Por arreo; aumento del 50 o|o; Recibidor. aumento del 50 o|o; Suelta, aumento del 50 o|o; Pastoreo, aumento del 50 o|o; Ronda, aumento del 25 o|o; Encierre. aumento del 25 o|o. Al obrero que siendo llamado a trabajar no sea ocupado por razones, que no le fueren imputables, se le pagará como compensación $ 3.50 con el aumento del 25 o|o; Capataz en el ejercicio de esa función, tendrá una compensación sobre el salario del Acarreador sin perjuicio de los derechos del obrero nombrado en último término cuando conduce de 1 a 10 animales que tendrá los mismos beneficios. Estas categorías y salarios corresponden a La Tablada de bovinos y ovinos.

Tablada de suinos (Acarreo) aumento del 100 o|o; Suelta aumento del 100 o|o.

Los aumentos de jornales precedentes se aplicarán sobre la base de los salarios estipulados en el laudo anterior de fecha 26 de febrero de 1946 y publicado en Diario Oficial N.o 11.825 de 14 de marzo de 1946.

B) En todo lo que no se opongan a la presente resolución, regirán las normas de trabajo establecidas en el laudo anterior citado precedentemente.

Segundo. Los aumentos de retribuciones votadas, etc., regirán a partir del diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Doctor Pedro Anastasía, Presidente. — Doctor Viriato Abella, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Raúl Alzugary, Delegado del Poder Ejecutivo. — Liberto Villarino, Delegado obrero. — Ladislao Mirabailes, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Los delegados patronales votan discorde el presente laudo en cuanto a los aumentos presentados del 50 o|o por los siguientes fundamentos, que se ampliarán al interponerse el recurso de apelación correspondiente:

1.o El problema de tablada es fundamentalmente de exceso de brazos, más que de salarios y el adoptar un trabajo zafral en tales condiciones, impone una serie de riesgos; por lo demás, éstos son cubiertos, en gran parte, por el seguro de paro. No parece lógico, en consecuencia aumentar desmesuradamente el jornal, con el fin de que un obrero que sólo trabaja 2 o 3 veces por semana (y aún menos) gane como el que lo hace normalmente todos los días hábiles.

2.o) Si bien el salario tiene un primordial aspecto humano y debe tener en cuenta los problemas que desde ese punto de vista se plantean, no es menos cierto que para graduarlo se ha de estar a la calidad y dificultad de la tarea, el número de horas laboradas, etc. En ese sentido, un jornal de $ 14.25 por el arreo de algunos animales en una distancia breve y muchas veces sin completar las 8 horas sino limitándose a 3, 4 o 5 parece excesivo. Si no existe trabajo suficiente para todos los inscriptos, debería propiciarse su canalización hacia otras actividades. No creemos que sea deseable para el país, ni en 1.er término para el propio obrero, estabilizar una situación en que los días ociosos son más que los días de trabajo.

3.o) Ese salario de $ 14.25 por otra parte será mayor aún en todos los casos en que concurra una tarea suplementaria.

4.o) Ha de tenerse en cuenta también que el anterior Consejo de Salarios verificó un aumento del 70 o|o y aún más, de donde se advierte el exceso en efecto de un nuevo aumento del 50 o|o a los dos años de aquél. Si bien el costo de la vida es muy elevado, no puede decirse que en la actualidad, el ritmo de ascenso sea igual que en los años de la inmediata post guerra y ya se advierten los primeros síntomas de baja de precios y salarios en países rectores de la economía mundial.

5.o) Estos aumentos excesivos en los jornales producen un mayor encarecimiento en los servicios de tablada Además de los diversos impuestos, debe recordarse que el remitente paga el jornal de los acarreadores y recibidores y diversos porcentajes por seguro de paro, licencias etc. Por otra parte, dada la escala establecida, el aumento incide más gravemente en las pequeñas tropas que en las importantes, significando un castigo para el mediano y pequeño productor. Por fin en momentos en que se desea provocar la remisión de haciendas para el abasto y la exportación, no son medidas como ésta la que han de fomentarla.

Aurelio Freire, Delegado patronal. — Exequiel Grajales, Delegado patronal.

2

Resolución. Se aprueba una resolución aclaratoria del laudo del Consejo de Salarios para el Comercio en General (Grupo 1-B).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de abril de 1949.

Vista la resolución aclaratoria, dictada por el Consejo de Salarios para el Comercio en General (Grupo 1-B), acerca del laudo que determinó aumentos de retribuciones a los personales comprendidos en su jurisdicción, publicado en el "Diario Oficial" del 8 de marzo próximo pasado,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, GRUPO NUMERO 1-B. — RESOLUCION ACLARATORIA.

Montevideo, primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos y considerando: La conveniencia de disponer lo necesario para aclarar e interpretar correctamente lo determinado en el laudo emitido por este Cuerpo, el 19 de febrero de 1949, el Consejo de Salarios por unanimidad,

DECLARA:

1.o) Que el laudo dictado en fecha 19 de febrero de 1949 y publicado en "Diario Oficial" el 8 de marzo de 1949, es exigible una vez vencidos los plazos legales.

2.o) Las categorías que no figuran en los laudos dictados por el Consejo de Salarios anterior, serán incluídas al emitirse los laudos parciales de acuerdo al Resultando 2.o del laudo mencionado de fecha 19 de febrero de 1949.

3.o) Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los fines correspondientes.

Profesora Dora Cóccaro de Millor, Presidenta. — Juan Sheppard Penco. — G. Orlando Vigna M. Delegados del Poder Ejecutivo. — C. Antonio La Manna. — José R. García, Delegados patronales. — Benito Rovira — Julio C. Crisolito, Delegados de los personales. — Juan Carlos Gradín, Secretario de actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

3

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las fábricas de conservas de tomate, legumbres y similares etc. (Grupo 9)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de abril de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las fábricas de conservas de tomates, legumbres y simila-

res, etc., (Grupo 9), por el cual se determinan remuneraciones mínimas, categorías y normas de labor para los personales con cargo de dirección,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LAS FABRICAS DE CONSERVAS DE TOMATE, LEGUMBRES Y SIMILARES; FABRICAS Y ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS PORCINOS; FABRICAS DE MANTECA; INDUSTRIALIZACION DE LA LECHE; FABRICAS DE QUESOS Y QUESERIAS; FRIGORIFICOS TALES COMO EL "MODELO" Y SIMILARES Y TODAS LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO IX COMPRENDIDAS EN LA JURISDICCION DEL PRIMER CONSEJO DE SALARIOS CONVOCADO EL 28 DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO. LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, 15 de marzo de 1949.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, para entender en la fijación de retribuciones mínimas, categorías y normas de labor de los personales con cargos de dirección de las actividades enunciadas más arriba.

Resultando: Que el Consejo luego de instalarse legalmente, tomó a su cargo el estudio de todos los antecedentes llegados a su seno por distintos conductos, como así también recabó informaciones diversas atinentes con los problemas que debían ser resueltos por el Organismo. Que el sector de los empleados formuló su plan de aspiraciones, el que fué contestado por la Delegación Patronal discrepando en parte con el pedimento de los empleados;

Resultando: Que para allanar las dificultades la Delegación del Poder Ejecutivo medió en el diferendo, presentando distintas fórmulas conciliatorias las que fueron debidamente examinadas, llegándose finalmente a un acuerdo total sobre categorías y salarios mínimos, etc., en la forma que más abajo se expresa;

Considerando: Que se han observado estrictamente las disposiciones contenidas en la ley número diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Considerando: La excelente buena voluntad demostrada por los delegados patronales y de los empleados para llegar a la solución arbitrada, la Delegación del Poder Ejecutivo y la Secretaría General les tributa un efusivo voto de felicitación. Y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para el personal de dirección de los establecimientos mencionados, con el voto unánime de todos sus integrantes,

RESUELVE:

Primero. Establecer los salarios mínimos, categorías, etc. para los personales de Dirección de los establecimientos enumerados anteriormente en la forma que se indica seguidamente:

Fábricas de levaduras y margarinas		Sueldo mensual
Gerente	$	465.00
Gerente de fábrica	"	380.00
Contador	"	340.00
Jefe de venta de plaza	"	300.00
Jefe de venta interior	"	270.00
Jefe de Laboratorio	"	270.00
Adjunto al Laboratorio	"	300.00
Encargado de propaganda	"	230.00
Encargado de compra e importación	"	185.00
Capataz de fábrica	"	235.00

Fábricas de productos porcinos.

Gerente	"	435.00
Subgerente	"	380.00
Administrador	"	380.00
Contador	"	310.00
Jefe de escritorio	"	250.00
Jefe de ventas	"	380.00
Jefe de despacho	"	250.00
Subjefe de despacho	"	195.00
Comprador	"	220.00
Comprador de ganado porcino y vacuno	"	300.00
Encargado general	"	300.00
Encargado de escritorio	"	205.00
Jefe de maquinistas	"	250.00
Encargado de compresores	"	205.00
Capataces hasta 20 obreros a su cargo	"	235.00
Capataces desde 21 a 50 obreros a su cargo	"	270.00
Capataces desde 50 obreros en adelante	"	305.00

Para los personales de fábricas de conservas, de legumbres, tomates y similares, y pescado, se remitirá al laudo confeccionado para los personales de las fábricas de productos porcinos.

Fábricas de manteca, de quesos y queserías		Sueldo mensual
Gerente	$	465.00
Subgerente	"	380.00
Contador	"	340.00
Cajero general	"	300.00
Jefe de sección con o sin personal a su cargo; será aquel directamente responsable en su sección ante la Gerencia, ya sea de la parte industrial, comercial o administrativa, indistintamente	"	270.00
Subcontador	"	270.00
Gerente de sucursal	"	325.00
Encargado de sucursal de quesería	"	220.00
Técnico especialista es el encargado de las fórmulas de elaboración de los subproductos y derivados de la leche; en el sueldo establecido no se incluirán las remuneraciones que perciban por otros conceptos	"	325.00
Capataz de mantequería, tendrá a su cargo el personal de la fábrica, clasificará la crema, controlará su rendimiento y hará la clasificación de la manteca, elaborada y en general vigilará todos los trabajos de la fábrica: para las fábricas de primera categoría, con una producción anual mayor de 300.000 kilos	"	235.00
Para capataces de las fábricas de segunda categoría con una producción anual de 150.000 a 300.000 kilos	"	220.00
Para capataces de las fábricas de tercera categoría con una producción anual menor de 150.000 kilos	"	180.00

Capataces de queserías:

Hasta 10 operarios a su cargo	"	170.00
De 11 a 20 operarios a su cargo	"	195.00
De 21 operarios en adelante a su cargo	"	220.00
Subcapataz de aves y huevos	"	170.00

Para los establecimientos de industrialización de la leche, fábricas de helados, de cucuruchos y barquillos, papas fritas y similares y tambos, se remitirá al laudo confeccionado para los personales de fábricas de manteca, quesos y queserías.

Categorizaciones, sueldos y salarios para frigoríficos, tales como el "Modelo" y similares

Gerente	$	575.00
Subgerente	"	445.00
Jefe Técnico	"	445.00
Contador	"	410.00
Adjunto a la Gerencia	"	365.00
Cajero General	"	365.00
Jefes de Sección, con o sin personal a su cargo será aquel directamente responsable de su sección ante la Gerencia, ya sea de la parte administrativa, comercial o industrial indistintamente	"	315.00
Subcontador	"	315.00
Inspector General	"	3[illegible]0.00

Subinspector	" 210.00
Capataz taller mecánico de autos	" 315.00
Capataz de taller industrial (mecánico)	" 250.00
Captaz de cámaras frigoríficas	" 285.00
Capataz de mantequería	" 235.00
Capataz de quesería	" 230.00
Capataz de distribución	" 205.00
Capataz de caballeriza	" 200.00
Capataz de la fabricación de dulces	" 215.00
Capataz de pintura	" 185.00
Capataz de carpintería	" 285.00
Instalador eléctrico industrial	" 235.00

Subcapataces

De cámara frigorífica	$ 185.00
De aves y huevos	" 180.00

Encargados

De ventas al detalle	$ 180.00
De cuentas corrientes y liquidaciones	" 180.00

Para personales de sucursales

Gerente	$ 335.00
Jefes de sección	" 315.00
Capataz	" 250.00
Subcapataz	" 185.00

Segundo. Elevar nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos dispuestos en el artículo 17 de la ley 10.940.

Tercero. Para entender en las diferencias o conflictos que se susciten entre patronos y trabajadores desígnase una Comisión Tripartita integrada por un delegado patronal, otro de los empleados y la Secretaría General o el representante que ésta designe.

Cuarto. Los salarios mínimos votados, categorías y demás condiciones de labor regirán a partir del día dieciséis de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

C... Walter Piriz Pacheco, Presidente. — Ingeniero Carlos Luis Liprandi, Delegado del Poder Ejecutivo. — Máximo Klein, Delegado del Poder Ejecutivo. — Enrique Cristiani. — Antonio Bertoni, Delegados patronales. — Miguel Pedro Rethen. — Carlos Pongoll. Delegados de los empleados. — Omar Oncina, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Etna".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Etna", Acta N.o 40.407, formulada por la S. Comercial Uruguaya Anderson, Levanti y Cía Ltda., de Montevideo (R. O. del U.), para distinguir los artículos de las clases 6 y 8;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Salvo, Seumastre y Cía., de Montevideo (R. O. del U.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Etna" N.o 26.230, de su propiedad, que distingue tierra refractaria de la clase 8;

Considerando que dada la identidad de las marcas en pugna, corresponde limitar el registro solicitado, excluyendo del mismo los artículos que cubre la marca opuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Etna", acta N.o 40.407, solicitado por la S. Comercial Uruguaya Anderson, Levanti y Cía., Ltda., de Montevideo (R. O. del U.), para distinguir los artículos de las clases 6 y 8, con exclusión de tierra refractaria.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mercurofilina".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Mercurofilina", acta N.o 42.619, formulado por la firma Abbott Laboratories Limitada S. R. Uruguay, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Oficina del Ramo, por entender que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Neofilina", "Aminofilina", "Mercurocromo", H. W. y D., "Farmacia Mercurio", "Abbofilina", "Lumifilina". y "Codefilina", que distinguen los artículos de la misma clase;

Considerando: que dicha oposición se funda en la semejanza que se entiende que existe entre las marcas en pugna, y también en la calidad de términos técnicos que ofrecen los dos vocablos que integran la denominación "Mercurofilina". En cuanto a las semejanzas aludidas, es de notar que llas existen mucho más pronunciadas entre algunas marcas opuestas tales como "Abbofilina" y "Neofilina", que entre ésta y la presentada a registro. De ello debe seguirse que si se ha estimado procedente admitir esa coexistencia, con más razón aún corresponde conceder el registro que se gestiona. A igual conclusión se llega en lo que respecta al carácter técnico de la denominación, desde que si pudo registrarse la expresión "Neofilina" (nueva filina), aún considerando que "filina" es un nombre técnico, nada puede obstar a que se registre "Mercurofilina". Otras marcas tales como "Mercurocromo" H. W. y D. y "Farmacia Mercurio" también citadas por la Oficina del Ramo como antecedentes que obstan al registro que se solicita. son claramente distintas de la marca en cuestión.

Considerando: que la Facultad de Química y Farmacia consultada sobre el particular, dictamina en sentido favorable al registro solicitado, por estimar que la marca cuya inscripción se gestiona "pueda coexistir con las ya registradas":

Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídos el Ministerio de Salud Pública, la Dirección de la Propiedad Industrial y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

Con la opinión de la Facultad de Química y Farmacia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Mercurofilina", acta N.o 42.619, formulado por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

4.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 29 DE 1948

PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES Y DE OBRAS PUBLICAS INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ CORREA, ASISTIDO DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DOCTOR ALDO CIASULLO.

SUMARIO

17—Proyecto de ley y de decreto sobre autorización al Gobierno Departamental de Salto para contratar un préstamo por $ 3:000.000.00 para obras de pavimentación. — (Carpeta 1.069). — Repartido 169.
—Primera discusión general y particular. — Aprobados. — Supresión de la segunda.
—Pasa la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas por la señora Senadora Arévalo de Roche, a la Intendencia del Salto.

18—Se incorpora a la orden del día de la sesión de mañana jueves 30, el proyecto de ley por el que se modifica el régimen vigente en materia de pasividades patronales (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) y el relativo a la autorización al Poder Ejecutivo para continuar el desarrollo del plan de vialidad en el Departamento de Cerro Largo.

19—Se resuelve pasar al señor Intendente de Paysandú, para que formule las aclaraciones pertinentes, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Senadora Arévalo de Roche, al considerarse el proyecto referente a un préstamo de pesos 3:000.000.00 al Gobierno Departamental de Paysandú.

20—Proyectos de decreto y de ley relativos a un préstamo de $ 3:000.000.00 para obras de pavimentación, al Gobierno Departamental de Salto.
—Aprobados. — Supresión de la segunda, general y particular.
—Sanción. — (Carpeta 1.069|948).
—Pasa a la Junta Departamental de Salto y al Poder Ejecutivo.

21—Es integrada la Comisión de Presupeusto con los miembros de la de Fomento señores Senadores Gamba y Alonso Montaño. (Asunto 12).

22—Proyecto de ley relativo a la autonomía de la Junta de San Carlos.
—Primera discusión general.
—Se suspende su consideración para ser incluído en la orden del día de la sesión de mañana jueves 30, conjuntamente con el relativo a la autonomía de la Junta Local de Colonia Suiza.
—Se da por terminado el acto.

1

A la hora 19 y 10 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen Ferreiro, Gamba, García da Rosa, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Sánchez, Vidal (Pinto de y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Espalter y Zavala Muniz.**

Con aviso, los señores Senadores: **Artagaveytia, Charlone, Gallinal, Gutiérrez y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fijan los jornales mínimos de los obreros, que sean atendidos con cargo a partidas globales del Presupuesto General de Gastos, proventos o leyes especiales, y los de los aprendices menores de 21 años.
—A la Comiión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica el régimen vigente en materia de pasividades patronales, a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.
—A la misma Comisión.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado una resolución, por la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para liquidar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la cantidad de pesos 15.563.36, con destino a atender el pago de los haberes correspondientes al personal jornalero de la Oficina de Adquisiciones de dicho Organismo.
—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se ratifica el Convenio de Compraventa celebrado el 2 de marzo de 1948, entre el Gobierno de la República y las Compañías Británicas de Ferrocarries y la Compañía del Puente del Cuareim.
—A la Comisión de Hacienda.

3

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto de ley relativo al Convenio para la compra de los ferrocarriles, que fué aprobado por la Cámara de Representantes y del cual se ha dado cuenta entre los asuntos entrados.

La razón que tengo para proponer esta moción, es que mañana vence el plazo para la firma de dicho Convenio.

Se trata de un asunto de gran importancia para el país en el que la exigüidad del plazo, justifica la moción que he formulado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión de Hacienda se reunió en el día de hoy para considerar el proyecto enviado por la Cámara de Reprasentantes y del que acaba de dar cuenta la Mesa.

Unánimemente la Comisión se pronunció a favor del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, y está en condiciones de informar al Cuerpo.

La Comisión resolvió realizar el repartido de este proyecto para que los señores Senadores puedan enterarse del mismo. Oportunamente, cuando llegue a los pupitres de los señores Senadores, pediremos que sea considerado por el Cuerpo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que es una actitud insólita la de los señores Senadores. Se trata de un proyecto que ni siquiera ha sido repartido y se pretende considerarlo sobre tablas. Comprendo la exigüidad del plazo pero entiendo que, por lo menos, deberíamos hacer un cuarto intermedio.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Senador puede proponer esa medida una vez que el proyecto haya sido repartido entre los señores Senadores.

SEÑOR HAEDO. — Nosotros tenemos por *lo menos que* enterarnos del proyecto, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desde que el reglamento permite al Senado considerar sobre tablas proyectos que ni siquiera han sido informados ni repartidos, no advierto qué es lo que hay de insólito en solicitar que se declare grave y urgente y se considere de inmediato este proyecto de ley, cuando será repartido en el día de hoy y los señores Senadores podrán enterarse del mismo.

Los señores Senadores podrán votar a favor o en contra de la moción; pero ésta es perfectamente reglamentaria. La declaración de grave y urgente de un proyecto de ley, faculta al Cuerpo para considerarlo de inmediato sin realizar los trámites corrientes del Senado, es decir, el estudio de la Comisión y el repartido.

Insisto en mi moción, señor Presidente, que no impide a los señores Senadores que puedan enterarse del proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Eso sería el colmo, señor Senador, que no nos enteremos del proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acaba de afirmar el señor Senador que este proyecto no se puede tratar porque los señores Senadores no tienen conocimiento del mismo.

En realidad, al formular mi moción, me amparo en una disposición del reglamento que permite que un proyecto sea considerado por el Senado sin haber sido repartido previamente.

Naturalmente, cuando se trate el asunto, saldrá a luz el informe de la Comisión y todos los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Batlle Pa-

checo acepta la variante del señor Senador Acevedo Alvarez?

SEÑOR CUSANO. — ¿Hay informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión informará verbalmente.

SEÑOR CUSANO. — Toda la Comisión está de acuerdo en ese informe?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mantengo mi moción, señor Presidente, porque entiendo que solamente habiendo debate y oyendo el informe de la Comisión, es que podemos juzgar si estamos suficientemente informados o no.

Si la Comisión está en condiciones de informar, ganaremos tiempo escuchando su informe.

SEÑOR BERRO. — La Comisión está en condiciones de informar. Pero resolvió, a mi juicio en forma razonable, que se hiciera un repartido del proyecto y que se pusiera en la Mesa de cada uno de los señores Senadores para que lo leyeran y recién después considerarlo. No podríamos tratarlo ahora, inmediatamente, cuando los señores Senadores no conocen ni el texto del proyecto.

Podríamos ir considerando los asuntos que figuran en la orden del día y luego que llegue el repartido del proyecto de ley y los señores Senadores se enteren del mismo, entraríamos a considerarlo.

También, entonces si el Senado lo creyera más conveniente podríamos hacer un cuarto intermedio para que los señores Senadores se enteren detenidamente del proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Podríamos hacer una sesión nocturna.

SEÑOR REGULES. — Podríamos tratarlo mañana, señor Presidente, en sesión especial, pues de esa manera se llenarían todos los requisitos previos.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconveniente, señor Presidente, pero siempre que sea el único asunto que figure en la orden del día y que se trate en sesión especial, para no dar lugar a exposiciones previas.

SEÑOR REGULES. — Todos los señores Senadores tomaremos el compromiso de que el asunto sea considerado en primer término de la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Desearía conocer, señor Presidente, cuál es la posición que han asumido en este asunto los miembros de la Comisión de Hacienda integrantes de mi sector. Declaro que apoyo cualquier solución que ellos hayan aceptado, porque hago completa confianza en los señores Berro y Alonso Montaño.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Apoyaron el proyecto de ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Nosotros acompañamos, señor Senador, la resolución de la Comisión que aconseja la sanción del proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes, pero con la promesa, por parte del señor Ministro de Hacienda, de reiterar en Sala las manifestaciones que formulara en Comisión.

Después de oír las declaraciones del señor Ministro, no tuvimos ningún inconveniente, en virtud de su carácter tranquilizador de aconsejar su sanción al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que subsiste tan sólo la moción del señor Senador Regules en el sentido de que se fije una sesión extraordinaria para el día de mañana a fin de considerar este proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me permito preguntar al señor Senador Regules por qué no lo consideramos hoy ya que hay un informe favorable de la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Podríamos hacer un cuarto intermedio para que se reunieran las bancadas.

SEÑOR HAEDO. — No se trata de una cuestión de bancadas. Se trata de lo elemental, es decir, de leer el proyecto y enterarnos del mismo.

SEÑOR REGULES. — Voy a mantener mi moción, señor Presidente, porque considero que es indispensable que el Cuerpo actúe de acuerdo con las reglas corrientes de estudio que deben tener estos asuntos.

Entiendo que este proyecto de ley debe ser sancionado antes del 31 de este mes, porque cualquier dilación causaría al país un enorme perjuicio.

SEÑOR ALONSO MNTAÑO. — Esa fué la razón que tuvo la Comisión para proponer su consideración en el día de hoy.

SEÑOR REGULES. — Estoy dispuesto, señor Presidente, por mi parte, a facilitar el andamiento de este proyecto. Pero, realmente, entiendo que aunque los Representantes de las bancadas hayan hecho acuerdo alrededor del proyecto, no pierde nada el prestigio del debate, si nosotros tenemos un día en nuestras casas los antecedentes para estudiarlos, como hacemos con todos los asuntos, y mucho más tratándose de un problema de tan enorme significación nacional.

De manera que creo que no puede haber inconveniente en hacer sesión mañana, a la hora corriente, con el compromiso de no interrumpir el comienzo de la sesión con ningún otro asunto porque éste exige su definitiva sanción en el día de mañana.

SEÑOR CUSANO. — Aceptaría, siempre que mis compañeros de sector, los señores Senadores Berro y Alonso Montaño, no se hagan violencia frente a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules, en el sentido de que el Senado se convoque en el día de mañana para tratar como único tema...

SEÑOR GUICHON — En primer término, porque si hubieran otros asuntos urgentes, no veo el motivo para no tratarlos a continuación.

SEÑOR REGULES. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules, para que se convoque al Senado para el día de mañana, para tratar en primer término el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Batlle Pacheco, relativo a la compra por el Estado, de los ferrocarriles.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Tengo entendido que en una de las sesiones que realice la Cámara de Representantes, la de hoy o la de mañana, no tengo seguridad, se van a aprobar los presupuestos de los Institutos docentes.

Como es un asunto de mucha importancia y que se ha dilatado ya demasiado, y ante la posibilidad de que el Senado pueda ocuparse de estos proyectos, haría moción para que se autorizara a la Mesa a fin de que apenas llegara el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, se repartiera se pasara a Comisión y empezara a correr el plazo reglamentario correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, hay un proyecto de ampliación de pensión graciable a la señora Paulina Areco de Pérez Moré. Como se trata de una modesta elevación de esa pensión, mociono para que conjuntamente con los asuntos a tratarse en la sesión de hoy, se tome la votación correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de diciembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta de $ 60.00 a $ 100.00 mensuales, la pensión graciable de que es titular la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.

La referida pensión fué otorgada por ley de fecha 21 de diciembre de 1948 fecha en la cual la señora de Pérez Moré debía atender a su propia subsistencia y a la de su hijo, enfermo e inhabilitado para todo trabajo.

Es opinión del Poder Ejecutivo que no habiendo cambiado la situación personal de la pensionista, y si las condiciones actuales de vida, sería justicia el pequeño aumento que solicita para contribuir a hacer menos gravosa su situación.

Como es de conocimiento de esa Asamblea General los méritos acumulados por el señor Ricardo J. Areco a través de una larga y fecunda actuación pública dan fundamento más que suficiente a la presente iniciativa.

Con tal motivo reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de la consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a cien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión que por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, se acordara a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré por ley de 21 de diciembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de diciembre de 1948.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

—Se va a pasar a tomar la votación en general.

(Así se procede)

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la devolución a los Gobiernos Departamentales, del 4 o|o retenido por comisiones de cobranza.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 1.077 de 1948. — Comisión de Hacienda. — Repartido 174 de 1948.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de dos millones novecientos mil pesos (pesos 2:900.000.00), valor nominal, la emisión de la "Deuda Interna de Consolidación de 1945", en las condiciones establecidas por la ley N.o 11.058 de 15 de abril de 1948. El producido de la colocación de esos títulos se destinará a pagar a los Gobiernos Departamentales la suma de dos millones seiscientos diez y nueve mil ochocientos pesos con veintitrés centésimos ($ 2:619.800.23) por devolución del 4 o|o retenido por comisión de cobranza, sobre el 75 o|o del impuesto inmobiliario.

Art. 2.o Sustitúyense los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 11 del decreto-ley N.o 10.301 de 17 de diciembre de 1942, por los siguientes: "Artículo 2.o En sustitución de los impuestos derogados créase un impuesto interno sobre los artículos de perfumería y tocador, que se hará efectivo por medio de la aplicación de estampillas del valor correspondiente a cada unidad y con sujeción a la siguiente escala:

Extractos:

Precio de venta hasta $ 6.00	$ 0.20
De más de $ 6.00 hasta $ 12.00	» 0.30
» » » » 12.00 » » 15.00	» 0.50
» » » » 15.00 » » 20.00	» 1.00
» » » » 20.00 » » 30.00	» 2.00
» » » » 30.00	» 5.00

Lociones:

Precio de venta al público hasta $ 1.00	$ 0.05
De más de $ 1.00 hasta $ 3.00	» 0.10
» » » » 3.00 » » 6.00	» 0.20
» » » » 6.00 » » 10.00	» 0.30
» » » » 10.00 » » 15.00	» 0.40
» » » » 15.00 » » 20.00	» 0.80
» » » » 20.00	» 2.00

Colonias:

Precio de venta al público hasta $ 1.00	$ 0.05
De más de $ 1.00 hasta $ 3.00	» 0.08
» » » » 3.00 » » 6.00	» 0.10
» » » » 6.00 » » 12.00	» 0.15
» » » » 12.00 » » 20.00	» 0.50
» » » » 20.00	» 1.00

Líquidos para permanentes, brillantinas, aceites tónicos, pomadas y jaleas, fijadores y lacas líquidas y sólidas, "Champoings" y en general cualquier producto para el tratamiento del cabello, cuyo precio de venta al público sea hasta de $ 0.80 ... $ 0.05

De más de $ 0.80 hasta $ 1.50	» 0.10
» » » » 1.50 » » 2.50	» 0.20
» » » » 2.50 » » 3.50	» 0.30
» » » » 3.50	» 0.50

Lápices de tocador, cosméticos en general, cremas líquidas o sólidas, aguas coloreadas o no, antisudorales, sales de baño, esmaltes y preparados para las uñas, depilatorios, coloretes y polvos de tocador en general, papeles, varillas y pastillas de sahumar, cuyo precio de venta al público sea hasta de $ 0.80 ... $ 0.05

De más de $ 0.80 hasta $ 1.50	» 0.10
» » » » 1.50 » » 2.50	» 0.20
» » » » 2.50 » » 3.50	» 0.30
» » » » 3.50	» 0.50

Dentífricos:

Precio de venta al público hasta $ 0.50	$ 0.01
De más de $ 0.50 hasta $ 1.00	» 0.03
» » » » 1.00 » » 1.50	» 0.08
» » » » 1.50	» 0.20

Jabones de tocador y para la barba, en pasta, crema, polvo o líquido, cuyo precio de venta sea mayor de pesos 0.15 hasta $ 0.50 ... $ 0.05

De más de $ 0.50 hasta $ 1.00	» 0.10
» » » » 1.00 » » 2.00	» 0.20
» » » » 2.00	» 0.40

Art. 3.o Exonérase del impuesto interno a que se refiere el artículo anterior, los jabones de producción nacional cuyo precio de venta al público sea hasta $ 0.15 inclusive cada uno.

Art. 4.o Las hojas de afeitar abonarán $ 0.01 cada una. Las brochas para la barba cuyo precio de venta al público no exceda de $ 1.00 ... $ 0.05

De más de $ 1.00 hasta $ 2.00	» 0.10
» » » » 2.00 » » 5.00	» 0.20
» » » » 5.00	» 0.50

Los peines y peinillas cuyo precio de venta al público no excede de $ 1.00 abonarán ... $ 0.05

De más de $ 1.00 ... » 0.10

Los cepillos para dientes cuyo precio de venta al público no exceda de $ 0.50 abonarán ... $ 0.01

De más de $ 0.50 ... » 0.06

Art. 5.o Las escalas establecidas en los artículos anteriores regirán para los productos de perfumería y de tocador, hojas de afeitar, brochas, peines, peinillas y cepillos para dientes de producción nacional, debiendo duplicarse el impuesto para los mismos artículos de procedencia extranjera.

Artículo 11. Destínase al fondo "Industria y Comercio" establecido por la ley N.o 9.907 de 30 de diciembre de 1939 el 30 o|o del producido de los impuestos a que se refieren los artículos precedentes".

Artículo 3.o Las nuevas escalas que se establecen en los artículos anteriores serán también aplicables a las existencias en los comercios minoristas.

El Poder Ejecutivo determinará la forma y plazo en que se hará efectivo el complemento que corresponda.

Art. 4.o Los precios de los artículos mencionados en la presente ley no podrán ser aumentados, por causa de los gravámenes que ella establece, en más del monto del impuesto respectivo, correspondiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la vigilancia de ese aumento y la aplicación, en su caso, de las multas establecidas en la ley N.o 10.075.

A los efectos del inciso anterior, el Poder Ejecutivo indicará aquellos artículos y sus categorías que, entre los mencionados en esta ley, considere de primera necesidad de acuerdo con el artículo 14 de la ley N.o 10.075.

El contralor señalado por este artículo se hará tomando como base los precios que regían el 15 de noviembre de 1948.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

(Carpeta N.o 1077 de 1948. — Comisión de Hacienda. — Repartido N.o 178 de 1948. — Anexo al 174).

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de dos millones novecientos mil pesos ($ 2:900.000.00), valor nominal, la emisión de la "Deuda Interna de Consolidación de 1945", en las condiciones establecidas por la ley N.o 11.058 de 15 de abril de 1948. El producido de la colocación de sos títulos se destinará a pagar a los Gobiernos Departamentales la suma de dos millones seiscientos diez y nueve mil ochocientos pesos con veinte y tres centésimos ($ 2:619.800.23) por devolución del 4 por ciento retenido por comisión de cobranza, sobre el 75 por ciento del impuesto inmobiliario.

Art. 2.o. Auméntanse en 25 o|o y 30 o|o, —según sean de fabricación nacional o extranjera,— los impuestos internos a los artículos de perfumería y tocador a que se refiere el decreto-ley N.o 10.301 de 17 de diciembre de 1942.

Art. 3.o. — Destínase al fondo "Industria y Comercio" establecido por la ley N.o 9.907 de 30 de diciembre de 1939 el 30 por ciento del producido de los impuestos a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 4.o. Los aumentos de los impuestos mencionados en el artículo 2.o serán también aplicables a las existencias en los comercios minoristas.

El Poder Ejecutivo determinará la forma y plazo en que se harán efectivos dichos aumentos.

Art. 5.o. Los precios de los artículos mencionados en la presente ley no podrán ser elevados por causa del gravamen que ella establece en más del monto del aumento según lo dispuesto en el artículo 2.o, correspondiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la vigilancia de ese aumento y la aplicación, en los casos de las multas establecidas en la ley N.o 10.075.

A los efectos del inciso anterior, el Poder Ejecutivo indicará aquellos artículos y sus categorías que, entre los mencionados en esta ley considere de primera necesidad de acuerdo con el artículo 14 de la ley N.o 10.075.

El contralor señalado por este artículo se hará tomando como base los precios que regían el 15 de noviembre de 1948.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Roberto Berro. — Juan F. Guichón.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En nombre de la Comisión de Hacienda voy a producir un informe oral, ya que la premura del tiempo le ha impedido a dicha Comisión, producir informe escrito.

El alcance de este proyecto de ley es perfectamente conocido por los señores Senadores: se trata de devolver a los Gobiernos Departamentales, el 4 por ciento retenido del impuesto de Contribución Inmobiliaria, que de acuerdo con la ley de 1925, se destinaba al Tesoro Nacional; disposición ésta, que contraria lo preceptuado por la Constitución, no sólo por la Constitución actual, sino también por la Constitución de 1934.

Haciendo un acto de justicia en favor de los Municipios, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de ley, para entregarle a los Gobiernos Departamentales, ese importe del 4 por ciento a partir de la fecha de la sanción de la Constitución de 1934, con la excepción del Gobierno Departamental de Montevideo, ya que, en virtud del acuerdo a que se llegó en 1944, por el cual se dió a dicho Gobierno Departamental de Montevideo, la cantidad de diez millones de pesos, de Deuda Nacional —consolidándose todas las obligaciones anteriores a la fecha— se le entrega únicamente a este Gobierno Departamental, el 4 por ciento, a partir de la fecha en que fueron consolidadas las obligaciones respectivas, lo que hace disminuir la cifra en favor de este Municipio, a $ 1:000.000.00, aproximadamente.

En cuanto a la financiación, señor Presidente, no ha habido un acuerdo definido entre los miembros de la Comisión, ni tampoco ha existido uniforme adquiescencia entre las personas, importadores e industriales, quienes deben soportar el impuesto proyectado a los perfumes, lociones, extractos y artículos similares.

Siempre hemos creído, señor Presidente, que es conveniente, en materia impositiva, que haya una armonía superior, en cuanto sea posible, entre los hombres de Gobierno y las personas que deben sufrir el rigor del impuesto. Cuando no es posible llegar a este avenimiento entonces, naturalmente, ha de primar la voluntad omnímoda del Parlamento; pero cuando es dable llegar a soluciones que encunetran asentimiento entre los contribuyentes, esas soluciones deben ser recibidas con verdadera simpatía.

Hemos proyectado, así, una financiación distinta a la originaria del Poder Ejecutivo y a la de la Cámara de Diputados, que ha seguido aquella trayectoria. No es una financiación definitiva; es transitoria, porque hemos considerado que un gravamen, como el que representa esta emisión de $ 2:900.000.00 equivalente a $ 180.000.00 al año. no podía gravitar sobre el Tesoro Nacional, sin la creación de los recursos correspondientes; que aunque sean provisorios, siempre determinan y suponen, por parte del órgano legislativo, una preocupación a favor del equilibrio de los gastos públicos.

La financiación que se propone, es aumentar, en 25 y 30 por ciento respectivamente, los impuestos que gravan en la actualidad, a los artículo de perfumería y tocador, impuestos internos que fueron creados por el decreto-ley de 17 de diciembre de 1942, destinándose, de acuerdo con lo preceptuado en aquel texto, el 30 por ciento de la recaudación obtenida o del "surplus" de la recaudación a obtenerse, al Fondo de Industria y Comercio, de acuerdo con la ley de 1939, que determinó que este porcentaje se afectaría a la jubilación de los peluqueros.

Espero que estas palabras, ilustren a mis colegas, y les permitan suponer que la Comisión de Hacienda, tan pronto como cese el período de inactividad parlamentaria, estudiará una fórmula definitiva para la cual han ofrecido, desde ya, su colaboración, los propios interesados, es decir, los perfumistas, que son gravados por el proyecto de ley que está en discusión.

Por el momento nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El origen del proyecto de ley que está a estudio, lo ha expresado el doctor Acevedo Alvarez, los actuales titulares del Poder Ejecutivo estudiaron la contradicción evidente que existe entre el artículo 79 de la ley N.o 7.189 de 7 de febrero de 1925, que establece que de toda recaudación de impuestos realizada por oficinas nacionales, cuyos producidos no se viertan en Rentas Generales, se deducirá el 4 o|o a favor de esas rentas, por concepto de compensación de servicios y gastos, y el artículo 255 de la Constitución de la República que dispone que el Gobierno Nacional verterá en la Tesorería Municipal, el 75 o|o de lo producido durante el año, por impuesto a la propiedad inmueble situada dentro de su límite, con exclusión de los adicionales y recargos.

Estableciendo la Constitución de 1934, en su artículo 279 que se declaran en su fuerza y vigor las leyes que hasta ahora han regido en la materia y puntos que directa o indirectamente, no se opongan a esta Constitución, el Poder Ejecutivo llegó a la siguiente conclusión: que la Ley de 1925 no habría obtenido vigencia por la Constitución de 1934, porque, evidentemente, entre la ley de 1925 que autorizaba la retención del 4 o|o, y la Constitución, que manda verter el 75 o|o del producido del impuesto inmobiliario, había contradicción, y en ese caso, existiendo contradicción entre la ley anterior y la Constitución, la ley no recuperaba vigencia.

El Poder Ejecutivo, por decreto de 11 de agosto de 1948 dispone lo siguiente: declarar que corresponde verter en las Tesorerías Municipales. el 75 o|o del producido. durante el año, del impuesto de la propiedad inmueble, con exclusión de los adicionales y recargos.

Esto significa que el Poder Ejecutivo ha tenido que devolver, del Ejercicio 1948, todo lo que había retenido del 4 o|o, cualquiera fuera el monto de esta entrega, que se le hace a todos los Municipios de la República. El Poder Ejecutivo tenía que realizarlo en cumplimiento de la norma constitucional.

Pero si el Poder Ejecutivo tenía que realizarlo en cumplimiento de la norma constitucional.

Pero si el Poder Ejecutivo llega a la conclusión de que la ley no fué ratificada por la Constitución; que no está vigente, y durante el año 1948 entrega a los Municipios el porcentaje íntegro de la contribución inmobiliaria, tiene que reconocer que, si es ilegal retener en 1948 y en el futuro fué improcedente, también, haber retenido en el pasado,

Para la devolución del importe en 1948, el Poder Ejecutivo no tenía ningún problema. Si las rentas no alcanzaban, se producía un déficit presupuestal del que se debía dar cuenta al Parlamento en su oportunidad, pues no podíamos a pretexto del déficit que se pudiera producir en Rentas Generales, seguir haciendo una retención que el Poder Ejecutivo estimaba improcedente.

El problema se plantea con relación a los porcentajes retenidos en años anteriores, es decir, desde 1934 a 1948, porque el Poder Ejecutivo llegó a la conclusión que, para ser lógico con su decreto y con su conducta actual, que entrega el 75 o|o íntegro de la contribución inmobiliaria, habría que devolver a los Municipios lo que se retuvo por Gobiernos anteriores; pero dada la cantidad, y tratándose de sumas que fueron renglones normales y corrientes de los Presupuestos, que fueron invertidas en gastos autorizados por el Parlamento, le era imposible disponer esa devolución sino pedía la autorización parlamentaria, y que se le votaran los recursos consiguientes para afrontarla.

Demás está decir que sumas de esta naturaleza no podemos cargar a Rentas Generales, y dada la importancia de la cantidad, y para no crear un impuesto por un año, de una suma millonaria, optamos, a pesar de la posición del Poder Ejecutivo, de gran mesura y de limitación en materia de emisión de Deuda, por esta solución.

El Poder Ejecutivo creyó que no era posible que los Municipios fueran los que pagasen las consecuencias de esta conducta de mesura en la colocación de Deuda Pública, y que habría que enfrentar el problema emitiendo títulos de Deuda por dos millones seiscientos mil pesos para devolver a los Municipios inmediatamente las cantidades retenidas desde 1934 a 1947 inclusive.

En el mensaje del Poder Ejecutivo,— que lamento no figura en el repartido,— se establece lo que le corresponde a cada Departamento. Se dispuso que la Dirección de Impuestos Directos y la Contaduría General hicieran los cálculos contables de cuál era la suma retenida a cada Departamento.

SEÑOR BERRO. — Esta mañana fué repartido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Efectivamente no hubo tiempo material para el repartido, pero tengo el deber de declarar que el mensaje establece la suma de cada Departamento, que no voy a repetir para no cansar la atención del Senado.

Hay en este problema una situación especial; la del Municipio de Montevideo. En 1944 se consolidó por ley las deudas del Estado con el Municipio de Montevideo. El Poder Ejecutivo creyó que habiéndose consolidado la situación, activo y pasivo, de 1943, no debía devolverle el porcentaje retenido de 1934 a 1943, porque esa situación había sido resuelta por ley.

Por consiguiente, mientras a los Municipios del interior se les devuelven las comisiones desde 1934 en adelante, al de Montevideo se le devuelven solamente las del año 1943 al 1948. Tal vez la solución no sea totalmente justa, porque del análisis que hemos hecho, del ajuste de cuentas del 44, resulta que al Municipio se le dedujo el 4 o|o.

Como fué una solución de transacción entre el Poder Central y el Municipio de Montevideo, que resolvieron cancelar sus cuentas por una suma determinada, el Municipio está de acuerdo con el Ministerio de Hacienda en que solamente le corresponde las devoluciones del año 1943 en adelante.

De manera que les devolvemos a los Municipios del interior 14 años y al de Montevideo 5 años.

Esta es la historia, expuesta en la forma más breve posible, del proyecto de ley que está a consideración del Senado. Para solventar estas erogaciones, el Poder Ejecutivo elevó un mensaje prestigiando un impuesto a los artículos de perfumería, con una cantidad cuyo producido alcanza justamente para atender esta Deuda, porque no pretendemos con este impuesto solventar el déficit de la entrega del 4 o|o que nos produce esa inversión, que alcanza a más de seiscientos mil pesos anuales.

Este es un problema del Poder Central, al que habrá que buscar solución en el próximo presupuesto de gastos.

Queremos resolver esta cuestión de los Municipios, y no la del Poder Central; queremos financiar solamente la cantidad necesaria para devolverle 5 años al Municipio de Montevideo y 14 años a los del interior.

El impuesto a los artículos de perfumería tuvo en la Dirección de Impuestos Internos un proceso de estudio de 5 a 6 meses, habiéndose estado en consulta permanente con los fabricantes e importadores, porque el Ministro y la Dirección de Impuestos Internos creen que deben realizarse siempre esas consultas, por otra parte necesarias, con los contribuyentes, para evitar que los impuestos golpeen ciegamente.

En general, la industria estuvo de acuerdo en que podría absorber este gravamen, pero ya sancionado el proyecto de ley en la Cámara de Representantes, nos encontramos con que los propios industriales, comerciantes e importadores están en posición distinta, porque su situación de comerciantes es también distinta. Hay fabricantes nacionales, hay fabricantes de productos extranjeros que tienen que pagar porcentajes por fórmulas que utilizan, hay fabricantes que son importadores, hay comerciantes cuyo monto de venta está formado por artículos de poco precio, y hay comerciantes que venden artículos de calidad a altos precios.

Ahora bien; como se comprenderá es un poco difícil uniformar criterio en cuanto a la técnica del impuesto, y para evitar castigar, así, por falta de tiempo para atender en la sesión de esta tarde las observaciones de los fabricantes en cuanto a la técnica del impuesto, *no al* impuesto en sí, la Comisión del Senado, con buen criterio, acordó esta fórmula provisional, a la que el Poder Ejecutivo presta su adhesión, en el bien entendido que la Comisión de Hacienda seguirá estudiando el asunto para establecer más tarde un régimen técnicos y definitivo al respecto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que no hay número en Sala.

7

Mientras se llama a Sala se va a dar cuenta de que ha sido afirmativa la votación en general del proyecto que acuerda a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré una pensión por gracia especial.

16 en 16.

Se va a tomar la votación particular.

(Así se hace).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate anterior.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Voy a agregar algunas palabras a las expresadas por el señor Senador Acevedo Alvarez para hacer presente al Senado, y especialmente a mi sector, la necesidad que hay de aprobar este proyecto en la sesión de hoy.

Se trata, como lo ha explicado bien el señor Ministro de Hacienda, de desolver a los Municipios del Interior, cuya precariedad de recursos es notoria, ese 4 por ciento que en carácter de comisión se les retenía indebidamente de lo cobrado por Contribución Inmobiliaria, a partir de la Constitución de 1934.

Los Intendentes de todo el país han estado reclamando a todos y cada uno de los Senadores la necesidad de darles estos recursos. Si agregamos a esto que en el año 43, se hizo un arreglo con el Municipio rico de Montevideo, dándole diez millones, resulta, en realidad, que es inaplazable el regularizar la situación con los Municipios pobres del interior.

Desde que conocimos la existencia del proyecto, y sobre todo, cuando llegó al Senado, todos comprendimos que debíamos estudiarlo en una forma lo más rápida posible.

El inconveniente no estaba en esa parte en la cual creo que todos coincidimos; el inconveniente estaba en la financiación. El gremio de perfumistas, importadores y fabricantes, reconocían, en realidad, que tenían los medios de absorber este impuesto que aquí se les imponía, pero se quejaban con razón en cuanto a la forma cómo se había dispuesto, porque perturbaba, fundamentalmente, su régimen de trabajo. Basta decir que mientras ellos tienen un régimen impositivo por unidad, de aquí en adelante si se aceptara el proyecto de la Cámara de Representantes ese régimen impositivo se caería sobre cada venta, lo cual traería una complicación penosa y cara para esos comerciantes. La Comisión creyó que era, así. Se dispuso, entonces, a buscar las fórmulas que permitieran estructurar un proyecto que pudiera ser sancionado en la tarde de hoy. No era problema fácil. Desde el primer momento los propios interesados nos manifestaron que aceptaban el primer renglón de cada *uno* de estas siete u ocho categorías que establecía el proyecto del Poder Ejecutivo y de la Cámara de Representantes, donde los productos de un valor menor de $ 0.80 a un peso, pasaban de 35 milésimos que pagan actualmente de impuesto, a pagar cinco centésimos, es decir, 15 milésimos de aumento. Esto daba casi la mitad de lo necesario para solventar los intereses de la deuda que es lo que pretende el señor Ministro de Hacienda. Pero la Comisión hizo una observación, a mi juicio, muy razonable, y es la de que nosotros no podíamos aceptar el recargo sobre los productos baratos, que son los que usan la clase más necesitada de la población, la clase llamada menesterosa y la propia clase media, y dejar sin modificación a todos los otros que son los que pueden adquirir, los que tienen recursos.

Había que buscar otra fórmula distinta a ésta para ir solucionando el problema. Se barajaron, diríamos así, varias fórmulas, todas ellas opinables; muchas de ellas parecían muy buenas a primera vista, pero, después se le encontraban inconvenientes. Por fin, en una reunión que celebramos previamente a la sesión del Senado, se encontró esa fórmula. Es una fórmula sencilla que se propone como sustitutiva, que no será perfecta ni cosa que se parezca, y hasta puede ser que tenga algunos inconvenientes, pero tenemos la esperanza que será debidamente modificada en las primeras sesiones que realice el Senado en el mes de marzo, y hasta los propios interesados, el gremio de perfumistas y anexos, están dispuestos a trabajar con nosotros, para buscar una fórmula impositiva que respete sus intereses y dé al Erario Público la cantidad que necesita. Es en ese sentido que proponemos esa fórmula. Declaramos que no estamos convencidos de que sea lo mejor que se puede hacer, pero, debido a la premura con que hemos debido proceder, no encontramos otra solución que permita dar los Municipios estos recursos que necesitan con tanta urgencia ellos y los empleados municipales que tienen derecho a cobrar un pequeño aumento en sus salarios exiguos en esta época de inflación.

Es lo que quería manifestar.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a fundar mi voto negativo a esta manera de resolver este problema .Se trata de un problema, que como es natural y lógico, hay que resolver sin lesionar los intereses de la población.

Hay que devolver a los Municipios, que siempre están reclamando por la precariedad con que tienen que desenvolver sus actividades, los recursos necesarios para poder atender a esas necesidades, en la manera que esas mismas necesidades reclaman.

Es comprensible que el Poder Ejecutivo tenga preocupación por resolver este problema, pero, en mi concepto, la manera como se resuelve, no es la más acertada, primero, porque plantea una situación que parece se está convirtiendo en una norma es decir, que para cualquier situación, para cualquier necesidad de atender sumas elevadas se recurre al expediente de aumento de la emisión de la deuda, la cual está ya en una suma demasiado abultada.

Según lo que se ha manifestado en esta discusión y en otras anteriores estamos llegando a los mil millones de Deuda Pública. Sabiendo que hay recursos extraordinarios, a los que podríamos recurrir, como ser el impuesto a la renta, el aumento de la contribución a las grandes extensiones de tierras improductivas, y, extendiendo el impuesto de las ganancias elevadas, a las empresas de gran volumen como los frigoríficos, aumentos de gravamen a esas ganancias, y aplicándolo, también, a las grandes explotaciones agropecuarias. Para que esos montos de recursos se obtengan hay que proceder a gravar las ganancias, hoy extraordinarias y mayores, una vez que se conozcan los resultados. Pues ellas pueden proporcionarnos recursos que alcancen para satisfacer las necesidades que tenemos que cubrir en cada uno de esos proyectos que nos envía el Poder Ejecutivo para que el Parlamento le preste aprobación. Y además esto evitaría estar siempre recurriendo a los impuestos antipopulares porque son los que a la postre presentan menos dificultades.

Sabemos que de esa fuente de recursos, de las fuentes que pueden dar los ricos para solucionar problemas generales de necesidades tan importantes como las que tienen las Intendencias permanentemente, de esos que son las fuentes naturales de recursos a las cuales se debiera recurrir cada vez que hay necesidad de ello, hay una gran distancia a este proyecto de ley. Los recursos se van a extraer fundamentalmente, de las mesas populares, en un 25 y un 30 o|o de los productos que están enumerados en el proyecto de la Cámara de Representantes, pero que luego, al referirse a la ley 10.031, también están enumerados en esa ley que está en vigencia, y a la cual se refiere este 25 y 30 o|o de aumento. Podría ser que este 30 o|o gravara a los artículos que están enumerados en la ley y que pueden ser considerados de lujo, pero en el 25 o|o están comprendidos todos los artículos que necesita permanentemente la gente más modesta para sus necesidades de higiene, que nadie puede negar que son imprescindibles en la vida de cada persona. Un 25 o|o de aumento en los impuestos es indudable que va a crear una cantidad enorme de recursos extraídos de las masas populares que están cada día más oprimidas económicamente, debido a los gravámenes que se le están imponiendo por cada ley que se sanciona.

Ya se sabe que se van a aumentar los pasajes en 2 centésimos por boleto, lo que supone una cantidad extraordinaria de recursos extraídos a las masas populares, a pesar de haberse dicho que no se iba a aumentar los pasajes.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se van a aumentar los pasajes?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Se ha dicho, en una resolución tomada por el Municipio que desde el primero de enero próximo se aumentarán los pasajes en dos centésimos por boleto.

SEÑOR HAEDO. — Y pensar que aquí nos aseguraron que no serían aumentados los pasajes.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Fué afirmado por una resolución tomada por la Junta Departamental que ha resuelto que desde el 1.o de enero se aumenten los pasajes en dos centésimos, con lo cual, evidentemente, se crea una situación de verdadera opresión económica de las masas populares.

Ayer, se votó una ley que irá a incidir, prácticamente, en el aumento de la carne, debido a ese famoso 25 o|o de la carne especial, que se va a convertir seguramente en un 50 o|o de aumento al consumo, aumento que pagará la población. Se han aumentado los alquileres, prácticamente, aunque la ley dice que sólo amigablemente se llegará a esa situación. Es corriente que esos alquileres sean aumentados de un 30 o|o a un 50 o|o. Y vamos ahora a ir a recargar a la loción barata, al polvo de tocador, que necesitan las madres más pobres para ponerles a los niños recién nacidos; a las hojas de afeitar y a todos esos implementos que se necesitan en los hogares humildes, en las peluquerías para atender a los clientes, a los cuales ya se les está diciendo que van a tenerse que aumentar las tarifas que recientemente han sido aumentadas, lo que dió lugar a muchos comentarios en este Senado, lo que dará motivo a crear un impuesto permanente que irá a incidir, necesariamente, sobre la higiene de esos servicios.

Este proyecto entonces, va a crear un aumento y un recargo extraordinario en las masas populares, que son las consumidoras de mayor cantidad de artículos de este renglón. Además de acuerdo a lo que manifestaron ayer delegaciones de perfumistas que andaban por el ambulatorio del Senado viendo a los Senadores, y entre ellos me vieron a mí, se corre el riesgo de que estos recargos vayan a crear una situación muy difícil. Ellos están dispuestos a arbitrar fórmulas, pero el hecho concreto es que esto va a crear un riesgo extraordinario, y un aumento excesivo, con lo cual se va a perjudicar a toda la población, y no sería difícil que se perjudicara, también, a la producción, que en la actualidad ha alcanzado un alto vuelo a raíz de lo cual cumple una función social muy importante al dar trabajo a muchos obreros; pero lo importante, lo fundamental que se desprende de este proyecto, es un nuevo recargo que va a incidir en los aumentos presupuestales de los hogares laboriosos.

Por estas razones no voy a acompañar con mi voto este proyecto de ley, porque considero que es una nueva carga sobre las necesidades de la población en general.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de que en la discusión particular ha sido aprobado por 16 votos en 16 el proyecto que acuerda pensión graciable especial a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

SEÑOR HAEDO. — ¿En qué consiste la fórmula sustitutiva, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula sustitutiva ha sido leída por Secretaría; es un documento extenso, pero si el señor Senador lo desea, puede volver a leerse.

SEÑOR HAEDO. — Pediría que se leyera, señor Presidente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no hay necesidad de leer todo el proyecto; basta con dar lectura al artículo 2.o, el cual es suficientemente ilustrativo.

"Auméntanse en 25 a 30 o|o, según sean de fabricación nacional o extranjera, los impuestos internos a los artículos de perfumería y tocador a que se refiere el decreto-ley del 17 de diciembre de 1942".

Las razones de esta innovación, ya las hemos dado, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador, para formular una sola pregunta?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Si el señor miembro informante fuera tan amable, le solicitaría que me informara si estos impuestos van a determinar el aumento de los precios en los artículos a que se refiere el proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es lo probable, señor Senador. Todo dependerá de la situación en que se encuentre el industrial frente al consumo. Todo industrial que se siente castigado por un impuesto, si tiene posibilidades, hace recaer ese impuesto sobre el consumo, siempre que no se lo prohiba la ley.

SEÑOR HAEDO. — Creo, señor Presidente, que se está generalizando en el país el procedimiento de aprovechar cualquiera de estos aumentos que se resuelven por la vía de leyes, para aumentarlos, con exceso, descargándolos, sobre la población.

Me parece que es un asunto que merece especial atención del Senado. No es posible dejar en libertad a los fabricantes, para que éstos puedan aumentar el precio de sus productos, a título de que tienen que cumplir con un nuevo impuesto, dejando, así, completamente desvalida a la clase popular y, particularmente a la clase media.

No sé si hay alguna forma de asegurar, también, que, en caso que se tenga que producir algún aumento, no sea aprovechando indebidamente.

Por eso consultaba al señor miembro informante.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En principio soy contrario, señor Presidente, a los impuestos al consumo, cuando ellos tocan artículos de primera necesidad o de uso corriente. Soy partidario, —y lo he sido siempre—, de que primen, en el régimen impositivo, los impuestos directos, porque son los más justos, son los que gravan a cada uno de acuerdo con sus posibilidades, de acuerdo con su capital o con su rendimiento.

Pero, no se me oculta, señor Presidente, que en estos momentos, tenemos nosotros que afrontar financiaciones difíciles; que tenemos que preocuparnos por crear recursos a favor de la enseñanza, por más de 14 millones de pesos; tenemos que hacer frente a obligaciones presupuestales proyectadas que se cifran en 20 millones de pesos; tenemos que atender a otros problemas que requieren grandes recursos, principalmente, el de la vivienda económica y, por lo tanto, no se me oculta la dificultad que existiría en ajustar, exclusivamente, nuestro criterio fiscal, dentro de la esfera de los impuestos directos.

Por eso es que, de un modo ecléctico, acepto soluciones como ésta, por la cual se gravan artícuos que no siendo de primera necesidad, pueden perfectamente ser tocados por el legislador.

En cuanto a la observación que hacía el señor Senador Haedo, respecto de que el Parlamento no se preocupa cuando vota impuestos de esta categoría, de si tendrán repercusión sobre el consumo, advertiré al señor Senador, que la ley que creó el Consejo de Subsistencias, determina normas generaes, mediante las cuales esa autoridad puede y debe intervenir en la fijación de los precios, mediante el estudio que haga de los costos que tiene a su cargo el productor naciona, permitiéndole, únicamente, una ganancia razonable.

Se podrá decir, señor Senador, que la proyección de esa ley se refiere, fundamentalmente, a los artículos de primera necesidad. Pero, no es tan absoluta la premisa, porque, dentro de la nómina de los artículos de primera necesidad, determinada por la ley de setiembre de 1947, figuran muchos artícuos que no son absolutamente indispensables para la vida, y que se llamó, con razón, de lujo democrático: es decir, aquellos consumos que no siendo imprescindibles para la vida, sin embargo, la embellecen un poco o la confortan a favor de las clases modestas. Esa nómina establecida en la ley de setiembre del 47, puede ser ampliada en cualquier momento por simple decreto del Poder Ejecutivo. Es decir: nosotros hemos dado un arma tanto al Poder Ejecutivo como a la Comisión Nacional de Subsistencias para que limiten las ganancias del productor, cuando ese productor ofrece artículos o mercaderías que deben estar al alcance de todas las clases, aunque no sean indispensables para la vida.

Con estas palabras, creo haber contestado las observaciones formuladas por el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Creo que me ha contestado pero no satisfactoriamente.

En lo que respecta a la Comisión de Subsistencias es notorio que en los 18 departamentos, fuera de la Capital, a pesar de tener tantos meses de vigencia esta ley, no se han designado las Comisiones locales. Se tiene, así, la parte más importante del país completamente desvalida, sin ningún resguardo con respecto a los precios.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Me he referido a la última ley que votamos hace poco más de un año, en setiembre de 1947. Es verdad que había leyes anteriores pero no tan perfectas como la última que votamos.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, señor Senador, suelo leer la prensa del interior y no hay un solo diario de importancia que no reclame, casi diariamente, la designación de Comisiones de Subsistencias.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Eso no es de la jurisdicción nuestra.

SEÑOR HAEDO. — Quiero llamar la atención de la importancia que tiene y la que puede asumir para la clase media y para la clase necesitada, la votación de este impuesto, sin que al mismo tiempo se adopte alguna forma de resguardo para que los comerciantes inescrupulosos no abusen y, a título de que tienen que satisfacer estas necesidades, dupliquen o tripliquen sus ganancias. Este fenómeno se puede observar diariamente.

La carrera de los precios se atribuye, muchas veces, a aumentos de salarios, es cierto: a aumentos de sueldos, es cierto; a dificultades de importación, es cierto. Pero también se debe, en buena parte, a los precios excesivos que se cobra, muy por encima de los propios tributos a que se ven obligados los comerciantes.

Es necesario, cuando se votan disposiciones de esta naturaleza, que se tomen todas las medidas posibles, a fin de asegurarle al pueblo, ya que tiene que soportar otros inmerecidos tributos que se acumulan a los ya agobiantes que soporta, que no se va a propiciar con su propia desgracia material, el acrecentamiento excesivo de las ganancias de los comerciantes inescrupulosos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El criterio del señor Senador sería plausible si se generalizara; pero no podemos aplicarlo a casos concretos, porque cometeríamos entonces, la injusticia de crear un régimen drástico, inflexible para ciertas industrias, ciertas actividades, ciertas ramas de la producción, y dejar en completo desamparo a consumidores de artículos de otros productores.

Cuando el señor Senador Viña presentó su proyecto determinando un máximo de ganancias para los vehículos automotores, una de las observaciones que se formuló en la Comisión de Hacienda —en la que estaba radicado el proyecto— era precisamente esa, que creaba un régimen especial limitando la ganancia para los importadores de automóviles y no se establecía régimen idéntico para otras actividades económicas.

La observación tenía su fuerza y si bien nosotros prestamos asentimiento y apoyo al proyecto del señor Senador Viña, fué por la razón especial de que los importadores de vehículos automotores, gañaban cantidades extraordinarias, completamente arbitrarias, exageradas en demasía, que no es el caso que se presenta en otras actividades de la producción.

Por eso, señor Senador, comprendiendo siempre que puede haber mucha razón en las observaciones que se formulan, por considerar que todos los que intervenimos en debates de esta naturaleza, traemos propósitos sinceros, es que creo que si bien son atendibles y razonables las observaciones del señor Senador Haedo, también consideraría injusto que se aplicara este criterio únicamente para determinadas ramas de la producción, cuando lo más natural es —si el señor Senador considera que no es eficiente la acción del Consejo Nacional de Subsistencias— que se establezca un régimen complementario, pero con caracteres de generalidad o de extensión, y no privativo a determinadas actividades de la producción.

SEÑOR SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo que es muy atinada la observación del señor Senador Haedo, pero ocurre que estamos discuiendo esta ley en condiciones anormales, sin tener por delante el proyecto sustitutivo que ha elaborado la Comisión del Senado.

En el proyecto que se había repartido primeramente, que es el aprobado por la Cámara de Representantes, hay un artículo 4.o que establece lo siguiente: "Los precios de los artículos mencionados en la presente ley, no podrán ser aumentados por causa de los gravámenes que ella establece, en más del monto de limpuesto respectivo, correspondiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la vigilancia de estos aumentos, y la aplicación, en su caso, de las multas establecidas en la ley N.o 10.075".

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese texto figura actualmente en el proyecto a consideración del Senado con el número 5.o y con la misma redacción.

SEÑOR SANCHEZ. — Me extrañaba que el miembro informante no hubiera contestado remitiéndose a esa disposición si es que figura en el proyecto que estamos discutiendo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero la observación del señor Senador Haedo, era distinta. No se refería a eso.

Lo que ha querido el artículo 5.o de este proyecto es evitar que el impuesto que se cobre al contribuyente sea aumentado en las distintas etapas posteriores.

SEÑOR SANCHEZ. — La observación del señor Senador Haedo, entiendo que era la de que si el impuesto aumenta un centésimo, el comerciante va a aumentar el artículo en cinco.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Senador Haedo no dijo eso; a lo único que se refería es a la preocupación que debemos tener nosotros en el Parlamento de que este impuesto no significará un aumento en los precios.

SEÑOR HAEDO. — Me ha interpretado muy bien el señor Senador Sánchez.

Lo que dije, simplemente, es que no creía en la eficacia de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Si hay un organismo que ha fracasado lamentablemente en nuestro país es éste. No quiero atribuir responsabilidades. No sé si se debe a la falta de personal, a la falta de recursos; pero lo cierto es que no realiza una acción eficiente y, simultáneamente, uno siente el aumento fabuloso que van teniendo todos los artículos, no ya de mes a mes, sino de semana a semana, lo que obliga, a pensar en alguna medida que tienda a corregir esta situación, mucho más si se trata de casos como éste en que se votan impuestos que van a gravitar, necesariamente sobre la clase necesitada y la clase media .

El hecho es el siguiente: basta observarlo en la vida diaria. Hace tres o cuatro meses, a cualquiera que se fuera a hacer un traje, por término medio, le costaba $ 130.00, $ 140.00 o $ 150.00. Un traje de primera categoría. Pero de semana a semana, es vertiginoso el aumento. Este mismo fenómeno ocurre con la fruta, la verdura, con todos los artículos indispensables para la vida.

Se está creando, señores Senadores — y en esto no hay ninguna cuestión demagógica—, una situación de irritación sorda en la clase media, que puede tener consecuencias muy dolorosas y lamentables y si seguimos legislando sobre la vía de descargar nuevos impuestos sobre ella, sin asegurarles un mínimun de resguardo contra la evacción contribuiremos *sin quererlo,* supongo que con la mejor buena voluntad, a crear un estado de cosas insostenible.

Estas cosas las observo diariamente, señores Senadores. Tengo la buena voluntad de consultar diariamente en mi casa sobre el particular, y he observado con sorpresa, —que creo que también la habrán de experimentar los señores Senadores en sus hogares— que el aumento de todas las cosas es vertiginoso, semana a semana.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero no únicamente por el factor impositivo, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Por eso es que llamaba la atención de los señores Senadores sobre el problema, porque tiene que haber un factor extraño que contribuye a agravar esta situación.

No quiero decir que la causa de esta situación sea debida, únicamente, al factor impositivo. Pero sea por eso o por la existencia de negociantes inescrupulosos o por ese optimismo que da la política inflacionista, lo cierto es que el pueblo va soportando diariamente aumentos que crean un muy lógico estado de irritación.

En realidad no sé cómo puede vivir un matrimonio con dos hijos, cuyo jefe de familia gana $ 100.00, $ 150.00 y $ 200.00 mensuales. Esto, si no tiene la desgracia de tener algún hijo enfermo o sufrir algún percance el hogar, en cuyo caso la situación se torna insostenible.

He consultado estadísticas sobre el particular, —las tengo en mi poder en este momento—, de las que resulta que el promedio de entradas mensuales de las clases necesitadas o media, está lejos de llegar a los $ 200.00.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No alcanza a $ 100.00, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Repito, que no quiero atribuir esta situación exclusivamente al factor impositivo; pero hay, evidentemente, algún factor inexplicable que incide agravando esta situación, y el legislador está en la obligación de estudiar y de ahondar a fin de adoptar las medidas eficaces para solucionarla.

Esa es, señor Presidente, la razón de mi exposición.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En realidad, no hay un desacuerdo evidente entre lo que dice el señor Senador Haedo y lo que yo he manifestado,

Soy partidario de que se adopten todas las medidas que tiendan a lograr el abaratamiento de la vida.

SEÑOR HAEDO. — No ya el abaratamiento, señor Senador, ganaríamos bastante con que se lograra estabilizar esta situación por lo menos durante un mes.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Habría que abaratar muchos artículos, porque son varias las causas que influyen en el elevado costo de la vida. No las voy a analizar ahora, porque no es el momento.

Pero lo que quiero manifestar al señor Senador es que me parecería injusto que en un proyecto de esta naturaleza estableciéramos normas especiales, fuera de las que establece el artículo 5.o, que no permite a los productores industriales e importadores, aumentar el precio de sus artículos en una cantidad mayor que el importe del impuesto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Negativa. — 15 en 17).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Creo que este asunto no puede tener este fin. Sus repercusiones serán intensamente desagradables. En la aprobación de este proyecto de ley, está en juego la situación de todos los empleados municipales del interior.

No quiero dramatizar ni patetizar, pero la verdad es que estos empleados municipales están en una situación angustiosa. Sus finanzas están totalmente desequilibradas no sólo por el aumento de los precios sino, también, porque sus dotaciones son ya anacrónicas.

Solicito, señor Presidente, en virtud de estas consideraciones, que se reconsidere la votación, que se cierre el debate y se incluya este asunto en segundo término en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar si se incluye el proyecto de ley en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Se podría hacer un repartido del artículo sustitutivo para el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

11

—Se va a entrar a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día, relativo a la autorización a concederse al Poder Ejecutivo para el pago de cuotas a determinadas compañías industriales, por cultivo de caña de azúcar.

Léase.

(Se lee):

"(Carpeta 1089 de 1948. — Comisión de Fomento. — Repartido 176 de 1948).

Se dispone el pago de cuotas de conformidad con las disposiciones del decreto de 24 de octubre de 1942.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar a la Compañía Azucarera Artigas S. A. el pago de las dos cuotas correspondientes a las disposiciones de los apartados B) y C) del artículo 2.o del decreto de 24 de octubre de 1942, por la suma de doscientos cincuenta y dos mil pesos ($ 252.000.00).

Art. 2.o Fíjase en veintiocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 28.355.75) el importe de la liquidación a dicha Compañía por la elaboración de quinientos sesenta y siete mil ciento quince (567.115) kilogramos de azúcar hasta el 31 de diciembre de 1947, de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de 24 de octubre de 1942 y 1.o del decreto de 9 de noviembre de 1945.

Art. 3.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o del decreto de 24 de octubre de 1942, extiéndese los beneficios de la presente ley a las Compañías Agrícola e Industrial del Norte S. A., La Azucarera Rioplatense S. A. y la Azucarera del Litoral S. A. y se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar los pagos correspondientes en la siguiente forma:

A) Ciento veintiséis mil pesos ($ 126.000.00) correspondientes a la cuota 1.a apartado A), a la Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A., por plantación de docientos (200) hectáreas de caña de azú-

car, con riego a capacidad de mil doscientos (1.200) litros por segundo, e inversiones realizadas al 17 de noviembre de 1948, por valor de cuatrocientos noventa y cinco mil cuarenta y nueve pesos con nueve centésimos ($ 495.049.09).

B) Ciento veintisiete mil pesos ($ 127.000.00) correspondientes a la cuota 2.a apartado B), a la misma Compañía cuando extienda su plantación de caña de azúcar con riego hasta la cantidad de cuatrocientos (400) hectáreas y haya instalado un ingenio azucarero con capacidad de producción de tres mil (3.000) toneladas de azúcar apto para el consumo.

C) Ciento veintiséis mil pesos ($ 126.000.00) correspondientes a la 3.a cuota, apartado C) a la misma Compañía cuando extienda su plantación de caña de azúcar con riego hasta la cantidad de seiscientas (600) hectáreas y elaborare toda la caña disponible apta para la industrialización.

D) Ciento veintiséis mil ($ 126.000.00) a la Compañía La Azucarera Rioplatense S. A., correspondiente a la cuota 1.a, apartado A) cuando complete doscientas (200) hectáreas de plantación de caña de azúcar con riego.

E) Ciento veintiséis mil pesos ($ 126.000.00) correspondientes a la cuota 2.a apartado B), a la misma Compañía, cuando extienda su plantación de caña de azúcar con riego hasta la cantidad de cuatrocientas (400) hectáreas y haya instalado su ingenio azucarero con capacidad de producción de tres mil (3.000) toneladas de azúcar apto para el consumo.

F) Ciento veintiséis mil pesos ($ 126.000.00) correspondientes a la 3.a cuota, apartado C), a la misma Compañía cuando extienda su plantación de caña de azúcar con riego hasta la cantidad de seiscientas (600) hectáreas y elabore toda la caña disponible apta para la industrialización.

G) Ciento veintiséis mil pesos ($ 126.000.00) a la Compañía Azucarera del Litoral S. A., por plantación realizada en el año 1943 e inspeccionada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura de cuatrocientas (400) hectáreas de caña de azúcar por valor de ochenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos con noventa y tres centésimos ($ 89.789.93), e inversiones realizadas al 17 de noviembre de 1948 por un valor de cuatro millones ciento diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos. ($ 4:119.988. 75).

Art. 4.o Los pagos a que se refieren los artículos anteriores, quedan condicionados a la verificación por los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, del cumplimiento de las disposiciones correspondientes del decreto de 24 de octubre de 1942 por las Compañías beneficiadas, y las sumas se tomarán de Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1948.

JOSE GI LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a informar someramente, al Senado, sobre algunos aspectos de este proyecto de ley.

Se trata de hacer efectivo un subsidio a los cultivos de caña de azúcar y a la fabricación de azúcar derivada de ese producto.

Se ha querido, en esta forma, estimular esta clase de cultivos, después de los sacrificios que han debido realizar sus plantadores en las primeras etapas de experimentación, aclimatación y selección de la caña de azúcar, con el propósito de capacitar al país y liberarlo de la enorme erogación que significa el consumo de azúcar en el país, que en su casi totalidad es importado.

Desde hace muchos años este estímulo sólo se hacía efectivo al cultivo de la remolacha. Pero la verdad es que este cultivo no ha prosperado en relación a los beneficios que, en virtud de ese subsidio se le concedía.

Por el camino que marca este proyecto de ley, el Estado pretende beneficiar en forma equilibrada a estas dos clases de cultivos.

Hasta ahora se puede decir que los resultados de este cultivo son óptimos, los rendimientos son admirables, y se han ya extendido a varios miles de hectáreas. Es una perspectiva nueva que se abre al país en ese sentido.

Este proyecto tuvo la aprobación unánime de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, y la aprobación unánime de la misma Cámara, y viene prestigiado por los antecedentes de que informa el mensaje del Poder Ejecutivo. Más que nada, de la seguridad de la justicia de estos subsidios, la prístina honradez con que han procedido las cuatro empresas favorecidas por ellos.

Peuede tener la seguridad el Senado, de que se trata de un subsidio justísimo que puede reproducirse dentro de poco tiempo con grandes beneficios para la sociedad.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente

En el repartido no está el mensaje del Poder Ejecutivo.

¿Este proyecto tiene origen en el Poder Ejecutivo?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor Senador: este proyecto deriva de un decreto proteccionista a estos cultivos, del 24 de octubre de 1942, decreto que firma el Presidente Baldomir, y los Ministros señores Ramón F. Bado, Javier Mendívil y César Canessa.

A partir de entonces, se ha ido procediendo a la realización práctica de este decreto, y es ahora el momento en que después de las inspecciones correspondientes y constataciones del caso, se les otorga en esta oportunidad esas dos cuotas de subsidio.

SEÑOR HAEDO. — Lo que le preguntaba al señor miebro informante...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No soy el miembro informante, sino un simple aficionado, entusiasmado por estos cultivos.

SEÑOR HAEDO. — ... es si hay iniciativa del Poder Ejecutivo, porque no la veo en el repartido.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es un mensaje del Poder Ejecutivo, que estudió la Cámara.

SEÑOR HAEDO. — Pero, alcanza a más de un millón de pesos la erogación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que el asunto llegó al Senado a las dos de la mañana del día de hoy. Por eso el repartido se ha reducido, —para cumplir, de acuerdo a las posibilidades, a lo dispuesto por el Senado— tan sólo al texto del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. No ha habido tiempo material de hacer el repartido completo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Las sumas están establecidas en el articulado del proyecto.

SEÑOR HAEDO. — No veo que esté financiado, tampoco, este gasto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo único que le puedo decir es que este proyecto no merece ninguna objeción, y que no es la primera vez que se otorgan estos subsidios y que no ha tenido ninguna consecuencia sorpresiva, en ningún momento: que ha sido aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes, incluso con el voto unánime de nuestro sector Parlamentario. Además, hay una de esas empresas que tiene contratado todo el equipo industrial en Cuba, para proceder a la industrialización de sus cosechas, y cuya compra depende en gran parte de la obtención inmediata del subsidio que le corresponde. Me refiero a la Azucarera del Norte, que dirige, entre otros, el doctor Morelli.

SEÑOR HAEDO. — No tengo ninguna duda respecto a la responsabilidad y a la importancia de esta industria. Lo que quería saber era la suma total, cuanto importaba la erogación que iba a significar para el Estado, y si ésta estaba financiada, con imputación a qué.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Está financiada en la propia comercialización del azúcar. No es una cosa nueva; no es nada más que la realización anual de la cuota correspondiente a este período.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Puedo acotar que según mis cálculos, sacados del repartido, la erogación alcanza a la suma de un millón quinientos treinta mil pesos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Que se va a traducir en una riqueza para el país, de diez a doce millones de pesos.

SEÑOR HAEDO. — No dudo de que se va a traducir en esa riqueza, pero lo que yo no veo, es la financiación que tiene este proyecto, ni siquiera a qué se va a imputar.

SEÑOR PRESIDENTE. — A Rentas Generales.

SEÑOR HAEDO. — Lamento que no esté el señor Ministro de Hacienda en Sala, porque me parece que si hay una imputación absolutamente teórica en las actuales circunstancias, es a Rentas Generales.

Llamo la atención sobre que es una cantidad, según dice el señor Senador Barañano, porque yo no he podido hacer la suma, de un millón quinientos treinta mil pesos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo, señor Presidente, hablo en carácter personal, porque me entusiasman estos temas, y porque tengo la seguridad de la pristina honradez del destino a que va dirigido.

SEÑOR HAEDO. — No tengo ninguna duda.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lamentaría que esta postergación malogre la adquisición del equipo industrial y de maquinarias para la instalación de la planta industrial de una empresa, que si pierde la oportunidad de adquisición de estos elementos, no sé si podrá continuar funcionando. No quiero cargar con la responsabilidad de malograr esa empresa.

SEÑOR HAEDO. — No tengo el propósito de malograr esa iniciativa. Solicitaría, entonces, que se colocara en la orden del día de la sesión de mañana, en tercer término, de modo que se repartiera el mensaje y pudiéramos tener algunos antecedentes, y se invitara al señor Ministro de Hacienda para que, por lo menos, nos diera una idea del estado de Rentas Generales para ver si podemos descargar sobre ella un millón quininetos mil pesos, sin producir ninguna perturbación.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión del día de ayer, solicité que se declarara grave y urgente este asunto y se colocara en la orden del día de la sesión de hoy, así como ha ocurrido.

No escapa a mi consideración, el valor e importancia de las observaciones que acaba de formular el señor Senador Haedo, pero manifiesto que pesan hondamente en mi espíritu las razones que ha expuesto de una manera general y concreta, a la vez, el señor Senador Alonso Montaño, porque el conocimiento de esas razones fué lo que me llevó a solicitar que este asunto se colocara en la orden del día de hoy, para ser tratado.

Lamento, también, la ausencia del señor Ministro de Hacienda, que hasta ahora nos había acompañado con su presencia, con motivo de los asuntos tratados, y que acaba de retirarse hace unos instantes.

De manera que para que este asunto pudiera ser tratado dentro de cierta conformidad, que pudiera serle más propicia, me parecería bien aceptar la moción del señor Senador Haedo, pues entonces, tendríamos oportunidad de consultar al propio señor Ministro de Hacienda, y venir con un concepto más claro del problema. De esta manera, puede confiar el señor Senador Alonso Montaño, que este asunto puede ser considerado con una esperanza más positiva, que la de exponernos ahora a un rechazo, no por falta de voluntad de aceptación, sino por falta de conocimiento e información suficiente.

Por estas razones, me parece que haríamos bien en votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada por el señor Senador Haedo, es de orden, y se votará en primer término.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me excuso de intervenir en este asunto, por tener parentesco político con uno de los integrantes de una Compañía que será beneficiada con esta ley.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se autorice al señor Senador a intervenir en la discusión del asunto...

SEÑOR BRUM. — No deseo intervenir, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ...porque aceptar la situación que plantea, significa dilatar demasiado el campo de incompatibilidades.

Solicito, pues, que se autorice a intervenir en la discusión de este asunto al señor Senador Brum.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar la postergación de la consideración de este asunto, porque me parece justo que los señores Senadores que no lo conocen se enteren del proyecto, pero declaro que en el momento en que el mismo vuelva a Sala, lo voy a votar con gran satisfacción como lo votaría hoy mismo.

Uno de los ciudadanos que más ha intervenido en este asunto, me merece una extrema confianza, y quiero hacer su elogio. Se trata del Dr. Alberto Morelli, que ha dedicado su inteligencia y su voluntad de hierro para que esta industria azucarera floreciera en una de las zonas de la República que anteriormente era de las más pobres, y al cabo del tiempo, puede decirse que ha obtenido, conjuntamente con un núcleo de ciudadanos animosos...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El ingeniero Mones Quintela, también.

SEÑOR CUSANO. — ...un triunfo rotundo en esa industria que, indudablemente enriquece ya el acervo nacional.

De manera que, con mucho gusto, voy a dar mi voto a este proyecto, hoy o mañana, después de oír las explicaciones del señor Senador Alonso Montaño, porque creo que así honramos a esa clase de hombres y los estimularemos en la lucha hasta con el excepticismo y la hostilidad de la gente. Es, realmente, una victoria que el Parlamento debe enaltecer, en todos los casos.

Quiero destacar la tenacidad y el patriotismo del doctor Alberto Morelli, que ha sido uno de los grandes líderes de esta nueva industria nacional.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Si el señor Senador Haedo, que ha pedido el informe correspondiente del Ministro de Hacienda, se conformara con el informe "in voce", que podría hacerse en este momento, solicitaría que postergara su moción, hasta oír al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Este proyecto de ley tiene la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque está demás decir que sin su iniciativa no podría haberse cargado a Rentas Generales.

La situación de las azucareras a que se refiere este proyecto, hay que atenderla, pues se trata de una reclamación formulada por ellas, con arreglo a derecho, y siendo una cantidad no muy cuantiosa, el Poder Ejecutivo prefiere cargarla a Rentas Generales y no solventarla por pequeños impuestos, que no hacen más que complicar los regímenes impositivos actuales.

En general, por cantidades que no llegan a sumas millonarias, el Poder Ejecutivo prefiere no prestigiar impuestos, sino son muy claros, sencillos y simples, porque el sistema de multiplicar impuestos cada semana, crea dificultades enormes al régimen fiscal vigente.

Estamos ya al final del ejercicio. Si estas erogaciones necesitan ser solventadas, se hará por la vía del Presupuesto General de Gastos, que ya está estructurado y que dentro de pocos días vendrá al Parlamento.

SEÑOR HAEDO. — La única pregunta que yo le haría, es simplemente, ¿en qué situación aproximada cree el señor Ministro que está el rubro Rentas Generales?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Rentas Generales constituye toda la recaudación actual.

Nosotros no podemos fijar la situación de ese rubro, porque aunque Rentas Generales tiene actualmente, en el Banco de la República, un saldo favorable de 15 millones de pesos, la calificación de gastos posteriores al 31 de diciembre en los meses de nero y febrero, puede afectar ese rubro, pero actualmente se atienden todos los pagos generales de la Administración Pública, y hemos vivido este año, siempre, con saldos favorables en la cuenta Tesoro Nacional.

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro considera que el ejercicio actual se cerrará en forma más o menos equilibrada?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esa pregunta se me formuló ayer en la Cámara de Representantes, y no está en manos del Poder Ejecutivo dar la contestación definitiva.

La ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos, financió parte del costo del mismo con el producido de las sociedades de inversión.

Se han acogido al régimen de las sociedades de inversión, unas 60 sociedades, pero tendrán que modificar sus estatutos, puesto que eran sociedades que estaban en el país y que podían actuar en él, como sociedades típicas de inversión. Esta nueva ley, ha hecho modificar sus estatutos, en el sentido de establecer disposiciones, que no les permite, dentro de la economía nacional, funcionar como sociedades de inversión.

Si esas sociedades consolidan el impuesto, nosotros no tendríamos déficit presupuestal. Pero si no se produce esa consolidación de impuesto, podríamos tener un déficit de varios millones de pesos.

SEÑOR HAEDO. — ¿De varios millones?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Haedo insiste en su moción?

SEÑOR HAEDO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: *Afirmativa*)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, en razón de los inofrmes que ha aportado el señor Minis-

tro de Hacienda por la situación seguramente deficitaria en qué habrá de encontrarse el Tesoro Nacional en el ejercicio actual, sin que esto signifique en ninguna forma, retacear en lo más mínimo, las justísimas apreciaciones que se han hecho sobre la personalidad, el esfuerzo y la prístina honradez del destacado ciudadano Dr. Morelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de ordden.

Señor Presidente: en la Comisión de Presupuesto, existen dos asuntos para los cuales voy a solicitar cambio de ubicación.

El primero se refiere al proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se destina la suma de $ 180.000.00 para refuerzo del rubro de obras de la Dirección de Hidrografía, con la finalidad de atender el funcionamiento de las auto-balsas que prestarán servicios en el Río Negro, frente a San Gregorio y a la ciudad de Mercedes.

El otro se relaciona con un proyecto, también venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 730.000.00 para atender el refuerzo de rubros presupuestales pertenecientes a la Dirección de Saneamiento, del Ministerio de Obras Públicas que están siendo continuamente pagados con cargo al artículo 101.

De manera que solicito, señor Presidente, que estos dos asuntos, pasen a la Comisión de Fomento por tratarse de rubros destinados a obras de la naturaleza de los que corresponde tratar en esa Comisión...

SEÑOR VIÑA. — No apoyado.

SEÑOR GAMBA. — ... integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto a los efectos del estudio de estos aspectos.

SEÑOR VIÑA. — Yo no quisiera, señor Presidente, hacer discusión sobre este asunto, pero la verdad es que el tema es de competencia exclusiva de la Comisión de Presupuesto.

En realidad, son asuntos en los que hay que estudiar presupuestos, gastos, erogaciones. La forma en que se han de estructurar esas nuevas partidas presupuestales, no corresponde a la Comisión de Fomento. En su oportunidad, cuando estudiamos el Plan de Obras la Comisión, que tuvo a su cargo este estudio fué la de Fomento.

Pero ahora, cuando se van a realizar gastos, lo más que se puede hacer y que sería interesante, es que la Comisión de Presupuesto se integrara con dos miembros de la de Fomento, para no caer en la irregularidad de dar otro destino a asuntos que estaban, en mi concepto, perfectamente ubicados en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido el señor Senador?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Acepto el temperamento propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña en el sentido de que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Fomento

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Deseo señalar, señor Presidente, que el asunto que viene a continuación en la orden del día, que figura con el número 3, dará lugar a una discusión un poco prolongada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se va a considerar hoy.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Entonces, solicito que se continúe la consideración de la orden del día con los asuntos que figuran con los números 4, 5, 6, y 7, que se refieren a los Gobiernos Departamentales, cuya preferencia pedimos, anteayer, el señor Senador Berro y el que habla.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alvarez Cina para que continúe la discusión con los incluídos en la orden del día con los números 4 y siguientes.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

Léase el asunto que figura con el número 4 en la orden del día.

(Se lee):

(Carpeta 1068 de 1948. — Comisión de Constitución y Legislación. — Rep. 167 de 1948).

Intendencia Municipal. — Canelones.

Canelones, 20 de octubre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General don César Mayo Gutiérrez.

Montevideo.

Cuando la Intendencia Municipal, proyectó el empréstito de $ 450.000.00 que por ley de fecha 17 de junio próximo pasado, fué autorizado por el Parlamento, se establecía en el artículo 5.o la inversión de $ 100.000.00 en la adquisición de maquinarias necesarias para llevar a término las obras de vialidad urbana y rural cuya ejecución se tenía en vista.

Pero resulta que después de aprobada por el Parlamento, la ley que autorizaba al Municipio a disponer de la referida suma, la Caja Nacional de Ahorro Postal limitó el crédito a $ 350.000.00, teniendo en cuenta que la Carta Orgánica de esa Institución Bancaria, no le permitía realizar préstamos para la adquisición de maquinarias.

Por estas razones el suscripto se dirigió a la Junta Departamental, pidiendo el cambio de destino de la suma de $ 100.000.00 para ser invertida en obras públicas en el departamento, suprimiendo la adquisición de las maquinarias.

Esta, previo informe del Tribunal de Cuentas, expidió favorablemente con fecha 5 de octubre ppdo.

Ahora el suscripto se dirige al Parlamento solicitando la modificación del artículo 5.o de la ley de 17 de junio ppdo., en la forma de que instruye el proyecto de ley adjunto.

Para mejor información, se agregan los antecedentes respectivos.

Saluda a usted muy atentamente.

JOSE TORRES GARCIA,
Intendente Municipal.

Raúl de las Carreras,
Secretario General.

ANTECEDENTES REMITIDOS POR LA INTENDENCIA MUNICIUAL DE CANELONES

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 5.o de la ley de fecha 7 de junio de 1948, en la siguiente forma:

La suma de $ 100.000.00 destinada a maquinarias, se invertirá en Obras Públicas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Intendencia Municipal. — Canelones.

Canelones, 31 de agosto de 1948.

Señor Presidente de la Junta Departamental Esc. don Rafael Frías Pérez.

Cuando la Intendencia Municipal proyectó el empréstito de $ 450.000.00, que pasó a consideración de ese Cuerpo, para su aprobación, en el artículo 5.o se proyectaba la inversión de $ 100.000.00, en la adquisición de maquinarias necesarias para llevar a término la obra de vialidad urbana y rural que se tenía en vista.

Pero resulta que después de aprobada por el Parlamento la ley que autorizaba al Municipio a disponer de la referida suma, la Caja Nacional de Ahorro Postal, limitó el crédito a $ 350.000.00 teniendo en cuenta que la Carta Orgánica de esa Institución Bancaria, no le permitía realizar préstamos para la adquisición de maquinarias.

Por estas razones el sucripto se dirige a la Junta Departamental, solicitándole el cambio de destino de la suma de $ 100.000.00, destinada a la adquisición de maquinarias, para ser invertida en obras públicas para el Departamento.

A efectos del logro de tal propósito, me es grato remitir el adjunto proyecto modificativo del artículo 5.o de ley que autorizó el préstamo de $ 450.000.00.

Saluda a usted atentamente.

JOSE TORRES GARCIA,
Intendente Municipal.

Raúl de las Carreras,
Secretario General

Junta Departamental. — Canelones.
Comisión Permanente.

Canelones, agosto 31 de 1948.

La Intendencia Municipal obtuvo la aprobación de una ley por la que se autorizaba la contratación de un empréstito por la suma de $ 450.000.00. Se perseguía con la obtención de ese préstamo, tonificar las obras municipales, con la facción de obras de interés colectivo; y el monto de la operación contemplaría la construcción directa de obras y la adquisición de maquinarias y herramientas.

La Institución prestamista, la Caja Nacional de Ahorro Postal, no está facultada para efectuar préstmos con destino a la adquisición de implementos mecánicos por lo que limita ahora el monto del préstamo a la parte necesaria para construcción de obras, conciliando así los dictados de dos leyes; la de institución de al Caja N. de Ahorro Postal y la que autorizó un préstamo a la Intendencia Municipal.

La Intendencia Municipal, insiste ahora en obtener el préstamo autorizado por la ley, en su totalidad de pesos 450.000.00, ya que ese monto fué acordado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, pero, para que pudiera concertarse la operación en su totalidad, deberá entonces cambiar el destino de la suma de $ 100.000.00, que se proponía invertir en la adquisición de elementos mecánicos, por otro, autorizado para el préstamo gestionado y obtenido de la Institución prestamista.

Solicita la Intendencia Municipal autorización para gestionar del Parlamento, el cambio del destino de los pesos 100.00.00 de referencia, prescindiendo por ahora de la adquisición de máquinas, para invertir ese monto en obras municipales en el Departamento.

La Comisión informante se expedirá favorablemente. Es sana gestión de gobierno saber obtener recursos de la colectividad, para invertirlos en obras de interés departamental. La Intendencia Departamental demostró la capacidad económica del Municipio de Canelones, para concertar un préstamo por la suma de $ 450.000.00; reconocida la capacidad expresada, puede ahora buscar una inversión provechosa, en la facción de obras públicas, que se elegirán entre las que gestionan insistentemente los diversos núcleos de población urbana y rural.

El trámite de la modificación que se proyecta, impone la información del Tribunal de Cuentas, la aprobación definitiva del proyecto que luce en fs. Y N.o 062096, por esta Junta Departamental y la aprobación legislativa, en gestión que debe promover la Intendencia Municipal.

El plan de obras que se cargaría al rubro de $ 100.000 cuyo destino se proyecta cambiar, sería estudiado oportunamente, de la misma manera como se proyectan y aprueban los planes con cargo a rubros permanentes del presupuesto de sueldos y gastos, o a rubros eventuales, como son los originados por superávit. Establecido el monto de la disponibilidad, se estudian y aprueban las imputaciones relacionadas con su inversión.

En mérito a lo expuesto esta Comisión aconseja la aprobacion del siguiente proyecto de resolución.

1.o Apruébase, en principio, el cambio de destino de la suma de cien mil pesos que el proyecto de empréstito por la suma de $ 450.000.00 autorizada por ley de fecha 17 de junio de 1948 determinaba para la adquisición de herramientas y maquinarias y elementos mecánicos, para asignarlos a la construcción de obras en el eDpartamento que oportunamente se determinarán en plan que se aprobará en forma ajustada a la ley.

2.o En ese sentido, se tiene por aprobado preventivamente, el proyecto redactado en foja Y N.o 062096, en cuya virtud se pasarán estos obrados al Tribunal de Cuentas de la República, al que se le solicita el dictamen de precepto.

Juan Carlos Furest. — Diego W. Furriol. — Dionisio Perugorría".

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, setiembre 17 de 1948.

Señor Jefe Contador:

Estas actuaciones provenientes de la Junta Departamental de Canelones, se refieren a la solicitud por parte de la Intendencia Municipal, a fin de que le autorice modificar el artículo 5.o de la ley de fecha 17 de junio de 1948.

Por dicha ley se autorizaba a la Intendencia, la contratación de un empréstito por la suma de $ 450.000.00 aprobado por el Tribunal de Cuentas con fecha enero 14 de 1948. Carpeta N.o 9407.

Ese empréstito tenía por finalidad, dar un mayor alcance al plan de obras, así como la adquisición de maquinarias y herramientas.

La Caja Nacional de Ahorro Postal, que es la institución que proporciona el empréstito, no está facultada para realizar préstamos con destino a la adquisición de implementos mecánicos, por lo que limita el monto del préstamo a la parte referente a obras o sean $ 350.000.00.

A fin de obtener la totalidad del empréstito autorizado por ley, ya que aquel monto fué a la vez acordado por la institución prestamista, la Intendencia Municipal solicita cambiar el destino de la suma remanente o sean 100.000.00 pesos que se proponía invertir en la adquisición de maquinarias, para invertir ese monto en obras de interés para el Departamento.

El plan complementario de obras, a que se refiere el cambio de destino de los $ 100.000.00 deberá ser proyectado y elevado por la Intendencia oportunamente, conforme lo dispone la ley del 17 de junio de 1948.

La ley del Gobierno y Administración de los Departamentos en su artículo 19, numeral 6.o, faculta a la Junta Departamental, acordar autorización al Intendente, previo informe del Tribunal de Cuentas, para solicitar del Poder Legislativo la contratación de empréstitos.

El subscripto considera que no hay reparos que oponer a la solicitud de la Intendencia Municipal de Canelones, señalando que para modificar el artículo 5.o de la ley de fecha Junio 17 de 1948, es indispensable la previa sanción legislativa, de manera que la Junta Departamental deberá dar trámite a estos antecedentes por la vía pertinente.

Es cuanto tiene que informar.

José Bacigalupi, Contador.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 28 de setiembre de 1948, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relativos a la modificación del artículo 5.o de la ley de fecha junio 17 de 1948, por la que se autorizó a la Intendencia Municipal de Canelones a concertar un empréstito de $ 450.000.00, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, y el informe de la Dirección de Secciones, que se agrega.

Resultando 1.o) Que el Tribunal de Cuentas con fecha 14 de enero ppdo., (carpeta N.o 9407) produjo su dictamen, expresando que la contratación de este empréstito es adecuada al destino en qué se proyecta su inversión;

2.o Que por ley de fecha 17 de junio ppdo., el poder Legislativo otorgó la autorización al Municipio de Canelones para la contratación del proyectado empréstito.

3.o Que la modificación propuesta por la Intendencia obedece a que la Caja Nacional de Ahorro Postal, que es la

Institución que proporciona el empréstito, no está facultada para realizar préstamos con destino a la adquisición de implementos mecánicos, por lo que limita el monto del mismo a la parte referente a obras, o sean $ 350.000.00, y a fin de obtener la totalidad del empréstito autorizado por la ley, la Intendencia solicita cambiar el destino de la suma remanente, o sean $ 100.000.00 que se proponía invertir en la adquisición de maquinarias, para destinar luego ese monto en obras de interés para el Departamento.

Considerando: Que la derogación o modificación de las leyes es facultad constitucional que compete al Poder Legislativo, y

Atento: A las consideraciones expuestas;

El Tribunal acuerda

Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la modificación del artículo 5.o de la ley de fecha 17 de junio de 1948, debiendo la Intendencia Municipal de Canelones solicitar la anuencia legislativa correspondiente.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Junta Departamental, Canelones.

Canelones, 5 de octubre de 1948.

Visto: El precedente informe constitucional producido por el Tribunal de Cuentas de la República, del que resulta que no tiene observación que formular a la modificación del artículo 5.o de la ley de fecha 17 de junio de 1948, por la que se autorizó a la Intendencia Municipal a concertar un empréstito de $ 450.000.00 con la Caja Nacional de Ahorro Postal; y de conformidad con lo que legisla el artículo 19, numeral 6.o, de la ley 28 de octubre de 1935, la Junta Departamental —en sesión de esta fecha— prestó aprobación a la siguiente resolución.

1.o) Apruébase el cambio de destino de la suma de pesos 100.000.00, autorizada por ley de 17 de junio próximo pasado, para la adquisición de herramientas, maquinarias y elementos mecánicos, que se asignarán a la construcción de obras en el Departamento, de conformidad con el plan que oportunamente se aprobará en forma ajustada a la ley.

2.o) En tal sentido, se da por aprobado el proyecto redactado en foja Y N.o 062096 que encabeza estas actuaciones, las que se devuelven a la Intendencia Municipal, a sus demás efectos.

RAFAEL FRIAS PEREZ, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 8 de octubre de 1948.

Acúsese recibo, y siga a la Asamblea General, solicitando la modificación del artículo 5.o de la ley de 17 de Junio de 1948, cambiando el destino de la partida de cien mil pesos, originariamente fijado para la compra de maquinarias, invirtiéndolo en obras públicas, de acuerdo con el proyecto de ley redactado en fs. Y N.o 062096, que encabezan estas actuaciones.

JOSE TORRES GARCIA, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Departamental de Canelones, a invertir en obras públicas la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) que por el artículo 5.o del decreto del mismo de fecha 20 de enero de 1948, se destinaba a la adquisición de maquinarias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

—Continúa la consideración de la orden del día con el tema que figura con el número 5, que es un proyecto de decreto relacionado con la Intendencia de Paysandú.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este asunto hay un proyecto de ley y un proyecto de decreto. Por el proyecto de ley se crea un impuesto a la propiedad suburbana y rural del Departamento de Paysandú, sustitutivo del impuesto municipal de Vialidad Rural.

Con el producido previsto por ese impuesto se financia un préstamo al que se refiere el proyecto de decreto de anuencia.

De manera que correspondería votar, en primer término el proyecto de ley y, en segundo término, el proyecto de decreto.

Se trata de iniciativas acerca de las cuales ha recaído informe favorable del Tribunal de Cuentas y resoluciones concordes de los órganos de gobierno del Municipio de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con el criterio señalado por el señor Senador Alvarez Cina se va a considerar el proyecto de ley.

Léase.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta 1.072 de 1948. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido 170 de 1948.

Junta Departamental, Paysandú.

Paysandú, 1.o de diciembre de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Montevideo.

Esta Intendencia Municipal se permite molestarlo nuevamente para solicitar su valiosa colaboración en apoyo de una gestión a estudio de la Cámara de Representantes.

Se trata de un proyecto de creación del Fondo Departamental de Vialidad Rural que figuró ya en la orden del día correspondiente al 22 de noviembre próximo pasado, con el N.o 58 (Carpeta 1.034|948).

La proximidad del término del año obliga a insistir en nuestro pedido, ya que en caso de no ser sancionado antes de esa fecha, será imposible percibirlo durante 1949.

lo que significará la paralización total de las obras viales del Departamento.

Por esta circunstancia, esta Intendencia Municipal se permite insistir en su pedido, agradeciendo desde ya cuanto pueda hacer por obtener la sanción en este mes de diciembre.

Con este motivo, saluda a usted con su consideración más distinguida.

JOSE ACQUISTAPACE, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario, interino.

DECRETO APROBADO POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Paysandú, junio 1.o de 1948.

Señor Intendente Municipal,
Ingeniero José Acquistapace.

Cúmpleme comunicarle que la Junta Departamental, en sesión realizada ayer, aprobó el siguiente: "Decreto número 2.065. La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Hácese saber a la Intendencia que la Junta Departamental al considerar el proyecto del Ejecutivo Departamental, modificando el Impuesto Municipal de Vialidad Rural, le introdujo algunas modificaciones quedando dicho proyecto redactado en la siguiente forma:

Artículo 1.o Créase el "Fondo Departamental de Vialidad Rural", destinado al mejoramiento y conservación de la red de Vialidad Municipal existente y de la que se construya en el futuro.

Art. 2.o El Fondo Departamental de Vialidad Rural que se crea por el artículo anterior, estará constituído por un Impuesto a la propiedad Inmueble Rural y suburbana del Departamento, sustitutivo del Impuesto Municipal de Vialidad Rural establecido por el decreto número 1.205 de la ex-Asamblea Representativa, de fecha 6 de junio de 1929 y que se aplicará con arreglo a la siguiente escala:

A) Tres centésimos por hectárea a los predios de hasta trescientas hectáreas.
B) Seis centésimos por hectárea a los campos de trescientas hectáreas hasta dos mil hectáreas.
C) Nueve centésimos por hectárea, a los campos desde dos mil una hectárea hasta cinco mil hectáreas.
D) Doce centésimos por hectárea, a los campos mayores de cinco mil hectáreas. Cuando un mismo propietario posea varios predios linderos se considerará como una sola propiedad al efecto de la determinación de la escala a aplicarse.

Art. 3.o Quedan exoneradas del pago del Impuesto que se determina en el artículo anterior, las extenciones menores de cincuenta hectáreas, siempre que se trate del único bien y sea trabajado personalmente por el propietario en explotación agrícola o en cualquier otra explotación intensiva que, a juicio de la Junta Departamental, merezca exoneración. El beneficio que se legisla se hará efectivo a los propietarios que prueben fehacientemente mediante declaración jurada los extremos del inciso anterior, con la prevención de que, en caso de falsedad, serán sancionados con multa de valor igual al doble del Impuesto que corresponda al predio de acuerdo a la escala del artículo anterior.

Art. 4.o La falta de pago del Impuesto, que se establece, será sancionada, en todos los casos, con los recargos que rigen para la Contribución Inmobiliaria.

Art. 5.o El procedimiento para el cobro del Impuesto que se instituye y de los recargos a que hubiera lugar por atrasos en el pago, será el mismo que rige para el cobro de la Contribución Inmobiliaria, a cuyo efecto, su percepción se hará por intermedio de las Oficinas Nacionales recaudadoras.

Art. 6.o El Plan de Obras Viales a realizarse con el Fondo Departamental de Vialidad Rural, será confeccionado anualmente por la Intendencia Municipal y deberá ser aprobado por la Junta Departamental.

Art. 7.o Con el producto del impuesto determinado en este artículo se atenderá el servicio de intereses y amortización del empréstito a contratarse para obras viales a realizarse en el Departamento, y el remanente será distribuído entre las Comisiones de Vialidad.

Art. 8.o Si no es posible contratar el empréstito a que se refiere el artículo anterior, el producto del impuesto se distribuirá en la siguiente forma: El sesenta por ciento corresponderá a la Intendencia para la realización de obras viales en la campaña del Departamento. El cuarenta por ciento será distribuído entre las Comisiones de Vialidad.

Art. 9.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la de este decreto".

"Artícuo 2.o. Solicítase a la Intendencia que si no tiene ninguna observación que formular al proyecto propuesto por la Junta, remita los antecedentes de este asunto al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos consiguientes".

Saludo al señor Intendente con mi más alta consideración.

LUCAS SIERRA PORRO, Presidente. — Héctor Clavijo Pérez, Secretario.

MODIFICACION AL DECRETO ANTERIOR APROBADO POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Paysandú, junio 3 de 1948.

Señor Intendente Municipal, Ingeniero José Acquistapace.

Cúmpleme comunicarle que la Junta Departamental, en sesión realizada ayer, aprobó, por mayoría, el siguiente: "Decreto N.o 2.066. La Junta Departamental de Paysandú, Decreta: Artículo 1.o. Hácese saber a la Intendencia que la Junta está de acuerdo con el proyecto de contratación del empréstito de setecientos mil pesos para obras viales, agregando a dicho proyecto la siguiente disposición: "Los obreros que trabajen en las obras a realizarse con este empréstitos se tomarán por sorteo".

Art. 2.o. Solicítase a la Intendencia que si no tiene observación que formular a la resolución de la Junta, remita este asunto al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos consiguientes".

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

LUCAS SIERRA PORRO, Presidente, — Héctor Clavijo Pérez, Secretario.

DICTAMEN Y RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Montevideo, junio 29 de 1948.

Señor Jefe - Contador:

La Intendencia Municipal de Paysandú, remite a este Tribunal estos antecedentes que se relacionan con la contratación de un empréstito por la suma de $ 700.000.00, destinado a Obras de Vialidad.

Con fecha 8|3|947, la Junta Departamental aprobó la moción escrita del Edil señor Carlos A. Arocena, en el sentido de que el señor Intendente se aboque al estudio del problema de la Vialidad Rural, sugiriéndole la conveniencia de crear puestos Municipales en los distintos caminos vecinales para el cuidado de los mismos, de manera que siempre estuvieran en condiciones transitables, y sobre la base de la modificación del impuesto de Vialidad Departamental.

Compartida por el señor Intendente Municipal, la sugestión del citado Edil, se aboca de inmediato a buscar nuevos recursos para Vialidad Rural, pues de acuerdo a las necesidades crecientes de la campaña, el impuesto vigente creado por decreto N.o 1205 de fecha 6 de junio de 1929, que rinde una cantidad que oscila alrededor de $ 35.000.00, resulta bajo todo punto de vista insuficiente.

La Junta Departamental, en sesión realizada con fecha 1.o de junio de 1948, considerando el proyecto del Ejecutivo Departamental, y de acuerdo al decreto N.o 2065, modifica el Impuesto Municipal de Vialidad Rural, introduciendo algunas modificaciones. Por dicho decreto, se crea el Fondo Departamental de Vialidad Rural, destinado al mejoramiento y conservación de la red vial Municipal existente y de la que se construya en el futuro. Deberá ser confeccionado anualmente por la Intendencia Municipal y aprobado por la Junta Departamental.

Dicho fondo estará constituído por un impuesto a la propiedad Inmueble Rural y Sub-urbana del Departamento, sustitutivo del impuesto Municipal de Vialidad Rural en vigencia y se aplicará según la siguiente escala:

A) $ 0.03 por hectárea a los predios de hasta 300 hectáreas.
B) $ 0.06 por hectárea a los campos de 301 hectáreas hasta 2.000 hectáreas.
C) $ 0.09 por hectárea a los campos de 2.001 hectárea hasta 5.000 hectáreas.
D) $ 0.12 por hectárea a los campos mayores de 5.000 hectáreas.

Las extensiones menores de 50 hectáreas, tratándose de un solo bien y siendo trabajada personalmente por el mismo propietario, quedan exonerados del impuesto. Se estima que dicho impuesto producirá $ 100.000.00 aproximadamente por año, es decir $ 65.000.00 más que el que rige actualmente. El aumento proyectado representa un gravamen medio de $ 0.05 por hectárea en lugar de $ 0.026 con que grava la hectárea el impuesto actual.

Con el expresado producido de $ 100.000.00, se atenderá el servicio de amortización e intereses del empréstito de $ 70.000.00, a contratarse, servicio que ascendería a $ 53.000.00, aproximadamente, destinándose el remanente de $ 47.000.00 para la conservación de las obras que se construyan.

No se menciona en estos antecedentes en base a qué tanto por ciento fué calculado el servicio de amortización e intereses, pero debe tenerse presente que con el producido del impuesto a crearse, que, como ya se ha expresado, asciende a $ 100.000.00, puede hacerse frente fácilmente a un eventual aumento en el tanto por ciento de amortización e intereses al contratarse dicho empréstito, claro está que con una disminución en el remanente destinado a la conservación de las obras que se construyan.

Teniendo en cuenta las manifestaciones que anteceden, que se ha dado cumplimiento a lo que prescriben los artículos 253 y 256 de la Constitución de la República y artículo 19 inciso 1.o y 6.o de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos, el suscrito estima que puede acordarse la autorización a la Intendencia Municipal de Payandú, para la contratación del empréstito de $ 700.000.00, destinado a obras de Vialidad, supeditándose tal autorización al previo pronunciamiento del Poder Legislativo, tanto en lo que se refiere a la creación del nuevo impuesto a la propiedad inmueble Rural y Sub-urbana, sustitutivo del impuesto Municipal de Vialidad Rural, como en lo que atañe a la contratación del empréstito por $ 700.000.00, destinado a Obras de Vialidad.

Es cuando tiene que informar.

José Pablo Hoz, Contador.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 1.o de julio de 1948, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Paysandú, y que se relacionan con la contratación de un empréstito por $ 700.000.00, destinado a obras de vialidad, y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega;

Resultando: 1.o) que, atento a la moción formulada por el Edil señor Carlos A. Arocena y aprobada por la Junta Departamental, el señor Intendente Municipal se aboca al estudio del problema de la Vialidad Rural sobre la base de la modificación del impuesto de vialidad departamental;

2.o) que el impuesto vigente creado por decreto número 1.205, de fecha 6 de junio de 1929, rinde en la actualidad $ 35.000.00 ¿suma ésta que, de acuerdo con las necesidades crecientes de la campaña, resulta de todo punto de vista insuficiente;

3.o) que, de acuerdo al proyecto del Ejecutivo Comunal, al que la Junta Departamental introduce algunas modificaciones, se crea el "Fondo Departamental de Vialidad Rural", destinado al mejoramiento y conservación de la red de vialidad existente y a construirse en el futuro;

4.o) que el mencionado fondo estará constituído por un impuesto a la propiedad inmueble rural y sub-urbana del Departamento, sustitutivo del impuesto municipal de vialidad, estimándose su rendimiento en $ 100.000.00, es decir $ 65.000.00 más que el impuesto vigente;

5.o) que, con el citado producido, se atenderá el servicio de amortización e intereses del empréstito de pesos 700.000.00 a contratarse, que ascendería a pesos 53.000.00 aproximadamente, destinándose el remanente de $ 47.000.00, para la conservación con carácter permanente de las obras que se construyan;

Considerando que tratándose de la creación de un impuesto y la contratación de un empréstito, corresponde en su oportunidad, obtenerse la anuencia del Poder Legislativo;

Atento a lo preceptuado en los artículos 253 y 256 de la Constitución de la República;

El Tribunal acuerda:

Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observaciones que formular a la creación del impuesto y contratación del empréstito de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) proyectados por la Intendencia Municipal de Paysandú, destinados a obras de vialidad rural, advirtiendo que deberá recabarse oportunamente la anuencia legislativa, de conformidad con lo que dispone el artículo 19, incisos 1.o) y 6.o) de la ley Orgánica Municipal.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Intendencia Municipal, Paysandú.

Paysandú, julio 9 de 1948.

Remítase el proyecto de creación de Fondo de Vialidad Rural aprobado, a la Asamblea General con mensaje, solicitando su aprobación y la autorización para contratar el empréstito.

Ingeniero JOSE ACQUISTAPACE, Intendente. Arturo Nessi, Secretario, interino.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créase un impuesto sobre la propiedad suburbana y rural del Departamento de Paysandú, sustitutivo del impuesto municipal de Vialidad Rural creado por el decreto N.o 1.205 de fecha 6 de junio de 1929, conforme a la escala y demás condiciones establecidas en el articulado de los decretos de la Junta Departamental números 2.065 y 2.066 de 31 de mayo y 2 de junio de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

He dado mi voto afirmativo porque creo que este es un proyecto absolutamente necesario y de acuerdo a las exigencias de la Intendencia para realizar obras de Vialidad Rural.

Pero, hace un tiempo, recibí un pedido para que reclamara por hechos que han sucedido varias veces con los obreros que tienen que ser sorteados para la realización de trabajos en esta zona de obras que dirige la Intendencia. Varias veces se ha prescindido de los sorteos en las condiciones que marca la ley.

Además, me llamó la atención que en la discusión de este proyecto en la Cámara de Representantes, el señor Diputado Barrios Amorín hiciera una exposición referente al olvido, no sé si voluntario o involuntario del cumplimiento de este precepto que es ley, y que constituye una garantía

para los distintos sectores políticos respecto a la distribución del trabajo.

Deseo, pues, dejar constancia de esta reclamación, desde que se trata de denuncias concretas, recibidas del Departamento de Paysandú, y considero que, precisamente en la discusión de este proyecto de ley es que se deben señalar las irregularidades y anotar todas las precauciones.

Esta es la razón que me hace ocupar la atención del Senado, solicitando que la ley se cumpla tal como corresponde, porque en realidad da garantías a todos los partidos y a los obreros.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

—Se considerará de inmediato el proyecto de decreto referente al Departamento de Paysandú.

Léase.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados),

SEÑOR PRESIDENTE .— Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum

(Se vota: **Afirmativa**).

—El proyecto de decreto cuya lectura se suprime es el siguiente:

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o. De acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, concédese a la Intendencia de Paysandú la anuencia legislativa necesaria para contratar un préstamo de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) destinado a obras de vialidad rural, previstas por los decretos de la Junta Departamental N.o 2065 de 31 de mayo de 1948 y N.o 2066 de 2 de junio de 1948.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la correspondiente Intendencia.

16

Léase el proyecto de decreto relativo al Departamento de Tacuarembó.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:

(Carpeta N.o 1073 de 1948. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido N.o 171 de 1948).

Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Tacuarembó, noviembre 25 de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, don César Mayo Gutiérrez.

En fecha 14 de octubre del año 1947, la Cámara de Representantes prestó su autorización legal a esta Intendencia para contratar un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra Institución de Crédito, por la suma de doscientos cuarenta mil pesos, destinados a ampliación de las obras de hormigonado de esta ciudad. El mencionado decreto autorizaba el pago del 5 1|2 o|o por servicios de intereses para la operación proyectada.

Ahora bien, señor Presidente: la tasa por servicios de intereses, ha entorpecido las gestiones que ha realizado este Ejecutivo Departamental para la contratación del empréstito que nos ocupa; pues, aquélla ha sido considerada baja en relación a la situación financiera actual, por la que atravesamos. Este estado de cosas y, en el deseo del suscrito, de llevar adelante la obra de ampliación de hormigonado, requerida insistentemente por los propietarios beneficiados con ella, le llevó a solicitar de la Junta Departamental, la modificación de la precitada tasa de interés, elevándola hasta el 6 1|2 o|o; autorización ésta, prestada, previa la intervención del Tribunal de Cuentas — ver expediente caratulado: "Lo. 7 N.o 15279. Año 1948. Agosto 20. Ampliación Hormigonado, (Intendencia Municipal)"— que conjuntamente con los demás antecedentes del caso se elevan con el presente, a la consideración de esa Asamblea General

El suscrito Intendente solicita y espera de ese Alto Cuerpo Legislativo, la pronta aprobación de esta modificación de tasa por servicio de intereses, a fin de poder, en estación propicia, llevar a cabo la obra proyectada.

Saluda a usted con atenta consideración.

TEOFILO CARNEIRO, Intendente. — Edilio A. Vega, Sub-secretario.

ANTECEDENTES

Intendencia Municipal, Tacuarembó.

Tacuarembó, agosto 12 de 1948.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Diego Catalogne Herrán.

Este Ejecutivo Departamental, pese a las gestiones seguidas hasta la fecha, no ha podido concertar la operación para las obras de ampliación del hormigonado de calles de la ciudad, en razón de que la ley autoriza la citada operación fija en el 5 1|2 o|o el interés que devengaría tal empréstito. Ese interés fué señalado por esta Intendencia, señor Presidente, considerando que era esa tasa la asignada a idénticos fines, en el empréstito alcanzado para las obras primarias de hormigonado. Pero la situación ha cambiado y todas las Instituciones Bancarias a que hemos ocurrido, fincan su dificultad en ese interés, ya que el que rige en la actualidad para esta clase de operaciones, en su mínimo, es el del 6 1|2 o|o.

Frente a este hecho, y convencidos de que nos será imposible contratar el empréstito aludido si se mantiene esa tasa de interés, esta Intendencia solicita de esa Junta se sirva autorizar, previo el trámite legal del caso, la modificación de la escala de intereses para la contratación del empréstito que nos ocupa.

Obtenida la autorización de ese Cuerpo Legislativo, gestionaremos ante el Poder Legislativo la enmienda, en ese punto, de la ley votada por él, oportunamente.

TEOFILO CARNEIRO, Intendente. — Edilio A. Vega, Subsecretario.

Junta Departamental, Tacuarembó.

Tacuarembó, 21 de agosto de 1948.

En sesión realizada con fecha 20 del corriente, la Junta Departamental, por la unanimidad de votos de los diez señores ediles presentes, sancionó la siguiente **Resolución:**

La Junta Departamental de Tacuarembó,

RESUELVE:

Artículo 1.o Atento a lo expresado por el señor Intendente en oficio N.o 450|48 de fecha 12 de agosto, modifícase el artículo 3.o de la resolución de esta Junta Departamental dictada con fecha 24 de junio de 1947, autorizando la contratación de un empréstito para obras de pavimentación, cuya redacción será la siguiente:

"Artículo 3.o La operación por empréstito a contratarse, se hará en veinte cuotas anuales con un interés máximo del seis y medio por ciento (6 1|2 o|o) anual".

Art. 2.o A todos sus efectos, vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 20 de agosto de 1948.

Por la Junta:

DIEGO CATALOGNE HERRAN, Presidente. — Santos C. Acosta, Encargado de Secretaría.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, setiembre 16 de 1948.

Señor Jefe-Contador:

Estas actuaciones que nuevamente remite a este Tribunal la Intendencia Municipal de Tacuarembó, se refieren a la solicitud para modificar el tanto por ciento de interés, fijado para la contratación del empréstito de pesos 240.000.00, destinados a obras de pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó.

Con fecha 24 de julio de 1947, este Tribunal aprobó el referido empréstito de $ 240.000.00, a amortizarse en 20 cuotas anuales con un interés máximo del 5 1|2 o|o.

La Intendencia Municipal se dirige con fecha 12|8|948 a la Junta Departamental, manifestándole que a pesar de las múltiples gestiones que ha realizado, aún no ha sido posible realizar la operación tendiente a obtener los fondos para llevar a cabo la ampliación del hormigonado de las calles de la ciudad en virtud de haberse estipulado para su contratación un tipo de interés que en los actuales momentos debe reputarse demasiado bajo.

Teniéndose en cuenta que actualmente no será posible llevar a efecto el citado empréstito sino a un interés mínimo del 6 1|2 o|o, este Ejecutivo Comunal solicita autorización para proceder a la modificación de la escala del interés del 5 1|2 o|o al 6 1|2 o|o, autorización que le es acordada por la Junta Departamental, por unanimidad de votos en la sesión de fecha 28|8|948.

Frente a las manifestaciones que anteceden, el suscrito estima que no procede formular observación alguna al cambio de la tasa, para poder realizar la contratación del empréstito referenciado, requiriéndose para modificar este punto de la ley sancionada, una nueva intervención del Poder Legislativo.

Es cuanto tiene que informar.

José Pablo Hoz, Contador.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 28 de setiembre de 1948, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para modificar el tipo de interés establecido para la contratación del empréstito por $ 240.000.00, destinado a obras de pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega;

Resultando: 1.o) que con fecha 24 de julio de 1947, este Tribunal informó favorablemente el empréstito de $ 240.000.00, a amortizarse en 20 cuotas anuales, con un interés máximo de 5 1|2 o|o;

2.o) que, pese a las gestiones realizadas por el señor Intendente Municipal tendientes a realizar la operación para obtener los fondos necesarios para proceder al hormigonado de las calles de la ciudad de Tacuarembó, ésta no ha podido llevarse a cabo en virtud de haberse previsto para su contratación un tipo de interés demasiado bajo;

3.o) que, en virtud de tales dificultades, el Ejecutivo Comunal resuelve dirigirse con fecha 12 de agosto de 1948 a la Junta Departamental, solicitando autorización para proceder a la modificación de la escala de interés, elevándola de 5 1|2 o|o a 6 1|2 o|o;

Atento a que la Junta Departamental, con fecha 28 de agosto de 1948, acordó por unanimidad la referida modificación;

El Tribunal acuerda

Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la solicitud interpuesta por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para modificar el tipo de interés y poder llevar a cabo la contratación del empréstito de $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos), destinado a obras de pavimentación de hormigón de la ciudad, debiendo recabar del Poder Legislativo el correspondiente pronunciamiento.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

(Se lee:)

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Tacuarembó para contratar un préstamo por pesos 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos) para pavimentación de hormigón armado en la ciudad de Tacuarembó a un interés de 6 y 1|2 (seis y medio por ciento) anual, en veinte cuotas anuales, con la Caja Nacional de Ahorro Postal o en su defecto por licitación pública o con Instituciones nacionales de crédito.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Este asunto comprende un proyecto de decreto por el que se fija la anuencia para contratar un préstamo por pesos 240.000.00 para pavimento de hormigón armado de la ciudad de Tacuarembó y un proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno debe entregar al Municipio, en garantía de esa obligación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar, en primer término, el proyecto de decreto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Léase el proyecto de ley relativo al mismo Departamento.

(Se lee:)

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, como garantía de la operación que a propuesta del mismo y ajustada al plan de obras aprobadas por decreto de su Junta Departamental de fecha 24 de junio de 1947, con la modificación del artículo 3.o aprobado por la Junta, en fecha 21 de agosto de 1948, autorizó el Poder Legislativo de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

En consideración el proyecto de ley relativo al Gobierno Departamental de Salto.

Léase.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, que se supriman las lecturas por haberse hecho repartido. Deseo agregar, para no pedir nuevamente la palabra, que éste es un asunto exactamente igual al anterior que acaba de votarse, con la diferencia de que se trata de un préstamo por tres millones de pesos para pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones. También se da la autorización legal correspondiente para la afectación de las rentas locales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La moción del señor Senador es para que se suprima la lectura de todos los proyectos en la discusión general y particular?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: Afirmativa).

—Los antecedentes relativos al Gobierno Departamental de Salto, son los siguientes:

(Carpeta N.o 1069 de 1948. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido N.o 169 de 1948).

Junta Departamental de Salto.

Salto, noviembre 13 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Constitución de la República, cúmpleme elevar al Cuerpo de su digna presidencia, los antecedentes relacionados con el proyecto de contratación de un empréstito por la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) para obras de pavimentación.

Con tal motivo, me es grato reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

DELFOS ROCHE. Presidente. — Antonio V. Thevenet, Secretario.

Junta Departamental, Salto.

ANTECEDENTES

Comisión de Legislación y Reglamento (integrada)

A la Junta Departamental.

Al estudiar ésta, vuestra Comisión, el proyecto venido por iniciativa del Ejecutivo Comunal a consideración de esta Corporación, según oficio N.o 1.175, de fecha 27 de abril del corriente año, y por el cual el señor Intendente proyecta ampliar las obras de pavimentación de la ciudad, acompañando también el expediente N.o 1.498, caratulado: "Ampliación de Pavimento de Cemento Armado". Año 1947, en el que por intermedio de las Oficinas Técnicas respectivas, se ha procedido a la confección de un plan de las nuevas calles a pavimentarse, así como a la formulación de la financiación correspondiente de las mismas, se aconseja:

En primer lugar, que esta Comisión en forma unánime comparte, en un todo en cuanto al fondo del asunto, así como también en cuanto a la finalidad perseguida por la iniciativa del Ejecutivo Municipal: por entender que la realización de las mencionadas obras es de utilidad y hasta de una necesidad evidente para la ciudad de Salto. Son obras que representan un evidente adelanto, y a cuya realización hay que llegar, aunque las mismas llegaren a representar lo que no ocurre en este caso por la forma de financiación y pago de las mismas, un sacrificio para el erario municipal. Los beneficios que las mismas reportarían en todo sentido son tan evidentes, que esta Comisión no considera del caso extenderse en mayores consideraciones en este sentido. Pero a pesar de que esta Comisión comparte en un todo la finalidad perseguida por el aludido proyecto, no mereciéndole observación alguna el problema de fondo, al considerar su forma o mejor dicho, la articulación del proyecto, esta Comisión considera más conveniente proponer un nuevo articulado sustitutivo de éste, con lo cual desdoblaríamos el proyecto del Ejecutivo Comunal en dos: uno, será el que se enviará al Parlamento: y otro, quedará en la jurisdicción netamente municipal y todo ello por las razones siguientes:

Considera ésta, vuestra Comisión, que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 256 de la Constitución, basta con que se eleve al Parlamento un proyecto sencillo, decretando la autorización para la contratación del empréstito, estipulando en el mismo los servicios de amortizaciones e intereses, el destino a darse a los mismos, la determinación expresa de la constitución de derechos reales sobre las propiedades que adeudaren dichos servicios: en una palabra todo aquello que solamente con la autorización o la anuencia del Parlamento pueda hacer un Gobierno Municipal; y luego por otro decreto, que sería pura y exclusivamente municipal y que en su oportunidad ésta, vuestra Comisión lo elevará a consideración de esa Junta, todo aquello que tenga relación con las calles a hormigonarse, costo de dichas obras de conformidad a los metrajes, forma de realización de dichas obras, en una palabra todos esos otros detalles que el Ejecutivo Municipal contempla en su proyecto originario.

La ventaja de este proceder estribaría en que al pronunciarse el Parlamento acerca del primero, quedaría facultado el Gobierno Municipal de Salto, para la contratación del Empréstito y para la pavimentación de sus calles, y luego, sin tener porque elevar al Parlamento, resolvería por otro decreto, todo lo concerniente para que esa autorización parlamentaria concedida pueda ser llevada a la práctica.

Por tales consideraciones es que ésta, vuestra Comisión adjunta al presente informe un proyecto de Decreto.

La Junta Departamental de Salto,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Salto para contratar con Instituciones Públicas o Privadas, un préstamo amortizable hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) a un interés que no exceda del cinco y medio por ciento (5 y 1|2 o|o) anual, con una amortización acumulativa también anual del dos por ciento (2 o|o) como máximo

Art. 2.o Este crédito se aplicará al pago de las obras de pavimentación y construcción de cordones en las calles de esta ciudad, que el Gobierno Municipal determine

Art. 3.o En garantía de la operación de crédito a concertarse, la Intendencia Municipal podrá afectar las rentas propias del Gobierno Departamental, incluso el setenta y cinco por ciento del Impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava los bienes inmuebles del Departamento y que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 255 de la Constitución de la República.

A ese efecto, la Intendencia recabará del Ministerio de Hacienda las órdenes pertinentes para que la Contaduría General de la Nación contabilice, en cuenta especial, las contribuciones que por cuentas de pavimentación, etc., se recauden juntamente con la Contribución Inmobiliaria y, además, retengan del producido del 75 o|o de ésta las cantidades necesarias para completar los pagos, en las fechas y plazos que se estipulen, que deberá efectuar el Municipio a la Institución prestamista por concepto de intereses y amortizaciones.

Art. 4.o Las deudas por obras de pavimentación y veredas, afectarán con derecho real a las propiedades que beneficien, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley del 29 de diciembre de 1915.

Art. 5.o La determinación de las calles a beneficiarse con el hormigón, así como la forma en que se efectuarán dichos trabajos, ya sea por empresas particulares o por administración, la determinación del costo de las mismas, las exoneraciones que pudieren decretarse, en una palabra, todo lo concerniente a la realización de dichas obras, deberá acordarse por dos tercios de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Comisión, en Salto, a 17 de agosto de 1948.

PEDRO SILVA, Presidente. — Juan Carlos Rocca, Secretario. — Hermes Pereira Machado, Miembro informante. — Vicente Limongi. — Raúl Cazabán. — Juan M. Delgue. — Leopoldo Hernández.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1.o. Autorízase a la Intendencia Municipal de Salto, para contratar con Instituciones Públicas o Privadas mediante el sistema de licitación que creyere más conveniente, un préstamo amortizable hasta de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) a un interés que no exceda del seis por ciento (6 o|o) anual, con una amortización acumulativa, también anual, del dos por ciento (2 o|o) como máximo.

Artículo 2.o. Este crédito se aplicará al pago de las obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones en las calles de esta ciudad que el Gobierno Municipal determine.

Art. 3.o. En garantía de la operación de crédito a concertarse, la Intendencia Municipal podrá afectar las rentas propias del Gobierno Departamental, incluso el 75 por ciento del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava los bienes inmuebles del Departamento y que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 255 de la Constitución de la República. A ese efecto, la Intendencia recabará del Ministerio de Hacienda las órdenes pertinentes para que la Contaduría General de la Nación contabilice, en cuenta especial, las contribuciones que por cuentas de pavimentación, etc., se recauden juntamente con la Contribución Inmobiliaria y, además retengan del producido del 75 por ciento de ésta las cantidades necesarias para completar los pagos en las fechas y plazos que se estipulen, que deberá efectuar el Municipio a la Institución prestamista por concepto de intereses y amortizaciones.

Art. 4.o. Las deudas por obras de pavimentación y veredas, afectarán con derecho real a las propiedades que beneficien, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley del 29 de diciembre de 1915.

Art. 5.o. La determinación de las calles a beneficiarse con el hormigón, así como la forma en que se efectuarán dichos trabajos ya sea por empresas particulares o por administración; la determinación del costo de las mismas; las exoneraciones que pudieren decretarse; y todo lo concerniente a la realización de dichas obras, será resuelto por este Gobierno Departamental, requiriéndose dos tercios de votos de la Junta Departamental para la determinación de las calles a pavimentarse y para realizar las obras por Administración.

Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Salto a 20 de agosto de 1948.

DELFOS ROCHE, Presidente. — Antonio V. Thevenet, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, setiembre 23 de 1948.

Señor Jefe - Contador.

La Junta Departamental de Salto remite estos antecedentes relativos a la contratación, con Instituciones Públicas o Privadas, mediante el sistema de licitación que creyera más conveniente, de un préstamo amortizable hasta de $ 3:000.000.00, a un interés que no exceda del 6 o|o anual, con una amortización acumulativa, también anual, del 2 o|o como máximo.

Si bien no se agrega a este expediente el proyecto inicial de este préstamo, por las consideraciones expuestas por la Comisión de Legislación y Reglamento de la Junta Departamental de Salto, se desprende que el mismo ha tenido origen en el Ejecutivo Comunal, así como también surge de este informe la necesidad de concertar dicho préstamo a fin de poder ampliar las obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones en las calles de aquella ciudad que el Gobierno Municipal determine.

De acuerdo al artículo 3.o del decreto a que se refieren estos obrados, aprobado por la Junta Departamental, la contratación se haría con la afectación de las rentas propias de la Comuna, incluso el 75 o|o del Impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava los bienes inmuebles del Departamento.

Por el artículo 4.o, se establece que las deudas por obras de pavimentación y veredas afectarán con derecho real a las propiedades que beneficien, de acuerdo al artículo 6.o de la ley del 29 de diciembre de 1915.

Habiéndose llenado los requisitos legales, el suscrito estima que no corresponde formular observación alguna al presente proyecto, haciendo notar que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 256 de la Constitución de la República, debe, previamente, acordársele sanción legislativa.

Es cuanto tiene que informar.

Antonio E. Bonsignore.
Contador

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 11 de octubre de 1948, aprobó la siguiente resolución:

Vistos: Estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Salto, relativos a la contratación con Instituciones Públicas o Privadas mediante el sistema de licitación que creyera más conveniente, de un préstamo amortizable hasta de $ 3:000.000.00 a un interés que no exceda de 6 o|o anual, con una amortización acumulativa, también anual, de 2 por ciento como máximo; y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega;

Resultando 1.o): Que aún cuando no se acompaña el proyecto inicial, se deduce, por las consideraciones expuestas por la Comisión de Legislación y Reglamento de la Junta Departamental de Salto, que aquél fué iniciado por la Intendencia Municipal;

2.o) Que en dicho informe se hace notar la necesidad de concertar un préstamo, a fin de poder ampliar las obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de veredas en las calles de la ciudad de Salto que el Gobierno Municipal determine;

Considerando 1.o): Que en garantía de esa operación de crédito, la Intendencia Municipal podrá afectar las rentas propias del Gobierno Departamental, incluso el 75 o|o del Impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava los bienes inmuebles del Departamento y que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 255 de la Constitución de la República;

2.o): Que las deudas por obras de pavimentación y veredas, afectarán con derecho real a las propiedades que beneficien, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 29 de diciembre de 1915.

Atento: A que la Junta Departamental prestó su aprobación al presente proyecto y a lo preceptuado en el artículo 256 de la Constitución de la República;

El Tribunal acuerda:

Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular al presente proyecto autorizando al Municipio de Salto a contratar un préstamo mediante el sistema de licitación que considere más conveniente, hasta de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), a un interés que no exceda de 6 o|o anual, con una amortización acumulativa, también anual, de 2 o|o como máximo, a fin de destinarlo al pago de las obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones en las calles de aquella ciudad, que el Gobierno Departamental determine.

A efecto de ser remitido a la aprobación del Poder Legislativo, vuelva a la Junta Departamental de Salto.

FERNANDO OTERO MENDOZA.
Presidente

Otto Mayer
Secretario General.

Junta Departamental, Salto.

La Junta Departamental de Salto,

DECRETA:

Artículo único. — No habiendo merecido observaciones por parte del Tribunal de Cuentas de la República el proyecto por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal para contratar un préstamo por la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), destinado al pago de las obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones en las calles de esta ciudad, elévense los antecedentes a la Cámara de Representantes, a los efectos del artículo 256 de la Constitución de la República.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, en Salto, a 12 de noviembre de 1948.

DELFOS ROCHE, Presidente. — Antonio V. Thevenet, Secretario.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Salto, para garantir la operación que, a propuesta del mismo y ajustada al plan de pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones en las calles de la ciudad de Salto, por $ 3:000.000.00 a un interés del 6 o|o anual y una amortización acumulativa hasta el 2 o|o anual, autorizó el Poder Legislativo de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE — En 1.a discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular, el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en 1.a discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la 2.a discusión.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a decir dos palabras con respecto a este asunto.

Yo también presté mi voto afirmativo a este proyecto y desearía que las brevísimas palabras que voy a pronunciar fueran pasadas a la Intendencia de Salto.

He tenido oportunidad de exponer en la Cámara de Representantes, y en este mismo Senado, una situación que a menudo acontece con una empresa que creo se denomina Neyeloff y Barrandeguy —de este segundo nombre estoy segura, no así del primero— que ha contratado grandes obras con la Intendencia, para pavimento y saneamiento y que amenudo tiene conflicto con sus obreros porque no respeta ninguna de las leyes —y cuando las respeta es a fuerza de muchas reclamaciones— como ser la de protección al obrero, la de accidentes de trabajo, asignaciones familiares, licencia, seguros, etc., es decir, que está en un permanente "tira y afloja" con los obreros en el cumplimiento de las leyes y en la consideración de aplicar justamente los salarios que tienen obligación de cumplir de acuerdo con los contratos subscriptos con la propia Intendencia que le ha dado los trabajos.

Por estas razones, yo desearía que estas breves palabras lleguen al señor Intendente de Salto para que éste, al contratar las obras, lo haga con la preocupación de no permitir que esta empresa esté permanentemente violando leyes que tiene la obligación de respetar y, al mismo tiempo, respete los compromisos contraídos con su personal para que no sucedan esos hechos que están perturbando a los trabajadores de esa empresa.

Hago estas manifestaciones con el propósito que las mismas pasen a la Intendencia de Salto, segura de que élla las tendrá en cuenta en el momento de contratar las obras con esta empresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Arévalo de Roche.
(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Solicitaría que se incoporara a la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se modifica el régimen vigente en materia de pasividades patronales a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Este asunto que había merecido un estudio profundo en la Cámara, recibió, al fin, su aprobación por parte de todos los sectores y se perjudicarían intereses importantes si no le prestáramos una rápida sanción. En virtud de ello, pido que se incorpore dicho proyecto a la orden del día de la sesión de mañana en el término que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería conveniente por el orden del debate, que se continúe con la consideración del proyecto relativo a la afectabilidad de las rentas del gobierno de Salto que había sido aprobado en 1.a discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Le ruego al Presidente, que ponga de inmediato a votación mi moción, porque el Senado puede quedar sin número.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Voy a formular moción, también, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de ley relativo a la autorización al Poder Ejecutivo para continuar la construcción del plan de vialidad del Departamento de Cerro Largo, que ha sido aprobado por la unanimidad de asistentes en la Cámara e Representantes.
(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Podían votarse las mociones en conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en conjunto las mociones de los señores Senadores sobre la inclusión en la orden del día de la sesión de mañana, de los proyectos de ley sobre jubilaciones patronales y plan de vialidad del Departamento de Cerro Largo, en el orden que corresponda.
(Se vota: Afirmativa).

ESÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Se ha hecho un cargo grave contra el Intendente de Paysandú de que no cumple la ley relativa al sorteo de obreros.

Como yo tengo un alto concepto de ese ciudadano...
(Apoyados).

—...y lo sé un funcionario correctísimo y eficaz, voy a solicitar que pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Senadora que ha hecho la acusación, a conocimiento de la Intendencia de Paysandú para que el señor Intendente haga las aclaraciones pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El pase de la versión taquigráfica a la Intendencia de Paysandú?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señora Senadora.

SEÑOR CUSANO — ¿Se hará por intermedio del Ministerio respectivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará directamente.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Señor Presidente: debe seguirse con el asunto que está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo entendía así, señor Senador.

Corresponde, por orden del debate, continuar con la discusión del asunto que declara afectables las rentas del Gobierno Departamental de Salto.

Había sido aprobado en primera discusión general y particular el proyecto que afecta las rentas del Gobierno Departamental de Salto.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

20

—Corresponde ahora considerar el proyecto de decreto vinculado al mismo asunto.

Habiéndose resuelto suprimir la lectura, está en discusión general.

(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, autorízase al Gobierno Departamental de Salto, para contratar un préstamo mediante el sistema de licitación que considere la más conveniente, hasta por $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) a un interés hasta del 6 o|o anual y una amortización acumulativa hasta de 2 o|o anual, a fin de destinarlos al pago de las obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones en las calles de la ciudad de Salto que aquel Gobierno determine.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a diciembre 22 de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Municipio correspondiente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Simplemente, para decir que me congratulo que se haya planteado por parte del señor Senador Brum, el pase de la versión taquigráfica de las palabras que pronunciara, por intermedio del organismo que corresponda, a la Intendencia de Paysandú.

Debo también manifestar que yo no he hecho una acusación, sino simplemente me he hecho eco de un pedido que ha llegado a mi en varias oportunidades y, al mismo tiempo, por haberse formulado algunas consideraciones por parte de periódicos locales de aquella zona, y, también, por las palabras pronunciadas en la Cámara de Representantes, precisamente cuando se trató ese asunto, por el doctor Barrios Amorín.

Mucho me alegraría de que no sucediera así, para bien de los obreros de aquella localidad.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dá cuenta que para los asuntos para los cuales los señores Gamba y Alonso Montaño pidieron la integración de la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Fomento, han sido designados los señores Senadores Gamba y Alonso Montaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Senadora a la Intendencia de Paysandú.

(Se vota: Afirmativa).

22

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay dos proyectos informados hace días por la Comisión de Constitución y Legislación relacionados con la autonomía de las Juntas Locales de San Carlos y Colonia Suiza. No creo que ofrezcan dificultad. Son muy pocos artículos, y la Comisión los ha informado por unanimidad, viniendo, además, el de San Carlos, aprobado por la Cámara de Representantes. A éste, la Comisión le formula una modificación.

Me permito solicitar al Senado que los incluya en la orden del día de hoy, previa declaración de grave y urgente, y se traten de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran graves y urgentes y se incluyen en la orden del día de hoy, los asuntos a que se ha referido el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

—Se tratará, en primer término, el asunto relacionado con la concesión de autonomía a la Junta Local de San Carlos.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónoma la Junta Local de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Constitución de la República y en el artículo 59 de la ley número 9.515, (Orgánica Municipal) de 28 de octubre de 1935.

Art. 2.o Los límites de su jurisdicción son los que corresponden, actualmente, a las 2.a, 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Maldonado.

Art. 3.o La Junta Local Autónoma de San Carlos tendrá las atribuciones que la ley de 28 de octubre de 1935 establece en los artículos 35, 36 y 37.

En todos los casos, las prerogativas a que se refiere este artículo, serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de la Intendencia Municipal sobre la Junta Local.

Art. 4.o La Intendencia deberá poner a disposición de esta Junta el 90 o|o de las rentas que se produzcan dentro de su jurisdicción, para los servicios y necesidades de la misma.

Art. 5.o La autonomía que se acuerda por esta ley, empezará a regir inmediatamente de instalarse las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1948.

José G. Lissidini, Presidente. — Arturo Miranda Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión.

SEÑOR SANCHEZ. — Ese proyecto que acaba de leerse por Secretaría, es el votado por la Cámara de Representante, pero la Comisión, señor Presidente, ha formulado otro proyecto que considero debe leerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la carpeta no figuran los antecedentes, señor Senador.

SEÑOR SANCHEZ. — Fué repartido, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es exacto. Fué repartido con un informe del señor Senador Sánchez.

Como esta solicitud mía perturba un poco la sesión desde que hay que esperar los antecedentes, mociono para que se incluyan los asuntos a que me he referido en la orden del día de la sesión a realizarse mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 21 horas y 20 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

1.ª SESION

MARZO 15 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE ELECTO)

SUMARIO

Lezama. — Se resuelve continuar el mismo régimen del período anterior para las sesiones ordinarias, hasta el día 7 de abril próximo, con encargo de que la Comisión especial determinada por el artículo 25 del Reglamento indique el régimen a seguir.

22—**Días de trabajo destinados a las Comisiones Permanentes.** — Continúa el régimen del período anterior hasta tanto la Comisión especial mencionada en el numeral anterior produzca informe.

23—**Comisiones Permanentes para el actual período.** — Se designa a los señores Representantes Guimaraens, Fernández Crespo, Dupetit Ibarra, Chouhy Terra, Miranda, Richero y Cardoso, para integrar esta Comisión que ha de determinar el número de Representantes que corresponderán a cada sector en el total de las Comisiones Permanentes, distribución de puestos en las mismas y fijación del número de miembros de cada una de ellas.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Antonio Amorós, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Luis Oliú y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Sofildo Hernández y Antonio Richero.

2

(Son las 17 horas y 53 minutos).

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — Señores Representantes: la Cámara ha sido citada, como lo disponen la Constitución y el Reglamento, para celebrar la primera sesión del Tercer Período de la XXXV Legislatura, que acaba de declarar iniciado el señor Presidente de la Asamblea General. En esta primera sesión ordinaria, de acuerdo con lo establecido en la citación, debe procederse, en primer término, a la elección de Presidente de la Cámara por este período.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente:):

SEÑOR AMOROS. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR ARECO. — Por el señor Representante Lissidini

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Representante Richero, y voy a fundar el voto.

Votamos por un Representante de nuestro sector político, a pesar de nuestro deseo de contribuir a que la Presidencia de la Cámara surja por un acuerdo de diversos sectores políticos que exprese la voluntad parlamentaria de encarar conjuntamente los grandes problemas que afronta el país. Y existiendo en las condiciones presentes tales bases de acuerdo, no habiendo entre los partidos las circunstancias inmediatas para ese acuerdo a pesar de sugestiones diversas realizadas por nuestro sector político, votamos por un Representante de nuestra bancada.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR CIOMPI — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR FRAGA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR GAGGERO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Por el señor Representante Garicoits.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan G...). — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR LEONE. — Por el señor Representante Richero.

SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor Representante Fusco.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Representante Barrios Amorín.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR PIREZ. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR POU. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR QUADROS. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR QUILICI. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor Representante Richero.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Representante Richero.

SEÑOR ROSA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR TEJERA. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR TERRA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Representante Lissidini.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Arturo Miranda). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han votado 89 señores Representantes: cuarenta y nueve por el señor Representante Lissidini; veintiséis por el señor Representante Gilmet; siete por el señor Representante Payssé Reyes; cuatro por el señor Representante Richero; uno, respectivamente, por los señores Representantes Garicoits, Fusco y Barrios Amorín.

En consecuencia, ha sido electo Presidente de la Cámara para este período el señor Representante doctor Lissidini. La Secretaría tiene el honor de invitarle a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor José G. Lissidini).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: Agradezco el honor que por segunda vez me tributa la Cámara de designarme para presidir sus deliberaciones, y al ocupar nuevamente el cargo debo ratificarme en las expresiones y conceptos vertidos en la primera oportunidad.

Creo que el Presidente de la Cámara, —Cuerpo esencialmente político, elaborador de la ley pero campo en el que los partidos mejor definen sus ideas y su conducta,— debe actuar con honrada imparcialidad. Así lo afirmo y me propongo hacerlo y entiendo que en este período ha de ser, si acaso, más feliz la actuación del Presidente, ya que se une a la experiencia recogida en el año anterior, la colaboración de los señores Representantes, colaboración que espero porque todos podrán ver en mí un honrado intérprete de las disposiciones reglamentarias y un neutral aplicador de las mismas.

(Muy bien! — Aplausos en Cámara).

—Se va a proceder a la elección del Primer Vicepresidente para el actual período.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMOROS. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.

SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR ARECO. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Representante Héctor Rodríguez.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Representante Pérez Casas.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Representante Terra Arocena.

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Representante Terra Arocena.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor Representante Terra Arocena.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Representante Terra Arocena.

SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Representante Urrutia Serrato.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Representante Terra Arocena.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Representante Cersósimo, y deseo fundar el voto.

El sector parlamentario del Partido Colorado "Libertad y Justicia" quiere dejar expresa constancia de que la elección del señor Cersósimo obedece a la misma razón determinante de nuestro voto en la elección de Mesa realizada en el período anterior. Asimismo, expresa la total solidaridad con la gestión, que juzga brillante, del Representante señor Calleriza, en la Vicepresidencia de este Cuerpo en el período anterior.

Nada más.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Representante Terra Arocena.
SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR FISCHER. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR FLORES. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR FRAGA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR FUSCO. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR GAGGERO. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Representante Terra Arocena.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR GILMET. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR GIURIA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR GOYEN. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑORITA DE IDIARTEGARAY. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR LEONE. — Por el señor Representante Héctor Rodríguez.
SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR LORENZI. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR MATTOS. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR MORENO. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR OLASO. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR OLIVERA URIOS. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Representante Terra Arocena.
SEÑOR PEREZ. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR PIREZ. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR POU. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR QUADROS. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR QUILICI. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR RICALDONI. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor Representante Héctor Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Representante Arismendi.
SEÑOR ROSA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR SILVA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR SOLARES. — Por el señor Representante Terra Arocena.
SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR TEJERA. — Por el señor Representante Terra Arocena.
SEÑOR TERRA. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Representante Arrilaga Safons.
SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR PRESIDENTE (doctor Lissidini). — Por el señor Representante Cersósimo.
Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado 91 señores Representantes: cuarenta y cuatro, por el señor Representante Cersósimo; treinta y uno, por el señor Representante Arrillaga Safons; diez, por el señor Representante Terra Arocena; tres, por el señor Representante Héctor Rodríguez; uno, respectivamente, por los señores Representantes: Pérez Casas, Urrutia Serrato y Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado primer Vicepresidente de la Cámara para el actual período, el señor Representante Cersósimo.
SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Agradezco a los señores Representantes, esta honrosa y alta distinción de que he sido objeto, al conferírseme el cargo de Vicepresidente de este Cuerpo; y prometo —para el caso de tocarme ejercer esa función— hacerlo con la más alta imparcialidad y dentro de las prescripciones reglamentarias.
Nada más.
(Muy bien).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación para Segundo Vicepresidente de la Cámara.
(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMOROS. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.
SEÑOR ARECO. — Por el señor Representante Ricaldoni.
SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Representante Ricaldoni.
SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Representante don Enrique Rodríguez.
SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Representante Ricaldoni.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.
SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Representante Ricaldoni.
SEÑOR BADANO. — Por el señor Representante Ricaldoni.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR BOTINELLI. — Por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Representante Barrios Amorín.

SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Représentante Ricaldoni.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Representante Barrios Amorín.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González

SEÑOR FISCHER. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR FRAGA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR GAGGERO. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR GARCIA DA ROSA — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR GILMET. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑORITA IBIARTEGARAY. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR LEONE. — Por el señor Representante don Enrique Rodríguez.

SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR PIREZ. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR POU. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR QUADROS. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR QUILICI. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR RICALDONI. — Por el señor Representante Pírez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor Representante Leone.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Representante Enrique Rodríguez.

SEÑOR ROSA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR TEJERA. — Por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR TERRA. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Representante Payssé Reyes.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Representante don Juan Gregorio González.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Representante Ricaldoni.

SEÑOR PRESIDENTE (doctor Lissidini). — Por el señor Representante Ricaldoni.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado 90 señores Representantes: cuarenta y cuatro por el señor Representante Ricaldoni; veintiséis por el señor Representante don Juan Gregorio González; ocho por el señor Representante Cardoso; cinco por el señor Representante Payssé Reyes; tres por el señor Representante don Enrique Rodríguez; dos por el señor Representante Barrios Amorín; y uno por los señores Representantes Pírez y Leone, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado Segundo Vicepresidente de la Cámara de Representantes para este período, el señor Representante don Hugo L. Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Agradezco profundamente a la Cámara el honor que me acaba de conferir al designarme Segundo Vicepresidente. Obvio es decir que desde ya me comprometo a poner todo de mi parte, y dentro de mis posibilidades, para llenar el desempeño circunstancial de mi cargo con la mayor dosis de ecuanimidad, imparcialidad y espíritu constructivo.

He de contar a ese efecto, desde luego, no sólo con la colaboración amistosa de todos los compañeros de Cámara, sino también con la de la eficiente Secretaría, que en otras circunstancias análogas tanto ha contribuído al posible buen desempeño de quien pronuncia estas palabras.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Deseo dejar constancia que de haber estado en Sala al efectuarse la elección de Presidente hubiera votado complacido por el doctor Lissidini.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje prestando conformidad al proyecto a estudio de la Cámara, referente a la erección de un monumento al General José Artigas, en la ciudad de Tacuarembó.

Mensaje reiterando el proyecto por el que se suspende la vigencia de los tiempos mínimos para el ascenso, en las categorías de Tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la Marina".

—A sus antecedntes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de la Patente de Giro y de derechos y adicionales aduaneros, como franquicias para la construcción de hoteles por valor no inferior al millón de pesos".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Fijación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1949".

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Pensión a la viuda del ex legislador don Manuel Rodríguez Alonso, doña Amenaida Rehermann de Rodríguez Alonso e hijas.

Pensión al actor don Carlos Brussa.

Pensión a la viuda e hijos menores del doctor Juan Carlos Etcheverry, doña Adelina Leonor Guerrero de Etcheverry y Juan Carlos y Ricardo Adolfo Etcheverry Guerrero".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Aumento de las asignaciones de los Presidentes y Miembros de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines; y, de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.

Destino de $ 5.000.00 para gastos de realización del I Congreso Americano de la Lengua Guaraní - Tupí, a celebrarse en Montevideo.

Destino de $ 30.000.00 para gastos de la organización por la Federación Uruguaya de Natación, del X Campeonato Sudamericano de Natación; Saltos Ornamentales y Water Polo.

Destino de $ 8.000.00 para gastos de la organización, por la Federación Uruguaya de Basket-Ball, del IV Campeonato Nacional de Basket-Ball.

Destino de $ 30.000.00 para ser entregados al Comité Patriótico de Treinta y Tres, a los efectos de la erección de un monumento a los Treinta y Tres Orientales, en la Plaza "19 de Abril", de la capital de dicho Departamento.

Oficialización del Liceo de Enseñanza Secundaria de Nueva Helvecia.

Destino de $ 200.000.00 para combatir la epidemia de gastroenteritis de los niños, durante el verano.

Destino de $ 2:454.765.97, del superávit del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1947, para cubrir el déficit del servicio de pensiones a la vejez producido en el Ejercicio Presupuestal de 1948".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, correspondiente al Ejercicio 1948".

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"La referida Presidencia destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que solicita la incorporación del personal de la Administración Municipal de Transporte Colectivos de Montevideo, "A.M.D.E.T", al régimen de pasividades civiles de la ley número 9.940 y concordantes".

—A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se exceptúan de la prohibición de realizar trabajos nocturnos, a las fideerías con equipos industriales mecanizados en las que el personal no entra a manipular directamente la materia prima".

—Archívese.

"La misma Cámara comunica su constitución de Mesa con los señores César Mayo Gutiérrez y doctores César Charlone y Ramón F. Bado, Presidente y Primer y Segundo Vicepresidentes, respectivamente".

—Téngase presente.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Héctor Rodríguez, el Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con estudios realizados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a efectos de la aplicación de la ley, en la parte en que establece una rebaja del 10 por ciento, en el precio de los artículos de primera necesidad".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta los siguientes proyectos de resolución:

Por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Representante don Martín M. Ois y se convoca al suplente correspondiente señor Luciano Obaldía Goyeneche, para integrar la representación por el Departamento de Treinta y Tres.

Por el que se convoca al señor Alberto E. Ruiz Prinzo, como suplente del señor Representante doctor Luis Oliú en virtud de habérsele concedido a éste, una licencia por más de un mes".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, por el que se establece que, en los casos en que la lista del Intendente electo se llegare a agotar, se proclamarán titular y suplentes, respectivamente, a los candidatos de la lista del mismo lema, que siga a la agotada en número de sufragios, contemplándose el apartado 4.o, del artículo 234 de la Constitución, respecto de la integración de la Junta Departamental.

Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, por el que se declara que el concepto del doble voto simultáneo lleva implícita la obligación de convocar, en caso de renuncia o cese de un Intendente y sus suplentes, a los titulares y suplentes de la lista, del mismo lema, que le siga en número de votos".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

LICENCIA

"Del señor Representante doctor Luis Oliú, por más de un mes".

—Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con los daños causados por el temporal del 7 de marzo, en el Departamento de Canelones.

Del señor Representante don Gastón R. Rosa, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el temporal que azotó el Departamento de Canelones, el 7 de marzo próximo pasado".

—Se votarán oportunamente.

RENUNCIA

"El señor Representante don Martín M. Ois presenta renuncia al cargo de Diputado por el Departamento de Treinta y Tres".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Prórroga de la ley que estableció un régimen bancario, hasta el 30 de octubre de 1950.

Modificación del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Marina.

Se declara transmisible a la señora María Mercedes Moyano y a su hijo menor, la pensión que disfruta doña Mercedes Delgado de Moyano.

Devolución a los Municipios del 4 o|o retenido, como comisión de cobranza, sobre el 75 o|o del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y ampliación de la "Deuda Interna de Consolidación de 1945" a tales efectos.

Pensión a la señora Lilina Ofelia Areco.

Aumento de pensión a la viuda e hijos del doctor Joaquín Silván Fernández.

Afectación en garantía, de rentas del Gobierno Departamental de Canelones, para el pago del préstamo autorizado para la construcción de un puente sobre el Arroyo Pando.

Pensión a la viuda del señor Alfredo S. Vigliola, doña Etelvina Altez de Vigliola".

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Acusé recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda:

Al señor Representante don Carmelo R. González, relacionada con la aspiración del vecindario de la Estación Castellanos, Departamento de Canelones, en el sentido de que se les provea de alumbrado eléctrico.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al señor Representante don Héctor Rodríguez, acerca de actividades de la delegación patronal, de la industria textil.

A los señores Representantes don Carlos M. Giuria, don Oscar P. Calleriza y don Fermín J. Sarmiento, sobre la aplicación del horario continuo en la ANCAP.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, referente al Presupuesto del Poder Judicial.

Del Ministerio de Obras Públicas:

Al señor Representante don Gastón R. Rosa, respecto de la continuación de los trabajos de construcción del pozo semisurgente de la localidad de Empalme Olmos".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Al de los legisladores de la Unión Cívica, relativa a la prisión del Cardenal Primado de Hungría, Monseñor José Mindszenty.

Del Ministerio de Defensa Nacional:

Al señor Representante don Hugo L. Ricaldoni, relativa al tratamiento de los funcionarios policiales en el Hospital Militar Central.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Al señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionada con las indemnizaciones acordadas a los perjudicados por el granizo en el año 1947.

Del Ministerio de Hacienda:

Al señor Representante don Carlos M. Mattos, acerca de la construcción de viviendas económicas en Sarandí Grande.

A los señores Representantes doctor Héctor A. Grauert y don Esteban J. Bacigalupi, sobre la interpretación de la ley de creación del Departamento Financiero de la Habitación.

Al señor Representante doctor Alfredo J. Solares, referente a la política seguida por el Banco de la República, en los créditos a las cooperativas agrarias.

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de la inclusión de los empleados municipales en los proyectos de ley de préstamos hipotecarios para construcción de viviendas.

Al señor Representante don Ciro Ciompi, relativa a la reglamentación de la ley de creación del Departamento Financiero de la Habitación.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con la insuficiencia del Servicio de Correos de Cardona, Departamento de Soriano.

Al señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, acerca de la necesidad de que los Consejos de Salarios contemplen los jornales de los obreros textiles de Villa La Paz, Departamento de Canelones.

A varios señores Representantes, acerca de problemas surgidos al considerarse el proyecto de refuerzo de rubros de la Dirección General de Correos.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al señor Representante doctor Salvador García Pintos, sobre una incidencia ocurrida en la Escuela "Gran Bretaña", con motivo de realizarse un homenaje a una educasionista.

Al señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, referente a la insuficiencia de textos escolares en el país y, particularmente, en el Departamento de Colonia.

Al señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, sobre la agilitación de los trámites de expedientes radicados en las Inspecciones de la Caja de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, en el Departamento de Durazno.

Al señor Representante don Gastón R. Rosa, referente a la instalación de una Escuela Pública en Canelón Chico, Departamento de Canelones.

Al señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, respecto de la construcción del edificio de la Escuela número 62, de Potrero Grande, Departamento de Rocha.

Al señor Representante don Jaime E. Pou, relativa a la exclusión, en el nuevo presupuesto de la Universidad del Trabajo, de la Escuela Industrial de Aiguá.

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con la creación de un curso para varones en la Escuela Industrial de Dolores y con la construcción del Edificio de la Escuela N.o 6, de 2.o Grado, de Villa de Soriano.

Del Ministerio de Obras Públicas:

Al señor Representante don Gastón R. Rosa, acerca de la construcción de un pozo semisurgente en la localidad de Empalme Olmos.

Al señor Representante don Carmelo R. González, sobre la situación del personal Telegrafista de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Al mismo señor Representante, referente al pronto acondicionamiento y distribución de las casas construidas en la ciudad de Canelones, por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Al señor Representante don Héctor Rodríguez, respecto de la aspiración de los obreros del Puerto de Paysandú, en el sentido de que se les conceda un aguinaldo.

Al señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, relativa a mejoras que reclaman las localidades de Barker y Cufré, del Departamento de Colonia.

Al señor Representante don Juan Carlos Anfusso, relacionada con la gravedad, del problema de saneamiento de la ciudad de Maldonado.

Al señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, acerca de la construcción de diversas obras viales en el Departamento de Rivera.

Al señor Representante don Carlos M. Mattos, sobre la realización de varias obras públicas en la localidad de Nico Pérez, del Departamento de Florida.

Al señor Representante don Gastón R. Rosa, relativa al estado de las viviendas que ocupan los obreros de los Ferrocarriles del Estado en Empalme Olmos, Rocha y Punta del Este".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Defensa Nacional:

Al señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referentes a los gastos efectuados, por concepto de maniobras militares, durante los años 1947 y 1948

Al señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, respecto de las medidas de seguridad que se han tomado, para evitar la peligrosidad de las prácticas de tiro realizadas por el Ejército, en la costa del arroyo Pando.

Al señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, relativos a las maniobras realizadas por el Ejército en las costas del arroyo Pando.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Al señor Representante don Carmelo R. González, relacionados con necesidades del mercado nacional, en materia de cerdos, ampliando informes remitidos oportunamente.

Al mismo señor Representante, acerca del incumplimiento de la ley N.o 11.007, que disponía la realización de mejoras en los Parques Nacionales "Artigas", de Las Piedras y Sauce.

Del Ministerio de Hacienda:

Al señor Representante doctor Wáshington Beltrán, sobre el número de vacantes producidas en la Administración Pública.

Al mismo señor Representante, referentes a los permisos de importación de automóviles, concedidos durante los años 1947 y 1948, para dependencia del Poder Ejecutivo.

Al señor Representante don Ciro Ciompi, respecto del personal tomado por la U.T.E., en el período comprendido entre el 1.o de setiembre de 1946 y el 1.o de setiembre de 1947.

Al señor Representante don Manuel T. Pérez, relativos al monto de lo recaudado por el Estado, por concepto de zonas de influencia, por disposición de las leyes de Vialidad e Hidrografía, en los últimos diez años

Al señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionados con la creación de Agencias del Banco de la República, en el interior.

Al señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, acerca de las sumas gastadas con cargo al artículo 101 de la ley de enero 5 de 1933, remitiendo ampliación de informes.

Al señor Representante don Carmelo R. González, sobre adjudicación de líneas telefónicas disponibles, realizada por la U.T.E.

Al señor Representante don Adolfo Tejera, referentes a la distribución de divisas para la compra de café.

Al señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, respecto de los gastos cargados a Rentas Generales y de los recursos recaudados en los años 1947 y 1948.

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios y el señor Amelio Fraga, respecto del almacenamiento de cereales y oleaginosos.

Al señor Representante don Carlos B. Moreno, relativos al monto de lo vertido, por contribución patronal, en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Al señor Representante don Ciro Ciompi, acerca de la situación legal de un predio del Estado, ubicado en la 4a. Sección el Departamento de Flores.

De los Ministerios de Hacienda y del Interior, al señor Representante don Antonio Richero, relacionado con los perjudicados por las Sociedades Financiadoras de la Vivienda.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al señor Representante don Héctor Rodríguez, respecto del laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Peluquerías y Barberías.

Al señor Representante don Ciro Ciompi, relativos a las disposiciones legales invocadas para decomisar carne, a los habitantes que pretenden introducirla en el Departamento de la Capital.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al señor Representante doctor José Olivera Ubios, ampliando informes remitidos oportunamente, relacionados con la separación de la señorita maestra Elisa A. Menéndez, del cargo de Directora de la Escuela Artigas, que funciona en Asunción (Paraguay).

Del Ministerio del Interior:

Al señor Representante don Héctor Rodríguez, acerca de procedimientos policiales contra fijadores de carteles de su partido.

Al señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, sobre las causas de la cesantía del ex-Guardia Civil de la Comisaría de Tránsito, don Edilio Pereyra Dalmao.

Del Ministerio de Obras Públicas:

Al señor Representante doctor Francisco Gilmet, referentes a la toma de personal obrero en la Regional de Vialidad de Florida.

Al señor Representante don Juan Gregorio González, respecto del transporte de mercaderías del Administrador General de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, hasta la Estación Abra de Perdomo, durante el año 1948.

Al señor Representante don Antonio Richero, relativo al pago de jornales atrasados a obreros de vialidad del Departamento de Florida.

Del Ministerio de Salud Pública, al señor Representante doctor José P. Cardoso, relacionado con un acto organizado por la Asociación de Estudiantes y Profesionales Católicos en el Hospital Fermín Ferreira".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La señora Juana Z. de Marchese agracede a la Cámara el homenaje que tributara a su esposo, señor Enrique Marchese, con motivo de su fallecimiento.

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de la versión taquigráfica de los debates relacionados con la Ley de Alquileres".

—A sus antecedentes.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite un recorte de prensa recibido de la Embajada de la República en Río de Janeiro relacionado con un proyecto presentado en la Cámara Federal Brasilera, referente a la convocatoria a una Conferencia de Parlamentarios de América".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Intendencia Municipal de Montevideo contesta las siguientes exposiciones:

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, referente al problema que plantea a la industria nacional, la importación de ómnibus carrozados.

A la del señor Representante don Adolfo Tejera, respecto de la supresión de tramitaciones en los permisos municipales para obras edilicias de menor jerarquía y para la construcción de viviendas pre-fabricadas".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"El Comitée Ejecutivo del I Congreso Uruguayo de Ginecotocología, solicita la Sala de Sesiones de la Cámara para la realización del acto inaugural, que tendrá lugar el próximo 23 de marzo, a las 10 y 30 horas".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El Gobierno Provisorio de Lituania en el exilio, solicita el apoyo moral de la Cámara y su adhesión a la reclamación presentada a las Naciones Unidas, por la ocupación de su país, por el Gobierno Ruso".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Colonia remite una exposición relacionada con la gestión de la Junta Departamental de Paysandú, referente al mantenimiento y ampliación de los fondos que administra el Banco de la República, para préstamos de construcción de viviendas económicas en las zonas urbanas y sub-urbanas del país.

Exposición de la Sociedad Rural de Río Negro, relacionada con el proyecto sobre arrendamientos y desalojos rurales.

—Exposición de la Asamblea Rural de Paso de Casildo, Departamento de Rivera, referente al mismo proyecto".

—A sus antecedentes.

4

(Textos de los proyectos presentados:)

"A)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los casos en que la lista del Intendente electo se llegare a agotar y quedare vacante la *Intendencia*, se proclamarán titular y suplentes, respectivamente, a los candidatos de la lista del mismo lema que siga a la agotada en número de sufragios.

En este caso se efectuará también un nuevo escrutinio de Junta Departamental, en el que, a los efectos del Apar-

...o 4.o del artículo 234 se tendrá por lista más votada a aquella del mismo lema y sub-lema de los nuevos candidatos a Intendentes que se proclamarán.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 12 de 1949.

Guillermo Stewart Vargas, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El principio general y básico contenido en la Constitución Nacional para determinar el candidato a la Intendencia, triunfante en las elecciones municipales, es el del candidato de la lista más votada del lema más votado.

El concepto está repetido en la Constitución y muy especialmente en los artículos 234 Apartado 4.o y 236.

Puede considerarse, asimismo, como principio general admitido que todas las listas que votaron con el mismo lema, integran una misma lista, y que agotada la lista triunfante en la elección municipal se llame a los efectos de llenar la vacante a los candidatos de la lista que, dentro de lema más votado, siga a la triunfante en número de sufragios.

No obstante de esto, no existe en la Constitución un texto expreso que establezca la forma y modo de llenar la vacancia para el caso de que la lista triunfante se haya agotado. Las enmiendas Constitucionales ratificadas el 27 de marzo de 1938 colmaron el vacío Constitucional con lo establecido en los Apartados 2.o y 3.o. del antiguo artículo 240; pero este texto fué reformado en 1942. El nuevo texto 237, sustitutivo, no previene nada al respecto y, únicamente, en el estudio de los antecedentes de las enmiendas de 1942 se echa de ver que en la intención de los que proyectaron las enmiendas aparece evidente la voluntad de derogar los Apartados 2.o y 3.o del antiguo texto del artículo 240 de la Constitución. Oculta, de esta suerte, en los antecedentes, esa voluntad de derogación, la ciudadanía que ratificó las enmiendas del 42, no pudo encarar la ratificación como derogando o no los Apartados citados del artículo 240.

En esta regla de interpretación radica el fundamento de la tesis jurídica de que los Apartados 2.o y 3.o del antiguo artículo 240 no están derogados, sino vigentes, en mérito al artículo 279 de la Constitución. Por modo parejo, esta interpretación justifica que en los Departamentos de Rivera y Canelones se hayan acordado pactos electorales no dudando de que los apartados citados autorizaban, por estar en vigencia, que fueran llamados a llenar la vacancia de las autoridades municipales, por agotamiento de la lista más votada, los candidatos de la lista del mismo lema que seguía a aquella en número de sufragios. Este hecho, cuya justificación jurídica ha sido sostenida por distinguidos juristas, plantea al legislador el problema de la inminencia de una acefalía de autoridades municipales en los Departamentos de Rivera y Canelones. Es un problema que es menester solucionarlo sin dilaciones por la gravedad indiscutible que representa. La Constitución Nacional ofrece al legislador una vía de reforma expedita y fácilmente lograble que es la indicada en el artículo 236, al establecer en su texto que la ley podrá modificar el sistema de elección de los Intendentes por dos tercios de votos de los componentes de cada una de las Cámaras.

Precisamente el proyecto adjunto, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 236, soluciona el actual problema de los Departamentos de Rivera y Canelones y determina una solución estable para el porvenir de las uniones de vecinos que por el hecho de producirse proclaman la caducidad de los rígidos marcos partidarios que coartan, en lo municipal, la libre expresión de la voluntad popular.

Guillermo Stewart Vargas, Representante p Montevideo".

(Trámite Comisión de Asuntos Departamentales).

"B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase que el concepto del doble voto simultáneo lleva implícita la obligación de convocar, en caso de renuncia o cese de un Intendente Municipal y sus suplentes, al titular y suplente de la lista del mismo lema que siga a la de los renunciantes o cesantes en número de sufragios.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de marzo de 1949.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Florida".

(Trámite Comisión de Asuntos Departamentales).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y en el numeral tercero de la convocatoria de la Cámara, ésta deberá determinar los días y horas de las sesiones ordinarias y de las Comisiones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se adopte como régimen de trabajo de la Cámara el mismo que se siguió en períodos anteriores, vale decir del primero al diez y ocho de cada mes los días lunes, martes y miércoles, y para las Comisiones también el régimen de trabajo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Algunos Diputados hemos pensado en la conveniencia de modificar el régimen de sesiones de la Cámara y de funcionamiento de sus Comisiones; pero no hemos llegado a ninguna solución concreta que, por otra parte, tendrá que contar con el asentimiento de todos los sectores.

De inmediato deberá nombrarse una Comisión que estudie la integración de las Comisiones Permanentes de la Cámara; yo propondría que ella estudiara la posibilidad de una modificación en el aspecto que he señalado.

La modificación tendería a disminuir el número de sesiones de la Cámara y a aumentar el de funcionamiento de las Comisiones, a los que así pensamos nos parece que es insuficiente la reunión semanal que actualmente se viene haciendo de las Comisiones frente a tres reuniones semanales de la Cámara.

Mi proposición consistiría en establecer dos días de sesiones de la Cámara y dos días de sesiones de Comisión, aumentando el número de horas de trabajo de la Cámara y de las Comisiones: podría comenzarse a las diez y seis horas y terminarse a las veinte. Pero todo esto se estudiaría por esa Comisión a que me he referido, que buscaría el acuerdo de todos los sectores.

Dejo hecha esa proposición.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Señor Presidente: nosotros vamos a votar la proposición del señor Diputado Cersósimo a fin de que se tome como régimen de trabajo de la Cámara el mismo que se ha seguido hasta ahora, es decir, los días lunes, martes y miércoles, de la diez y siete a las veinte horas los primeros diez y ocho días de cada mes.

Sin perjuicio de estudiar después el tema y ver qué soluciones más factibles hay para la labor de la Cámara, creo que es necesario fijar ya hoy la norma definitiva. En otras oportunidades se ha tentado adoptar otro régimen para las sesiones de la Cámara, pero todos ellos han fracasado; recuerdo el de que las Comisiones sesionaran los días martes. Esto trastorna un poco la labor que deben realizar los Diputados, labor que no está toda ella concentrada en la Cámara sino también en el contacto con sus electores y con el pueblo de cada Departamento.

Entiendo que la labor de las Comisiones fracasa porque no se cuenta siempre con la asiduidad de los señores Diputados; no es porque haya pocos días para sesionar, sino porque las Comisiones no trabajan en el día que está indicado y en las fechas que se señala para ello. Creo que ahí está la solución del problema.

Además, entiendo, en contraposición a lo que opina el señor Diputado Lezama, que la labor de las Comisiones ceñida al día jueves pero realizada con efectividad, da también oportunidad para que la Cámara sesione más días y en determinadas ocasiones salirse un poco de las normas fijadas dentro de las horas y días de sesión: Por ejemplo se me ocurre — y haremos proposición en su oportunidad en ese sentido — que este mes, si se fija el régimen de sesiones ordinarias del primero al diez y ocho; tendríamos sesión nada más que en el día de mañana y podría fijarse alguna sesión extraordinaria para dar sali-

da a una cantidad de asuntos, que están pendientes de solución y que quedaron informados por las Comisiones anteriores y están en condiciones de ser tratados por la Cámara.

Quiero dejar constancia de que nuestra bancada va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo, sin perjuicio de que posteriormente se pueda buscar — porque nunca está de más — una solución que pueda ser de más provecho para la Cámara y que sea más conveniente que ésta; pero la experiencia dice que este es el régimen que se ajusta mejor a las necesidades de la Cámara y a la conveniencia de los señores Diputados.

SEÑOR LEZAMA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA.— Es para señalar al señor Diputado Fernández Crespo la posibilidad de pasar a un intermedio para estudiar este asunto. Creo que aún en su sector han de haber opiniones favorables a la modificación de régimen que propongo. Recuerdo en este momento que el señor Diputado Ferrer Serra una vez lo indicó en Cámara de manera expresa.

Si pasáramos a un intermedio podríamos conciliar la opinión de todos los sectores, sin llegar a esa fijación provisoria del régimen anterior que luego resulta difícil de modificar; en media hora podríamos llegar a un acuerdo todos los sectores de la Cámara.

6

SEÑOR TERRA AROCENA.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA.— Pediría al señor Diputado Lezama que suspendiera su moción por breves minutos y entonces solicitaría autorización de la Cámara para hacer, en nombre de mi sector, una exposición sobre el orden interno de trabajo de la Cámara. Creo que me puedo exceder en algunos minutos del plazo reglamentario y por eso tengo que pedir autorización especial a la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Hay dos cuestiones; una previa, la moción formulada por el señor Diputado Lezama para pasar a intermedio y una segunda cuestión que es el pedido del señor Diputado Terra Arocena que la Mesa entiende que requiere cincuenta votos conformes ya que se trata de una exposición que desea hacer el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA.— Es una declaración del del sector que integro.

SEÑOR LEZAMA.— Aplazo mi moción para poder escuchar al señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE.— Aún así la Cámara tiene que autorizar la exposición del señor Diputado, porque como ese asunto no figura en la orden del día, hay que votarlo como urgente y se necesitan cincuenta votos.

Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Terra Arocena a hacer, a nombre de su sector, una exposición sobre el orden interno de trabajo de la Cámara.

(Se vota: 65 en 69.— Afirmativa).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente la autorización pedida por el señor Diputado Terra Arocena para hacer una exposición, en atención a que la solicitud fué hecha a nombre de su sector y como una conducta a seguir en el futuro en todos los casos similares.

Es lo que quería dejar constancia.

7

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que previamente tendría que resolverse prorrogar el mandato de las Comisiones que actuaron en el período anterior, a fin de que ellas informen sobre ciertos puntos, como el que tiene relación con la integración del Cuerpo.

Hago moción concreta para que hasta tanto se designen las Comisiones permanentes, sigan actuando las del período anterior.

También pido que tan pronto se produzcan los informes relativos a renuncias y licencias, la Cámara los trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que hasta tanto se designen las Comisiones permanentes, sigan actuando las del período anterior.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

8

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: con autorización y en nombre de mi sector, solicito que se me permita hacer una exposición, en el día de mañana, sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Depende, señor Diputado, de que la Cámara fije sesión para el día de mañana, lo que todavía no está resuelto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para la primera sesión que realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, para que se le autorice a hacer una exposición sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en la primera sesión que realice el Cuerpo.

—Sesenta y cinco en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: tengo entendido que la autorización que se acaba de votar al señor Diputado Ferrer Serra para hacer una exposición, no tenía término. Yo quisiera preguntar a la Mesa si en realidad entendí bien o mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo dijo el señor Diputado Ferrer Serra y la Mesa omitió preguntárselo.

SEÑOR MATTOS. — Yo fundo esta pregunta, señor Presidente, en que probablemente esa exposición dé lugar a contestaciones, y los que contesten los puntos de vista expuestos por el señor Diputado Ferrer Serra estarán en inferioridad de condiciones, porque tendrán, en cuanto al tiempo, que ajustarse a lo que el Reglamento indica.

Yo pediría, entonces, que al señor Diputado Ferrer Serra se le consulte a efectos de que complete su proposición, indicando el tiempo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo solicito un término de cuarenta y cinco minutos para formular mi exposición.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien.

9

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Solicito autorización para hacer una exposición en la primera sesión que realice el Cuerpo, por el término de treinta minutos, con referencia a los acontecimientos que tienen por escenario la frontera norte del país, con motivo de la represión del contrabando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Segarra para que se le autorice a hacer una exposición, por el término de treinta minutos, en la primera sesión que realice la Cámara, con referencia a los acontecimientos de la frontera norte del país, con motivo de la represión del contrabando.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS — He votado afirmativamente el pedido de exposición hecho por el señor Diputado Ferrer Serra porque fué formulado a nombre de su sector político. No he votado el otro pedido, porque no fué hecho a nombre del sector político. Esto indica una línea de conducta que he de seguir durante toda la Legislatura. De manera que no debe entenderse como un desaire al Diputado que lo ha formulado.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Quiero decir, señor Presidente, que por una omisión involuntaria no expresé que haré uso de la palabra en nombre del sector político a que...

SEÑOR MATTOS. — Entonces, en ese caso sumo mi voto afirmativo a los que ha tenido el pedido formulado por el señor Diputado Segarra.

10

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a solicitar que se me autorice a hacer una exposición de treinta minutos, en la próxima sesión que realice este Cuerpo, sobre los sucesos de Cerro Largo relacionados con la prisión del Presidente de la Departamental de mi partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Oribe Coronel para que se le autorice a hacer una exposición de treinta minutos, en la primera sesión que realice el Cuerpo, sobre sucesos de Cerro Largo.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en sesenta y tres: Afirmativa.

11

SEÑOR AMOROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMOROS — Solicito que se me autorice para hacer una exposición de veinte minutos, en la próxima sesión, sobre hechos en la frontera, de pública notoriedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor Diputado Amorós, para que se le autorice a hacer una exposición, durante veinte minutos, en la próxima sesión, sobre hechos en la frontera.

(Se vota).

—Veintisiete en sesenta: Negativa.

12

—Se va a dar lectura de la renuncia presentada por el señor Diputado Ois, del cargo de Representante por el Departamento de Treinta y Tres.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, febrero 15 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Razones de carácter privado imponen mi alejamiento de las funciones legislativas. En consecuencia, elevo al señor Presidente renuncia del cargo que ocupo en esa Cámara por decisión de mis correligionarios del Departamento de Treinta y Tres.

Me retiro de esa casa, señor Presidente, con el sentimiento de pesar de quien se aleja de sus familiares, tal el concepto que a traves de diez años de continua actuación me provoca el separarme de mis colegas —de todos los sectores— y de los funcionarios —de todas las categorías.

A todos mi afecto cordial, aprovechando esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi mayor consideración.

Martín M. Ois".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura ahora de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, aceptándose la renuncia y convocando al suplente respectivo.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín M. Ois del cargo de Representante por el Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2.o. Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la Hoja de Votación No 3, señor Luciano Obaldía Goyeneche.

Sala de la Comisión, marzo 15 de 1949

José Luis Morales Arrillaga. — Gabriel J. D'Amado. — María Mercedes Idiartegaray. — Renato Cartolano. — Carmelo R González"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto de resolución y, en consecuencia, incorporado a la Cámara el señor Luciano Obaldía Goyeneche.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: he solicitado la palabra porque no quiero dejar pasar en silencio, sin señalar la pena que nos produce, el alejamiento de este Cuerpo deliberativo, del señor Martín Ois.

(Apoyados)

—Durante varias legislaturas lo hemos visto trabajar siempre, discrepando muy frecuentemente, pero en él menos que en nadie podía caber la suposición de que en sus opiniones no existía una total sinceridad.

Fué un Diputado laborioso, que honró al Parlamento, y cuyo trabajo en la Comisión de Presupuesto, en la que se había especializado, a través de ímprobas jornadas de labor, va a ser sin duda sensiblemente notado al no disponer en adelante del concurso de este distinguido legislador.

Yo, como frecuentemente he estado en un punto de vista contrario al del señor Diputado, creía un deber de lealtad el señalar, con estas palabas; la pena que me produce el ver que se aleja de esta Casa.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Los compañeros de nuestro sector, que integramos la Comisión de Presupuesto, el Presidente de la misma, señor Carbonell y Migal, el señor Diputado Washington Fernández, y el que habla, expresan el pesar que les significa el alejamiento del señor Martín Ois, a quien consideramos un adversario, es exacto, pero, también, un hombre que ha venido a la Comisión de Presupuesto con afán de trabajar en forma constructiva y colaborar en los grandes problemas que han llegado a esa Comisión.

Creemos de lealtad con nuestros adevrsarios, cuando ellos actúan en las condiciones en que lo ha hecho el señor Martín Ois, expresar nuestro sentimiento de pesar por el alejamiento de este adversario que ha trabajado en la Comisión con intensidad y honradez, como tenemos el honor de reconocerlo.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Quería referirme, señor Presidente, al sensible alejamiento de esta Cámara del señor Martín M. Ois.

Como compañero de representación por el Departamento de Treinta y Tres del señor Ois, y aunque militando en partidos políticos distintos, me es grato solidarizarme con todas las expresiones vertidas respecto a este señor legislador en Sala por parte de los señores Diputados Chouhy Terra y Sarmiento.

Las presentes manifestaciones las hago a título personal, y también en nombre del sector que integro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En nombre de mi bancada quiero referirme a las palabras pronunciadas, que nos honran, a raíz del alejamiento de nuestro distinguido correligionario y ex compañero de Cámara, señor Martín M. Ois.

Lamenta también nuestro grupo político su decisión, en virtud de obligaciones personales, de renunciar a su representación por este Período, porque sabemos que él ha honrado al Parlamento y a nuestra bancada por su hombría de bien, por su inteligencia y empeño puesto al servicio de los ideales del partido, y al servicio de la Patria.

Deseamos que quede, con estas palabras, también, nuestro reconocimiento por su actuación, y nuestro pesar por su alejamiento, que no ha de ser definitivo, porque la soberanía indudablemente ha de traerlo otra vez a ocupar una banca en este Parlamento, y estamos seguros que desde ella, cumplirá sus funciones con la misma dignidad que lo ha hecho hasta ahora.

Reitero, pues, nuestro agradecimiento por los elogios expresados por distintos Diputados de otras bancadas, y solicito que la versión taquigráfica de todas esas palabras sea enviada al señor Martín M. Ois.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Deseo manifestar también, en nombre de mi sector, que adherimos con toda cordialidad a las demostraciones de que ha sido objeto el señor Diputado Ois, con motivo de su alejamiento de la Cámara, compartiendo los conceptos elogiosos y justicieros que se le han tributado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo en el sentido de que se envíe al señor Martín M. Ois la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con motivo de su alejamiento de la Cámara.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

13

—Se va a dar lectura de un pedido de licencia formulado por el señor Diputado Oliú.

Léase.

(Se lee:)

"Marzo 15 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Por razones de salud me permito solicitar licencia por más de un mes, y de acuerdo con la ley 10.618 —15 de mayo de 1945— que se convoque al suplente correspondiente.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luis Oliú, Representante por Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Oliú.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: **Afirmativa.**

14

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cual corresponde, de acuerdo con la ley, solicito, en nombre de mi partido, que se convoque al suplente respectivo del señor Diputado Oliú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, sobre el particular.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por más de un mes, por razones de salud, el señor Representante por el Departamento de Salto, doctor Luis Oliú, convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 10, señor Alberto E. Ruiz Prinzo, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, marzo 15 de 1949.

José Luis Morales Arrillaga. — Gabriel J. D'Amado. — María Mercedes Idiartegaray. — Donato Cartolano. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución que se ha leído.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR FERNÁNDEZ CRESPO. — Pido que se invite a los señores Diputados convocados a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se invita a los señores Diputados convocados a pasar a Sala.

15

—El señor Diputado don Carmelo R. González solicita que se remita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, una exposición escrita relacionada con los daños causados por el temporal del 7 de marzo último en el Departamento de Canelones.

Se va a votar, si se pasa dicha exposición en la forma solicitada.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 9 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Como es de público conocimiento en las primeras horas de la tarde del lunes pasado, un fuerte temporal y una intensa granizada azotaron una vasta zona del Departamento de Canelones. Los daños ocasionados —como lo he podido comprobar en una larga recorrida efectuada en el día de ayer— son enormes, pudiendo asegurar que muchos agricultores han perdido en forma total el esfuerzo de duros años de trabajo.

Se han visto afectadas por el tornado y el granizo las secciones de Míguez, Tala, San Ramón, San Bautista y San Jacinto. Son zonas productoras de maíz, con plantaciones de árboles frutales y viñedos, pobladas algunas por propietarios modestos y otras, la gran mayoría, por humildes arrendatarios. El desastre ha sido de grandes proporciones pues muchos pobladores no solamente han perdido sus cosechas y sus plantaciones, sino que hasta las viviendas.

Sería redundancia repetir en estos párrafos la necesidad que existe de que el Estado concurra en auxilio de estos modestos y sacrificados productores agropecuarios. Hay valiosos antecedentes en la materia, como lo es el mensaje del Poder Ejecutivo de fines del año pasado, votado por el Parlamento, y por el cual se auxilió a los agricultores de Santa Rosa y Canelones. Los damnificados en forma tan injusta y terrible por el temporal del lunes, esperan que el Poder Ejecutivo y el Parlamento, concurran patrióticamente a resolver en parte la penosa situación a que se encuentran abocados.

Solicito, señor Presidente, que la presente exposición sea cursada al Poder Ejecutivo, en forma especial a la Presidencia de la República y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Sin otro motivo, saluda a usted atentamente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rosa también solicita el envío al Ministerio de Ganadería y Agricultura, de una exposición escrita relacionada con el temporal que azotó el Departamento de Canelones el 7 de marzo de 1949.

Se va a votar, si se pasa dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 15 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Es de conocimiento público los grandes perjuicios causados por el ciclón y granizada del día 7 de marzo actual que azotó una importante región del Departamento de Ca-

Canelones, que corresponde a las secciones judiciales 9.a, 10.a, 11.a, 12.a y 14.a, es decir las zonas de Migues, Tala, San Ramón, San Bautista y San Jacinto. En la mayoría de estas secciones fueron afectados cultivos de diversa especie. Pero en la Villa de San Ramón, en cambio, se registraron daños de consideración en varios sectores, en especial manera en los barrios llamados "Giovanelli" y "Ciriliano", integrado por familias obreras en su casi totalidad. Recorriendo dichos barrios en compañía de los caracterizados vecinos don Eugenio Mendieta Larrañaga y don Saturnino A. Ríos, pudimos comprobar los deplorables consecuencias que deparó el temporal, destruyendo, en la mayoría de los casos totalmente, las viviendas.

Y creemos innecesario casi, destacar el desamparo en que han quedado numerosas familias, que han tenido que recurrir a la caridad de otros vecinos o de familiares de modesta condición económica también.

Asimismo en los distritos rurales de San Ramón y se produjeron daños en diversas propiedades.

Las secciones del Tala, Migues, San Jacinto y San Bautista, registraron también importantes perjuicios.

Estimamos que los Poderes Públicos no pueden permanecer indiferentes ante estos graves trastornos causados por dichos fenómenos climatéricos que afectan a tantos laboriosos vecinos de Canelones, de modesta condición pecuniaria.

En consecuencia, en mi calidad de Representante por Canelones, cumplo con el deber de contribuir, en la medida posible, a propiciar soluciones que tiendan a aliviar la angustiosa situación en que han quedado numerosas familias.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, según tengo entendido, ha destacado personal de sus dependencias, a los efectos de tomar las medidas pertinentes a fin de apreciar el monto de los daños causados, sobre la base de datos precisos, de que el legislador que suscribe no dispone en estos momentos.

En consecuencia, solicito que la exposición precedente sea trasmitida al Poder Ejecutivo y en especial manera al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la esperanza de que se dictarán las medidas pertinentes tendientes a aliviar la situación que dejo analizada.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones".

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — He votado por la negativa, señor Presidente, el pase de las dos exposiciones formuladas por los señores Representantes Carmelo González y Gastón Rosa, con respecto a los daños causados en el Departamento de Canelones por el temporal del 7 de marzo, porque en el día de hoy el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un Mensaje solicitando la cantidad de $ 150.000.00 con el fin de indemnizar a los agricultores perjudicados.

Entiendo, señor Presidente, que después de ese mensaje es ocioso enviar esas exposiciones excitando su celo.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Nuestra bancada votó afirmativamente el pedido de pase al Poder Ejecutivo de las dos exposiciones a que se ha hecho referencia, pero entendemos, de acuerdo con la vasta extensión que ha sido azotada por el temporal —viento y granizada—, que incluye grandes zonas como las secciones del Tala, San Ramón, San Jacinto, Miguez, etc., Canelones y otros Departamentos, y que no solamente ha producido daños en lo que se refiere a las plantaciones, sino también a las viviendas, e inclusive liquidando en muchos casos, podemos decir, los enseres y muebles de familias modestas, que se trata de un problema en el que hay que abarcar los diferentes perjuicios para no tropezar con dificultades y resolverlo de manera justa.

En consecuencia, nuestra bancada, teniendo en cuenta que los daños son cuantiosos y que seguramente no se podrán atender con menos de $ 250.000.00, ha presentado un proyecto fijando en esta cantidad la indemnización.

Debemos expresar que nos hacemos eco del problema a que se encuentran abocados los agricultores de esa zona, en la esperanza de que el Poder Ejecutivo preste la iniciativa necesaria y de que la Comisión de Fomento de la Producción lo aborde con la mayor urgencia para aliviar la angustia y preocupación a una gran cantidad de familias trabajadoras que no cuentan con recursos para reparar esa situación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente el pedido de pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura de las exposiciones presentadas por los señores Diputados Carmelo González y Gastón Rosa.

Nosotros hemos visitado las zonas azotadas por el temporal, y podemos decir también que los daños son cuantiosos, y que cuanta mayor información tenga el Poder Ejecutivo respecto a esos perjuicios, mejor será para concurrir a su solución.

Al mismo tiempo, señor Presidente, debo expresar que nosotros hemos informado verbalmente al señor Ministro de Ganadería y Agricultura de los destrozos que ha causado ese temporal, que ha dejado, podríamos decir, sin cosechas a cientos de agricultores.

Por ese motivo hemos votado el pase de las exposiciones, en el entendido que son hechas por compañeros de Cámara que se han preocupado, también, de visitar las zonas damnificadas para llevar al Poder Ejecutivo la realidad de ese desastre.

17

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Vamos a entregar a la Mesa un pedido de informes dirigido al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Desde el comienzo de esta Legislatura nuestro sector parlamentario ha tenido una permanente preocupación para aportar soluciones legislativas...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado ha formulado un pedido de informes?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que formularlo por escrito.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Lo tengo escrito, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado piensa hacer una exposición, tiene prevalencia la exposición autorizada por la Cámara al señor Diputado Terra Arocena.

La Mesa le ha concedido la palabra al señor Diputado en el entendido que plantearía una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — De eso se trata: voy a presentar este pedido de informes a la Mesa, y quiero plantear, en breves palabras, por qué lo voy a presentar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la Constitución, los pedidos de informes que solicitan los señores Diputados deben presentarse por escrito a la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Lo voy a presentar por escrito, señor Presidente, pero en dos palabras más termino de expresar qué fundamento tiene este pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara autorizó a hacer una exposición al señor Diputado Terra Arocena. El señor Diputado Rodríguez no puede formular ninguna exposición sin pedir la respectiva autorización.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No solicité formular una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado no acepta el temperamento de la Mesa, la cuestión se someterá a la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Se trata de una cosa normal. El Diputado que tiene interés en un trámite urgente, en dos o tres palabras dice las razones que tiene para ello. De eso se trata. Es un problema de orden interno sobre el que pueden hacer uso de la palabra todos los legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un derecho que tienen los legisladores, pero para ejercerlo en la forma en que lo indica la Constitución.

Léase el artículo 106 de la Constitución de la República.

(Se lee:)

"Artículo 106. Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia y a la Corte Electoral, al Tribunal de Cuentas y al de lo Contencioso-Administrativo, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el legislador podrá solicitarlos por

intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva.

No podrá ser objeto de dicho pedido lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Entonces, solicito a la Mesa que dé trámite urgente a un pedido de informes dirigido al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que entrego a la Mesa.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena para formular la exposición a que ha sido autorizado por la Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La representación de la Unión Cívica, frente al sistema de trabajo de la Cámara en los años anteriores, se ve en el deber de formular la siguiente declaración:

La representación entiende:

Primero, que la predominancia de las sesiones plenarias sobre la labor de las Comisiones perjudica en su cualidad y en su importancia la labor de la Cámara.

Segundo, que el desorden corriente del debate, por la enorme abundancia de cuestiones internas o del todo ajenas al interés principal de la función legislativa, por la avalancha de las mociones llamadas de "orden", por el exceso de discursos en que se repiten las mismas consideraciones y fundamentos, por la cantidad de oradores a veces del mismo partido y de la misma opinión que hacen uso de la palabra, por las improvisadas y constantes alteraciones del orden del día sin motivo grave, que impiden toda previsión en el estudio de las cuestiones, etc., es causa de la esterilidad de muchas largas sesiones y por compensación del tiempo dilapidado, produce luego la aprobación de proyectos importantes en una forma en exceso expeditiva para la significación de muchos de ellos.

Tercero, que la más grave de las consecuencias de este desorden es el estado de agotamiento físico y mental en que los legisladores deben abordar la solución de cuestiones que afectan su responsabilidad, al cabo de muchas horas de sesión continua y frecuentemente en horas de la madrugada.

Cuarto, que es desconsiderado para los derechos y las responsabilidades de los legisladores que se imponga a todos los componentes de la Cámara el deber de trabajar en condiciones anormales, estableciendo o improvisando un régimen de trabajo reñido con las más elementales normas racionales y científicas.

Quinto, que estos males no se corrigen ciertamente por la sola reforma del Reglamento de la Cámara, sino por la solidaridad creciente de los Representantes y de los sectores que adviertan la peligrosidad y los daños que ellos implican, y que se resuelvan a resistirlo tesoneramente. Pero que además es urgente la reforma reglamentaria sobre las siguientes bases o sobre otras similares:

A) Defensa eficaz de los días de trabajo de las Comisiones.

B) Calificación rigurosa de las cuestiones de orden interno y reducción de los debates que ellas originan a lo estrictamente necesario.

C) Creación de dificultades mayores que las actuales para la alteración del orden del día y estudio de este orden por una Comisión Especial en cada período.

D) Distinción entre las cuestiones graves de "urgencia inmediata", capaces de interrumpir cualquier debate, y las cuestiones de urgencia relativa, que sólo supongan su inclusión en el orden del día o su consideración al final de la sesión en que se presentan.

E) Prohibición de leer discursos cuando éstos ocupen más de cinco minutos.

F) Derechos especiales para el Representante que tenga carácter de portavoz de su sector en un asunto dado y para aquél del mismo sector que, siendo único, sea a la vez representante de la opinión discrepante o contraria, y limitación rigurosa del tiempo disponible para los restantes oradores.

G) Autorización eficaz a la Mesa para impedir en cualquier momento los debates que considere fuera de la cuestión o del orden interno, salvo resolución contraria de la Cámara en el caso.

H) Necesidad de cincuenta votos conformes para prorrogar las sesiones por más de cinco horas consecutivas o de siete interrumpidas en un solo día o para prorrogarlas hasta después de las 24 horas del día en que se inicien, y necesidad de quórum máximo para tomar resolución en los lapsos de dichas prórrogas extraordinarias.

Por estas consideraciones, la representación de la Unión Cívica exhorta a los diversos sectores de la Cámara y a cada Representante en particular, a prestar su colaboración para esta ordenación del trabajo parlamentario y a apoyar eficazmente la reforma del Reglamento, aportando soluciones constructivas en caso de discrepar con las sugeridas por este sector.

Exhorta a la Comisión de Asuntos Internos a mover urgentemente los proyectos de reforma reglamentarios.

Esta representación manifiesta también que no se considerará obligada a permanecer en Sala en condiciones anormales que comprometan la seriedad de su trabajo, salvo casos que considere de verdadera excepción, que justificarían por sí mismos cualquier tipo de improvisaciones legislativas o que impongan, bajo cualquier condición, la vigilancia del propio sector.

Nada más.

19

SEÑOR FUSCO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO.— Entre los asuntos entrados de que se ha dado cuenta figura un proyecto de ley presentado por el señor Diputado Stewart Vargas, relativo a la elección de Intendente Municipal. La Presidencia de la Cámara lo ha destinado a la Comisión de Asuntos Departamentales. Entiendo que ese trámite es erróneo.

(Apoyados).

—Por más que ese proyecto se refiere a la integración de los Gobiernos Departamentales, su esencia lo vincula con las actividades de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, porque se trata de una complementación de disposiciones constitucionales, de una reforma de regímenes electorales, que aunque atañe a los organismos Departamentales, tiene una vinculación más directa y más profunda con la organización institucional general del país.

Hago moción, por lo tanto, para que se rectifique el trámite y ese asunto sea destinado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENNTE. — Esta clase de mociones no se discuten.

No obstante, la Mesa va a hacer leer la disposición aplicable, que fué la que siguió en el caso.

Léase.

(Se lee:)

"Cometido de la Comisión de Asuntos Departamentales. Todos los asuntos relacionados con el Gobierno y Administración de los Departamentos, (artículos 233 a 267 de la Constitución.)".

SEÑOR STEWART VARGAS.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS.— Señor Presidente: yo quiero hacer notar simplemente que toda discusión a este respecto, sobre el trámite que ha determinado la Mesa, es ociosa, porque se ha fijado una sesión extraordinaria para tratar el proyecto. De manera que será tratado en esa sesión extraordinaria que ha sido solicitada con el quórum necesario para eso

SEÑOR PRESIDENTE.— Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que se rectifique el trámite dado por la Mesa al asunto de referencia.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo voy a pedir reconsideración de la resolución que acaba de tomarse. No rectificación de la votación.

El señor Secretario, por indicación del señor Presidente, ha leído el artículo reglamentario que establece los cometidos de la Comisón de Asuntos Departamentales.

Conozco muy en detalle ese artículo, ya que fuí uno de sus autores; colaboré en su redación, y este antecedente justifica mi aserto. Nunca fué propósito de quienes propiciamos la creación de la Comisión de Asuntos Departamentales que ésta tuviera una competencia que excediera del carácter puramente interno, por así decir, de la actuación de los Gobiernos Departamentales. Es cierto que el artículo 236 de la Constitución, que se refiere a la elección de Intendentes Departamentales, está involucrado entre aquellos que por el Reglamento son materia de la competencia de la Comisión de Asuntos Departamentales.

Pero, en realidad, esta competencia se atribuyó con un carácter un poco de cosa general, diciendo de tal artículo, porque todos esos artículos de la Constitución son los que se refieren a los Gobiernos Departamentales. Pero esa circunstancia no es suficiente par invalidar y alterar el carácter de una ley electoral vinculada con un problema constitucional, referente a la integración de los organismos institucionales del país, que este proyecto tiene. No atañe, por lo tanto, a los intereses de un Departamento determinado, sino que atañe a la organización institucional general del país. Y eso, sin que la afirmación implique desmedro o desconcepto para el carácter de la Comisión de Asuntos Departamentales, ni para sus integrantes, tiene jerarquía suficiente como para justificar su destino a una Comisión de competencia más amplia y más especializada como es la de Constitución, Legislación General y Códigos.

Pido, por lo tanto, que se reconsidere la votación anterior respecto a la cual creo que la Cámara la emitió sin prestar mucha atención al problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada con respecto a la moción del señor Diputado Fusco, para rectificar el trámite dado por la Mesa.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: hace un momento se dió cuenta por Secretaría de un pedido del Congreso Nacional de Ginecotocología a efectos de la cesión de la Sala de la Cámara para el día 23 del corriente a la hora 10 y 30.

Hago moción para que se someta a votación dicho pedido, a efectos de que de inmediato se tomen, por parte de las autoridades del Congreso, las medidas correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación, se va a votar si se accede al pedido del Congreso Nacional de Ginecotocología.

(Se vota:)

—Sesenta y uno en sesenta y seis: **Afirmativa.**

21

—Continúa la discusión con respecto al régimen de trabajo de la Cámara.

Hay dos mociones, una del señor Diputado Lezama que es previa, para pasar a intermedio...

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite?...

Pido que el intermedio sea por 20 minutos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Veo, señor Presidente, que son las 19 horas y veintitantos minutos. Como la Cámara había sido citada para realizar una sesión extraordinaria a las 19 horas, deseo que la Mesa me aclare en qué situación está la Cámara con respecto a esa sesión, sobre todo si ésta no tiene término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que esta sesión no tiene término. Se está cumpliendo el mandato de disposiciones reglamentarias que exigen esta orden del día y su cumplimiento. La Cámara puede resolver otra cosa. Pero la sesión extraordinaria, a juicio de la Mesa, recién puede iniciarse cuando termine la discusión de estos puntos que están impuestos por las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR SILVA. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — La otra sesión quedó sin efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La otra sesión seguiría después.

—Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama para que la Cámara pase a un intermedio de 20 minutos, a efectos de que los señores Diputados aunen opiniones con respecto al régimen de trabjo de la Cámara.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en sesenta y siete: **Afirmativa**).

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 25 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 55 minutos).

—Se estaba tratando el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Determinación de los días y horas de las sesiones ordinarias".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, consistente en que se siga el mismo régimen fijado en el período anterior...

SEÑOR FUSCO. — ¿No había ninguna otra moción presentada?

SEÑOR PRESIDENTE. — La única moción concreta que hay es la del señor Diputado Cersósimo, que consiste, repito, en sesionar, los días lunes, martes y miércoles a las mismas horas establecidas en el período anterior sesionando las Comisiones los días jueves.

El señor Diputado Lezama no concretó ninguna moción, sino que sugirió la conveniencia de alterar esta forma de trabajo de la Cámara.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: voy a hacer una moción que refleja el parecer de la generalidad de los sectores.

No fué posible un acuerdo total sobre el nuevo régimen de trabajo, pero existe el ánimo de revisar el régimen que hemos venido empleando en la Cámara. De modo que se aceptaría el régimen establecido en el período anterior hasta el próximo día 7 de abril, que es la fecha de la primera sesión ordinaria de Comisiones del mes próximo. Entre tanto, la Comisión Especial, representativa de todos los sectores, que hoy designará la Cámara para integrar las Comisiones Permanentes, recibiría el cometido de estudiar las modificaciones.

Presento moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama, que la Mesa considera previa porque implica un aplazamiento del asunto.

De acuerdo con la moción del señor Diputado Lezama quedaría fijado ya el régimen de sesiones hasta el 7 de abril próximo, y mientras tanto, la Comisión Especial estudiará la posibilidad de modificar dicho régimen.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Lezama, en el sentido que acaba de expresar la Mesa.

(Se vota.)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

22

—Según la moción que se acaba de aprobar, parecería que también debe quedar aplazado el asunto que figura en cuarto término de la citación: "Fijación de los días destinados al trabajo de las Comisiones".

(Apoyados):

—Se continuará en la misma forma que en el período anterior, hasta tanto la Comisión Especial produzca su informe.

(Apoyados).

23

—Se pasa ahora al quinto punto de la citación: "Nombramiento de una Comisión Especial, a los efectos de determinar: A) Número de representantes que corresponderán a cada sector en el total de las Comisiones Permanentes; B) Distribución de puestos en las Comisiones; C) Fijación del número de miembros de cada Comisión".

La Mesa designa una Comisión Especial compuesta por los señores Diputados Guimaraens, Fernández Crespo, Dupetit Ibarra, Chouhy Terra, Tejera, Miranda, Richero y Cardoso.

No habiendo más asuntos que tratar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 59 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Miércoles 20 de Abril de 1949 — Núm. 12736

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adqcirir: Hormillas Yerba - Mate, Botones blancos, botones dorados. botones corozo, pielcitas de castor. puntos de lana marrón, fajas de lana marrón. cierrres metálicos. medias argollas niqueladas, nudos húngaros. con destino a Stock de Talleres. de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Abril de 1949 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Marzo 30 de 1949

(Cuenta corriente) Ab.4-20801-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir gabardina tipo tropa, con destino a stock de Talleres. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1949 a las 16 horas. — Montevideo Abril 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Ab.18-20859-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 25 para adquirir: Brin color yerba mate para camisas. hormillas color yerba mate. con destino a Talleres. de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1949 a las 15 horas — Montevideo. Abril 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Ab.18-20858-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 4, para adquirir: Clavos de herrar corona o similar N.o 7 y N.o 8. tenazas de herrar, piedras de afilar al agua. toberas para fragua. acero para punzones, alambre de fardo usado, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de a 8 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1949 a las 15 horas. — Montevideo. Abril 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Ab 18-20857-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública nmero 33 para adquirir: azúcar. arroz común. con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo. Abril 1.o de 1949.

(Cuenta corriente) Ab.3-20825-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: tartán de 1.40 m. de ancho con destino a Talleres para Inspección General de Marina. de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000 00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200 000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135 00 " "
" "	400.001 00	"	"	500 000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Abril de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.6-20826-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir: seis carpas rodantes, con destino al Servicio Geográfico Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.6-20828-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques de la Marina o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Abril de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.6-20827-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23, para adquirir: Cretona. Gabardina Forro de lana beige, forro de seda beige percalina, paño azul para capotes, lienzo, cinta de hilera, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Abril de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Marzo 30 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.4-20800-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: Borceguíes color caoba, borceguíes color negro, con destino a Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Abril de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Marzo 30 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.4-20802-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir: Arroz común, café crudo, mondadientes pasas de uvas, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Abril de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo Marzo 30 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.4-20803-v.ab.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|22

Se llama a propuestas para la ejecución de obras correspondientes a cubiertas de tejado "Dolmesit", cerchas, correas y canales, en varios galpones del Granero Oficial N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, segundo piso, (edificio de la Agencia Cordón).
La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Mayo de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central), en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Ab.8-20835-v.ab.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 393

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60 cubiertas y 60 cámaras medida 600 x 16 (comunes y pantaneras) de 6 telas de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso, del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en la citada División el día 21 de Abril del corriente año, a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Abril de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ab.5-20812-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas números 390 y 391

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de papelería (licitación 390) y artículos de oficina (licitación 391), de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto los días martes 19 de Abril del corriente año a la hora 15 (licitación número 390) y el mismo día a la hora 16, la licitación número 391. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ab.5-20813-v.ab.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 395

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en la citada División el día jueves 21 de Abril del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1949 — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ab.5-20814-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 386

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 65 uniformes en color azul para personal de Maestranza; 95 trajes de marineros, 100 camisetas de marineros, 65 trajes de fagina y 96 mamelucos en brin sanforizado, color kaki, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día miércoles 20 de Abril del corriente año a la hora 15, en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abil 1.o de 1949. — Martín Cardozo Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ab.5-20815-v.ab.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Abril de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20849-v.ab.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 7|49
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra en bobinas, papel en resmas, cartulina y papel embalaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Abril de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.6-20824-v.ab.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 1|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro unidades de manipulación por desplazamiento de frecuencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Francisco Ficerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.4-20791-v.ab.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
PROVEEDURIA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas de transmisión y recepción, instrumentos de medición contralor y materiales diversos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en las oficinas del Instituto, Sección Proveeduría, calle Uruguay 816.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio del corriente año a la hora 16 en la Gerencia General, calle Andes 1465. — Montevideo Abril de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.18-20855-v.ab.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de una báscula con registrador automático, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestra oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día sábado 23 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Abril de 1949. — El Depatramento Comercial.
(Cuenta corriente) Ab.18-20860-v.ab.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCIOS DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 50.000 bolsas de primer uso y hasta 30.000 de segundo uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 25 del corriente mes, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ab.18-20866-v.ab.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un motor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 25 del corriente a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia

de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Abril de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ab.18-20867-v.ab.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LLAMADO A LICITACION

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a licitación pública para adquirir hasta 150 toneladas de manteca fresca y hasta 20.000 cajones de huevos, "Standard" tipo exportación. Las propuestas serán recibidas hasta el Miércoles 20 del corriente a las 17 horas, en la Secretaría General del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso, momento en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran y del señor escribano de Gobierno.

El pliego de condiciones a que estará sujeta esta licitación, estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Consejo desde mañana Viernes 8, durante las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Abril 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.9-20850-v.ab 19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

18 de Abril. Hora 16 y 30. Licitación 405. Cámaras y cubiertas para autos. Hora 16 y 50. Licitación 406. Tejido de alambre de malla. Hora 17 y 10. Licitación 407. Azúcar refinada blanca. Hora 17 y 30. Licitación 409. Papas para consumo. Hora 17 y 50. Licitación 384. Conserva de tomates (segundo llamado). Hora 18 y 10. Licitación 400 Jabón marsellés o coco (segundo llamado). Hora 18 y 20. Licitación 401 Escobillas y escobillones (segundo llamado).

25 de Abril. Hora 17 y 10. Licitación 408. Especialidades. Hora 18 y 10. Licitación 383. Arroz (segundo llamado).

9 de Mayo. Hora 17 y 30. Licitación 379. Vidrios (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Abril 4 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.8-20837-v.ab.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

El Consejo del Niño ha dispuesto llamar a concurso para proveer un cargo de maestro para adolescentes y otro para escuela materna, el primer cargo está disponible en la Colonia de E. Profesional, el segundo cargo es en la Escuela Maternal N.o 3 y podrán presentarse a este último mujeres solamente. El plazo de inscripción vence el 2 de Mayo Próximo. Las bases están a disposición de los interesados en el Consejo del Niño, 25 de Mayo 520.
(Cuenta corriente) Ab.6-20821-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20, por la adquisición de maderas y clavos. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 27 del corriente a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20851-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Abril a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Marzo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.4-20792-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Abril a las 16 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.4-20793-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 3, para la adquisición de 2.000 kilogramos de café, Fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Abril a la hora 16 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo. Marzo 29 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.4-20794-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan 4 representantes en el seno del Consejo Directivo y sus respectivos suplentes.

Las elecciones se realizarán el día 2 de Mayo próximo de las 9 a las 11 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes de las mismas. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Felipe Gil Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.9-20848-v.ab.21.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LLAMADO DE ASPIRANTES A PROFESOR AGREGADO

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en su último acuerdo resolvió llamar por la presente comunicación a los que deseen ser tenidos en cuenta como aspirantes a Profesor Agregado de las siguientes asignaturas: Finanzas primer curso. Política social y legislación industrial y del trabajo. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad y las solicitudes se recibirán hasta el día 30 del corriente. — Montevideo 7 de Abril de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.18-20870-v.ab.20.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la impresión del Código Civil anotado de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824 (primer piso) de 9 a 11 y de 18 a 19 y 30; sábados de 9 a 11. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Mayo de 1949 a la hora 10; y serán abiertas en la Secretaría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Saúl D. Cestau Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.18-20869-v.ab.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE TENSOMETROS DINAMICOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de tensómetros dinámicos destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

El plazo para la presentación de propuestas en el sellado de ley se extiende hasta el día 20 de Abril próximo a la hora 10, en lugar del día 28 de Marzo como se había anunciado anteriormente. La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Marzo de 1949 — El Secretario
(Cuenta corriente) Mz.17-20623-v ab.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para realización de las obras de ejecución de un entrepiso en el edificio central de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador número 1674.

Apertura de las propuestas el día 19 de Abril a las 16 horas en la la Sección Pro[illegible] Institución, donde podrán [illegible] los pliegos de condiciones y memoria descriptiva todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
(Cuenta corriente) Ab.5-20818-v.ab.20.

TRABAJO A DOMICILIO
Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio para la industria del cuero. Nueva tarifa de salarios para el aparado del calzado, a domicilio.

Montevideo, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos: Los antecedentes relativos a la fijación de una nueva tarifa de salarios para el aparado del calzado a domicilio; Resultando: Que luego de reiterados cambios de opiniones entre los sectores interesados, y las distintas proposiciones explorativas de aumento; Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la persona de su Director General y a su vez Presidente de la Comisión del caso; Se resuelve: Artículo 1.o Fijar un aumento de un treinta por ciento sobre los precios establecidos en la tarifa del aparado del calzado, a domicilio, actualmente en vigencia, que fuera aprobada con fecha seis de Octubre de 1947. Artículo 2.o La vigencia de la nueva tarifa, por acuerdo de partes y accionando en representación de las patronales de la industria del cuero y por el sindicato de obreros, respectivo regirá a partir del día doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Artículo 3.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo y solicítese del mismo, el pase de estos antecedentes al Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de las publicaciones preceptuadas por la ley N.o 9.910. — Julio Sanguinetti Presidente. — Amelio Nogara. Delegado patronal — Pedro Bernasconi. Delegado patronal. — Jacinto Mónaco, Delegado obrero. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.4-20805-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Licitación para la adquisición de papel obra primera y diario, en bobinas

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de veintiséis mil kilogramos de papel obra primera y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.18-20861-v.ab 28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 311
Suministro de maderas

Se llama a licitación para el suministro de maderas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1799, el día 3 (tres) de Mayo de 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve) a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Abril de 1949. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Ab.9-20846-v.ab.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M. N.o 1
Aceite de colza puro

Se llama a licitación para la provisión de 4.000 kilos de aceite de colza puro, para alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración calle La Paz 1095 o Almacenes de Peñarol.

Propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día 5 de Mayo de 1949 a las 12 horas.

Apertura: el mismo días a las 14 y 30 horas.

LICITACION PUBLICA N.o C. M. 2
Aceite de lino puro crudo y cocido

Se llama a licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de aceite de lino crudo y 10.000 kilos de aceite de lino cocido de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095 o Almacenes de Peñarol.

Propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día 5 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura: el mismo día, a las 15 y 30 horas. — La Administración.
$11.20 Ab.9-4098-v.ab 25.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOFRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 41/49

El Soyp, llama a licitación pública para el suministro de chapas y canalón de aluminio, destinados a construcciones en las loberías de Islas de Lobos y de Cabo Polonio, de acuerdo con las condiciones [illegible]

se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del Soyp. calle Colonia 1120 se reciban el día veinte de Abril a las 15 horas y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.2-20790-v.ab.20.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54

Llámase a licitación pública para la adquisición de ochocientas resmas de papel hilo, de auerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1949, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario adhoc.
(Cuenta corriente) Ab.18-20852-v.ab.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3038|49
Cartas para aparatos registradores
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 960 rollos de cartas registradoras (papel obra 1.a), para los aparatos de la Sala de Mando de la Central J. B. y Ordóñez, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.18-20853-v.ab.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.110|49
"Repuestos para centrales telefónicas"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de repuestos para centrales telefónicas "Siemens" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.8-20836-v.ab.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1625

Llámase a licitación pública para la compra de azúcares de caña sin refinar y|o sucedáneos derivados de la caña. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en el local antes mencionado el día 26 de Abril de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente). Ab.2-20784-v.ab.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.626. Compra de dos Moto-bombas, destinadas a la planta indcstrial de Paysandú. Apertura: 3 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.627. Compra de un camión destinado a combatir incendios. Apertura: 2 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.628. Compra de cuatro aparatos de maniobras de arranque para motores eléctricos. Apertura: 6 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.629. Compra de un mimeógrafo. Apertura: 7 de Junio de 1949, a las 16 hs.

N.o 1.630. Compra de materiales eléctricos. Apertura: 8 de Junio de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.4-20806-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS UMBERTO SIBILIO, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1374, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "El desengaño" (tango - canción), de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.9-4156-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO NICORA, Secretario del Instituto Interamericano de Musicología, con sede en esta ciudad, calle Sierra 2141, institución oficial creada por recomendación de la VIII Conferencia Internacional Americana de Lima y oficializada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Junio de 1940, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores colaboradores de este organismo y editadas por la Editorial Cooperativa Interamericana de Compositores. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una de las obras, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 31 de 1949.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Carlos Suffern, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Cuentos de niños (suite para piano).

Luis Cluzeau Mortet, uruguayo, se declara autor de la música de la obra titulada Mar de luna (canto y piano).

Richard Engelbrecht, alemán, se declara autor de la música de la obra Obra para violín solo (en tres partes).

Carlos Estrada, uruguayo, se declara autor de la música de la obra titulada Caminos tristes (canto y piano).

Manuel M. Ponce, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Cuatro danzas mexicanas (piano).

Andrés Sas, francés, se declara autor de la música de la obra titulada Cuatro melodías (canto).

Alfonso Letelier, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada 8 canciones corales (para cuatro voces mixtas, a capella).

Claudio Santoro, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada Sonata (para violón solo).

Guillermo Graetzer, alemán, se declara autor de la música de la obra titulada Tres tocatas (para piano).

Juan Carlos Paz, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Tercera sonatina (para piano).

Victente Ascone, uruguayo, se declara autor de la música de la obra titulada Montes de mi Queguay (canto y cuarteto de cuerdas).

Alberto E. Ginastera, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Impresiones de la Puna (para flauta y cuarteto de cuerdas).

Roberto Carpio, peruano, se declara autor de la música de la obra titulada Suite para piano.

H. J. Koellreutter, alemán, se declara autor de la obra titulada Música 1941 (piano).

Héctor Iglesias Villoud, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Catamarqueña (piano).

Guido Santorsola, italiano, se declara autor de la música de la obra titulada Agonía (canto y piano).

Roberto García Morillo, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Conjuros (suite para piano).

Luis Cosme, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada Cançao do Tío Bernabé (piano).

Manuel M. Ponce, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Seis canciones arcaicas (canto y piano).

Carlos Posada Amador, colombiano, se declara autor de la música de la obra titulada Cinco canciones medioevales (coro mixto a cappella).

Samuel Negrette, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Rítmica (canto).

Sergio de Castro, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Dos canciones (canto y piano).

Manuel M. Ponce, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Tres poemas de Enrique González Martínez (canto y piano).

Héctor Tosar Errecart, uruguayo, se declara autor de la música de la obra titulada Seis canciones (sobre "El barrio de Santa Cruz", de José M. Pemán; canto y piano).

Héctor Melo Gorigoytia, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Manchas de color (piano).

Richard Engelbrecht, alemán, se declara autor de la música de la obra Tres poemas de Rainer María - Rilke (canto y piano).

Juan Carlos Paz, argentino, se declara autor de la música de la obra Cuarta composición en los doce tonos (violín solo).

José Ardevol, español, se declara autor de la música de la obra titulada Dos sonatas a tres (sonata N.o 1, oboe, clarinete y violonchelo), Sonata N.o 2, dos flautas y viola).

Alejandro García Caturla, cubano, se declara autor de la música de la obra titulada Dos canciones corales cubanas (voces mixtas a capella).

Alfonso Letteiier Liona, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Cuatro canciones de cuna (voz de mujer y orquesta de cámara).

George Perle, estadounidense (norteamericano), se declara autor de la música de la obra titulada Sonata (viola sola).

Theodoro Valcarcel, peruano, se declara autor de la música de la obra titulada Danza del combate (kachampa, piano).

Rudolph Holzmann, alemán, se declara autor de la música de la obra titulada Sonatina (piano).

Vicente T. Mendoza, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Canto funeral (cuarteto de cuerdas).

René Amengual, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Sonatina (piano).

Paul A. Pisk, alemán, se declara autor de la música de la obra titulada Sonatina (piano).

Héctor Villa - Lobos, brasileño, se daclara autor de la música de la obra titulada O piao (El trompo) (partitura para banda).

Julián Orbon, español, se declara autor de la música de la obra titulada Tocata (piano).

Roberto García Morillo, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Variaciones 1944 (piano).

José Ardevol, español, se declara autor de la música de la obra titulada III Sonata a tres (dos trompetas y trombón).

Arturo Bosmans, belga, se declara autor de la música de la obra titulada Sonata en colores (piano).

Gisela Hernández Gonzalo, cubana, se declara autor de la música de la obra titulada Suite coral (coro mixto a 4 voces).

Claudio Santoro, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada Dos canciones (canto y piano).

Juan Antonio Cámara, cubano, se declara autor de la música de la obra titulada Suite (flauta, clarinete y fagot).

José Ardevol, español, se declara autor de la música de la obra titulada Cuarta sonata a tres (dos oboes y corno inglés).

Virginia Fleites, cubana, se declara autor de la música de la obra titulada Pequeña suite (piano).

José Ardevol, español, se declara autor de la música de la obra titulada Sonata N.o 3 (piano).

Harold Gramatges, cubano, se declara autor de la música de la obra titulada Dúo (flauta y piano).

Arno Fuchs, alemán, se declara autor de la música de la obra titulada Tres canciones (canto y piano).

Silvestre Revueltas, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Dos canciones (canto y piano).

Carlos Isamitti, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Tres pastorales (violín y piano).

Esteban Eitler, tirolés, se declara autor de la música de la obra titulada Preludio y capricho 1945 (piano).

Isidro B. Maiztegui, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Escarceo criollo (pequeña fantasía para piano).

Miguel Bernal Giménez, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Tedeum jubilar (tres voces mixtas y órgano).

Héctor Tosar Errecat, uruguayo, se declara autor de la música de la obra Improvisación (piano).

Daniel Ayala Pérez, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Cuatro canciones (voz y piano).

Oscar Lorenzo Fernández, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada Tres invençoes seresteiras (clarinete y fagot).

C. Guerrra Peixe, basileño, se declara autor de la música de la obra titulada Pequeño dúo (violín y violonchelo).

H. J. Koellreutter, alemán, se declara autor de la música de la obra Nocturnos (voz media y piano).

Arturo Bosmans, belga, se declara autor de la música de la obra titulada Sonatina lusitana (piano).

Julio Perceval, belga, se declara autor de la música de la obra titulada Serenata (trío: flauta, clarinete y fagot).

C. Guerra Peixe, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada Cuarteto N.o 1 (2 violines, viola y violonchelo).

Carlos Riesco, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Semblanzas chilenas (piano).

Todas estas obras han sido editadas en Montevideo (Uruguay), con carácter exclusivo, por el Instituto Interamericano de

Musicología. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
(Cuenta corriente) Ab.5-20817-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JULIO CESAR RODRIGUEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Rectificación Larrañaga número 1831, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radiotelefónica denominada: "La Familia Castañolas", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los libretos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ab.4-3826-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JOSE RIOS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Dante Alighieri número 1586, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "El Poeta-Hombre" (glosa en torno del poeta Roberto Salgueiro Silveira), y los poemas "Amor" y "A la muerte de García Lorca" de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ab.8-4039-v.ab.26.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Fisco y Néstor Castillos Vignolo con JULIO M. GAYE. Por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquín Cándido Pereira para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Ab.18-20863-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56391. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Jenson y Nicholson Limited, de Stratford, Londres (Inglaterra), solicitan la marcma "ROBBIALOID", para las clases 7 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3675-v.ab.19.

ACTA N.o 56437. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Barraca Susena, S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "BARRACA SUSENA", para artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.6-3909-v.ab.23.

ACTA N.o 56450. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Floris Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca

FLORIS

para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ab.6-3932-v.ab.23.

ACTA N.o 56452. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por la Farmaco Argentina, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "MAIZAL", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3898-v.ab.23.

ACTA N.o 56446. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por Torpedo Werke A. G., Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "TORPEDO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3992-v.ab.25.

ACTA N.o 56473. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., de Paysandú (República O. del Uruguay), solicitan la marca "QUEGUAY", para las clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-4050-v.ab.26.

ACTA N.o 56509. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements J. y P. Soubietz, de Le Perreux, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

SOUBIETZ

para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.18-4222-v.ab.28.

ACTA N.o 56508. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Lanvin - Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.18-4223-v.ab.28.

ACTA N.o 56497. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha José Pumariega, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRIXINE", para distinguir la clase 23 (menos cajas de construcción de metal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-4189-v.ab.28.

ACTA N.o 56479. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha Gustavo Godel Sonenscheinn, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN JACINTO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.18-4190-v.ab.28.

ACTA N.o 56469. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIOCODIN F.I S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-4191-v.ab.28.

ACTA N.o 56472. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BAFRA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.18-4192-v.ab.28.

ACTA N.o 56474. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Héctor Santini, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CAMPEON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.18-4193-v.ab.28.

ACTA N.o 56478. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha Luis Schlafmitz, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SARANDI" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.18-4194-v.ab.28.

ACTA N.o 56498. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por H. Wagner y Adler Co., de New York, New York (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca

HIGHSKORE

para distinguir amortiguadores de goma para billar, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.18-4195-v.ab.28.

ACTA N.o 56435. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Ch. y M. Rajchman y Hno., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TERROSED", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.6-3901-v.ab.23.

ACTA N.o 56398. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 a y 5 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.4-3778-v.ab.21.

ACTA N.o 56407. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Ab.4-3779-v.ab.21.

ACTA N.o 56403. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.4-3780-v.ab.21.

ACTA N.o 56401. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.4-3782-v.ab.21.

ACTA N.o 56425. — Montevideo Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HARLISS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3794-v.ab.21.

ACTA N.o 56428. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALTEZA", para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3796-v.ab.21.

ACTA N.o 56431. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Camille Adam, de Nancy (Francia) han solicitado el registro de la marca "ECLATEC", para distinguir artículos de las clases 8 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3797-v.ab.21.

ACTA N.o 56402. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A." solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.5-3848-v.ab.22.

ACTA N.o 56404. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.5-3849-v.ab.22.

ACTA N.o 56396. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.5-3850-v.ab.22.

ACTA N.o 56464. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Ladislao Vértesi, ha solicitado el registro de la marca "LIMPO" para distinguir artículos de la clase 6 (ferretería y bazar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.5-3877-v.ab.22.

ACTA N.o 56399. — Montevideo Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A." solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.5-3846-v.ab.22.

ACTA N.o 56406. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A." solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.5-3847-v.ab.22.

ACTA N.o 56395. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.4-3776-v.ab.21.

ACTA N.o 56397. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$8.50 Ab.4-3777-v.ab.21.

ACTA N.o 56400. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.4-3781-v.ab.21.

ACTA N.o 56405. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.5-3845-v.ab.22.

ACTA N.o 56427. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ODA", para distinguir artículos de las clases 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-3795-v.ab.21.

ACTA N.o 56424. — Montevideo, Marzo 30 ... esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PLACER" para artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.4-3798-v.ab.21.

ACTA N.o 56432. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado sde Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda., S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ETERNA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-3799-v.ab.21.

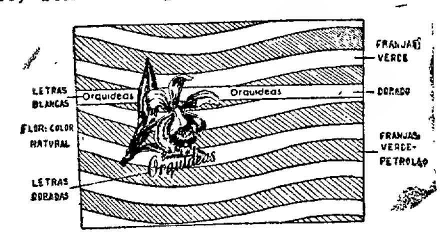
ACTA N.o 56415. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Saúl Hermanos de esta ciudad, solicitan registrar la marca "LA MUNDIAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.4-3800-v.ab.21.

ACTA N.o 56.416. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Saúl Hnos., de esta ciudad, solicitan el registro de la marca "BELVEDERE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.4-3801-v.ab.21

ACTA N.o 56433. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regaña (Montevideo) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.4-3805-v.ab.21.

ACTA N.o 56.410. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRIOR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-3802-v.ab.21.

ACTA N.o 56.411. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "SUPERZINC" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-3803-v.ab.21.

ACTA N.o 56.413. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Rozieres Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "ATOM" para distinguir artícclos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-3804-v.ab.21.

ACTA N.o 56409. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Olin Industries, Inc., de East Slton, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para la clase 17 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.1.o-3674-v.ab.19.

ACTA N.o 56408. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Olin Industries, Inc., de East Alton, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para la clase 17 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos' — La Dirección.

$7.00 Ab.1.o-3672-v.ab.19.

ACTA N.o 56.357. — Montevideo, Marzo 21 de 1949 — Con esta fecha Emilio Ventura, Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "CAL-CAM", para distinguir artículos de las clases 14 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.1.o-3710-v.ab.19.

ACTA N.o 56390. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Jenson y Nicholson Limited de Stratford Londres (Inglaterra) solicitan la marca "ROBBIALAC" para las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.1.o-3673-v.ab.19.

ACTA N.o 56454. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The United Steel Companies Limited, de Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir aceros (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.6-3903-v.ab.23.

ACTA N.o 56429. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Regules, Ramela y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.6-3911-v.ab.23.

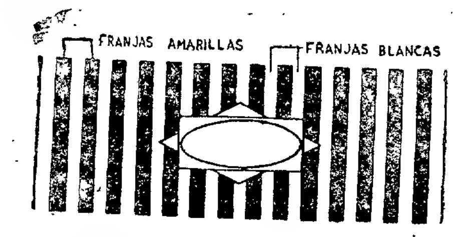
ACTA N.o 56436. — Montevideo Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

FIT-ALL-HEEL

para distinguir artículos de la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.6-3912-v.ab.23.

ACTA N.o 56460. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ab.6-3913-v.ab.23.

ACTA N.o 56461. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda., S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

KREGLINGER

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ab.6-3914-v.ab.23.

ACTA N.o 56463. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, solicita el registro de la marca

FRANJAS AMARILLAS — FRANJAS BLANCAS

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.6-3916-v.ab.23.

ACTA N.o 56439. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Guillermo J. Ciappesoni e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ab.7-3973-v.ab.25.

ACTA N.o 56445. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por Torpedo Werke A. G., Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfutr a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

TORPEDO

para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.7-3989-v.ab.25.

ACTA N.o 56468. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha Guillermo J. Ciappesoni e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Ciappesoni e Hijo

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ab.7-3974-v.ab.25.

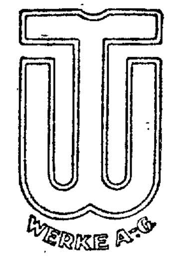
ACTA N.o 56444. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por Torpedo Werke A. G., Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.7-3990-v.ab.25.

ACTA N.o 56443. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por Torpedo Werke A. G., Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.7-3991-v.ab.25.

ACTA N.o 56470. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOXIURAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.7-3978-v.ab.25.

ACTA N.o 56420. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "Sociedad Anónima The Bright" a Sombreros, Camisas, de Buenos Aires y Montevideo, solicitan registrar la marca "RED ROSE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-3743-v.ab.20.

ACTA N.o 56419. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Licorerías Unidas, S. A., de Montevide, slicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ab.2-3744-v.ab.20.

ACTA N. 56421. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Merck y Co. Inc., de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "COBIONE", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-3745-v.ab.20.

ACTA N.o 56434. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Fernando Cariño; de Montevideo, ha solicitado la marca "CARIÑO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.2-3746-v.ab.20.

ACTA N.o 56422. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha Laboratorios Celsius, Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ERYFOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.2-3714-v.ab.20.

ACTA N.o 56418. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Julio R. Gómez y Luis A. Bordoli, de Montevideo, solicitan registrar la marca "GRAFINA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.2-3715-v.ab.20.

ACTA N.o 56412. — Montevideo Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Hersz Gejler de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PRESTO" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.2-3716-v.ab.20.

ACTA N.o 56417. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Pedro Harguindeguy e Hijo, Suc. Salto Limitada, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "ASECON" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-3717-v.ab.20.

ACTA N.o 56423. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.2-3721-v.ab.20.

ACTA N.o 56392. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha J. Boccia Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "STOP" para distinguir la clase 6 (cerraduras). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Ab.2-3718-v.ab.20.

ACTA N.o 56393. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha Banquero y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ROMPEVIENTO" para distinguir la clase 23 (especialmente buzos de sport). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-3719-v ab.20.

ACTA N.o 56394. — Montevideo Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha Banquero y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ATLETA" para distinguir la clase 23 (especialmente camisetas de sport). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-3720-v ab.20.

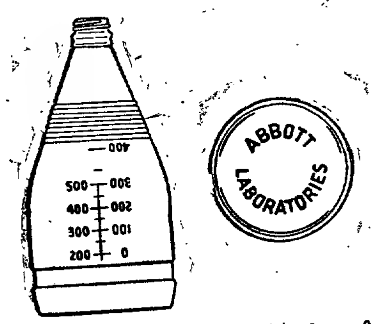
ACTA N.o 56455. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The United Steel Companies Limited. de Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir metales en bruto y en parte trabajados, para uso en fábrica (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.6-3902-v.ab.23.

ACTA N.o 56462. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Ab.6-3915-v.ab.23.

ACTA N.o 56453. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The United Steel Companies Limited de Shaffield (Inglaterra), solicita regisrar la marca "STRIBAR", para distinguir clase 8 (aceros). — Publíquese diez días consecuivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.6-3899-v.ab.23.

ACTA N.o 56438. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LOUVET", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.6-3910-v.ab.23.

ACTA N.o 56426. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Luz del Alba Pastorini Gazcue, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUARARE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.6-3900-v.ab.23.

ACTA N.o 56501. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Con esta fecha Selva Martínez García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SELYE" para distinguir artículos de la clase 7 (barniz para metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-4114-v.ab.27.

ACTA N.o 56483 — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "ALWIL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.9-4110-v.ab.27.

ACTA N.o 56482. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arturo F. Powers (Montevideo), solicita registrar la marca "LEVANTINA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ab.9-4111-v.ab.27.

ACTA N.o 56489. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The De Havilland Aircraft Company Limited, de Hatfield, Hertfordshire (Inglaterra), solicitan la marca "TIGER", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-4108-v.ab.27.

ACTA N.o 56500. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Con esta fecha Abayubá Bermúdez Machado de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN - BESS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-4097-v.ab 27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7646. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quincne años para "Mejoras en|y relacionadas con aparatos sanitarios de descarga automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.18-4174-v.ab.28.

ACTA N.o 7653. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Albert Dratler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material flexible para recubrimiento de superficies sólidas o no y para formar objetos de ornamentación, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.18-4224-v.ab.28.

ACTA N.o 7652. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Pedro Ladislao Agustoni de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Marginador de final de hojas en máquinas de escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.9-4112-v.ab.27.

ACTA N.o 7651. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Luis Bulgarini de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Un nuevo lapicero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artícdlo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente pdblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.5-4049-v.ab.26.

ACTA N.o 7649. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel Davison Young, de Omnia Works (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o referentes a cápsulas o cierres para tarros, botellas, latas y recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.7-3975-v.ab.25.

ACTA N.o 7636. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Pilades Jesús Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una botella termoeléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Ab.6-3939-v.ab.23.

ACTA N.o 7650. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel Davison Young, de Omnia Works (Inglaterra), han solicitado patente de invención po el término de quince años para "Perfeccionamientos en los medios de fijación para sujetar en los envases las cápsulas o cierres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.7-3976-v.ab.25.

ACTA N.o 7647. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richfield Oil Corporation, de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Isla artificial para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.6-3917-v.ab.23.

ACTA N.o 7645. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Silvio Giro de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.6-3904-v.ab.23.

ACTA N.o 959. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Macevi S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de material especial para revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.6-3944-v.my.5.

ACTA N.o 7644. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. Rand Washing Machine Corporation, de South Bend, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina lavadora y secadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.6-3918-v.ab.23.

ACTA N.o 7648. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Ladislao Vertesi, Montevideo Rivera 2246, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tarro de basura de cierre hermético en la tapa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.5-3878-v.ab.22.

ACTA N.o 7642. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Howard B. Ackerman, de Rockville Center, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para componer fotograficamente operada a registro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.4-3806-v.ab.21.

ACTA N.o 7640. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Milton Reynolds, de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en plumas estilográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.4-3807-v.ab.21.

ACTA N.o 7643. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha el señor Elio Briozzo Briozzo, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento o medios de fijación aplicado al cierre ó ajuste del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Ab.4-3838-v.ab.21.

ACTA N.o 7641. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company, Incorporated de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para arrollar cuerpos vítreos alargados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Ab.2-3742-v.ab.20.

ACTA N.o 958. — Montevideo Marzo 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Carlos

A. Viana Aranguren de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bolsas de arpilleras con la fibra que contiene la paja del lino que queda en los rastrojos después de efectuada la cosecha de ese oleaginoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Mz.28-3442-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de trajes para portero
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10 (diez) trajes de invierno para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo), en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Abril corriente a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Abril 5 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20847-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril próximo a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.5-20811-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una casa colectiva, compuesta de 6 apartamientos a levantarse en el barrio N.o 1 (Cerro) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos). Las propuestas se recibirán en este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 19 de Mayo próximo a las 16 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.18-20854-v.ab.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio María Carreras, Alvaro S. Sívori María T. Navais un feto hijo de Laporte Eduardo Facio, Alberto Carrasco Carlos M Facio Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa das de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve — La Jefatura

$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira Lastemia Pereira Elena Pereira, Ernesto Berro Andrés Martínez Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
(SECCION CONTADURIA)
Llamado de acreedores correspondientes al ejercicio 1948

A efectos del cierre definitivo del período complementario del ejercicio de 1948, se emplaza a los acreedores del Municipio a presentar los comprobantes de sus créditos, hasta el día 20 del corriente, en la Contaduría de esta Intendencia. — Trinidad, 2 de Abril de 1949.

(Cuenta corriente) Ab.18-20865-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Pavimentación hormigón en Punta del Este

De acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha Febrero 1.o e Intendencia del 18 de Marzo en expediente: 1648|948. Pavimentación hormigón en Punta del Este.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación de hormigón en Punta del Este, con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde los interesados podrán obtener copias mediante el pago de cien pesos que se harán efectivos en la Tesorería Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y serán entregados previo al acto el día 25 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados deberán presentar los recaudos que justifiquen estar al día con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos; sellados y timbres correspondientes — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.25-20698-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Licitación para la provisión de chapas para vehículos de tracción mecánica y a pedal
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la confección de chapas para vehículos de tracción mecánica y a pedal, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 20 del corriente a la hora 15.. 3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 6 de 1949. — Ing. José Acquistapace Intendente — Dr. Ricardo Medero, Secretario General

(Cuenta corriente) Ab.18-20864-v ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Treinta y Tres entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Dr Becerro de Bengoa y 18 de Julio; Dr. Becerro de Bengoa entre Treinta y Tres y 25 de Mayo; Dr. Becerro de Bengoa entre Artigas y Treinta y Tres; Ituzaingó entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Solís entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; Solís entre Treinta y Tres y 25 de Mayo; Solís entre Artigas y Treinta y Tres; Solís entre Artigas e Ituzaingó; Dr. A. Espínola entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Dr. A. Espínola entre Detomasi y Solís; Solís entre Dr. A. Espínola y Francisco Acuña de Figueroa; Dr Becerro de Bengoa entre Dr. A. Espínola y Francisco Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Marzo 25 de 1949.

54.00 Mz.30-3547-v.my.10.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 18 de Abril de 1949

8.a Sección

RAUL CALCAGNO, 29 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Blandengues 1522, y ESPERANZA OFELIA LANGUILLET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1529.

10.a Sección

WASHINGTON OCTAVIO DA CUNHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arocena 1632, y ATHILA MYRIAM OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arocena 1632.

ROBERTO DURANTE, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Siracusa 2427, y BLANCA ELVIRA ROIP, 20 años, soltera, orietnal, domiciliada Comercio 2665.

14. Sección

JUAN ELBIO LUCIANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3741, y MARIA JOSEFA MACKINNON, 30 años, soltera, oriental, domiciliaad Agraciada 3741.

15.a Sección

RAMIRO JULIO BORRAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033 bis Ap. 27, y ELENA LICIA BETANCOURT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1446.

JUAN JOSE DEL PINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2197, y GRACIELA ZAPIOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2157 Ap. 3.

LUIS ALBERTO BOURSILLON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1944, y NEREIDA NELLY COSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1944.

CARLOS ALBERTO MAZA, 38 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado E. Acevedo 929, y MARIA ISABEL MORTOLA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada E. Acevedo 929.

FRANCISCO ANTONIO PONTORIERO, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Sierra 1542, y ANGELA MODESTA FERNANDA ELOISA SUAREZ, 37 años, soltera, española domiciliada Sierra 1542.

19.a Sección

MANUEL NOVO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2036, y REMIGIA HORNES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2036.

RUBEN RICCI 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1987, y JUSTA GLADYS ZABALA, 23 años soltera, oriental domiciliada Municipio 1981.

RAMON MANUEL VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1621, y ELIDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1621.

20.a Sección

LUIS ALBERTO CORONEL, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado C. Rojas 4358, y JOSEFA ARECO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rojas 4358.

HORACIO GUINEA 30 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Campeche 4499, y LIDIA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 230.

MIGUEL DUARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4482, y ZULMA TECHERA 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4482.

ALBERTO FREIRE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 440; y OLGA CIFFONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 378.
HUMBERTO COULLET, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 217, y MARIA ZULMA GULLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 233.
$2.00 P.p.v.ab.21.

19.a Sección

MIGUEL COLMAN, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3835, y CELESTE SERAFINA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hospital Pasteur.
Gratis (Matrimonio contraído in extremis)

OFICINA ADJUNTA A

JOSE PISAPIA, 63 años, soltero, puestero, italiano, domiciliado Yí 1429, y MARIA JOSEFINA LOIS, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1429.
Gratis (Matrimonio contraído in extremis
v.ab.21.

Montevideo, 9 de Abril de 1949

1.a Sección

JORGE FRECCERO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1425, y CLOTILDE ELVIRA TALICE VALLEGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1425.
JOSE HUGO PALAZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 871, apto 7, y RAMONA MORENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 871 apto. N.o 7.

5.a Sección

JOSE FELIPE PEREZ MACKINNON, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado 18 de Julio 1264 y MARIA CELIA BERINDUAGUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1264.
ALBERTO PIETRAFITA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1216, y ELOISA SILVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1216.
JUAN CARLOS ALONSO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1116 y MARIA DEL CARMEN IBARRA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1116.
RAFAEL JORGE MORATORIO, 23 años, soltero, empleado, argenino, domiciliado Canelones 1417 y MARTHA NIN VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1417.

6.a Sección

ATILIO TORT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1444 y VIOLETA LIBERTAD CHAVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1444.

7.a Sección

CARLOS MARIA MOSCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1374 y GENOVEVA LOUSTAU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1665.
NORBERTO DURANDEAU, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 18 de Julio 1604 e ISABEL NORA FORTEZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1606.

10.a Sección

HORACIO LINARI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Leopardi N.o 1564 y ANA MARIA MALBERNAT, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Leopardi N.o 1564.
AUGUSTO WILD, 54 años, soltero, industrial, suizo, domiciliado Ricaldoni 3679 y ELISABETH POLLAK, 27 años, soltera, austriaca, domiciliada Ricaldoni 3679.

12.a Sección

GUALBERTO VILACOBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3216 y NELLY IRIS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3353.
NELSON MARCOS RODRIGUES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2367, y OLGA RENEE PERILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2522.
FLORENCIO LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2066 y ELSA OBDULIA CORTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2482.
MANUEL BLANCO, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Bella Vista 1712 y ROSALIA TORRADO, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Gral. Flores 2952.
HERSZ DAWID WALDMAN, 35 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 3009, y SONIA SZKLARKEWICH, 23 años, soltera, modista, polaca, Marcelino Sosa 3909.
CHAIN ELA ANGIER, 52 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Guaviyú 2532 y RAQUEL FEJDOR, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2532.
CARMELO AMARILLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rocha 2609, y DONATA DONADIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2609.
IGNACIO OSVALDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4067 y MARIA ANGELICA TORICEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4057.

18.a Sección

JORGE WASHINGTON CURIEL, 21 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Obligado 641 y MABEL OLGA ESTEVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1446.
HECTOR OSVALDO PORTELLA, 33 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado Dr. Soca 1579 y ZULMA MARIANA ANFOSSI MASSE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1082.
ROBERTO COSSANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2925 y NORMA BACCINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2537.
OSVALDO DE SOUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 577 y TERESA GLADYS ETHEL PINTO DE SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 577.
MARIO CESAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1382 y EMA ELVIRA DE SAN VICENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1035.
ENRIQUE AUGUSTO BERMUDEZ LONGO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2364 y OLGA IRISARRI GIL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2364.

24.a Sección

ISIDRO RAMON JOSE FORNES BAEQUE, 43 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1353 y ESTHER GUILLERMINA LARROBLA VILLEGAS 32 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1353.
GILBERTO JOSE SAVIO, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1820 y MARIA ELENA DUARTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1820.
ANGEL CESAR BETTINELLI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3379 y GLADYS MABEL BRUSCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 3266.
$2.00 P|p.v.ab.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO GAVASO o GAVASSO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo 202) se emplaza a Francisco Gavaso o Gavasso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.469, ubicado en la avenida Larrañaga entre avenida Millán y Reyes, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.31-20743-v.my.11.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANGELA CUSTODIO MARIÑO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 196), se emplaza a doña Angela Custodio Mariño, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 158.225 situado en la calle Junín entre Talcahuano y Santiago Gadea: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
Cuenta corriente Mz.30-20751-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE ROUCO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 211) se emplaza a José Rouco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.273, ubicado en la calle Rafael Eguren entre la avenida Gral. Flores y la avenida Costanera, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20753-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con GREGORIO ESTEBAN BENTANCUR y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9. F.o 726), se emplaza a los señores Agustín Enrique Bentancur, Daniel Bentancur, Eugenio Bentancur, Marcelino Bentancur, Brígido Bentancur y Teófila Bentancur de Bentancur y su esposo Alberto Bentancur a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81.629 ubicado en la calle Dr. Magested entre Darwin y Ramón Márquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero
(Cuenta corriente) Mz.30-20752-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con TEODORO R. BOUSSE o BAUSSE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 208), se emplaza a Teodoro R. Rousse o Bausse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64491, ubicado en la calle avenida Gral Paz entre Caramurú y Palmas y Ombúes, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20754-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BONOMO AZAR. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 198) se emplaza a José Bonomo Azar, a sus uscesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.495, ubicado en la calle Palmas y Ombúes entre avenida Gral Paz y Motivos de Proteo, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20755-v.my.10

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo can DOMINGO CIMINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 209), se emplaza a los señores Domingo Cimino, Juan P. Tejera y Pedro Giacobbe; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 82.156, situado en la avenida General Flores entre A. Lamas y Larrañaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro

del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20756-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 28.942. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 195) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 28.942, m|a, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Francisco Soca entre las calles Charrúa y Guaná, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20759-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 143.894. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 196) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.894, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana. para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20757-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 168.692. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 199) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.692. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Criollos entre Ramón Márquez y avenida Burgues, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20758-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE B. TUTZO. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12. F.o 199). se emplaza a don José B. Tutzo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.581 situado en la avenida General Paz entre Caramurú y Germinal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20740-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS IGNACIO o LUIS J. GARCIA (h.) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 201) se emplaza a Luis Ignacio o Luis J García (hijo) y a Agustín Malet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 86.418, ubicado en el camino Propios entre Mactán y Altamirano, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.29-20738-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFINA R. DE RUIZ y sucesores de JOSE LAMARQUE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 208) se emplaza a Josefina R. de Ruiz y sucesores de José Lamarque, a sus sucesores a título porticular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.497, ubicado en la calle Palmas y Ombúes entre avenida Gral. Paz y Motivos de Proteo, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20739-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS URQUIZA. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 12. F.o 198). se emplaza a Juan Carlos Urquiza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.290, ubicado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20741-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.791. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 210) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado co nel número 168. 791. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle 5 de Abril entre Atlántico y Santiago de Anca. para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.29-20744-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN VICTOR MORENO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo' 209). se emplaza a don Juan Vicente Moreno. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64486 situado en la calle Caramurú esquina Motivos de Proteo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20746-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 71.405. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12 F.o 200) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.405. don FRANCISCO BERRUZIO o BENUZIO. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Panela entre Avda. Costanera y 25 de Noviembre, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20742-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.630. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo.197) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado con el número 168.630. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Candelaria entre 5 de Abril y Asamblea. para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de a referencia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.29-20745-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LORENZO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 200). se emplaza a don Lorenzo Casal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.325, situado en la calle Juan Acosta entre R. Hortiguera y G. Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensar de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20747-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GARCIA DE ORUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.9-4167-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO CASIMIRO o CASIMIRO GEBELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.9-4168-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO A. PRAT, constituyendo domicilio en Colonia número 1395, primer piso, ante usted se presenta y expone: Que deseándo optar al título de Procurador, viene a solicitar de usted se sirva citar a los testigos señores Juan Carlos Pons y Carlos Santa Cruz a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase usted proveer de conformidad. — Julio A. Prat". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$8.00 Ab 9-4169-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISRAEL MOJSZE BIRENBAUM y FRYMETA OSTROWIEOKA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Manuel y Favca; pues donde figura en la primera, el nombre y apellido del esposo, y en las otras, el nombre y apellido del padre, como "Israel M. Birenbaum" o "Israel Birenbaum" o "Moises Birenbaum" [illegible] "Israel Mojsze Birenbaum". [illegible] en la partida de nacimiento del hijo Manuel Birenbaum don-

de figura el nombre y apellido de la madre como "Frimeta Ostroviecka" debe decir "Frymeta Ostrowieck". — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Ab.9-4095-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA INVERNIZZI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Enberniz" debe decir "Invernizzi" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Ab.9-4096-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JESUS BEIRA, solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con Bernardina Machado, y las de nacimiento de sus hijos Teresa, Jesús y Alberto Beira Machado, pues donde en la primera figura el apellido del esposo y de su padre como "Varela" y "Veira Varela" respectivamente, debe decir "Beira" y "Beira Varela"; y en las otras donde figura el nombre del padre como "Jesús Veira" o "Jesús Veiga Varela" o "Jesús Varela" debe decir "Jesús Beira Cotelo". Además en la de Teresa Beira Machado, donde figura el apellido del abuelo paterno como "Varela" solamente, debe decir "Beira Varela". — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $10.50 Ab 8-4045-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CASIMIRA ABROMAVICIUTE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hildo Sidiauskis Abromaviciute, pues donde figura el nombre, como "Hilda" donde figurara su sexo como "femenino" y donde figura el apellido del mismo y de su padre como "Sidlavakia" debe decir respectivamente: "Hildo" "Masculino" y "Sidlauskis" que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.6-3938-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA MARGARITA GARCIA MORENO DE SEGUI, citándose a los herederos, acreeeordsCR etao shr se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.6-3930-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANA MACLOVIA SALAZAR DE LOPEZ solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija natural de padres desconocidos" debe decir "hija natural de Saturnina Salazar". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ab.5-3869-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FAUSTO ABREU solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Abreo" debe decir "Abreu". — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ab.5-3868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CORVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.5-3856-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HERALIO ASCHERI y MARIA ANGELA VIDAL HELGUERA solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Heralio José y Gladys Ascheri Vidal, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre, respectivamente, como "María Angélica" debe decir "María Angela". Además, en la partida de nacimiento de doña María Angela Vidal Helguera, donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Elguera" debe decir "Helguera". — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.5-3867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.5-3855-v ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PELFORT DE CALAFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.5-3854-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO GAMMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.4-3825-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA PURIFICACION BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.2-3737-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "VENANCIO CHAMBERLANDO. Segunda copia de escritura". (Lo. 43, Fo. 33). se cita, llama y emplaza a don Enrique García Alba, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado y estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Datos de la escritura: Expedida en Montevideo, día 19 de Febrero de 1941, autorizada por la escribana María Nieves Devoto, por la cual Venancio Chamberlando compró a don Enrique García Alba, representado por el Banco de Crédito, un solar de terreno, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 132.198, señalado con el número 7 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Abril 17 de 1928 compuesto de una superficie de 233 metros 132 milímetros, con 12 metros de frente al Suroeste a calle Manzangano, 12 metros 35 centímetros al Noreste, lindando con Luis Tosanotto; 19 metros 10 centímetros al Sureste con frente a calle General Antonio Díaz, por formar esquina, y 18 metros 72 centímetros al Noroeste, lindando con solar 6 del mismo plano y propiedad de Venancio Chamberlando. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Ab.2-3751-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERTA BERNARD solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Gualberta" debe decir "Berta", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ab.1.o-3684-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Magdalena Silva con ROGELIO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Rogelio García, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.25-3304-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUELA NUÑEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como una criatura de "sexo masculino" y su nombre como "Manuel" debe decir "sexo femenino" y "Manuela" respectivamente. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Mz.26-3372-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Ramón Héctor Tilve con DINA VIDAL ANTUNEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dina Vidal Antúnez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y la auxiliatoria que también se concilita. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Mz.24-3205-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARTINEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.18-2839-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Nélida Palumbo con NORBERTO TELESFORO FIGINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Norberto Telésforo Figini, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.23-3193-v.my.3.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Jorge Metre con ORQUIDEA B. PEREYRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Metre y Orquídea Blanca Pereyra de Metre, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Mz.21-2999-v.ab.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Esther Aída Fernández de Pereira con ALCIDES LEONCIO PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esther Aída Fernández de Pereira y Alcidez Leoncio Pereira y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de

sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Mz.21-3001-v.ab.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Abelardo Véscovi con ELENA PUPPO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Abelardo Véscovi y Elena Puppo o Ester Aida Elena Puppo de Véscovi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Mz.21-3000-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Carmelo Turturiello con ESTHER MANFREDINI. Divorcio por causal" (Lo. 42, Fo. 705), se cita, llama y emplaza a doña Otilia Esther o Esther Manfredini de Turturiello para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.15-2376-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Aidée Collado con LUIS JACINTO SANCHEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Luis Jacinto Sánchez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará también la conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.30 Mz.12-2503 v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.18-4201-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUIDA DE MORRESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.9-4113-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA SALDAÑA DE BENITEZ y TERESA MARGARITA BENITEZ SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.9-4051-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA MAGYAR en la que el nombre del padre aparece "Ernesto" debiendo decir Esteban, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3864-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CAPOTTE o CAPOTE o CAPPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.6-3943-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de José Afonso con ROSA VERA, en la que aparece el apellido del contrayente como "Alfonso" debiendo decir "Afonso"; y la de nacimiento de Armando Afonso, en la que aparece el apellido paterno como "Alfonso" debiendo decir "Afonso" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Aux.) $8.40 Ab.4-3819-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ RECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.4-3843-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ RAVELLINO DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.4-3788-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GLADYS TOUCEDA ULLOA, en la que aparece como apellido materno "Uloa" debiendo decir "Ulloa" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.2-3711-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JAIME MARQUES JOHNSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 8 de 1949.

$6.00 Ab.1 o-3670-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FERBER DE PERROD o MARIA FERBER DE PERROD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ab.4-3773-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO COLOMBO, en la que aparece como apellidos paterno y materno 'Columbo' y "Pesi" debiendo decir "Colombo" y 'Pescio' respectivamente que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo a nueve de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.4-3774-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIBAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3657-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE GORDON DAVIS, en la que aparece como nombres y apellidos de sus padres "José Davis" y "Luisa Dixon", debiendo decir: "José Gordon Davis" y "Ana Luisa Dixon" respectivamente por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de febrero de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.31-3586-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Ricardo Santini contra Marcelina Gilberta Amaro de Santini. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 44-293", se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfonso Ricardo Santini con Marcelina Gilberta Amaro que firman y son conocidos como Alfonso R. o Alfonso Santini y Berta Amaro de Santini, respectivamente, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 11 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.31-3631-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA RIAL CAMETHO, en la que aparece como apellidos paterno y materno "Real" y 'Camethe" respectivamente, debiendo decir "Rial" y "Camethó" respectivamente, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.29-3514-v.ab.21.

Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HERMINDA y ELVIRA VILLAMIL. Reivindicación (L.o 44, F.o 292)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el que se tentará además la conciliación, a quien o quienes posean o se consideren con cualquier derecho sobre las acciones al portador serie "B" valor nominal quinientos pesos cada una y que llevan los números 501 al 508 inclusive y 579 al 590 inclusive emitidas por la Compañía Nacional de Construcciones S. A. (C. O. N. A. C. C. S. A.), quien ha continuado pagando sus intereses a las señoritas Herminda y Elvira Villamil, y fueron hurtadas a su depositario arquitecto Corti, el 19 de Octubre de 1947, en horas de la tarde, habiendo sido formulada la denuncia correspondiente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.28-3420-v my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA LOPEZ ARIAS, en la que aparece como nombre paterno "Alberto" y como nombre materno "Zulema" debiendo decir "Benigno Alberto" y Zulema Esperanza" respectivamente que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Mz.26-3398-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Blanca Sánchez contra HUMBERTO JULIO LAURINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Humberto Julio Laurino a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$18.00 Mz 18-2895-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Los Síndicos de la Caja Internacional de Pensiones contra ANTONIO FRANCESE (Padrón N.o 8322) Acción Reivindicatoria". (Lo. 44 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francese para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Mz.19-2933-v.ab.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "DELIA MIGLIARINI y AGUSTIN PATRICIO BAZZANO. Segunda copia". (Lo. 44. Fo. 812), en la gestión promovida por Delia Migliarini y Agustín Patricio Bazzano, cónyuges se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la hijuela expedida a favor de Delia Migliarini expedida al 10 de Noviembre de 1903 por el escribano Pedro Moreno, en los autos sucesorios de Domingo Migliarini. En dicha hijuela figura adjudicado un solar con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio antiguamente denominado Del Retiro. 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 18 009 compuesto de 581 metros 91 decímetros con 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1964 1966 y 1968; por 55 metros 42 centímetros de largo, lindando al Norte con los solares 10 y 3; al Sur, con los numerados 12 y 20; y al fondo, al Este, con parte de los solares 2 y 21. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario-Adjunto.

$54.00 Mz.19-2934-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 4 de 1949. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.14-2636-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ SALVADOR. Prescripción", se cita llama y emplaza a los señores Roberto Stirling y sucesores y a los señores Martina E. García, Federico C. Capurro, René Storace y otros y Bernardino Ayala (hijo) y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de noventa y cinco metros, tres mil noventa y dos centímetros comprendidas dentro del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y tres mil sesenta y nueve ubicado en la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, bien que según plano trazado por el agrimensor José S. Meier inscripto en la Dirección General de Catastro el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con el número diecinueve mil setecientos ochenta y se compone de una superficie de seiscientos treinta y un metros cuatro mil cuatrocientos centímetros, que se deslinda así: trece metros veintiséis centímetros de frente al Suroeste a la calle Adolfo Berro por donde la puerta de entrada se designa con los números mil setenta y nueve y mil ochenta y uno, entre la avenida 19 de Abril y calle Dufort y Alvarez: cuarenta y siete metros noventa y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar padrón número cincuenta y seis mil ciento treinta y nueve de Martina E. García; en la línea del fondo al Noreste, cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros por donde limita con inmueble padrón número ciento dieciocho mil novecientos veintiséis, de Federico C. Capurro y al Este, Sureste y Este línea quebrada en dos tramos que a partir del fondo mide doce metors cuarenta centímetros y treinta metros ochenta y ocho centímetros lindando por el primero con bien padrón número cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete de René Storace y otros y por la segunda con padrón número ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos de Bernardino Ayala (hijo); a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Julio Enrique Real. Actuario Adjunto.

$102.40 Ab.18-4185-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Blanco (Juan) contra RUEDA (FELISA CARMEN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Felisa Carmen Rueda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.22-3083-v.my.7.

Expedición de segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber a todos los que se consideren con derecho que ante este Juzgado se han presentado los siguientes petitorios de expedición de segundas copias de escrituras: I) Por JOSE ISIDRO ALESSANDRI de la que autorizó el escribano A. M. Romero Tajes, el 30 Abril 1945, referente a solar con edificios, en la décima sección judicial de Montevideo; padrón 146861, N.o 10 en plano del agrimensor L. M. de Mula de Febrero 1927, compuesto de 1019 metros 75 decímetros que se deslindan: 12 metros 50 centímetros frente al Suroeste a calle Verdi (número 4679); 81 metros 34 centímetros al Noroeste con sol. 11; 12 metros 51 centímetros al Noreste con sucesión F. Platero; 81 metros 82 centímetros al Sureste con solares 1, 2, 3, 9; II) Por AMALIA y MARIA BASILISA DURAN CABALAR, de la que autorizó el escribano A. M. Romero Tajes, el 20 Junio 1945, referente a solar con edificios, en la 24.a sección judicial Montevideo, padrón 28176, N.o 142 fracción "F" en plano agrimensor G. P. Rodríguez de Octubre y Noviembre 1910, compuesto de 229 metros 62 decímetros que se deslindan: 8 metros 60 centímetros de frente al Sureste a calle Miguel Martínez (números 3635|37), por 26 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con solar 143, al Suroeste con solar 141, y al Noroeste con solar 146. Este emplazamiento es para que todos los que se consideren con derecho a esos bienes, a cualquier título comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ab.9-4105-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DOTTA (SANTIAGO). Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en las partidas de nacimiento de María Luisa, Dolores, Pío y Amalia Dotta donde dice "Calletano o Cayetano Dotta" debe decir "Santiago Dotta" y en la de matrimonio de Santiago Dotta con doña Dolores Alonzo, donde dice "Calletano Dotta" debe decir "Santiago Dotta". — Montevideo, Febrero 2 do 1949. — Amílcar Mántaras Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab 8-4078-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ CORREA (BRAULIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de Braulo González Correa donde dice "Gonsález" debe decir "González". — Montevideo, 23 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Ab.7-3972-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AQUILINO PAULO YOY ANTONINI o AGUSTIN YOY ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-4022-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: MACHUCA, EUSEBIA. Rectificación de partida, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dionisio Guillermo Troutbeck con Eusebia Machuca en la siguiente forma: donde dice "Estefania", debe decir "Eusebia". — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.6-3929-v.ab.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "PEREZ (NESTOR). Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del comerciante Nestor Pérez se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523; tercer piso por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-3920-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SUCHETTI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.6-3892-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SABINO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.6-3893-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARCALA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.5-3853-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD SALLEFRANQUE o SALLESFRANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.31-3592-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LIÑARES JESUS y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Jesús Liñares con Serafina Gómez y en la de nacimiento de Carlos Liñares, donde dice "Linares" debe decir "Liñares" y donde dice "Serafina González" debe decir "Serafina Gómez". En la de nacimiento de Serafina Gómez donde dice "Serafina Gómez" debe decir "Serafina". —

Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$12.00 Mz.26-3388-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos OTERO DE VIZOSO DOMINGA. Rectificación de partida; se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de Dominga Otero, donde dice "Raimunda" debe decir "Dominga". — Montevideo, 23 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.30-3584-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que: en los autos "GRIGA ANDRES. Rectificación de partidas": se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Andrés Griga con Adelija Makaskaite donde dice "Grigachacka" debe decir "Griga". En la de nacimiento de Max Griga donde dice "Gryga" debe decir "Griga" y donde dice "Maks" debe decir "Max". — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9 00. Mz.28-3421-v.ab.20.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Podestá José María Santiago contra LUISI CLOTILDE" se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Santiago Podestá y Clotilde Luisi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$20.00 Mz.25-3273-v.ab.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "Rodríguez Francisco contra FONTAL ROSA. Disolución de sociedad conyugal"; se hace saber que por resolución de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Rodríguez y Rosa Fontal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.21-3033-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.15-2675-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LINO GIL LAGOS y de BENITA VENANCIA MENDOZA donde dice que la contrayente es "Benita Maciel" e hija de Nicomedes Maciel y Anselma Mendoza, debe decir: "Benita Venancia Mendoza e hija de Anselma Mendoza, y B) En la de nacimiento de IRMA DELIA LAGOS, donde aparece legitimada por Lino Gil Lagos y Benita Maciel, debe decir: por Lino Gil Lagos y Benita Venancia Mendoza. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.18-4214-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CYRLA MALY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Samuel Zweig. (Lo. 37. Fo. 497). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-4093-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que, ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR ESPINO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como perteneciente al "sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil.) $4.80 Ab.7-3993-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BENITO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.2-3739-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MOGUS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Albin (Albino) Sutej. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.2-3740-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Beson Matilde con HERMAN ELEFANT. Disolución y liquidación de sociedad conjugal" (L.o 37. F.o 473), se hace saber que con fecha siete del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Herman Elefant y Matilde Beson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Mz.31-3630-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Mascaró (Julio Alberto) con GLADYS ELIZABETH PERAGINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo 169), se hace saber que con fecha cuatro de Octubre del año próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Alberto Mascaró y Gladys Elizabeth Peragini. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.1.o-3706-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ELIAS YARZA y de JOBITA BLANCO y la de nacimiento de Alberto Elías Yarza, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de "Iyarza" debe decir "Yarza". — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.30-3550-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO JUAN o JUAN EVANGELISTA ALVAREZ GALVAN y de JOSEFA GALVAN DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y especialmente se emplaza a Julio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Marcos Alvares dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.1.o-3681-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDA FERREIRA, estableciéndose, que donde respectivamente la inscripta aparece con el nombre de "Gerardo" y como "del sexo masculino", debe decir: "Gerarda" y "del sexo femenino". — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Mz.28-3423-v.ab.20.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Loustaunau de Lauko Asunción contra CARLOS LAUKO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo 37. Fo. 455), se hace saber que con fecha cuatro del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Lauko y Asunción Loustaunau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523: 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Mz.26-3374-v.ab.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Baladán (Sofía) por su hija menor Irma con TIRSO UMBERTO BONILLA. Investigación de paternidad natural y posesión notoria de filiación natural" (Lo. 36. Fo. 145), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Tirso Umberto Bonilla para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), Sofía Baladán. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Mz.22-3057-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LESSA DE GUIMARAES o LESSA MARQUEZ DE GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18'00 Mz.17-2425-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Baileta, Actuario.

$16.00 Ab 9-4101-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de MARIA DEL SOCORRO MONTAÑO SERANTE en la que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Montaña y Seron cuando debe decir Montaño y Serante; y partida de defunción de Teodora Serante de Montaño, en la que el primer apellido de la extinta aparece como Cerante cuando debe decir Serante. Y a los efectos legales se hace esta publica-

ción. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — C. Walter Balelta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.7-3981-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA SARUBBI DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.7-3977-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FRANCISCO o FRANCISCO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.7-3979-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LEMA o JUAN RAMON LEMA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.7-3965-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balelta, Actuario.
$4.00 Ab.7-3970-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO REGINALDO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Ab.6-3926-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDA DE CASAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.6-3928-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CICCONE, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto y de la abuela materna del mismo aparece como Chicone, debe decir Ciccone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.6-3934-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de SAMUEL KURIN con ESTER ZELDA TRZONNOVICZ, donde la contrayente aparece como Ester Charnovich debe decir Ester Zelda Trzonowic donde los padres de la misma figuran como Bencian Charnovich y Frida Pieps debe decir Fyh Szulin Benojan y Vruk Frejda Pieprz; 2.o) Nacimientos de CHELA, MARTHA MABEL, ARNOLDO ISAAC y RUBEN KURIN, donde la madre de los inscriptos figura como Ester Charnovich debe decir Ester Zelda Trzonowicz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ab.6-3937-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: JUAN PABLO CABRERA. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio "La Comercial" o "Tres Cruces", 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 19993, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección de Catastro en Febrero de 1949 con el número 20586, tiene un área de 410 metros 63 decímetros cuadrados, con 10 metros 04 centímetros de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz; 9 metros 53 centímetros al Este, lindando con don José García; por el Norte con propiedad de la "Compañía Agua Tónica Paso de los Toros S. A." en 42 metros 39 centímetros y al Sud 42 metros 41 centímetros, lindando con varios propietarios. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ab.6-3935-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DEL RIO DE ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Ab.5-3851-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ALEJO CHELLE ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.4-3814-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTER ACOSTA, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 29 de Diciembre de 1936 debe decir que lo fué el 5 de Marzo de 1930. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.4-3787-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL o ANGEL OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.2-3722-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANACLETA PONCE DE LEON DE MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.2-3723-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO BERNABE PARMA y de CATALINA RIBARDITO DE PARMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.2-3724-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.2-3725-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab 2-3726-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MATTOS DE CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.2-3728-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA MORGADE DE ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$1.00 Ab 2-3729-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABAL o FRANCISCO ABAL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab 2-3730-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERVACIA o GERVASIA PETRONA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.2-3732-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES o ANTONIO MORALES ZAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.2-3733-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANTONIA VICTORIA, MARIA RAQUEL, JUAN y EDUARDO CORREA, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Froilan y Floirán debe decir: Florian. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30-Ab.1.o-3666-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAPELAN o JOSE CAPELAN DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3731-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO MARCOS ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3734-v.ab.20.

Aeprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE C. ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3735-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de GREGORIO HINTZ con OLGA MISCHKOWSKY, donde la contrayente figura con el apellido Michkoski debe decir Mischkowsky; 2.o Nacimiento de Eugenio Hintz, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Aleksei debe decir Eugenio y donde el apellido materno aparece como Michkoski debe decir Mischkowsky. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 M.30-3556-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA VALENTINA CUELLO DE ORLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

[illegible]08-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BURONI DE REGGIARDO o CATALINA BURONE DE REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-3738-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Mauricio Kaufman contra ANA PODOLSKY. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Podolsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.2-3736-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ELIAS DEY", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Elías Dei en la que el nombre y apellido de la esposa del extinto aparece como Saida Ogdi cuando debe decir Zahia Ekde; partida de nacimiento de Rosa Del Ekde en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Elía, debe decir Elías y donde el nombre y apellido de la madre aparece como Rosa Hode debe decir Zahia Ekde; y partidas de nacimiento de Zaida Blanca, Sabino, Basilia José Ramón, Felipe y Alberto Dei Ekde donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Day, Doe, Dey, Deie, Dey y Deie respectivamente, debe decir en todas Dei, y donde en las mismas el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Zaida Ogdi de Day, Zahia, Agdi, Zaida Ogde y Zaida Ogdi debe decir Zaida Ekde en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.26-3380-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ALEJO SCARELLA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3662-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRIANO, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Vriano y Vertone debe decir Briano y Bertoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.31-3524-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO SANTANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Ab.1.o-3663-v.ab.19.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Wietter R. Martínez Otermin de Liaci con JULIO LIACI NAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Mz.26-3382-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERMITAÑA HERIBERTA BAEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Ermitaño Heriberto debe decir Ermitaña Heriberta Báez y que lo es del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.27-3399-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CATALINA GURIDI MUJICA DE BERETERVIDE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Guridi Mujica en la que el nombre de la inscripta aparece como Simona Telésfora cuando debe decir Catalina. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.26-3381-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERICA ALICE HOLGREAVES DE ASTLEY o ERICA ALICE ASTLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.21-3025-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PEDRO SAURA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Saura solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de declaratoria que el 18 de Enero de 1929, ante el escribano Francisco E. Cordero otorgó don Juan Cabanas, en favor de Pedro Saura, casado con Julia Bartora y referente a los derechos hereditarios paternos que le había cedido Felisa Sánchez, casada con Julio D. Silveira el 28 de Octubre de 1928 ante el mismo escribano Cordero. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada para que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Mz.15-2666-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DE VICIOLA, DANIEL. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Daniel y Juan José, pues donde en las mismas dice: "Viciola", debe decir: de Viciola. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.18-4199-v.my.4.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "CONTI, ESTHER, y TRAVIESO, EDUARDO T. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo T. Travieso y Esther Conti de Travieso, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ab.18-4211-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA CESAR DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.18-4170-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BONINO o BONINO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.18-4202-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ITALIA BARBARA AIDA LUPINACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-4162-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ADAIME, JOSE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Adaime Espósito, pues donde en la misma dice: "Adaine", debe decir: Adaime. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.9-4164-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA ROSALIA BAZZANO o BAZANO DE VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-4107-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "AVELINA ROVIRA o ROVIRA CRAIGDALLIE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Paulino Rovira, donde dice: "hijo legítimo de Benito Rovira y de Isabel Crebili", debe decir: de Benito Rovira y de Isabel Craigdallie; B) De nacimiento de Eusebio Narciso Rovira, donde dice: "Creidelis", debe decir: Craigdallie; C) De nacimiento de Domingo Lorenzo Rovira, donde dice: "hijo legítimo de Isabel Craigdellie" debe decir: de Isabel Craigdallie; D) de Nacimiento de Antonia Rovira, donde la inscripta figura como "Antonia Luisa Rovira y Boada", debe decir: Antonia Rovira y donde dice: "Isabel Creydell", debe decir: Isabel Craigdallie, y E) de matrimonio de Benito Rovira con Isabel Craigdallie, donde dice: "Benito Robira, hijo legítimo de José Rovira y Antonia Boado" con "Isabel Craigdellie", debe decir: Benito Rovira, hijo legítimo de José Rovira y Antonia Boada, con Isabel Craigdallie. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Ab.7-4011-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROVIRA DE CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Marzo 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Ab.7-4012-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña [illegible]LA MAZA DE MUÑOZ. citándose a los herederis, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Antonio Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.7-4034-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VERILO ALBARIZA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Ab.7-4001-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARIJON LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Ab.7-3983-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: CARLOS ALBERTO SEVA BLANCO, domiciliado en José Ellauri número 1237 al señor Juez digo: Debiendo producir la información correspondiente para ejercer la profesión de Escribano, presento a los señores Antonio Quinteros y René L. Etchandy, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — Carlos A. Seva Blanco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.6-3905-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NICOLAS JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.6-3940-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pérez, Natalia Angélica con LUIS ALBERTO AMATO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Amato, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.6-3936-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA RAGNI o RANEZ DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.4-3833-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO LUNGHI o LUNGHI ZOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3697-v.ab.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. MANUEL FERREIRA, con domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 19 al señor Juez digo: Que debiendo producir la información correspondiente para ejercer la profesión de escribano presento a los Sres. Fermín Lemos Lucas y Luis A. Panizza para que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad del Fiscal sírvase aprobar la información. — Manuel Ferreira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.1.o-3705-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORTIZ u ORTIZ MARTOS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo. Di[illegible] José Tomás Pereira. A[illegible]

$6.0[illegible] [illegible]-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALBERTO VALERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3689-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Matto Vilaró (Francisco) contra herederos y sucesores de GUILLERMO H. DAVIS. Otorgamiento de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Matto Vilaró solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de don Guillermo H. Davis (hoy su sucesión) y ratificada esa promesa de compraventa por el Banco de Montevideo, S. A. en su calidad de apoderado del mencionado Banco Francés Supervielle y Cía.: Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.551, señalado con el número 12 en el plano levantado en Enero - Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 508 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Osvaldo Cruz, distando su punto medio 130 metros 14 centímetros de la esquina de la calle camino Cuchilla Grande; 50 metros 81 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 11; 10 metros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con sucesión Francisco Vilaró, y 50 metros 85 centímetros al Sudoeste, limítrofe con el solar 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, del señor Guillermo H. Davis, señores Howard Graham Davis, Rox Guillermo y Doris Vera Davis y doña Carmen Inés Camaño de Davis, sucesores a título universal o singular ó cualquiera otro que pudiera existir, así como a toda persona que pudiera tener derecho al terreno descripto, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les designará defensor de oficio y se procederá, también de oficio, a la escrituración. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 Ab.5-3861-v.my.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Soraluce. José Luis con MARIA ESTHER URIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José Luis Soraluce y María Esther Uría, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.24-3204-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PETRONILO LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Marzo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.18-2840-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PONCE (FRANCISCO SECUNDINO). Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juz-

gado se presentó la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Teófilo A. Rivas, el 9 de Marzo de 1936 entre los señores Víctor J. Arcelus, como vendedor, y Francisco Secundino Ponce, como comprador, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus accesorios, sito en el barrio Plus Ultra, decimoséptima sección judicial de este Departamento, padrón número 141 793, señalado con el número 56 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Félix Logaldo, cuyo duplicado se recibió en la Dirección de Topografía el 30 de Diciembre de 1916 y aprobado por la Municipalidad, según expediente 27.279, con la superficie de 526 metros 70 decímetros, que se deslindan así: de frente al Sudoeste, a la calle Capitán Ruiz de Alda, en 10 metros, entre las de Abrevadero y Teniente Juan Manuel Durán; al Sudeste, linda con el solar 55, en 56 metros 15 centímetros; al Noreste, 12 metros 16 centímetros, con el 66, y por el Noroeste, 49 metros 20 centímetros, con el 57. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Víctor J. Arcelus, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Mz.10-2398-v.ab.20.

Rectificación partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAZ SILVERIO FLORENTINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Silverio Florentino Baz, donde dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice "Silveria Florentina" debe decir: Silverio Florentino: B) De matrimonio de Silverio Florentino Baz con Luisa González, donde dice: "Florentino", debe decir: Silverio Florentino; C) De nacimiento de Miguel Angel Baz, donde dice, en la nota de legitimación al dorso: "Florentino" debe decir: Silverio Florentino; D) De nacimiento de Elida María Baz, donde dice: "Florentino Vaz" debe decir: Silverio Florentino Baz, donde dice: "Juana Vaz", debe decir: Juana Baz, y donde en la nota de legitimación, al dorso, dice: "Florentino Baz", debe decir: Silverio Florentino Baz; E) De nacimiento de Walter Baz, donde dice: "Florentino Bas", debe decir: Silverio Florentino Baz, y donde en la nota de legitimación, dice: "Florentino Baz", debe decir: Silverio Florentino Baz; F) De reconocimiento y legitimación de Miguel Angel, de Elida María, y de Walter Baz donde en estas tres partidas, dice: "Florentino", debe decir: Silverio Florentino — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $15.68 Ab.8-4086-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SANTIAGO GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 8-4048-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.13-4197-v.ab.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUVIGES FILOMENA GRANDE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eduardo Elías Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ab.9-4102-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.9-4103-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.9-4104-v.ab.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MOISES BIRENBAUM y doña CHAJA AJDELMAN, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hija Gitla, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas dice Chaia Eidelman, debe decir Chaja Ajdelman; y donde en la segunda dice que la inscripta es hija de Moisé, Birembeaumm y de Goya Eideiman, debe decir que lo es de Moisés Birenbaum y de Chaja Ajdelman. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 Ab 9-4163-v.my.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID SEGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Julia, por figurar en ella, el padre, con el apellido Zegal, en lugar de Segal, y la madre, como Balla Fridman, en lugar de Bajla Frydman. — Montevideo, Abril , de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ab.8-4046-v.my 2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriná Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA SARASOLA DE GIRIBONE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Leona y el apellido Sarazola, en lugar de Tomasa y Sarasola. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ab.8-4082-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUMARAN ALABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.7-3982-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NARANJA DE EROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, 30 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.7-3964-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FORMENTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.6-3927-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE SANJINES COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.6-3923-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ARFAJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.6-3924-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CLARA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.6-3925-v.ab.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GIACOBONI o GIACOBONE y FRANCISCO GIACOBONI o GIACOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.3-3811-v.ab.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriná Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AURELIA SENA DE PLASENCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Loreto Primitivo Plasencia por figurar en ella con el nombre de Amelia en lugar de Aurelia. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ab.4-3818-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRANDINA GONZALEZ DE PEDRAGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.4-3815-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.4-3816-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BANCHERO o FRANCISCO BANCHERO MANSSINI o MANCINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.4-3810-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CLEMENTE o

ANGEL CLEMENTE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.4-3812-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUILAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.4-3813-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JACINTO ROCHA o JOAQUIN J. ROCHA, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.2-3727-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña HERMINIA RANTIGHIERI DE ELISSONDO, don CLEVER ELISSONDO RANTIGHIERI, doña GLADYS DELMA ELSSONDO y don OSCAR GUERRA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Herminia Rantighieri con Antonio Elissondo. 2.o) De nacimiento de Clever y Gladys Delma Elissondo. 3.o) De nacimiento de Antonia Dinora, hija de Herminia Rantighieri y de Antonio Elissondo. 4.o) De matrimonio de Oscar Guerra y Gladys Delma Elissondo. 5.o) De nacimiento de Mirtha Gladys Guerra Elissondo. En todas ellas donde dice: Elicondo, Eliconde o Elicondc debe decir Elissondo En la partida de nacimiento de Clever Elissondo, donde dice Clevel, debe decir Clever; y en la de Gladys Delma Elissondo donde dice Glady Delma, debe decir Gladys Delma.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Ab.1.o-3665-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA ROSANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Torres, por figurar en ella con el apellido Olivera, en lugar de Rosano, como nacida en el año 1900 en lugar de 1898, y como hija de Joaquín Olivera, en lugar de hija de padre desconocido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.26-3379-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FEDERICO KUNZE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado María Rosa Alario. —Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.21-2972-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO GILBERT o JOSE PERUCHO GIL o MANUEL PERUCHO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.15 2672-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Ramón Julio Acosta y a doña María o Maruja Baez o María o Maruja Baez de Acosta o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Correa Pedro y Bárcena de Correa Tomasa R. contra ACOSTA RAMON JULIO y MARIA o MARUJA BAEZ o MARIA o MARUJA BAEZ DE ACOSTA o sus sucesores" pérdida de la patria potestad. (Lo. 9, Fo. 537), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Rafael Renan, Actuario-Adjunto.

$24.00 Mz.23-3175-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA PAEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FITIPALDI (BARTOLOME) y MARTA DE FITIPALDI (LUCIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10, Fo. 44), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.11-2459-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Llambías Antonio y Vidal, Felicia Olga contra SANCHEZ, ANGEL y VIERA, ROGELIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 5, Fo. 379), se cita, llama y emplaza a Angel Sánchez y Rogelia Viera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Ab.6-3946-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección, se hace saber la apertura de la sucesión de YNES RECINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Cerrito quinientos diecinueve (519) dentro del término de treinta días. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$4.00 Ab.5-4053-v.ab 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se han presentado los señores BENJAMIN GUBITOSI y NICOLAS SPARELLI solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno situado en el barrio Jardines del Hipódromo, 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 137.287, manzana 34, señalado en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, Marzo de 1926, con una superficie de 517 ms. 61 dms. y de frente a la calle Módena entre avenida Baltasar Brum y calle Viena. Dicho solar fué prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria el 6 de Febrero de 1930 a favor de María Elena Toletti de Collazo y transferido a los solicitantes el 11 de Junio de 1931. Y como han extraviado el citado boleto piden un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Miguel A. Fernández, Viqueira, Juez de Paz.

$14.00 Ab.1-3824-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANOLI o FRANCISCO VANOLI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau 4215. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — M. Savedra Guani Juez de Paz.

$12.00 Ab.7 2286-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MURUA DE MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo Marzo 31 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4019-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón N.o 4307. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4014-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón N.o 4307. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4015-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BRUNASSE DE MARQUINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de los treinta días, se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4016-v.ab 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "N.o 611, Fo. 97, Lo. 8, Radici y García contra sucesiones DAVID BOTTA y FEDERICO AVALLONE, Juicio ejecutivo", se hace saber a los sucesores de Federico Avallone que han sido declarados rebeldes en este juicio. — Artigas, Marzo 26 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ab.18-4225-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONCEPCION TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 28 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.4-3842-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES SUAREZ, citándose a los interesados, herederos y acreedores, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 7 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario

Para esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1948. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3661-v.ab.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EMA LEIVAS y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Agustín Leivas: donde dice Carmen Marzani, Marcinia Suárez y Gumersindo debe decir Juana Marssanni. Marcinia Pereira Suárez y Gilberto Matrimonio de Agustín Leivas y Marcinia Pereira Suárez: donde dice Marcina Suárez Claudina Díaz debe decir Marcinia Pereira Suárez y Claudina Díaz dos Santos. De nacimiento de Ema: donde dice Ema Leivas y Suárez Juana Marsani y Claudina Díaz debe decir Ema Leivas Pereira Suárez, Juana Marssanni y

Claudina Díaz dos Santos. De Héctor: donde dice Héctor Leivas y Suárez. Juana Marzani y Claudina Díaz debe decir Héctor Leivas Pereira Suárez. Juana Marssanni y Claudina Díaz dos Santos. De Octacilio: donde dice Octasilio. Marciana Suárez. Juana Massani y Claudina Díaz debe decir Octacilio. Marcinia Pereira Suárez. Juana Marssanni y Claudina Díaz dos Santos. De Idalgiza: donde dice Marcina Suárez. Eleuterio P. Suárez y Claudina Díaz debe decir Marcinia Pereira Suárez. Eleuterio Pereira Suárez y Claudina Día dos Santos. De Hilda: donde dice Ilda. Marcina Suárez. Juana Marssanni y Claudina Díaz debe decir Hilda, Marcinia Pereira Suárez. Juana Marssanni y Claudina Díaz dos Santos. De Gilberto: donde dice Marcina Suárez. Claudina Silva debe decir Marcinia Pereira Suárez y Claudina Díaz dos Santos. De Julia Esther: donde dice Marcina Suárez de Leivas y Claudina Díaz debe decir Marcinia Pereira Suárez de Leivas y Claudina Díaz dos Santos. De Juan Scott: donde dice Juan Scotte. Carmen Marzani. Juan Scotte y donde dice abuelos por línea materna. se ignora. debe decir Juan Scott. Juana Marssanni. Juan Scott y Eleuterio Pereira Suárez y Claudina Díaz dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas. Octubre 26 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 Mz.29-3531-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SOMACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, Marzo 17 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3651-v.ab.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Lo. 13. N.o 1485. Fo. 15. FERMINA F. DE OLIVEIRA MADEIRA S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días. a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1918. el escribano Ambrosio T. González. en la que José Valentín Damasco como cesionario de Juana Bautista Freitas de Souza y de Donata Mansilla de Oliveira cedió a Virginio de Oliveira Madeira los derechos que pudieran corresponderle en la sucesión de Clara Lemos de Mansilla. en una fracción de campo ubicada en Zanja de Lemos. compuesta de 150 hectáreas más o menos. — Artigas. Febrero 17 de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$36.00 Mz.26-3342-v. my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CELINA TOBLER DE BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.3-4056-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CARDOZO o CARDOSO o CARDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.8-4057-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO SALUSTIANO MARTINEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.2-3712-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.7-4030-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.2-3713-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLO, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 29 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3698-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3685-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO HERNANDEZ SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3686-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO M FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancourt, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.1.o-3687-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3688-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3669-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CALISTO MEDINA, citándose a los herederos. acredores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 21 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$4.00 Ab.7-4031-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEL EFRAIN SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 25 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 Ab.2-3768-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ALADIO o ALARIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Sauce, Marzo 14 de 1949. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$6.00 Ab.2-3709-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Sucesión de don JUAN PEDRO DE LEON. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco o Juan Pedro de León a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 5 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.17-20615-v.ab.27.

siendo la causa que dió lugar a la separa-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO ROSALINO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 23 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.18-4198-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FALCON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1.o de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Ab.8-4042-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro largo. se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA TORCUATO DE URRETAVIZCAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1.o de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab 8-4043-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SORIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.6-3894-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FORTUNATO BERGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.6-3895-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SOSA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.4-3770-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "El señor Fiscal Letrado contra JUANA ALBORNOZ y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Iris G. Perlhepter y Vega para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 4 de 1949. —José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.17-20616-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero se hace saber la apertura de la sucesión ab instestaber de don FABIAN TADEO LIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Marzo 9 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.19-20650-v.mz.30. Ab.18-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUGENIO BENTANCOR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.18-4177-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RUFINA CASTRO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.9-4146-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.9-4147-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORICEA o CLORISEA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.8-4084-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA IRAOLA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1940. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.8-4085-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUAN BERGARA, ELVIRA MULLER, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Bergara debe decir Vergara; y B) Nacimiento de NESTOR DARIO BERGARA, donde el apellido paterno aparece como Bergara debe decir Vergara. — Colonia, Marzo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.8-4080-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gutiérrez, Julián contra BLANCA JORGELINA GUAPURA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Blanca Jorgelina Guapura, para que se presente en forma a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y proseguirá el juicio. — Colonia, Abril 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ab.8-4081-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA ESTRADA DE YERPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 25 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.5-3862-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES SAAVEDRA y de doña JUANA MARIA SAAVEDRA DE LAZCANO, citándose a los herederos, adcreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Marzo de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3694-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ERNESTO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 11 de Agosto de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3695-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO GERONIMO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Marzo 19 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3693-v.ab.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos "VALENTIN BETANCOR. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Betancor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y en el sentido de que donde se establece su nombre y apellido como "Valentín Bentancor", debe decir: "Valentín Betancor" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignol, Actuaria Adjunta.

$12.00 Mz.26-3353-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Marzo 12 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Mz.19-20648-v.mz.30. Ab 18-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. TOLENTINO PELLERINO, Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1542, de la manzana número 228, de esta ciudad, que linda: Norte, Juan Rodríguez; Sur, Andrés Montalbán; Este, Miguel Magallanes; Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 5 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.29-20735-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con ANTONIO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Antonio García o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 432, ubicado en esta ciudad en la manzana 67, que linda: Norte, Laudelino Cosme Peralta; Sur, Alcides González; Este, Sebastián González y José M. García, y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 1934 en su artículo 24. — Trinidad, Marzo 3 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.29-20736-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o CAMILA FELICIANA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-3875-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LABANDERA o MANUEL LABANDERA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1949. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Ab.5-3873-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA CARRERAS DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-3874-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA o JUANA GARCIA DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-3872-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la

sucesión de BLANCA o BLANCA LUCIA IRIGARAY DE ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1949. — Milton Galmés. Actuario.
$6.00 Ab.5-3871-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.5-3870-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO RAMON DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 24 de 1949. — A. Mario Onciso, Juez de Paz.
$4.00 Ab.4-3808-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO PIANAVILLA o PEDRO PIANAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.7-3996-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo, 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.7-3997-v.ab.25.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha seis de Mayo último, ha sido declarada en estado de incapacidad doña RAFAELA LAMBERT DE VIGNOLO, designándosele su curador al doctor Pedro Zabalza a quien se le ha discernido el cargo con fecha veinticuatro de Noviembre último. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ab.7-3999-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año mil ochocientos noventa, acta número cincuenta y ocho, duodécima sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Gutarte se establezca Martínez, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación quince días. — Minas, Agosto 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Ab.7-4000-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BENITO CERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3676-v.ab.19.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VICENTE TIERNO, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho del Tribunal de Apelaciones de tercer turno.

Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ab.1.o-3677-v.ab.19.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "CARLOS MARIA COCCARO. Quiebra", (L.o 23, F.o 28), se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, lo que se hace saber a los acreedores de la quiebra de la referencia.

Y para que tenga los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Minas, Marzo 11 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$10.00 Ab.1.o-3678-v.ab.19.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Industrial y Comercial Angel Ugarte, Sociedad Anónima", representada por su Presidente y Secretario, don Angel Ugarte y Hugo Ugarte Palacio, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la zona urbana de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, parte del padrón actual mil cuatrocientos doce, señalado con el número cuarenta y seis en plano de fraccionamiento de la chacra de José Ugolini, suscripto por el ingeniero Heber B. Pyne, solar que según otro plano del agrimensor Darío R. Barceló Santurio, de veinticuatro de Setiembre de 1947, se compone de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: cuarenta metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle José Ugolini; tres metros doce centímetros de frente al Sudoeste, en la ochava que se forma en la intersección de las calles José Ugolini y número dieciséis A; diecinueve metros veintisiete centímetros de frente al Oeste, sobre la citada calle dieciséis A; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, confinando con el resto del padrón número mil cuatrocientos doce, de la Sociedad "Industrial y Comercial Angel Ugarte, Sociedad Anónima", y veintiún metros setenta y cinco centímetros al Este, confinando también con el resto del padrón mil cuatrocientos doce, de la citada Sociedad Anónima. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don James Henry Liddell, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen se les designará defensor de oficio para que los represente. — Minas, Marzo 3 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$78.00 Mz.18-2351-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON OLANDA u HOLANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 25 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Ab.7-3998-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 16 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.7-4005-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO LORENZO TEJERA o JUSTINIANO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3699-v.ab.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 6.00 Ab.1.o-3700-v.ab.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOMETILDE MARIA DOROTEA MACHADO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3701-v.ab,19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Timoteo Ramón Sosa y MARIA SORIANO DE SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 6, F.o 186)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Timoteo Ramón Sosa y María Soriano de Sosa, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Ab.1.o-3703-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO o WENCESLAO, o WENCESLAO SIMON PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado — San Carlos, Marzo 23 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6,00 Ab.1.o-3702-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a denunciar en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 3 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Ab.7-4003-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO TECLO REYES o LINO TECLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 3 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Ab.7-4004-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de

Paysandú, en autos: "Mafalda Vigne de Hourcade contra HECTOR RAUL HOURCADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, Fo. 25. N.o 184) se hace saber que por resolución que con fecha 12 del corriente mes de Marzo dictó este Juzgado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mafalda Vigne y Héctor Raúl Hourcade, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 25 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario-Interino.
$20.00 Mz.31-3626-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GALLARDO DE PAULETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 19 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$4.00 Ab.5-3885-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VITTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.2-3769-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CAUTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Bentos, Marzo 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.2-3753-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO VITTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.2-3754-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIMETRIOFF o DIMITRIOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.2-3755-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL ANTONIO ZEFFERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.2-3756-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO MICOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1949. —
$4.00 Ab.6-3891-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones, de CAMILO ALVEZ DA SILVA y TIBURCIA ENEDINA DA COSTA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1949. —
$4.00 Ab.2-3765-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "OCTAVIO WERNER por su hija Wilma Werner. Rectificación de partida". (L.o 35, F.o 251), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Octavio Werner, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Wilma Werner, porque en la parte donde figura como del sexo "masculino", debe decir: Femenino y donde se establece que el apellido de la madre es "Muzzo", debe decir: Musso, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Héctor Trías, Actuario.
$12.00. Mz.28-3500-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y especialmente a los herederos ausentes Julieta y Juan Esteban Cabral, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Rocha, Febrero 24 de 1949. — Próspero M. Rubert.
$18.00 Ab.7-3968-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "PETRONA ANGELA SOSA DE MACHADO. Prescripción adquisitiva" (L.o 14. N.o 158. F.o 582), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a estar a derecho en estos autos, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de José Sosa y Angela Pérez de Sosa y José Sosa (hijo), y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en "Garzón". 7a sección de este Departamento de Rocha, identificada con el padrón N.o 5306, compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas dos mil setecientos cincuenta y tres metros nueve mil seiscientos veinte decímetros, que linda: al Norte y Noreste, con las propiedades empadronadas con los N.os 5412 y 5307 ,de Basilio M. Sosa Páez y Víctor Fernández Sánchez; al Sur y Sureste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4243 y 4250 de Catalina F. de Montes y otra y de la sucesión Tomás Sosa; al Este y Noreste con predios que se identifican con los padrones N.os 5416 y 5413 de la citada sucesión Tomás Sosa y de Basilio M. Sosa Páez y al Oeste y Suroeste con las propiedades empadronadas con los N.os 4096 y 4243 de Alcides V. Sosa y la nombrada Catalina F. de Montes y otra. — Rocha, Marzo 19 de 1949. — Próspero M. Rubert.
$60.00 Ab.7-3969-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIA LARROSA y JUSTINA NAVARRO DE LARROSA o JUSTINA NAVARRO DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Ab.5-3880-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ab.7-3094-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ab.6-3941-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASIS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ab 4-3836-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON FRANCISCO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-3837-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA PAULA POLICARPA AMORIN DE RODRIGUEZ o GUILERMINA P. P. AMORIN ROCHA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1949. Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ab.4-3834-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión. JUAN ACOSTA y otros". (Lo 9, N.o 368 Fo. 210). se cita llama y emplaza a los hermanos legítimos de los causantes Juana Acosta Noguera, Victoriano o Victoriano Santos Noguera y Justina o Justina Cecilia Noguera, llamados: Serapio, Angel Primitiva Francisca Fausta, Manuel Joaquín y Filomena Noguera a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes de los causantes primeramente nombrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 12 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$36.00 Mz.19-2905-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo de 1949. — —Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-3835-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en autos: "Flor de Liz Freitas con PEDRO DE FREITAS Disolución de la sociedad conyugal", de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, Marzo 12 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$12.00 Mz.30-3574-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno de Salto. se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINO SALAS y MILITONA o MELITONA DEL CARMEN LOPEZ. citándose a sus herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que legalmente correspondiere. Por el mismo término se emplaza especialmente a los derecho habientes de Angel Salas y en general a todos los que se consideren con interés en la sucesión del mismo para que comparezcan en legal forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para intervenir en esta sucesión y en los juicios que contra ella se promovieran sobre filiación natural de los herederos de la misma. — Salto. Febrero 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$36.00 Mz.30-3575-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA GALLARDI DE TIRONI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Marzo de 1949 — Luis Basso. Actuario-Interino.

$4.00 Ab.8-4038-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CURCIO o CURZIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Marzo 24 de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Ab.6-3949-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARCERISA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.18-4218-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ESPERANZA PARCERISA DE PEREZ LLORENS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1949. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ab.18-4219-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GASO o SANTIAGO FELIPE GASO o GAZO o GAZZO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Diciembre 30 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Ab.18-4220-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GERONIMA PEREZ DE CATEPON o GERONIMA SOFIA PEREZ DE CATEPON citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Abril 6 de 1949. — Humberto Pou. Actuario.

$6.00 Ab.18-4221-v.ab.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini. dictada en autos caratulados "CARLOS MOLINARI BADANO. Incapaz" (L.o. 11. Fo. 390. N.o 463), se hace saber que por resolución número 86 de 14 Noviembre 1946 de este Juzgado, la que fué confirmada por la número 559 de 15 [illegible] de 1946 del Tribunal de Apelaciones de primer turno, no se hizo lugar a la declaratoria de incapacidad de Carlos Molinari Badano, declarándosele plenamente capaz, para todos los efectos legales, sin perjuicio de ulterioridades. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 437, párr. 2do. del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$10.00 Ab.18-4216-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO AMARO BORGES o BRAULIO AMARO BORGES o AMARO BORGES. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.7-4010-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO PERDOMO o CELEDONIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.6-3906-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CAMPAÑA o EPIFANIO EUGENIO CAMPAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.6-3307-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado Civil: A) Del nacimiento de ISABEINO MORALES CASTILLO. pues donde dice "Isabel Zacarías" debe decir Isabelino y donde dice "sexo femenino". "hipa legítima" y nieta". debe decir sexo masculino. hijo legítimo y nieto. respectivamente y B) Del matrimonio. celebrado entre Isabelino Morales Castillo y Clementina Cabrera. pues donde dice "Isabel Zacarías". debe decir Isabelino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Mz.26-3406-v. ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA ARNABAL DE PERERA o CANDIDA ARNABA DE PERERA; de NICASIO PERERA; de ELENA PERERA DE GONZALEZ o ELENA JAVIERA PERERA DE GONZALEZ; de ENRIQUE PERERA o BUENAVENTURA ENRIQUE PERERA; de RAMIRO PERERA o RAMIRO FLORENCIO o FLORENCIO o RAMON PERERA y de ALFREDO PERERA ARNABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. emplazándose especialmente a Longino o Longino Horacio u Horacio Perera Arnábal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes con quien se seguirá este trámite hasta la partición inclusive y quien administrará lo que en ella les pudiera corresponder. — San José. Marzo, 16 de 1949. — Humberto Pou Actuario.

$36.00 Mz.23-3199-v my 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.00 Ab.9-4154-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO GARETA y de SECUNDINA PINTOS DE GARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 23 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Ab.9-4155-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE PAZOS LUQUE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido de la madre aparece como "Lucas", en vez de "Luque" que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Marzo 30 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.7-4002-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos respectivos. se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado MARIO GADEA. solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María de los Rosarios por cuanto en ella aparece la madre con el apellido "Maizonabe". en lugar de "Maisonaba". que es el verdadero. — Mercedes. Marzo 19 de 1949. — Horacio A, Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.30-3577-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos. se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN DE LA CRUZ ROCCA BRINK, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece únicamente con el nombre de "Juan" en lugar de "Juan de la Cruz" el apellido paterno como "Roca". en lugar de "Rocca" y el materno como "Brinque" en lugar de "Brink". que son los que le corresponden, por lo que en dicha partida deberá expresarse "Juan de la Cruz Rocca Brink". — Mercedes. marzo 19 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00. Mz.28-3497-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente "Pedro Martínez contra MARIA JULIA GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada María Julia González para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados para litigar en el mismo juicio de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes. 24 de Febrero de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$24.00 Mz.14-2642-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Soriano. se hace saber al público. la apertura de la sucesión de PABLO COSTA. emplazando a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona. Abril 4 de 1949. — H. Almada Sapriza. Juez de Paz.

$6.00 Ab 13-4113-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO RIVERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 31 de 1949. — Raúl Ferreira. Actuario

$4.00 Ab.18-4170-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADHEMAR o ADEMAR OLIVEIRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarem-

bó, Marzo 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.18-4171-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL TRENTINI o TRENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.18-4172-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALI SEOANE o ALI PASCUAL SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.19-4173-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PABLO JORGE DA CUNHA MOLINE. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isaura Moliné de da Cunha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pablo Jorge, en el siguiente sentido: donde dice, al márgen: Cuña Morigne, Pablo Jorge, debe decir: "Da Cunha Moliné, Pablo Jorge y donde dice: que es hijo legítimo de Pablo Cuña y de Isaura Morigne debe decir: es hijo legítimo de Simeón da Cunha e Isaura Moliné. — Tacuarembó Marzo 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ab.9-4158-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO SILVEIRA MARTINS o MARTINEZ DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus drechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.4-3831-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.4-3832-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SANCHEZ o SANCHES o SANCHEZ PIMENTEL FLORISBELO o DANIEL FLORBEL SANCHEZ o SANCHES y BEIMIRIO SANCHEZ o SANCHES, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Ab.4-3929-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRITOS CURBELO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesadose en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento Habilitándose la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Ab.4-3830-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HERRERA y JULIANA TELES o PROTASIA GERVASIA JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Marzo de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.8-4055-v.ab.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, de fecha 24 de Marzo de 1949, en autos "ANTONIO MARIA SOSA. Quiebra". (Lo. 19, N.o 903, Fo. 144), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Antonio María Sosa, presentado por la sindicatura. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ab.8-20838-v.ab.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 30 de Marzo de 1949 en autos: "Martínez de De León (Berta) con ISAAC DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, N.o 193 Fo. 548), y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Ab.8-4089-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PEREZ DE BUTIERREZ o DOROTEA CURVELO DE BUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Diciembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.2-3757-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA RAMONA TELIZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.2-3758-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A Pucurull, dictada con fecha 22 de Febrero de 1949, en autos "ZULUAGA (NAIR REINA). Rectificación de partida", se ha dispuesto hacer saber al público en general, que Godolfredo Zuluaga y Corina Muiño, han comparecido ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida del nacimiento de su hijo Nair Reina Zuluaga, en el sentido de establecer que es del sexo masculino, en vez de femenino como lo expresa, por error, dicha partida.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3653-v.ab.25.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada el 16 de Diciembre de 1948 en autos caratulados "APARICIO ALVARIZA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 19, N.o 930, Fo. 460), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), actualmente empadronada con el N.o 3659, y que según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el 24 de Marzo de 1943, con el N.o 17, se compone de una superficie de 201 hectáreas 2019 metros y se deslinda así: Al Norte, linda con propiedad de doña Sinforiana Caraballo; al Este, linda con propiedad de don José Márquez, arroyo Yerbal Chico y con propiedad de don Cándido de Fleitas; al Sur, linda con propiedad de don Alberto Demicheli, arroyo de la Yerba Sola por medio; y al Oeste, con propiedad de sucesores de don Pedro Caraballo y con propiedad de don Venicio Benia y por título un igual deslinde pero compuesto de una superficie de 144 hectáreas 5905 metros, y especialmente a las siguientes personas Demetria Melgarejo, Domingo Caraballo, Juana Caraballo, Vicente Caraballo, Angel Caraballo y Ventura Velez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66 00 Mz.12-2506-v.ab.22.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO RON

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra sucesores de PEDRO M. BERMUDEZ. Ejecución de hipoteca" Lo. 24, Fo. 203, se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo a las 10 horas en el inmueble a rematarse, el martillero Francisco Ron asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con todas sus mejoras y anexos señalado con el N.o 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado con el N.o 66 el 22 de Abril de 1946 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, y mide una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros y linda: Al Este, frente a la avenida Brasil; al Norte, Salustiano Dalmiro Méndez; Oeste, el nombrado Méndez y al Sur, lote uno de la misma sucesión Bermúdez, empadronado con el número quinientos trece. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero; B) Que los títulos de la propiedad a subastarse y demás antecedentes, estarán en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Abril 4 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario

$27.00 Ab.18-4178-v.my.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Fábrica de baterías, calle Médanos 1672'6

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: "Banco de la República con GIMPEL y Cía." (Lo. 42, Fo. 778), se previene: Que el día jueves 28 de Abril a las 16 horas (4 p. m.) en el local calle Médanos 1672|76 por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se procederá al remate de la fábrica de baterías, en un solo lote y al mejor postor de todos los bienes inventariados en la prenda industrial que obra a fojas 1 del citado expediente. Garantía 25 o|o y comisión judicial en el acto a cargo del comprador. Más informes: Piedras 318.

$10.00 Ab.18-4157-v.ab.28.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará el día 2 de Mayo (lunes) a las 16 horas, en el lugar de su depósito, calle Garibaldi N.o 1860, al mejor postor, al contado y sobre la base de $ 500.00 un automóvil Ford, matrícula N.o 2884, por orden del Juzgado Civil de segundo turno y con la asistencia del Alguacil y Actuario del citado Juzgado en el expediente: María M Rosa Sabater con ADOLFO MACHADO. Divorcio unilateral. Transferencia de inmediato por vía judicial. Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 81 8 08.

$8.00 Ab.18-4187-v.ab.28.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 21 de Abril, a las 15 horas en el lugar de su depósito, calle General Flores 2924, un camión "Internacional", matrícula número 63.582, padrón número 76.065, por orden del Juzgado Civil de Segundo Turno, en autos "Ramos contra RAGUSSO. Divorcio unilateral" y con la asistencia del señor Alguacial y Actuario del Juzgado y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 2.666.67. La venta se realizará al mejor postor y al contado. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. Seña: 20 o|o. Informes en el Juzgado citado y en las oficinas del rematador, 25 de Mayo 661, Teléfono: 8-18-08.

$8.00 Ab.2-3809-v.ab.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Esteban Rebora con MIGUEL ANGEL ROJAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 5 de Mayo próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo paraje denominado "Parque José Batlle y Ordóñez", empadronado con el número 172.014 (antes en mayor área con el número 153.092), señalado con el número dos en plano de subdivisión del agrimensor B. Silva Díaz de Marzo 11 de 1941 e inscripto el mismo día en la Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el número 5323, y compuesto de una superficie de: 102 metros, 3 decímetros, con 6 metros de frente al Sureste a la avenida Ingeniero Luis P. Ponce, entre las calles doctor Enrique Pouey y doctor Isabelino Bosch (antes Ayuntamiento), estando señaladas las puertas del edificio con los números 1503 y 1505, y distando el punto medio: 9 metros 59 centímetros de la ochava formada con la calle Enrique Pouey; 17 metros 35 centímetros al Noreste lindando con solar número 3 padrón número 172.015; 5 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Jacobo Jamitovsky, padrón número 153.084; y 16 metros 80 centímetros al Suroeste confinando con solar número 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana número 559, Serie "A.1948", y por demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$42.00 Ab.18-4183-v.my.4.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

En la Aguada, Casa antigua Area ideal, a 150 metros del Palacio Legislativo. Iglesia de la Aguada. U. de Mujeres. F. de Medicina, etc. entre la avenida Agraciada y calle Sierra. Zona residencial, para casa de renta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha Diciembre 30 último dictada en los autos caratulados: Banco de Cobranzas contra JUAN BLANCO LEIRAS y otros. (Lo 44, Fo. 207), se hace saber que el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto escribano se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número doce mil cuatrocientos treinta y tres, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado en Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco por el agrimensor Enrique Jones con el número treinta y cuatro de la tercera fracción, compuesto de doce metros quinientos cincuenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Venezuela, distando el punto medio de su frente de la esquina de la calle Minas, según certificado de empadronamiento, treinta metros ochenta y siete centímetros y estando la puerta de entrada, señalada con el número mil cuatrocientos sesenta y tres por veintisiis metros setecientos cincuenta y siete milímetros de fondo al Norte lindando con don Saturnino Reyes; por el Este con doña Isidora Tarjáguila y por el Oeste con Patricio Borges.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que el pavimento y cordón están pagados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta; D) Que los títulos de propiedad y planos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados calle 25 de Mayo, 523, segundo piso. A los efectos legales de esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto. — Seña 10 o|o. Sin Comisión. — Informe: Sarandí 430, segundo piso, teléfono: 9 06 76.
$42.00 Ab.18-4226-v.my.4.

FERNANDO LICRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos "ANZOATEGUI ROSA MARIA V. Incapacidad". (L.o 37, F.o 149), se hace saber a público que el día 21 de Abril p. v., a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Fernando Licrone Doti ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de veintitres pesos el metro2 el siguiente bien: fracción de terreno con edificios y mejoras, sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 16.282 que según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto inscripto en la Dirección de Catastro con el número 16.928 tiene una superficie de trescientos veintidós metros dos decímetros que tienen: 10 metros 2 centímetros frente al Sur sobre la calle San Salvador; al Este tres rectas, la primera de Sur a Norte de 26 metros 74 centímetros; la 2da. de Este a Oeste de 9 metros 27 centímetros y la 3ra. de Sur a Norte de 10 metros 4 centímetros y todas las separan de los bienes padrones números 16.281, 16 279 y 16 278; al Norte una recta de 5 metros 70 centímetros divisoria con el bien padrón 20.362; y al Oeste del fondo al frente tres rectas de Norte a Sur, mide 11 metros 12 centímetros, la 1ra; la 2da. de Oeste a Este, mide 5 metros 78 centímetros y la 3ra. de Norte a Sur, mide 25 metros 8 centímetros y todas la separan del inmueble padrón 18 512.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales: 2) El inmueble no tiene caño colector y será de cargo del comprador el pago del saldo adeudado por pavimento que a día 30 de octubre de 1948 ascendía a $ 779.20; 3) E título y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523 4.o piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$45.00. Mz 26-2939-v.ab.19.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "JULIO ALVAREZ CAIMI. Sucesión". (L.o 33 F.o 15), se hace público que el día 28 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 8.500 00 (ocho mil quinientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 2 284 (dos mil doscientos ochenta y cuatro), situada en la manzana oficial doscientos tres, séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 25 en el plano respectivo, y compuesto de doscientos sesenta y seis metros, dos mil ciento veinte y cinco centímetros cuadrados, con siete metros, setenta y cinco centímetros de ancho o frente al Oeste, a la calle Salto N.o 918, entre las de Cebollatí y Gonzalo Ramírez, distando veinticuatro metros de la primera por treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 21, por el Norte con José Retali y por el Sud con los solares 22, 23 y 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 915 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que son de cargo del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración de venta, compromiso e impuesto universitario. 3.o Que no se aceptarán ofertas que no superen el precio base fijado anteriormente. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$51.00 Mz.30-3567-v.ab.22.

HORACIO P. RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados: "CLARA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO o CHAUSIÑO DE POSE Sucesión" (Lo. 33 Fo. 718), se hace público que el día 26 de Abril próximo, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Horacio P Risso, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.000 00 (un mil pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en la vigésima sección judicial de Montevideo empadronada con el número 126 671, que según plano del agrimensor Félix Logaldo de Octubre de 1927 aprobado el 10 de Marzo de 1928, por resolución Municipal recaída en el expediente número 23.647 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de ese año se individualiza con el número 26 y tiene una superficie de trescientos dieciocho metros cinco decímetros, deslindada así: diez metros al Noreste frente a la calle Campeche, antes número uno entre las de Inclusa y Primer Intendente, cuya puerta de entrada se señala con el número 739 treinta y dos metros ocho centímetros al Sureste, lindando con el solar 25, diez metros un centímetro, al Suroeste con el solar 38 y treinta y un metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste confinando con el solar 27 del citado plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor cualquiera sea éste a no ser que se trate de alguno de los condóminos deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el bien se vende con el pavimento pagado siendo de cuenta y cargo del adquirente los gastos de escrituras y certificados así como la comisión del martillero; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen al precio base de venta; y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles — Montevideo Marzo 23 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$51 00 Mz.29-3532-v.ab.21.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión" se hace saber al público en general que, el día 21 de Abril del año en curso, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando a las 15 horas, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de cuatrocientos pesos ($ 400 00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Pando 7.a sección de este Departamento empadronado actualmente con el N.o 639, con una superficie de quinientos veinte metros 09 decímetros, lindando: al Noroeste Pedro Rovere y otros: al Sureste calle Independencia: al Noreste, solar padrón 640 y al Suroeste calle Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los antecedentes serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales hace la presente publicación. — Canelones Marzo 11 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$27.00 Mz.30-3543-v.ab.21.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rosario) contra EUSEBIO SEPERGO VILLEO. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 30 de Abril a las 10 horas y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, en el local de la barraca de don Miguel Aguirre se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del camión marca Internacional modelo K 5 año 1942, con motor N.o G. A. D 233.26937 de 23 H. P., matriculado con el número L. 3.178 y empadronado con el N.o L. 3.751 en el Departamento de Colonia y del remolque para camión padrón número 14598 matrícula número 10125.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de garantía y el saldo lo pagará una vez aprobada dicha diligencia y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Rosario, Marzo 31 de 1949. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$16.00 Ab.8-4083-v.ab.26.

JUAN F. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, dictado en los autos caratulados "FAUSTINO ASENCION PORCILE ETCHEVERRIA y otros. Venta en remate judicial" se hace saber al público que el día seis de Mayo del corriente año a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una finca urbana empadronada con el N.o 1879, situada en la manzana 135 de esta ciudad, compuesta de 920 metros 9323 centímetros, deslindada así: Al Este, 21 metros 36 centímetros de frente a la calle 4 de Octubre (hoy José Pedro Varela); por 42 metros 76 centímetros de frente al Norte a la calle República Española, por ser esquina; al Sur, 42 metros 65 centímetros con Osvaldo Rodríguez; y al Oeste, 21 metros 77 centímetros con Celia Delgado, el que saldrá a la venta con la base de $ 2.000.00 (dos mil pesos m|n.). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran agreagdos a los autos indicados, en esta Oficina, donde pueden ser examinados por los interesados. — Durazno, Marzo 22 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$33.00 Ab.1.o-3696-v.ab.25.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE. Sucesión. Remate de bienes". (Lo. 26, Fo. 645 y N.o 801), se hace saber al público que el día veinte del mes de Abril entrante a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará sobre la base de $ 345.58, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 3919 y 3936, señalada con el número ocho en la mensura y fraccionamiento del agrimensor Diego Raúl Aldama, compuesto de tres hectáreas, siete mil setecientos sesenta y tres metros y cincuenta y dos decímetos, que linda al Norte, con el lote número 4; Sur, Camino Vecinal por medio con Secundino Balparda; Este, con el lote nueve y Oeste, lote número siete.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y, que a los efectos de derechos, se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Marzo 17 de 1949. — Milton Galrés. Actuario.

$32.00 Mz.25-3383-v.ab.19.

NICOLAS B. LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SEVERINO MALDONADO. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo del Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Nicolás B. Lorenzo asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos (pesos 47.685.00), del campo sucesorio y sus mejoras que a continuación se expresa: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1514, mensurado por el agrimensor don Juan A. Almirate según plano de subdivisión de Noviembre de 1913, señalada con la letra "D" y compuesta de una superficie de 609 hectáreas 7844 metros, y 60 decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste una línea recta de 3095 metros divisoria de la fracción letra "C"; por el Sudoeste, una línea recta de 2896 metros, divisoria de la fracción letra "E"; por el Sudeste, una línea quebrada divisoria en parte de campo de don José Díaz y en otra parte de campo perteneciente a don Enrique Suárez y por el Noroeste, el arroyo Quebracho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros de la propiedad serán por cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario-Interino.

$36.00 Mz.29-3511-v.ab.21.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú dictada en autos caratulados "DIAZ DE FERRARI BENITA F. con ANGEL FEDRO FERRARI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que el días 23 de Abril p. v. a las 10 horas y siguientes, se procederá a la venta y al mejor postor con la base de los dos tercios de su tasación, por el Rematador Ricardo Villar, asistido del Alguacil y subscripto Actuario Interino de los muebles, útiles, máquinas bebidas que existen en la casa ubicada en la calle Avenida Brasil esquina Pte. Viera. El inventario respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficna Actuaria. — Paysandú, Marzo 25 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$ 22.50 Mz.30-3638-v.ab.22

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS OLIVERA. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día 1.o de Mayo próximo de la hora nueve en adelante, en calle Sarandí número 1113, por el martillero don Américo Florio, asistido del subscripto Juez, se procederá, a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, de un camión marca G. M. C., con motor número P. 665.731, de 19 H. P. con matrícula número I-248.

Se previene: A) Que el vehículo ha sido retasado en $ 1 125.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de transferencia, etc., serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 29 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$12.00 Ab.5-3834-v.ab.22.

LUIS M. ARAUJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ADELAIDA D. DE CASTELL. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 2.593", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 16 en adelante, por el martillero don Luis M. Araújo, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz, Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2.593, situado en calle Salto entre Piedras y Daymán, con una superficie de 6.494 mts., deslindado en esta forma: Norte, con calle Salto; Sur, con Andrés Debot y Rosa Caprile de Bigolotti; Este con calle Daymán y Oeste, con calle Piedras.

Se previene: A) Que el bien se encuentra tasado en $ 7.793.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del camprador, y D) Que se ignoran dónde se encuentran los títulos, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Marzo 25 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz. (Cuenta corriente).

Ab.2-20778-v.ab.26.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ANDREA F. DE FABRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 1.969", se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación de la hora 15 en adelante por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.969 situado en calle Soriano y S. E. Pereda, con una superficie de 1.845 mts., deslindado en esta forma: Al Norte, desconocido; al Sur, con frente a calle Soriano; al Este, con Jorge Clemencón y Emilia Jacinta Soler y al Oeste, con calle S. E. Pereda.

Se previene: A) Que el bien se encuentra tasado en $ 3.840.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz. (Cuenta corriente).

Ab.2-20779-v.ab.26.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 2.591", se hace saber al público que el día tres de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Américo Florio con asistencia del Actuario Especial escribano Duval C. Cocchi y Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2.591 situado en calle Soriano y Daymán, de una superficie de 451 mts., deslindado en esta forma: Norte, con Moisceses Silberman; Sur, con calle Soriano; Este, con Moisceses Silberman y Oeste, con calle Daymán.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 722.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán por cuenta del comprador, y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz. (Cuenta corriente).

Ab.2-20780-v.ab.26.

OMAR L. CASTAGNIN
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS PESCE. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 137", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Omar L. Castagnin, con asistencia del Actuario Especial escribano Héctor R. Morales y Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 137, situado en calle Europa entre Oriente y Pa-

tor. de una superficie de 430 mts., deslindado en esta forma: Norte, con Carlos Tagliani, Sur, Eugenio Pandolfo; Este, con Santiago Barrios y Oeste, con calle Europa.
Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 602.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán por cuenta del comprador, y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de ro la venta se efectuará prescindiendo de los mismos. — Paysandú, Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente). Ab.2-20781-v.ab.26.

ALCIDES MERELLO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra NICOLAS BONDANCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 3 463", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Alcides Merello, con asistencia del Actuario Especial, escribano Héctor R. Morales y Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 3.463, situado en calle Perú entre Avenida Brasil y Florida, de una superficie de 225 mts., deslindado en esta forma: Norte: con Teresa B. de Sicardi; Sur, con Albertina Palazzi; Este, con calle Perú y Oeste, con Nicolás Bondancia.
Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 450.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán por cuenta del comprador, y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Ab.2-20782-v.ab.26.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra CONRADO RUCKER. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 977", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 977, situado en calle Monte Caseros y Tacuarembó, de una superficie de 1.290 mts., deslindado en esta forma: Norte, con calle Tacuarembó; Sur, con terreno del Estado; Este, con calle Monte Caseros y Oeste, con Paulo Gianechini.
Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 2.838 00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente). Ab.2-20783-v.ab.26.

ORLANDO BARTOLOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PEDRO GABARRET. Cobro de pesos". (Lo. 32. Fo. 192) se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los solares números 2 y 4 de la manzana número 198 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronados en conjunto con el número 1646, teniendo cada solar una superficie de 922 metros cuadrados 35125 mm2. y los siguientes límites: Solar N.o 2: 21 metros 475 mm de frente a calle Averías por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noroeste sobre calle Monseñor Vera. Solar N.o 4: al Norte, 42 metros 95 centímetros con el solar 2; al Sur, igual dimensión con solar 6. al Oeste, 21 metros 475 mm, a calle Averías y al Oeste igual dimensión con solar 3.
Se previene: 1.o) Que los solares han sido tasados en conjunto en setecientos pesos ($ 700.00) y que no será aceptada oferta que no supere las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuario de este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Ab.8-4058-v.ab.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANTONIA ACOSTA. Incapaz. Remate judicial". (Lo. 12. Fo. 169) se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 110 00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en Cagancha Chico, segunda sección judicial del Departamento, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de 7 hectáreas 9.927 metros cuadrados, lindando; al Norte en 309 metros 50 centímetros con sucesión Martiniano Fernández y Ramón Fernández; al Sur en la misma extensión con Víctor Bentancor en cuyo límite existe una servidumbre de paso de 6 metros, al Este en 257 metros 90 centímetros con Gumersindo De León y al Oeste en 258 metros 56 centímetros con campo de la incapaz. Dicho bien está empadronado con el número 2234 y señalado en el plano citado con la letra "C".
Se previene 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 15 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Mz.29-3552-v.ab.21.

HERMAN E. GONNET
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ELISA TORRES DE PITA FERNANDEZ y otros. Remate judicial. Lib. 12, Fo. 91. N.o 185" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo venidero a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado de Paz Ecilda Paullier, por intermedio del martillero don Herman E. Gonnet, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de las siguientes fracciones de terreno empadronadas en su totalidad con el N.o 28, y ubicadas en el pueblo "Ecilda Paullier" 5.o sección judicial del Departamento de San José manzana N.o 5 1.a) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, o sea el solar distinguido con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Lincoln Beltrán en Junio de 1943, e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 69 el 24 de Abril de 1944, que tiene una superficie de 442 metros 3452 centímetros cuadrados, y que linda: Al Sur, con calle Oficial; al Este, con calle oficial; al Oeste, fracción N.o 4 del mismo plano; al Norte, fracción N.o 2 del mencionado plano. 2.a) Solar N.o 2 del mismo plano, con las mejoras que contiene, de una superficie de 428 metros con 4000 centímetros cuadrados, lindando: Al Sur, solar N.o 1; al Este calle oficial; al Oeste, solar N.o 4 y al Norte, solar N.o 3. 3.a) Solar N.o 3 y sus mejoras, de una superficie de 429 metros, lindando: Al Sur, solar N.o 2; al Este calle oficial; al Norte, solar N.o 5; al Oeste, solar N.o 4 del mismo plano. 4.a) Solar N.o 4, de una superficie de 550 metros con 2159 centímetros cuadrados con sus mejoras, que linda: Al Sur, calle oficial: al Este, solares N.os 1, 2 y 3; al Norte, solar N.o 7 y al Oeste, sucesión de Gabino Licio. 5.a) Solar N.o 5 y sus mejoras, de una superficie de 382 metros y que linda: Al Sur, solar N.o 3; al Este calle oficial; Al Norte, solar N.o 6 y al Oeste, solar N.o 7 del mencionado plano. 6.a) Solar N.o 6 de una superficie de 709 metros con 9692 centímetros cuadrados, con las mejoras que contiene, y que linda: Al Sur, solar N.o 5; al Este, calle oficial; al Norte, calle oficial, y al Oeste, solar N.o 7 del mismo plano, y 7.a) Solar N.o 7 con sus mejoras, compuesto de una superficie de 768 metros con 8840 centímetros cuadrados, y que limita: Al Sur, solares N.os 4 y 5 del plano mencionado; al Este, solar N.o 6; al Oeste, Rómulo Castro y Lucas Scarenzio; al Norte, calle oficial. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. 3o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma — Ecilda Paullier, Marzo 22 de 1949. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.
$35.20 Ab.9-4176-v.ab.25.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pecurull dictada en autos: "NATIVIDAD RAMOS DE FABEIRO. Venia" (Lo. 19, N.o 375 Fo. 299), se hace saber al público que el día 28 de Abril del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Pablo Zufriategui N.o 552 esquina Juan Antonio Lavalleja, y por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui se procederá a vender en remate judicial al mejor postor y con la base de cuarenta pesos la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de campo parte de padrón N.o 4604, situada en la 3.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), en "Costas del Arroyo Ayala". Rincón de Ramírez, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cinco hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste, el arroyo Ayala; al Sureste, con Felipe Robaina; al Sureste, más propiedad de la incapaz Natividad Ramos de Fabeiro y al Noroeste, con campos de Fermina Constancia Ramos de Ramos. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar, como garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los gastos de comisión del rematador, certificados y de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Sucursal Treinta y Tres, del Banco de la República O. del Uruguay y los autos en que se ha dispuesto este remate en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$39.00 Ab.1.o-3652-v.ab.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Costa Pérez, la fiambrería, bar, bebidas alcohólicas y billares, establecido en Paraguay 1551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — ANTONIO BASANTA DIAZ. — CELIA VITALE DE BASANTA. — JOSE MARIA BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA MIRABALLES DE BARREIRO.
$8.40 Mz.28-3359-v.ab.19.

F.U.C.E. LIMITADA
Por escritura autorizada por el escribano Luis A. Borretti el 22 de Marzo de 1949, copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 82 del Fo 201 vuelto al 206 del Lo. 1 de "Contratos Sociales" se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: **Integrantes:** Martín Trabucati y Arturo Percos. **Denominación:** "FABRICA URUGUAYA DE CINTAS ELASTICAS (F.U.C.E.) LIMITADA". **Objeto:** Fabricación y comercio en general de cintas y tejidos elásticos. **Domicilio: Actual:** Joaquín Requena N.o 2873 de esta ciudad. **Plazo:** 3 años a partir del 1.o de Febrero del año en curso; prórrogas automáticas de 2 años. **Capital:** $ 60.000.00 aportado por partes iguales en máquinas **Administración y representación:** Conjuntamente por ambos socios. **Balances:** Anuales. **Ganancias y pérdidas:** Por partes iguales. — M. TRABUCATI. — ARTURO PERCOS.
$12.00 Ab.1.o-3653-v.ab.19.

ENAJENACION DE COMERCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

...os efectos legales se hace saber que ...ociedad en comandita "A. López Gar... y Cía." enajenó al 1.o de Octubre de ... a favor de "A. López García y Cía. ... A.", para integrar el capital de la mis... el establecimiento comercial que en el ...mo de fábrica de esencias y productos químicos, instalado en la calle Juan D. ...son 1142, constituía el giro de la primera y que aquélla Sociedad se disolvió ...almente con fecha 31 de Diciembre de 1948. Los acreedores deberán presentarse en la sede provisoria de la Sociedad adquirente calle Luis B. Cavia 2783. — Montevideo Marzo 15 de 1949. — CAMILO LOPEZ GARCIA. — MARIA ELIDA GHIRARDELLI. — ARTURO LOPEZ GARCIA.

$20.00 Mz 30-3549-v.ab.28.

AVISO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al camercio y al público, que he prometido vender al señor Aparicio Batalla, mi comercio de provisión, frutas y verduras sito en la calle Enrique Clay número 2317 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Marzo de ... — JULIA E. BRIVES.

$7.20 Ab.5-3866-v.ab.25.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 29 de Abril de 1949, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar los siguientes puntos:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual; 4.o) Designación de nuevas autoridades.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior al fijado para la reunión, y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan.

$14.00 Ab.9-4207-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución parcial sociedad "Conde, Burlada y Da Silva" comerciantes en panadería calle Williman N.o 528 por venta cuota parte de Manuel Conde Sesar a Antonio Portas del Río. Siguen con activo y pasivo nueva sociedad "Burlada, Portas y Da Silva", a constituirse en el mismo acto de enajenación. Artículo 492 del Código Comercio y ley 26 Setiembre 1904. Acreeadores presentarse en escribanía R. Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — MANUEL CONDE SESAR. — Antonio Portas del Río. — Lorenzo Burlada. — Agostinho da Silva.

$7.20 Ab.5-3881-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Ricardo Alberto López la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Bazar y Productos Agrícolas, gira en la ciudad de Las Piedras, —Depto. de Canelones—, Avenida Artigas N.o 569. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del Escribano Oscar Alberto Silva, en Montevideo, calle Misiones 1408 (escritorio 15). — Marzo 24 de 1949. — MARTINEZ SAENZ HNOS. — TOMAS y PEDRO MARTINEZ SAENZ.

$ 16.00 Mz.30-3564-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Uruguayana N.o 3500 a Federico Pedro Fiori. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1949. — JOSE VACCARO.

$4.40 Ab.9-4121-v.ab 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio "Manufacturas Textiles de Cerro Largo", que gira bajo la razón social de "Evaristo Giúdice y Compañía", hace saber que por documento subscripto el 11 de Febrero último el socio JOSE BAGLIETTO transfirió su cuota a los socios Evaristo Giúdice y Manfredo Bellini.

$4.40 Ab.9-4091-v.ab.28.

AL CO... Y ...BLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle Agraciada N.o 2690, a José García Trillo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1949. — JULIO HARAMBURE ECHEVERRI.

$4.40 Ab.9-4115-v.ab28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Pablo Pérez N.o 4206 a Miguel D. Grana. (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo 2 de Abril de 1949. — MIGUEL A. BATTAINI.

$4.40 Ab.9-4117-v.ab.28.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "FABRICA URUGUAYA DE ALMIDONES LIMITADA".

Por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Dardo Machado Sanz, el 15 de Marzo de 1945, Marco Aurelio Bonifacino, Carlos María Seoane Gamba, Jaime Saturno Murissich y Jorge Raúl Revello, constituyeron la sociedad denominada "FABRICA URUGUAYA DE ALMIDONES LIMITADA" que gira bajo la razón social de "Bonifacino y Compañía Limitada", con un capital de $ 5.000.00 en efectivo, aportados: pesos 2.000.00 por Marco Aurelio Bonifacino y $ 1.000.00 por cada uno de los demás socios. Por otra escritura que en Montevideo autorizó el nombrado escribano, el 9 de Marzo de 1949, se modificó dicha sociedad en los siguientes términos: Ingresaron como nuevos socios Ernesto Rebhan y la señorita Inés Figari; el capital social asciende a la cantidad de $ 39.419.44, integrado totalmente en la siguiente forma: Ernesto Rebhan, $ 10.833.35; Marco Aurelio Bonifacino, $ 8.429.82; Jorge Raúl Revello, $ 8.009.05; Carlos María Seoane Gamba, $ 5.679.45; Jaime Saturno Murissich, $ 4.230.14 e Inés Figari, $ 2.237.63. El aporte de los socios Ernesto Rebhan e Inés Figari es en dinero y en cuanto a los demás socios el aumento de aportes consiste en dinero, maquinaria, mercaderías, muebles y útiles debidamente estimados, cuya escritura fué inscripta el 16 de Marzo de 1949 en el Registro Público de Comercio con el N.o 35 al Fo. 194 vuelto y siguientes del Tomo I del Registro de Contratos, llevado por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$22.00 Ab.9-4153-v.ab.27.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
11.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 30 de Marzo próximo pasado y de conformidad con lo dispuesto en la parte segunda del artículo 42 de los estatutos sociales, en virtud de no haberse logrado quórum para la primera convocatoria se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimaprimera asamblea general de accionistas, segunda convocatoria, que se realizará en el local del establecimiento, calle Vilardebó 1731, el día 30 del corriente a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondientes al décimoprimero ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes por el ejercicio 1949-1953; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1949-51; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la presente asamblea, deberán registrar, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde artículo 43 cempliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el Registro y depósito, vence el día 28 de Abril corriente a la hora 18. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — El Directorio.

$22.00 Ab.9-4128-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas verduras lechería y fiambrería, calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047 a Ariel E. Tellechea Nano, Henri E. Suárez De León y Marcelina De León. (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 5 de Abril de 1949. — HECTOR CEBALLOS RICAVY.

$4.40 Ab.9-4116-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de frutas y verduras, calle Minas N.o 1807 a José Skunca. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — OCTAVIO RONDAN REYES.

$4.40 Ab.9-4118-v.ab 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y minutas, avenida San Martín N.o 3271 a Emelio Moreira y Julio E. Magnoni. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Abril 1.o de 1949. — SALVADOR DEL GROSSO.

$4.40 Ab.9-4119-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanellii" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, avenida Agraciada N.o 4300 a Celia Nakamuna Barros de Viniolo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — ELELMIRO VARELA.

$4.40 Ab.9-4120-v.ab.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco el 29 de Marzo último, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 98 del folio 247 vuelto al folio 250 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, el señor SERAFIN LORENZO y su esposa CELIA LOUREIRO DE LORENZO, cedieron a sus consocias María Antonia Turienzo de Crespo y Laura Carrillo de González, todos los derechos y acciones que les correspondían en la sociedad "A. López y Compañía Limitada" que gira en esta plaza en la avenida General Rondeau N.o 2304, quedando las nambradas socias como únicas integrantes de dicha sociedad. Los efectos de dicha cesión se retrotrajeron al 1.o de Noviembre de 1948, fecha desde la cual las nombradas cesionarias se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos previstos por los artículos 6.o y 17 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — A. LOPEZ y Cía. Ltda. — Montevideo, Abril 6 de 1949.

$16.00 Ab.9-4100-v.ab.27.

LANAFIL I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Zabala N.o 1254, con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 23 a las 11 horas. — El Directorio.

$12.80 Ab.8-4075-v.ab.22.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, de acuerdo a lo determinado en el artículo 19 de los estatutos sociales, a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente mes de Abril, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad calle Rincón número 512, cuarto piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Inversiones mobiliarias o inmobiliarias; 2.o) Emisión de acciones; 3.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$8.40 Ab.9-4196-v.ab 22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el 15 de Marzo de 1949, se constituyó la Sociedad: "Carvital, Limitada" integrada por MIGUEL CARSEN y SERGIO VITALI. Objeto: importación, exportación y compra y venta de mercaderías en general. Capital: $ 5.000.00 aportado en efectivo y por mitades. Domicilio: Treinta y Tres número 1420, escritorio 32. Directorio: Ambos socios. Reuniones: bimestrales; cada uno vale un voto. Balances: 31 Diciembre de cada año. Administración y uso de la firma social: conjuntamente, a cargo de ambos socios. Contrato inscripto con el número 17 al Fo. 81 del tomo 4.o, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 23 siguiente.

$10.00 Ab.5-3858-v.ab.22.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el siete de Marzo pasado, fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Urucofa, Limitada de Esteban Schonberg, Jacobo Isler y Guillermo Schindelheim", estipulándose que la Sociedad girará en adelante únicamente bajo la denominación de: "Urucofa, Limitada" siendo su domicilio Misiones 1371, esc. 32, en esta ciudad, quedando vigente en lo demás el contrato original, que fuera inscripto con el número 26 al Fo. 126 vuelto del tomo 1 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno. Modificación inscripta en el mismo Juzgado con el número 35 al Fo. 199 vuelto del tomo 3.o.

$8.00 Ab.5-3859-v.ab.22.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.
ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 de Abril de 1949, a las 16 horas en el local social de la calle Uruguay número 1124, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1948; 3.o) Dictamen del Síndico; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Elección de nuevo Síndico.

A continuación a las 16 y 30 horas en el mismo local, se procederá a realizar una asamblea extraordinaria con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la asamblea sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$14.00 Ab.9-4182-v.ab.21.

GENERAL ELECTRIC
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril de 1949 a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1948 y bonificaciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ab.9-4184-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Bentancour el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, en la calle Paraguay, entre José E. Rodó y Felipe Fontana. Acreedores presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Palmira, Marzo 28 de 1949. — JESUS BENITO MAIDANA.

$9.00 Ab.9-4148-v.my.9.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5) el día 29 de Abril a las once horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social 1948, con el informe del Síndico. 2.o Designación de tres miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones. 3.o Asuntos presentados por el Directorio. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — El Directorio.

$8.00 Ab.8-4079-v.ab.20.

CIA. FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Abril del corriente año, a la hora 10, en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (3.er piso) a los efectos de considerar los siguientes asuntos: Memoria y balance anual e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — El Administrador Delegado.

$8.00 Ab.8-4044-v.ab.20.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Tintorería Regia S. A. a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el Sábado 23 de Abril de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Desintegración del Directorio; 2.o) Nombramiento de cinco Directores y sus suplentes respectivos; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en el local social, calle Uruguay 1129, antes del día 20 de Abril de 1949. — El Presidente.

$10.00 Ab.9-4161-v.ab.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 31 de Enero de 1949, en instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 1949, con el N.o 32 del folio 71 al 73 del Libro 1 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LAGOVILL LIMITADA" cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Negocios comerciales e industriales en general; operaciones inmobiliarias en general; importaciones y exportaciones. Socios: Carlos Villanueva, Antonio M. Grompone, Gaudencio Parachini y Romeo Grompone. Capital: $ 500.000.00. Administración: La asamblea de socios. Es válido todo compromiso contraído por Carlos Villanueva con la firma de cualquiera de los socios. Balances: 31 de Diciembre. Duración: 20 años. — Montevideo, Abril 6 de 1949.

$10.00 Ab.9-4150-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo quedado sin efecto el compromiso de compraventa entre el señor AMBROSIO CARLOS MIR promitente enajenante y los señores HORACE BERNARD LLOYD, MADELINE TERESA LLOYD y JHON NEVILLE LLOYD, promitentes compradores, del establecimiento comercial "El Carillón" ("La Whiskería") situado en Carrasco, calle Río Bamba números 6453/58 y debiendo tomar nuevamente posesión del establecimiento el señor Ambrosio Carlos Mir, se emplaza a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Ituzaingó 1309, segundo piso Apto. 5 (Estudio del Dr. Mattiauda). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.

$10.40 Mz.29-3506-v.ab.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el día 15 de Enero de 1949, ha sido totalmente disuelta la sociedad "Heusler y Gottlieb", que giraba en esta ciudad, calle Sarandí N.o 339, bajo el ramo de tienda, mercería y ropería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio señor Israel Heusler. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo Marzo 28 de 1949 ISRAEL HEUSLER — SALOMON GOTTLIEB.

$ 6.00 Mz.31-3629-v ab.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que JOSE PEREIRA ha vendido a José Asdrúbal Pereira la casa de comercio que en ramos generales giraba a nombre del primero en Catalán Chico 3.a sección judicial de Artigas. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — José Pereira — José Asdrúbal Pereira.

$6.00 Mz.31-3644-v.ab.19.

HARAS URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 18 horas en la sede social calle Mercedes 1269, piso 2.o, a efecto de considerar lo siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de Síndico titular y de Síndico suplente. 4.o Dseignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Abril de 1949.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, pasada una hora de la fijada para la asamblea, se sesionará con cualquier número de presentes. — El Directorio.

$10.00 Ab.7-3971-v.ab.19.

"TERRITORIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA" (T.E.F.I.S.A.)
2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la samblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril corriente, a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires número 519, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Consideración de la renuncia de autoridades (Directores y Síndico); C) Designación de nuevas autoridades; D) Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$4.80 Ab.9-4181-v.ab.19.

MANDUBI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de nuestra Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949 a las 16 horas en la biblioteca del Club Urubuay, en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número 487, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección del Síndico y su correspondiente suplente que actuarán durante el transcurso del ejercicio correspondiente al año 1949, y fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico según artículo 28 Inciso D) de los estatutos; 3.o) Designación del accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la caja de nuestra Sociedad provisoriamente instalada en la calle Dr. Anolles 328, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Rivera, Abril 6 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Ab.9-4186-v.ab.19.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a patrir del 4 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Abril 1.o de 1949.

$4.00 Ab.6-3943-v ab.23.

FERRETERIA BARREDA
EN LIQUIDACION

Se hace saber al público que por fallecimiento del socio administrador Isabelino Barreda, se disolvió totalmente la sociedad denominada "FERRETERIA BARREDA" establecida en la ciudad de Tacuarembó, y se emplaza a todos los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativis de sus créditos al liquidador señor Gerardo Palermo, en 25 de Mayo N.o 224 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1949. — G. G. Palermo.

$16.00 Ab.9-4159-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad MENDEZ Y SANJURJO establecida con oficina comercial de balances, remates, tasaciones, etc., establecida en la calle Uruguay 1023, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Sanjurjo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el local indicado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949.— Anselmo E. Sanjurjo. — Emerson Méndez.

$6.80 Ab.7-3963-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Jesús Garrido el comercio de almacén y bar ubicado en Lindoro Forteza N.o 3106. Los créditos se presentarán ante el escribano Manuel C. Catañay, Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — PEDRO NECHANIAN.

$2.20 Ab.7-4036-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Eugenia Rondal el comercio de almacén, ubicado en Juan Acosta 3902. Los créditos se presentarán ante el escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — GUMERSINDO VARELA.

$2.20 Ab.7-4037-v.ab.26.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A. F.U.C.E.S.A.

NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 del corriente á las 17 horas en el local social, camino Corrales 3076, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, (artículo 35). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, (artículo 25). 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, (artículos 11 y 13. 4.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 24). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 23 del corriente mes las acciones o el certificado bancario de depósito donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie de sus acciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1949. — El Secretario.

$16.00 Ab.7-4020-v.ab.25.

Cía. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril próximo a las once horas en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al trigésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para la que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 29 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

$27.00 Ab.2-3764-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolveremos la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Lichtenstein y Dobski en el ramo de taller de sastrería y artículos de hombres, con domicilio en la calle Municipio 1661. Acreedores presentarse con sus justificativos Cerrito 661 bis Apto. 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación en Montevideo a 31 de Marzo de 1949. — YCIK DAWID LICHTENSTEIN. — JULIO LICHTENSTEIN. — JULIO DOBSKI GRIN.

$7.20 Ab.5-3857-v.ab.25.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A. F.U.C.E.S.A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 26, 27, 28, 30 y 32 se reunirá la cuarta asamblea general extraordinaria el jueves 28 del corriente a las 17 y 30 en el local social camino Corrales 3076 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Art. 35). 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad (Art. 43). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 38).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 23 del cte. mes las acciones o el certificado bancario de depósito donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie de sus acciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1949. — El Secretario.

$14.00 Ab.7-4021-v.ab.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Enero de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "La Esmeralda Ltda." con sede en la calle Florida 1265, integrada por SELIM JINNO, CECILIO WEISBIOT y MOISES FELD de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) de los cuales corresponden $ 6.000.00 (seis mil pesos) al socio Selim Jinno; pesos 2.000.00 (dos mil pesos) al socio Cecilio Weisbiot y $ 2.000.00 (dos mil pesos) al socio Moises Feld; los socios han integrado la mitad de sus partes en el capital. Objeto: La explotación de un establecimiento de confecciones de artículos de Jersey y afines. Administración: Los tres socios. Uso de la firma: Siempre el socio señor Jinno conjuntamente con otro de los socios. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 15 de Agosto de 1949, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Setiembre al 31 de Agosto. Este contrato ha sido inscripto con el número 26 del folio 57 al folio 60 del libro número 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 10 de Febrero de 1949. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Selim Jinno.

$16.00 Ab.7-3985-v.ab.25.

HILTEX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 2 de Abril de 1949 se convoque a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 1949 a la hora 11, en el local social calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 23 del corriente mes. — El Directorio

$12.00 Ab.7-4023-v.ab.25.

"MITOR S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo lunes 25 de Abril a las 17 horas, en el local social calle Treinta y Tres No 1496 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 19 y 20). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual, presentado con informe del Síndico (artículo 14 inciso 1.o). 3.o Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico (artículo 14, inciso 2).

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado bancario del depósito de ellas, tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Ab.7-4033-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que en esta fecha hemos disuelto por escritura que autorizó el escribano Ramón R. Sosa, la Sociedad que giraba bajo la firma Fiorelli y Morales, en empresa de transportes, quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Luis Alberto Fiorelli con domicilio en Pueblo Young. — Young, Marzo 28 de 1949. — JUAN MORALES. — Luis A. Fiorelli.

$6.00 Ab.2-3747-v.ab.21.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 27 de Abril a las nueve y media horas en el local social de la calle General Brito del Pino 1464 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea A continuación y a las diez horas y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Ratificar la decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 26 de Abril de 1948 respecto del aumento del capital social. 2.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la caja de la Sociedad con una anticipación de tres días de la fecha señalada para las reuniones.

$14.40 Ab.7-4013-v.ab.22.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (CEIDE)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. para la segunda asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril a las 12 horas en el local social calle Julio Herrera y Obes número 1240. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$4.80 Ab.6-3942-v.ab.21.

CASA DEL PARTIDO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Elección total del Directorio titular y suplente. 3.o Remuneración del Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.5-3889-v.ab.28.

BENNETT Y BRANDON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril a las 11.45 horas, en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 e informe de Comisión de Cuentas; 2.o) Elección de Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Mz.29-3539-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; 4.o Designación de dos accionistas para inscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado de depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1949.

$21.00. Ab.4-3828-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén y bar ubicado en la Avenida Agraciada número 2350, de esta ciudad, a los señores Piquero y Berninzoni. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — JOSE MARTINEZ REY — ADELAIDA RAYA DE MARTINEZ.

$4.80. Ab.4-3844-ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cabeza, el almacén de comestibles sito en la calle Ramón Márquez 3599, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — HORACIO PIAGGIO. — AMELIA ROSA PEREZ DE PIAGGIO. — JOSE CABEZA.

$4.80. Ab.4-3840-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Santiago Bruno Firpo y Benito Marcelino Firpo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Camino Mendoza 7356, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — JUAN CARLOS PERRONE NERVI. — ELISA BUÑA STRATA DE PERRONE. — SANTIAGO BRUNO FIRPO. — BENITO MARCELINO FIRPO.

$7.20. Ab.4-3841-v.abr.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí la patente del almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas, padrón 666, a los señores Francisco González y Magdaleno Ortiz. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación a los efectos legales. — Alejandro Gallinal 348, Florida. — RUDECINDO EUDOSIO PERDOMO.

$6.80. Ab.4-3876-v.ab.29.

CAMBIO HISPANO AMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura suscripta el día 1.o de Marzo de 1949, e inscripta en el Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número 37 del Tomo 2 de Contratos, el día 25 de Marzo de 1949 los señores JOSE AMORELLI y VICENTE SALGADO CAO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cambio Hispano Americano", en las siguientes condiciones: Capital, $ 20.000.00 ya aportado en dinero y por mitades. Plazo: Un año a contar de la fecha de la constitución prorrogables por períodos consecutivos de un año automáticamente. Objeto: Operaciones de cambio de moneda extranjera, compra-venta de billetes y moneda de cualquier clase, venta de loterías, cobro o pago de intereses, cupones, rentas y compra-venta de acciones, títulos y valores de sociedades o compañías. Firma social y administración: A cargo de los dos socios conjuntamente. Ejercicio social: De 1.o de Marzo al 28 o 29 de Febrero del año siguiente. Ganancias o pérdidas: Con deducción del porcentaje legal el saldo líquido de los beneficios se repartirá por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere en la misma forma. Los socios deben anteponer a su firma personal la leyenda "Por Cambio Hispano Americano Limitada". Directorio y asamblea: Son integradas por los dos socios debiéndose reunir la última por lo menos una vez al año. — Montevideo, 29 de Marzo de 1949. — "CAMBIO HISPANO AMERICANO".

$24.00. Ab.1-3771-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Washington Ariel Cataldi, el café y restaurant, establecido en 18 de Julio 1746. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — JOSE LUCIANO GOMEZ EGOZCUE. — LUISA FONTAN DE GOMEZ. — EDMUNDO RAMON GOMEZ EGOZCUE. — NOEMI MANGO DE GOMEZ. — SUSANA GOMEZ DE MAGGIOLO. — ESTEBAN ATILIO MAGGIOLO.

$8.40 Mz.28-3360-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "FORMOSO Y CIA Y DOMINGUEZ", establecida en Ruta número 1, localidad de Carrasco, Departamento Canelones, 7.a sección judicial, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, desligándose de la misma el señor Alfredo Domínguez, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "FORMOSO Y CIA". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1949.

$8.40 Mz.28-3362-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Heralio Cajade, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, establecido en San Martín 2303. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — ATANASIO ALFONSO SEGRERO. — CATALINA AGUILERA DE ALFONSO.

$8.40 Mz.28-3363-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Serafín Rodríguez, el bazar y menage establecido en Justicia 2149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 25 de 1949. — JOSE OTERO SANCHEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE OTERO.

$5.60 Mz.28-3364-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Alberto Daniele el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Larrañaga 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 21 de 1949. — JUANA MOAS DE MORELL — PEDRO MORELL TORRES.

$5 60 Mz 28-3365-v.ab 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón Lacasa y Constantino Scaglione el café, fiambrería, horno de pizza, y fainá, bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 2704. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Febrero 14 de 1949. — RAMON RAPOSO — MAXIMA BERMEJO DE RAPOSO

$5 60 Mz 28-3366-v ab 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Abelardo Píriz el bar, bebidas fermentadas y billar establecido en Simón Martínez 9099. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Marzo 22 de 1949. — ISMAEL PALLARES — RENE MANTOVANI DE PALLARES.

$5.60 Mz 28-3367-v.ab 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Mateo Juvenal Martínez y Saturnino López el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1936. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Marzo 1.o de 1949 — JOSE SUAREZ — CARMEN CALVO DE SUAREZ

$$5 60 Mz 28-3368-v ab.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Manuel Lema y Andrés Basoa el almacén de comestibles establecido en Américo Vespucio 1441. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Marzo 15 de 1949. — ALBINO DIAZ CEA

$5.60 Mz.28-3369-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que he vendido al señor Walter Garcés la provisión de mi pertenencia situada en la calle Maldonado N.o 1771 de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, 25 de Mayo 477 (escritorio 5), todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — MIRTA GOICOECHEA — Walter Garcés.

$12.00 Ab.1.o-3664-v.ab.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., propietaria de la Estancia "Bichadero", en el Departamento de Río Negro, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza Hereford, sexo H., R.P., 3309, H.B.U., 247.874.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3456, H.B.U., 255.457.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3340, H.B.U., 250.221.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3536, H.B.U., 255.536.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3385, H.B.U., 250.263.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3540, H.B.U., 255.539.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3433, H.B.U., 255.430
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3615, H.B.U., 259.926.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3447, H.B.U., 255.444.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3625, H.B.U., 259.936.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3675, H.B.U., 260.811
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3331, H.B.U., 250.212.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3635, H.B.U., 259.946.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3401, H.B.U., 250.279
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3636, H.B.U., 259.947
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3514, H.B.U., 255.515.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3649, H.B.U., 260.785.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3582, H.B.U., 259.894
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3667, H.B.U., 260.803.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3679, H.B.U. 260.815.

$30.00 Ab.1.o-3707-v.ab.25.

SUD AMERICANA S. A. DE AHORRO EDIFICACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 32, 33 y 47 de los estatutos sociales el Directorio de Sud Americana S. A. de Ahorro Edificación y Crédito convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 y 30 en el local de la calle Juncal número 1425 con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Presidencia de dos escrutadores para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Comunicación del Directorio a los efectos del artículo 47 de los estatutos sociales; 3.o) Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local de la calle Juncal 1425 de 11 a 12 de la mañana a partir del día 11 del corriente hasta el día 18 en que se cerrará el plazo de inscripción.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 42 de los estatutos para poder celebrar la asamblea se requerirá la presencia y representación de no menos del cincuenta por ciento del capital integrado — Montevideo, Abril 7 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Ab.18-4215-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Francisca Elena Abelleira de Alvarez compra el comercio ramo almacén sito en Caraguatas 3487. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — MANUEL MOSQUERA DIAZ — PURA ALVAREZ DE MOSQUERA. — Francisca Elena Abelleira de Alvarez

$4.40 Ab.6-3931-v ab.25.

"INSTITUTO QUIRURGICO Y TRAUMATOLOGICO, LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A."

2da. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 del actual, a las 18 horas, en el Sanatorio en construcción en Bulevar Artigas y Monte Caseros, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre último; 2.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Se previene: Que la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes; y que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local provisorio (Sarandí 364 escritorio 1) hasta 3 días antes de la asamblea (artículo 43). — Montevideo, Abril 18 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Ab.18-4160-v.ab.22.

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1949 a las 21 horas en el local de la calle 25 de Agosto número 131 de la ciudad de Rocha para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar el informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad desde su iniciación; 2.o) Designación de suplentes del Directorio (artículo 40 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 32).

Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación a la misma en las Oficinas de la Sociedad; B) Pueden hacerse representar por mandatarios, por simple carta poder conferida a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El Directorio.

$14.00 Ab.18-4212-v.ab.22.

FONTANA Y CANDELA S. A.

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1325, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al II ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 20 de los estatutos) deberán depositar sus acciones o certificado bancario correspondiente con tres días de anticipación a la celebración del acto en el Registro de Inscripción abierto en el local de la calle Burgues número 2986, esquina Bulevar Artigas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ab.18-4208-v.ab.22.

MERLINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 del corriente a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, calles Treinta y Tres número 1325, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico, correspondientes el primer ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Remuneración miembros del Directorio (artículo 16); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto, en los escritorios de la Sociedad calle Domingo Aramburú 2121, donde se encuentra abierto el Registro de Inscripción, de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ob.18-4209-v.ab.22.

FERROSMALT S. A.

(Fabricación uruguaya de artículos metálicos y esmaltados)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1949, a la hora 18, en su local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del fiscalizador, correspondientes al dieciséis ejercicio, comprendido entre el 1.o de Febrero de 1948 y el 31 de Enero de 1949, y el reparto de utilidades; 3.o) Emisión de acciones; 4.o) Remuneración al Director-Gerente (artículo 11); 5.o) Designar tres titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 6.o) Designar fiscalizador, por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración; 7.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes. De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — El Directorio.

$26.00 Ab.18-4205-v.ab.22.

ATMA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo día 29 de Abril de 1949, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Florida 1251, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y votos y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de los beneficios correspondiente al primer ejercicio social fenecido el 31 de Diciembre de 1948 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de Síndico titular y suplente, ejercicio 1949.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — El Directorio.

$28.00 Mz.25-3378-v.ab.23.

ATMA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con la resolución del Directorio de fecha 21 de Marzo de 1949, artículo 11, estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asistir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo día 29 de Abril de 1949 a las 16 horas, en el local de la calle Florida 1251, a fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y votos y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o Modificación de estatutos. Si el quórum no alcanzase a cubrir el porcentaje del capital accionario integrado que requiere el artículo 12, se convoca por segunda vez para las 17 horas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — El Directorio.

$28.00 Mz.25-3377-v.ab.23.

SANTA MONICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Santa Mónica S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril próximo en el local de la calle Juncal 1425 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o modificar el dividendo propuesto; 2.o) Aprobar o modificar las dietas del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias, respecto al depósito de sus acciones o recibos bancarios con tres días de anticipación a la realización de la asamblea.

$10.00 Ab.13-4203-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Osvaldo David Boccardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en esta ciudad en la calle Héctor Miranda número 701 esquina Aparicio Saravia, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio, haciéndose cargo el promitente comprador, desde la fecha, del activo y pasivo del citado comercio. — Canelones, Enero 1.o de 1949. — JOSE D. BOCCARDO. — Osvaldo D. Boccardo.

$8.80 Ab.6-3947-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904, Prometí en venta a doña Amanda F. de Amador, la casa de peinados, sita en Guayabos 1527, denominada Peinados Matilde Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 631 (Escribanía Vicente Parisi). — LUIS ALBERTO TUVI.

$4.80. Ab.4-3772-v.ab.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Rosendo Acordagoitia el 16 de Marzo de este año, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Adolfo Ernesto Volterra, casado con doña Elsa Giudice, Pedro Lustaunau, casado con doña Zelmira Francisca Volterra, Juan Susena, viudo de doña Teresa Rodríguez, Slofar Rafols, casado con doña Beatriz Irma de León y don Miguel López, casado con doña Iracema Suárez. Objeto: A) Realización y ejecución de trabajos de imprenta, offset fotograbado, litografía, papelería, cartonería, encuadernación y sus derivados que conciernan y se relacionen con cualquier clase de trabajos, sea cual fuere su origen; B) Importación y exportación de papeles y de toda clase de artículos relacionados con la industria gráfica y compra y venta de los mismos; y, C) Financiación y ejecución de trabajos de edición y publicación por cuenta de la Sociedad o por orden de terceros. Domicilio: calle Democracia número 2342 de esta ciudad; Denominación: "VOLTERRA y COMPAÑIA LIMITADA". Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000.00) aportados veinte mil por el socio señor Volterra y diez mil pesos (pesos 10.000.00) por cada uno de los demás socios señores Lustaunau, Susena, Rafols y López, habiendo integrado cada uno de ellos, la mitad de sus aportes y obligándose a integrar la otra mitad, dentro de los 45 días a partir del otorgamiento de este contrato; Administración: Fué designado Administrador-Mandatario por cláusula undécima del contrato, el socio señor Adolfo Ernesto Volterra. Uso de la firma social: Estará a cargo del Administrador señor Volterra, debiendo actuar éste, conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente en los casos que se determinan en la cláusula duodécima del contrato social. Plazo: Por cinco años a partir desde el día del otorgamiento del contrato social, prorrogable dicho plazo, automáticamente por períodos de cinco años de pleno derecho. Dicha escritura está inscripta con el número 94 al folio 234 del libro 1.o de Contratos Sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y con el número 321 al folio 332 vuelto del libro 235 del Registro General de Poderes.

$30.00 Ab.6-3945-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo · Oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023 prometimos vender la parte que nos corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida de las Instrucciones N.o 1456 al señor Mario Cechet. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1949. — AGUSTIN PREGLIASCO. y Sra. — SARA ZUNINO CANEPA. — Mario Cechet. — PEDRO PASCUAL MARCHELLI.

$6.60 Ab.1.o-3683-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el día quince de Marzo del corriente año, el escribano Eduardo Ramos, quedó totalmente disuelta la Sociedad Agrícola-Ganadera que teníamos constituída bajo la razón social "García Otero y Menéndez", y que desarrollaba sus actividades en la duodécima sección judicial de este Departamento de Soriano. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.936, inciso 2.o del Código Civil, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 21 de 1949. — LAUREANO GARCIA OTERO. — ENRIQUE MENENDEZ.

$9 00. Mz.28-3498-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 17|1|1949 por el escribano Amador Foderé, copia inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 4. Fo. 238 al 242, los señores ISABELINO AROCENA y NELSON OSINAGA constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Arocena y Osinaga (hijo) Limitada" con objeto principalmente de vender, comprar importar, o exportar máquinas agrícolas y demás herramientas, automóviles y accesorios. Capital $ 30.000.00 aportado por partes iguales e integrado. Plazo: 8 años a contar de aquella fecha, prorrogable por períodos de a un año sucesivos hasta un máximo de 5 años más, si no hay desconformidad. Domicilio: Joaquín Suárez (Depto. Colonia). — Administración y uso de la firma: cualquiera de los socios indistintamente.

..0.00 Mz.22-3105-v.ab.20

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Rocha

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Rocha, dictada en autos "Antecedentes relativos al hallazgo de dos vigas de cedro arrojadas por el mar", se hace saber al público, que en el muelle de este Puerto, el día 21 de Abril próximo, a las 10 horas, el Pregonero Nelis Ferreira, asistido del subscripto, procederá a la venta en almoneda de dos vigas de cedro arrojadas por el mar en la "Playa Solari".

Se previene: Que la venta será al mejor postor y al contado y que los antecedentes se hallan en esta oficina, a disposición de los interesados. — Puerto de La Paloma, Marzo 28 de 1949. — Enrique Gil Silguero, Juez de Paz.

(Gestión fiscal). Ab.2-20789-v.ab.20.

S. I. S. A.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, el Directorio de Negocios Inmobiliarios S. A. convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Ituzaingó 1309, apartamiento 1 el día Jueves 23 de Abril de 1949 a la hora 18 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 31|12|48; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 23 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

$6.00 Ab.18-4210-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se prometió vender al ingeniero Rafael Aguerre Escardo, la fábrica de aceite "La Vegetal Limitada" con sede en Constitución 1995. Acreedores dirigirse a la misma.

$4.00. Ab.4-3793-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO ALBERTO LOPEZ y BLANCA DORA ETCHICHURE, prometimos vender a Mustafa Jorge y Abdo Cheki, el almacén y bazar, sito en la ciudad de Las Piedras, avenida Artigas 569. Acreedores, a la escribanía Abu Arab. Gral. Flores 575, Las Piedras o Charrúa 1812, Montevideo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ab.18-4130-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 28 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora Electra F. de Buzio y Compañía, el comercio de joyería, relojería y bazar, denominado "La Lira", con sede en 18 de Julio 1333. Acreedores, en la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — SANTIAGO FERRO FIOCCHI.

$7.20 Ab.18-4227-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Anselmo Elbio Curbelo Fernández el comercio de almacén de comestibles que tenía instalado en esta ciudad calle Sarandí 697. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Esta publicación se hace a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 3 de 1949. — ERNESTO CABRERA.

$8.00 Ab.18-4217-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Chil Hochman, el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo en esta Capital, calle Carpintería número 4401. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1767, dentro del plazo legal. — FERMIN GOMEZ.

$10.30 Ab.18-4183-v.my.7.

MOISEEFF Y KORNREICH (URUGUAY) LIMITADA

Por documento privado suscripto en esta ciudad, el 15 de Marzo de 1949, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Moiseeff y Kornreich (Uruguay) Limitada." Socios: Señores Alberto Silvio Moiseeff, Segismundo Kornreich y Ricardo Juan Moiseeff Dirección y Administración: A nombre de Alberto Silvio Moiseeff y Segismundo Kornreich, conjunta y separada e indistintamente. Objeto: Exportación, importación, compra y venta de mercaderías, frutos y productos de toda clase, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y toda clase de transacciones comerciales y financieras. Domicilio: Cerrito 597, escritorios 7 y 8 de esta ciudad. Duración: 5 años, con prórrogas automáticas de igual plazo, salvo denuncia. Capital: $ 10.000.00 en efectivo. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de Sexto Turno, número 19 al folio 89 y siguiente del tomo 4 del Registro de Contratos el 24 de Marzo de 1949.

$12 00. Ab.4-3839-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido mi parte en la sociedad que tenía con mi hermano ISABELINO JULIO MARTINEZ GRAJALES, que gira en Sarandí en el ramo de farmacia, a mi propio consocio quien corre con el activo y pasivo del negocio, como único propietario. Presentar los créditos en la "Farmacia Sarandí" dentro del plazo legal. — Sarandí, Marzo 15 de 1949. — JULIO MARTINEZ G. — RUBEN C. MARTINEZ.

$10.20. Mz.26-3396-v.ab.21.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 25 de Abril de 1949, a las 19 horas, en las oficinas de Estancias Fraschini Sociedad Anónima, en calle Montevideo número 976, de la ciudad de Paysandú con la finalidad de considerar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las modificaciones a los estatutos sociales; 2.o Autorización para financiar construcciones.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar con tres días de anticipación al fijado para la asamblea en la Gerencia de la empresa el justificativo de sus acciones, depositando las mismas o el recaudo que certifique su existencia en alguna institución bancaria. — Paysandú, Marzo 29 de 1949. — El Directorio.

$10.00. Ab.4-3883-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que EDUARDO HILMAYER prometió vender a "Cromatón S. A." la fábrica de pinturas productos químicos y materias sintéticas "Plastopal" ubicada en la calle Oficial 3 No 4536 casi Veracierto, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a estar a derecho, con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Viana Cerrito N.o 597 de 11 a 12 horas. — Eduardo Hilmayer.

$ 8.80 Mz.31-3604-v.ab.19

ESTANCIAS CARRAU S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Abril, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 933, para considerar la siguiente orden del día: A) Designación de dos accionistas para que controlen y verifiquen las elecciones y subscriban el acta respectiva. B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades. C) Consideración del informe sobre situación y marcha de los negocios. D) Designación del Síndico.

Nota: Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito otorgado por un Banco, 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma.

$12.00 Ab.7-4067-v.ab.19.

"S. A. HARAS NACIONAL"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a la disposición del artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 17 horas en la calle Cerrito N.o 311 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 33). 2.o Reforma en los estatutos sociales.

Se hace constar: A) Que los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, al de la reunión (artículo 31). B) Que la presente se hace en carácter de segunda convocatoria sujeta al artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — El Directorio.

$12 00 Ab.7-4032-v.ab.19.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 31 de Marzo, por falta de quórum reglamentario, el Directorio convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para el día 19 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María número 1620 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948: 2.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En su consecuencia el registro se cerrará el día 8 a las 11 horas. Horario de inscripción de 8 a 11 horas y de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — El Presidente.

$16.00 Ab 2-3667-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Varela y Antonio Méndez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Francisco J. Muñoz 3062. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — LUIS AUGUSTO PAIVA. — TERESA GONZALEZ DE PAIVA.

$5 60 Mz.28-3370-v.ab.19.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Propios 1921. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MAURICIO KLEIN. — MARIA ADAMKO LULOVITS.

$2.20 Ab.6-3951-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Dámaso García Castro, el almacén de la calle Estero Bellaco N.o 2901 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1949. — MARIO NUÑEZ. — IRIS MABEL PERALTA DE NUÑEZ.

$4.40 Ab.8-4070-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Juan Ramón Sosa y Octavio Rondan, el almacén y bar de la calle Miguelete No 1650 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo, 31 de 1949. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$4.40 Ab.8-4071-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685 prometí vender a los señores Juan Izetta y Angel, Luis y Cirilo Vernazza, el café y bar de la calle Constituyente N.o 1661 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1949. — JOSE SILVA FERNANDEZ.

$4.40 Ab.8-4072-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas, el café y bar de la Avenida Italia No 2400 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — JUAN JOSE CABRERA. — ARSENIO GARCIA. — MATILDE MANCHO DE GARCIA.

$4.40 Ab.8-4973-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Casimiro Pérez Pérez, el café y bar de la calle Isidoro de María N.o 1499 de esta ciudad. — Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1949. — ZOILO GUZMAN GARCIA. — NERIS IVAR GARCIA.

$4.40 Ab.8-4068-v.ab.27.

SOLEX URUGUAYA LIMITADA

Por contrato privado del día 16 de Marzo de 1949, se aumentó el capital social en $ 10.000.00 a $ 20.000.00. El capital está dividido en 200 cuotas de pesos 100.00 cada una, correspondiendo al señor Pablo Bauer 25 cuotas, al socio señor Siegbert Cohen 25 cuotas, al socio señor Máximo Fischer 75 cuotas, y al socio señor Seril Flugelman 75 cuotas. Este contrato ha sido inscripto el día 29 de Marzo de 1949, con el número 86 del folio 214 vuelto al folio 216 del libro número uno de contratos sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$10.00 Ab.8-4063-v.ab.26

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 16 de Marzo y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto, se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1949, a las 15 horas en la Planta Industrial Carretera Nacional a Maldonado, Kilómetro 148.5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 (artículo 37 inciso A). 3.o Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente. (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrado en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). —Montevideo, Abril 6 de 1949.

Nota: La Sociedad facilitará la locomoción y traslado. — El Directorio.

$22.00 Ab.8-4092-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "ALANIZ Y PASCUAS" establecida con taller de relojería en la calle Uruguayana 3194 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alejandro Pascuas, y desvinculándose totalmente el señor Alvaro A. Alaniz. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Alejandro Pascuas. — Alvaro A. Alaniz.

$6.80 Ab.8-4087-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a la señora Fidelina Amilivia de Forestier, mi casa de Comercio en el ramo de almacén de comestibles, Avda. Agraciada 4154. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — HIJOS DE AGOP BOYADJIAN. — FIDELINA AMILIVIA DE FORESTIER.

$6.60 Ab.8-4064-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez, mi comercio de fiambrería y almacén de comestibles, calle Yaguarí 2186. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — MARIA SVETINA DE RODELLA. — ALFREDO RODRIGUEZ.

$4.40 Ab.8-4065-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido mi parte al señor Denis Volkovas del taller de carpintería, establecido en la calle Gobernador del Pino 4159. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores que el señor DENIS VOLKOVAS se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Abril 4 de 1949.

$4.40 Ab.8-4066-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Hugo Taraco Motta, mi comercio, ramo almacén de comestibles, calle Comandante Braga 2563. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — ALFREDO RODRIGUEZ. — HUGO TARACO MOTTA.

$4.40 Ab.8-4059-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Emilio Groff, mi casa de comercio almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, Avda. Peñarol 14751. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — LAZARO ROSTI. — EMILIO GRAFF.

$4.40 Ab.4-4060-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace haber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Jovichich, mi casa de comercio que en el ramo pensión familiar, tengo en la Avda 18 de Julio N.o 1534. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — FRANCISCO ARSCHOKA. — Emilio Jovichich.

$6.60 Ab.8-4061-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver con respecto al socio señor Washington Chiesa, la sociedad LALANNE Y CIA., que giraba en esta plaza con panadería y anexos, sita en Santa Lucía N.o 4671, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo Lalanne y Ricardo Cestino. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Antelo, Sarandí 430, Esc. 18. — Washington Chiesa. — Hugo Lalanne. — Ricardo Cestino.

$6.60 Ab.8-4054-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que los señores ERLICIO y RAMON FERNANDEZ FUELLIS, establecidos con almacén en la calle Gadea 1904 han resuelto traspasar dicho negocio al señor Manuel Máximo Larravide y por lo tanto los que se consideren acreedores deberán concurrir a la dirección precitada. — Montevideo, Abril 3 de 1949. — Erlicio Fernández Fuellis. — Raúl Fernández Fuellis. — Manuel M. Larravide.

$6.60 Ab.8-4052-v.ab.27.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A. F.U.S.A.
5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1949 a las 17 horas y 30 minutos en el local de las Oficinas Camino Continuación Propios N.o 6079 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, calle Santa Lucía N.o 4976 hasta el día 25 de Abril a las 17 horas y 30 minutos. — El Directorio.

$12.00 Ab.8-4090-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender a la señora Blanca N. Martínez de Tambate, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Nueva Palmira 1799. Acreedores al comercio: Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1949. — ANA OCAMPOS DE OCAMPOS.

$4.40 Ab.8-4047-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Bernabé López, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — ANTONIO NOYA.

$4.40 Ab.8-4069-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alfredo López Cabrera, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle San Martín número 4151. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — ANTONIO COTELO. — EUGENIO MACHADO.

$7.20 Ab.5-3879-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender libre de toda obligación y gravamen a favor del señor Julio Brenes para LABORATORIOS AMERICANOS S. A. (en formación) mi casa de comercio que viene girando en Montevideo, calle Paraguay 1480 en el ramo de venta de especialidades farmacéuticas, artículos de tocador e importaciones Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, por duplicado, al Estudio de los doctores Augusto César Bado, Elbio Kuster y Jorge Zerbino Cavajani, calle Paysandú 935 P.3, dentro de las horas 15 a 18. Se hace presente que el resguardo que acredite la presentación deberá ser otorgado por cualquiera de los tres profesionales indicados (Dres. Bado, Kuster y Zerbino. — Francisco Irastorza.

$11.00 Ab.5-4103-v.ab.27.

VIDPLAN Soc. Ltda.
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el artículo 4.o de los estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión realizada en el día de la fecha, ha resuelto la emisión del veinticinco por ciento en acciones ordinarias, sobre el capital accionario integrado en circulación Las condiciones de emisión se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la Gerencia General de la Sociedad calle Real número 4415 de esta ciudad cuyas consultas serán atendidas de 15 a 17 horas. El plazo de subscripción será cerrado definitivamente el próximo día 30 de Abril de 1949. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — El Secretario.

$11.00 Ab.8-3748-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general, que por vencimiento de contrato, hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre: *Joyería y Optica París* y bajo la razón social de "Pittameglio y Luciano". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en la escribanía Mac Iliach, calle Florida 1076, en esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Paysandú, Marzo 29 de 1949. — RAUL PITTAMEGLIO. — S. LUCIANO.

$12.00 Ab.5-3882-v.my.4.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA "L. A. R. S. A."

2da. CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de sus estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, fijada para el 25 de corriente, y que se celebrará en el local social, Convención 1259 a las 10 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico; 2.o) Designación de Síndico y remuneración del mismo; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los asambleístas que de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$10.00 Ab.1.o-3741-v.ab.19.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "South American Technical Sociedad Anónima (Satsa).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "South American Technical Sociedad Anónima (Satsa), solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. Acta de la asamblea general extraordinaria. En Montevideo a los veintiocho días de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, en el local social, calle Buenos Aires N.o 519, se reunió la asamblea generalral extraordinaria de accionistas de South American Tannery Sociedad Anónima (Satsa). Asisten el Director doctor don Alcides López Esponda y los accionistas señores Américo Barrios, Walter Etcheverrito, Antonio Priscolin y Miguel Espiga Gabito con la presencia del Inspector de Hacienda señor Oscar L. Bustos. Siendo las diecinueve horas se verifica el registro y la asistencia de los accionistas aludidos cuyo detalle, según constancia en el libro pertinente es como sigue: Alcides López Esponda, capital: $ 5.000.00, 2 votos; Walter Etcheverrito, capital $ 5.000.00, 2 votos; Antonio Pricolin, capital $. 5.000.00, 2 votos; Américo Barrios, capital $ 4.000.00, 2 votos; Miguel Espiga Gatito, capital pesos 3.000.00, un voto. — Mayo 24 de 1948 — Con esta fecha se procedió al cierre del registro, habiéndose anotado dos accionistas con $ 22.000.00 valor nominal en acciones y con derecho a nueve votos. Firmado: Alcides López Esponda y Mario La Gamma Acevedo. Asisten accionistas que representan un capital de $ 22.000.00 veintidós mil pesos con derecho a nueve votos. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. Firmado: Oscar L. Bustos, Inspector.

Hallándose en quórum para sesionar se designa Presidente de la asamblea al doctor Alcides López Esponda y Secretario al señor Walter Etcheverrito, quienes aceptan los cargos. El Secretario da lectura a la orden del día oportunamente publicada que es la siguiente: 1.o) Cambio de denominación de la Sociedad; 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Cambio de denominación de la Sociedad. Se resuelve por unanimidad aprobar el nuevo nombre de la Sociedad que será South American Technical Sociedad Anónima (SATSA) en atención a los fundamentos de informe del Directorio, cuyo texto es el siguiente: "Señores accionistas: El Directorio ha convocado a los accionistas para la presente asamblea general extraordinaria con el fin de encarar una reforma de los estatutos sociales que habilitan a la Compañía para desenvolver en forma predominan te actividades que hasta la fecha eran secundarias dentro del objeto de la Sociedad. La actividad industrial que se pensó explotar en el ramo de cueros no ofrece actualmente los alicientes que existían al iniciarse la Sociedad, especialmente por los cambios experimentados en la demanda externa. El estudio del mercado de los Estados Unidos y otros países americanos, así como la vinculación obtenida con varias firmas que se dedican al intercambio internacional han sugerido al Directorio la conveniencia de orientar la Sociedad hacia formas de negocios aún no suficientemente explotadas y que ofrecen amplias posibilidades. Se trata de las actividades de asesoramiento técnico y comercial y ejecución de operaciones de tráfico internacional por cuenta propia y de otras entidades a desarrollar con países vinculados a nuestro comercio. El Directorio ha estudiado con detenimiento las posibilidades de este género de negocio y opina unánimemente que poseen perspectivas de la mayor importancia. Las consultas realizadas a los accionistas han resultado ampliamente favorables y se aseguran el concurso del capital y voluntades necesarias para montar una organización eficaz en esta materia. Por esas razones el Directorio somete a la consideración de los accionistas este proyecto de modificación de los estatutos que los adopta a los nuevos fines de la Sociedad, con el consiguiente aumento del capital autorizado y una mayor flexibilidad en el manejo de los negocios a encarar que no excluye la posterior realización de actividades industriales". Reforma de los estatutos sociales. El doctor López Esponda formula comentarios ampliatorios del informe de los Directores y luego de un cambio general de opiniones se aprueba por unanimidad el nuevo texto de los estatutos sociales, que es el siguiente

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o) Con la denominación de South Technical Sociedad Anónima SATSA, se constituye una Sociedad Anónima que se reigrá por estos estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o) El objeto principal de la Sociedad será actuar en el país y en el exterior como oficina técnica para el estudio de toda clase de negocios de importación y exportación, especialmente para el estudio de implantación de industrias nuevas y ampliación y modernización de las redes de transporte. Los estudios comprenderán el aspecto técnico y en su caso el comercial, como ser la determinación de costos de origen, fletes, gastos de instalación, etc., pudiendo la Sociedad actuar somo embarcadora e instaladora en los casos en que fuere conveniente. Accesoriamente, la Sociedad podrá actuar directamente en la compra, venta, importación y exportación de los productos o la radicación de industrias y realizar operaciones comerciales y financieras de toda índole, comprar, vender y negociar valores mobiliarios e inmobiliarios por cuenta propia o ajena, ejercer la representación de terceros, sean personas físicas o jurídicas, y en general dedicarse a todos los negocios permitidos por la legislación comercial, afines a los que se dejan enunciados. Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa, o con ellos se relacionen directamente a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, tendrá ésta plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Art. 3.o) El domicilio legal y principal de la Sociedad quedará constituído en Montevideo. Por disposición del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o dependencias en el interior o en el exterior del país.

Art. 4.o) La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la inscripción de estos estatutos e nel Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o) El capital autorizado de la Sociedad será de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00).

Art. 6.o) El valor de cada acción será de cien pesos ($ 100.00) pudiendo emitir títulos representativos de mayor número de acciones.

Art. 7.o) Todas las acciones integradas serán al portador e indivisibles. No se reconocerá más que un solo titular por cada acción o título representativo. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos provisorios cuya transferencia deberá ser autorizada por el Directorio.

Art. 8.o) La emisión e integración de acciones se realizará en la forma, oportunidad y condiciones que determine el Directorio dentro del máximo del capital autorizado.

Art. 9.o) El Directorio queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago, de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma y otros.

Art. 10.) La Sociedad podrá emitir debentures u obligaciones simples dentro de cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en las condiciones que establezca el Directorio.

Art. 11.) La subscripción o posesión de acciones importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y el acatamiento de todas las resoluciones del Directorio o de la asamblea general, regularmente adoptadas.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo 12.) La Sociedad será regida y administrada por un Directorio integrado por tres miembros, ejegidos por la asamblea general. Estará compuesto de un Presidente y dos vocales, que podrán ser reelectos sin limitación alguna. El número de Directores podrá aumentarse a ocho como máximo, cuando así lo resuelva la asamblea o la unanimidad de los votos del Directorio. En este caso, éste designará directamente, hasta la terminación del período anual los nuevos Directores.

Art. 13. El Directorio designará de su seno el Presidente. Los Directores podrán votarse a sí mismos.

Art. 14. Vencido el término para el que fueran elegidos los Directores permanecerán en ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá someterse a la primera asamblea general que se celebre. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado mediante escritura pública o privada.

Art. 15. Para ser Director será necesaria la plena capacidad jurídica y no será requerida la calidad de accionista. Los Directores podrán ocupar cualquier clase de cargo ejecutivo en la Sociedad y percibir por ello las remuneraciones que fije el Directorio.

Art. 16. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de otro Director, o del Sndico, si lo hubiere. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de la mitad de los Directores. Todas las resoluciones se adoptarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por uninimidad si los presentes son solamente dos Directores.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo o que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar sus facultades, el Directorio podrá: I) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos aceptarlos en hipoteca, prendas, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que en cualquier título, se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar en cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay, o con otras sociedades en cuyos Directores figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con y sin provisión de fondos y girar contra ellos, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, par-

ticipar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de los bienes sociales y ejercer u otorgar cualquier clase de mandatos. II. Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. III. Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más Procuradores. IV Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 18. El Presidente será el representante del Directorio y le competerá especialmente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con todas las obligaciones y prerrogativas inherentes que podrá conferir mediante mandatos o poderes, a los demás Directores, empleados o terceros; B) Autorizar todas las obligaciones bancarias y aquellas que le cometiera la asamblea o el Directorio; C). Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea o del Directorio; D) Subscribir las acciones, certificados, escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad; E) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas, en las que tendrá doble voto en caso de empate; F) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee con la obligación de dar cuenta detallada al Directorio en la más próxima reunión.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 19. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en los diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Diario Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de diez días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, que se considerará automáticamente realizada a los treinta minutos de la hora fijada, para la primera, si no se ha logrado el quórum expresado podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de este, por el Director de mayor edad, que estuviera presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 21. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, apoderado, Síndico empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 22 Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 23. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez por año dentro del primer trimestre que sigá a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si hubiere: considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos titulares y el Síndico, si así lo resolviera, así como deliberar y resolver los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, dividendo y reservas

Artículo 24. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a los accionistas, salvo que la asamblea resuelva darle, total o parcialmente, otro destino.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 25. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a ese respecto las más amplias facultades. El señor Priscolin propone que se designen dos accionistas para que tramiten ante las autoridades la modificación de los estatutos. La asamblea designa a los señores doctor Alcides López Esponda y Walter Etcheverrito para ese fin y se aprueba por unanimidad la inclusión en los estatutos, bajo el artículo 26 y en las disposiciones transitorias el siguiente texto: "Artículo 26. Se autoriza a los señores doctor Alcides López Esponda y Walter Etcheverrito para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes para obtener la aprobación de estos estatutos, aceptar las enmiends que les sean exigidas e inscribirlos en el Registro Público de Comercio". Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. La asamblea designó a los accionistas Américo Brrios y Miguel Espiga Gabito para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea. No siendo para más se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta. — Alcides López Esponda. — W. Etcheverrito. — A. Barrios. — M. Espiga. — Oscar L. Bustos. Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas".

Concuerda bien y fielmente con su original extendido de fojas tres a doce vuelto del libro de "Actas de asambleas" de la expresada Sociedad, que he tenido a la vista; y en fe de ello y a solicitud de los representantes de dicha Sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Andrés Sadi Arregui, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. Señor Ministro: Walter Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 519, al señor Ministro se presenta y expone: Según resulta del artículo 26 (veintiséis) de los estatutos de South American Tannery Sociedad Anónima cuyo testimonio notarial agrega, fué autorizado para realizar todos los trámites que correspondan ante las autoridades a fin de obtener el reconocimieno de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Por lo tanto, al señor Ministro solicita, que previos los trámites que correspondan, conceda la personería jurídica que pide y ordene se me devuelvan los originales presentados, expidiendo copia de todo lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Fdo.: W. Etcheverrito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Julio 22 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de reforma de estatutos de "South American Tannery S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o De acuerdo a lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio debe establecerse en el estatuto las condiciones de emisión.

Artículo 14. Por las razones expuestas en el informe producido sobre el proyecto de estatutos de "Operaciones Combinadas de Comercio e Industrias S. A.", se considera que los Directores no pueden delegar en terceras personas el desempeño de sus cargos.

Artículo 15. Es conveniente establecer que en caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Sedas S. A." y "Almacenes América S. A.".

Artículo 20. Sería conveniente establecer qué quórum y mayoría se requieren para que la asamblea pueda resolver sobre los asuntos previstos en la ley número 1.909. Artículo 24. Por razones obvias se considera que las retribuciones a fijarse por la asamblea para que los Directores no deben condicionarse a la propuesta del mismo Directorio. Además sería conveniente prover cómo se remunerará al Síndico en caso de que él exista. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Vista a los interesados, quienes deberán expresar cómo quedarán redactados los artículos cuyas observaciones acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Tengo el agrado de evacuar la vista conferida respecto a las observaciones que formula la Inspección General de Hacienda a la reforma de los estatutos de "S. A. T. S. A.". Los artículos que han merecido tales observaciones quedarán redactados en la siguiente forma, que contempla las salvedades expresadas por esa oficina: "Artículo 8.o La integración de acciones se realizará en la forma, oportunidad y condiciones que determine el Directorio dentro del máximo de capital autorizado" Artículo 14. "Vencido el término para el que fueran elegidos los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá someterse a la primera asamblea general que se celebre. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado mediante escritura pública o privada. En caso de otorgarse poderes los mismos se pondrán en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se celebre" Artículo 15. "Para ser Director será necesaria la plena capacidad jurídica y no será requerida la calidad de accionista. Los Directores podrán ocupar cualquier clase de cargo ejecutivo en la Sociedad y percibir por ello las remuneraciones que fije el Directorio. Cuando los Directores perciban remuneraciones por el desempeño de tareas dentro de la Sociedad se harán conocer el monto de dichas remuneraciones en la primera asamblea de accionistas que se celebre". Artículo 19. "La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con la remuneración que ella establezca" Artículo 20. "Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamiento publicado dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de diez días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiera en la primera convocatoria la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, que se considerará automáticamente realizada a los treinta minutos de la hora fijada para la primera, si no se ha logrado el quórum expresado, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas En todos los casos bastará la simple mayoría de

tos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve en los que será necesaria la mayoría de los dos tercios de votos presentes. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviera presente o por cualquier accionista que fuera elegido por aquélla". Artículo 24. "El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, se hará la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a los accionistas, salvo que la asamblea resuelva darle, total o parcialmente, otro destino". Al dejar así evacuada la vista saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — (Fdo.): W. Etcheverrito

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 8.o, 15, 19, 20 y 24 y con la manifestación de que esta Inspección General mantiene la observación formulada al artículo 14 porque a pesar de habérsele modificado su redacción no se ha establecido la responsabilidad solidaria entre el Director sustituído y el sustituyente, pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Considera el Fiscal que la disposición del artículo 14, observada por la Inspección General de Hacienda, debe ser aceptada en la forma proyectada por los interesados En el dictamen número 145-948, de 20 de Febrero de 1948, estatutos de "S. A. T. S. A.", el subscripto estudió detenida y extensamente la cuestión planteada, llegando a la conclusión de que no existiendo disposición legal alguna que prohiba la sustitución de los Directores, no puede el Poder Ejecutivo —aun cuando considera inconveniente la facultad referida— impedir que los contratantes la establezcan: las demás disposiciones estatutarias reformadas, tampoco merecen observación, correspondiendo, en consecuencia, que el Poder Ejecutivo las apruebe, declarando en el mismo acto que la "South American Tannery, Sociedad Anónima", con su nueva denominación de "South Technical, Sociedad Anónima" (S. A. T. S. A.) continúe en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 13 de Marzo de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Vista a los interesados para que modifiquen el artículo 14, estableciendo la responsabilidad solidaria de mandante y mandatario en los casos de delegación de mandato — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Walter Etcheverrito, fijando domicilio en la calle Buenos Aires número 519, evacuando la vista que se le confiere para la aprobación de modificación de estatutos de "South American Tanery, Sociedad Anónima" (S. A. T. S. A.), al señor Ministro manifiesto: Que la redacción final del artículo 14 de los estatutos, es la siguiente: "Artículo 14. Vencido el término para el que fueron elegidos, los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá someterse a la primera asamblea general que se celebre. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado mediante escritura pública o privada y el representado y representante serán solidariamente responsables por su gestión. En caso de otorgarse tales poderes los mismos se pondrán en conocimiento de la primera asamblea general que se celebre". Que, asimismo, la Sociedad no realizará las operaciones que preve la ley del 24 de Julio de 1948. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — (Fdo.): W. Etcheverrito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — A sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "South American Tannery, Sociedad Anónima' (S. A. T. S. A.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos reformados. Resultando: 1.o Según dicha reforma, la Sociedad cambia su actual denominación por la de "South American Technical, Sociedad Anónima" (S. A. T. S. A) (artículo 1.o); 2.o Su objeto será (artículo 2.o) actuar en el país y en el exterior como oficina técnica para el estudio de toda clase de negocios de importaciones y exportaciones y, especialmente, para el estudio de implantación de industrias nuevas y ampliación y modernización de las redes de transporte, pudiendo, además, actuar en la radicación de industrias y la comercialización de sus productos, así como también en la realización de operaciones comerciales y financieras de toda índole; 3.o Su capital autorizado queda fijado en un millón de pesos ($ 1 000.000,00) (artículo 5.o); 4.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de esta Secretaría de Estado los interesados modificaron los artículos 8.o, 15, 19, 20 y 24, como se establece de fojas 12 a 13 vuelta, y el artículo 14, en la forma expresada a fojas 17 y 17 vuelta de estas actuaciones. Considerando: La reforma de los estatutos de la Sociedad peticionante no contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad peticionaria, según los cuales adopta la denominación de "South American Technical Sociedad Anónima" (S. A. T. S. A.), con las modificaciones citadas en el resultando cuarto y confirmar la resolución de 13 de Marzo de 1947, por la cual se le autorizó a funcionar, en el entendido de que continúa sometida a la legislación nacional, bajo el control de la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado del Juzgado de lo Civil de tercer turno. — Presente. — Señor Juez: Walter Etcheverrito, en representación de la persona jurídica "South American Technical, Sociedad Anónima" (S. A. T. S. A.), según lo establecido en el artículo 26 (veintiséis) de los estatutos que se adjuntan, con domicilio en la calle Buenos Aires número 519 (quinientos diecinueve) al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se acompañan, pertenecientes a la "South American Technical, Sociedad Anónima" (S. A. T. S. A.). Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar la inscripción que se solicita y que, oportunamente, se me devuelvan los recaudos acompañados. — W. Etcheverrito.

Número 1959. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 711. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Juan C. Imhof.

Número 2866. — Montevideo. Marzo 16 de 1949. — Vistos, por lo que de autos resulta lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 14, a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y, oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — Julio E. Real.

Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Conste. — Mántaras.

Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Marzo 29 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 31 del folio 215 al folio 226 del libro número 29, de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Cumplido, se devuelve. — Gianola.

Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$436.00 — 3886.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 287

Equipo de cocina para el "Central de Servicios Médicos"

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación o suministro solamente de: 1 cocina, 1 mesa estufa a vapor, 3 marmitas, 1 hervidor. Estos elementos son destinados al edificio "Central de Servicios Médicos" Los recaudos respectivos podrán ser retirados en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1949 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 7 de Abril de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.20-20856-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 5|49

Segundo llamado

Llámase a licitación para el suministro de: Utiles varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriene) Ab.20-30880-v.ab.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública segundo llamado, para la adquisición de útiles de oficina y materiales para informaciones destinados a los servicios del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (calle Soriano N.o 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día cuatro (4) de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ab.20-30881-v.my.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 3060|49

Tractor-grúa

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Mayo próximo venidero a las 17 horas, para proveerse de un tractor-grúa. — Montevideo, 8 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.20-20876-v.ab.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 3063|49

Fábrica de postes de hormigón

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 27 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para la adquisición

de máquinas para fabricar postes de hormigón centrifugado. — Montevideo, 7 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.20-20875-v.ab.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 3107|49

Trapos blancos

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, para proveerse de trapos blancos para limpieza de máquinas. — Montevideo, 8 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.20-20874-v.ab.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 3034|49

Timbres y accesorios

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1350 timbres de 1 y 5 botones, 600 campanillas, 55 cuadros indicadores de 10 y 5 números y 60 transformadores para timbres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.20-20873-v.ab.30.

U T. E.

HORARIO EN LA SEMANA DE TURISMO

Los días lunes a miércoles, inclusive, de 8 a 11 horas, la Sección Despacho de la División Usinas permanecerá abierta al público, a efecto de tramitar exclusivamente, "Rehabilitaciones" y "Cambio de Nombre", de servicios eléctricos a cargo de la Usina Eléctrica de Montevideo, así como también las terminaciones de expedientes iniciados antes de la semana referida. — Montevideo, 7 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.20-20872-v.ab.20.

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1618. (Segundo llamado). Construcción y suministro de 285 muebles metálicos destinados a armarios y guardarropas para el edificio Ancap. Apertura: 31 de Mayo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1631. Construcción de fundaciones con pilotes. Apertura: 17 de Mayo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1632. Compra de grúas, tractores, elevadores, carretillas industriales etc., para el movimiento de materiales. Apertura: 20 de Junio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1633. Compra de un equipo de soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Junio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1634. Compra de dos bombas accionadas por motores eléctricos. Apertura: 22 de Junio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1635. Compra de máquinas para taller mecánico. Apertura: 23 de Junio de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.20-20882-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ANDRES MANCRELLI, uruguayo, músico, con domicilio en la calle Millán N.o 3191, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos piezas musicales tituladas: "Queja india", (zamba) y "Lamento gaucho", (estilo), de cuya música se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ab.20-4230-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56520. — Montevideo, Abril de 1949. — Con esta fecha A. Artola Aristimuño (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "ORGANIZACION TRESA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.20-4235-v.ab.30.

ACTA N.o 56507. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Con esta fecha Luis Amesti (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "PILCOMAYO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.20-4234-v.ab.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7659. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Manuel Antonio del Corro Ayala, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de ladrillos planchas para construcciones rápidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.20-4300-v.ab.30.

ACTA N.o 7657. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Paul Decendit, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en molinetes aplicables en cañas de pescar del tipo de carrete fijo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.20-4387-v.ab 30.

ACTA N.o 7654. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Carlos Lanfranco, Catriló, (Territorio de La Pampa), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en rejas de arado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.20-4286-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de impermeabilización de la azotea del edificio municipal, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1323, ocupado por la Sección de Bacteriología, Vacuna y Servicio de Contralor de la Leche, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ab.20-20877-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Acondicionamiento de tres espacios libres

Llámase a licitación pública por primera vez, para el acondicionamiento de los espacios libres situados en Zufriateguy, Lucas Obes y Cazadores (Prado); San Salvador, Patria y Bulevar España (Parque Rodó) y Rambla República del Perú y avenida Larrañaga (Pocitos) de acuerdo con los pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán obtener en sus oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021. Las propuestas se abrirán en esta Dirección, el día 28 de Abril de 1949 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.20-20879-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 434 bis

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) cilindro de 12 a 15 toneladas de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas, el día 29 de Abril próximo, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ab.20-20878-v.ab.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 20 de 1949

2.a Sección

ORESTE GERONIMO LENZUEN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 229, y MARIA LUISA FARES CARRERAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 229.

ANTONIO BASTON SOTO, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Agosto 507 y ERUNDINA RODRIGUEZ REY, 29 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1555.

3.a Sección

GREGORIO DEMZYLO, 43 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado Reconquista 473, y LILA KOENEV SAFRONOV, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 473.

GERARDO LAGO GARCIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 163 (bis), y SERAFINA PEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 231.

4.a Sección

JOSE MARIA PAUER, 39 años, soltero, constructor, oriental domiciliado Soriano 774, y SUSANA FARLE, 37 años, soltera, masajista, húngara, domiciliada Soriano 774.

ADHEMAR CAUBARRERE 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1569 (6.a sección), y WILMA LIMA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 984.

FRANCISCO EDUARDO CARISSIMI, 33 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1023 (sección 15.a), y RENEE MIRTA FREDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 913.

9.a Sección

OSCAR RUBIL SCATTONE, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Maiamby sin número, y ELENA ANTONIA CALABRESE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Azarola 2235.

10.a Sección

REMIGIO ROSSI, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1841, y JULIA BLANCA MARENCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4312.

JULIO CESAR LABEAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 4010, y DORA AMANDA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 4010.

ANGEL DE LA FUENTE, 39 años viudo, moreno, oriental domiciliado Larravide 2748, y BENIGNA GREGORIA CLAVIJO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Quichúas 2735.

JUAN TEIXEIRA, 44 años, soltero, ladrillero, portugués, domiciliado Palmas y Ombúes 5384, y REMEDIOS IGLESIAS, 27 años, soltera, española domiciliada Palmas y Ombúes 5384.

APOLINAR PITTAMIGLIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3170, y MARGARITA VERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3170.

ROBERTO JOAQUIN VILLARINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial s|n., y FARIDE AUDE, 25 años, soltera, oriental domiciliada Oficial s.n.

11.a Sección

CESAR ENRIQUE SALSAMENDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4358, y RAQUEL SATRE, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.

CELIAR CARMELO GOMEZ, 24 años soltero empleado, oriental domiciliado Basares 3455, y LOURDES ALBORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3655.

NELSON PEDRO ROGNONE, 22 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Vecinal sin número y NELIDA IRIS CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Villegas 4627.

MARTIN RIVEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3448, y ELIDA NORMA TAPIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3448.
FRANCISCO SCARPA, 58 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Oficial 1.a 3384, y HERMINIA JULIA LÜSCHER, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 a 3384.

14.a Sección

RAUL WALTER SANSON NOSEDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1412, y HELENA MIRTHA JUAMBELTZ GUIMIL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1412.
ANTONIO MARIA FRANCISCO QUINTEROS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caiguá 1284, y ESTHER DEL ROSARIO QUINTEROS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1284.

15.a Sección

ORLANDO RICARDO BENTANCUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1271, y MARGARITA PEÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1271.
LUIS ALBERTO BALPARDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1538, y MARIA AMELIA ETCHEVERRITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234 (apto. 12).
PEDRO LUIS LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1269, y CARMEN CIRULLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1269.

16.a Sección

CARLOS MOLINO, 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Rincón del Cerro, y ROSA MORALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino Sanguinetti 8989.
ISAAC BAKST, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Real 45, esquina Inclusa, y MARIA LORENZA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 45 esquina Inclusa.
RICARDO ODAZZIO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Las Tropas 957, y LAURA COSTA ACERBI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5885.

21.a Sección

WALTER ROBERBIO DE LEON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Longffellow 1832, y MARIA INES PONTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Longffellow 1832.
ULBIO OMAR FRANCO CARLUCCIO, 28 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Chamberlain 4648, y NELLY FRANCISCA FRECHERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4648.
RAMON ROBERTO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4572, y BELGICA PILAR RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4616.
ALFREDO PEREDA LINARES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montevideo, y ANTONIA GENOVEVA BAEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4440.
RAMON DAVID CORTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1699, y WILMA ESTHER MORO, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Santos 4612.

22.a Sección

RENE RAUL GARCIA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3288, y TEODORA TOMASA SOSA, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada R. Eguren 3320.
ESTEBAN PECELI, 22 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Arrieta 3141, e HILDA BARRIOS VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3068 (bis).
CELESTINO RODOLFO UBADE, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Flores 3426, y SARA ANGELA DI SANTO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada G. Flores 3426.

24.a Sección

ELBIO IRINEO SOCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3299 (bis) y SARA DYMENTSTEIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3433.
RUBENS MARIO ROSSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1524, y MIRTA ESTHER GUTIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1524.

$3.00 P|p.-v.ab.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE LASARTE, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 8 de Abril de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.20-4254-v.ab 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Fermina Gómez de Manfredi contra DOMINGO MANFREDI LONGOBARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 188", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juana Fermina Gómez contra Domingo Manfredi Longobardi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab.20-4231-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ABUD, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres del inscripto aparecen como "Ayub Aput" y "Lucía Isaac" debe decir "Ayub Abud" y "Lucía Sacre". — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.20-4252-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "CATALINA M. F. MACIERZYNSKI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento pertenecientes a Catalina María Felicia, Humberta Polonia y Perla Yolanda Macierzynski en las que el apellido paterno de las inscriptas aparece como Macievzski, Macheidefski y Mackeidefski, respectivamente, debe decir Macierzynski en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.20-4233-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEIRA o LIVIA DELLEPIANE DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4242-v.ab 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ANTONIO FERNANDEZ o BENITO ANTONIO o ANTONIO FERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.20-4248-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO PEDRO ARAGONE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Celina Rosa Cafferata, por figurar en ella como nacido el 4 de Junio de 1880, en lugar del 4 de Junio de 1878. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ab.20-4099-v.my.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "MARIO RAMOS SALA y MARIA AURORA PEIRANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 33, Fo 761", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Ramos Sala y María Aurora Peirano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ab.20-3980-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.20-4244-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "La Receptoría de Aduana de Bella Unión pone a disposición de Juzgado catorce piezas de madera pino brasil y dos embarcaciones canoas) sin marcas, ocupadas por el Guardia de Primera Clase don FRANCISCO MARTINEZ y otros" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a ellas para que comparezcan a deducirlo dentro del término de un año, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo que determinan los artículos 726 y siguientes del Código Civil. — Bella Unión, Noviembre 23 de 1948. — Horacio Hafliger, Juez de Paz.

(Costas) Dic.20-23570-v.dic.20.
Feb.19-v.feb.19.
Mz.19-v.mz.19.
Ab.20-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulados "Receptoría de Aduana de Bella Unión, Artículo 1465 del Código de Comercio Lo. 1, N.o 53, Fo. 35". (Antecedentes AURELIO LUNARDI en representación de "Cooperativa Madereira De Vale do Uruguay Ltda.". Denuncia rotura de balsas de pino brasil aserrado), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción de los Resguardos "Leguazo" y "San Gregorio" fueron halladas y concentradas en los mismos sesenta (60) piezas madera de pino brasil aserrado. (No constan marcas). Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

(Costas) Dic.20-23571-v.dic.19.
Feb.19-v.feb.19.
Mz.19-v.mz.19.
Ab.20-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión, pone a disposición de este Juzgado cinco trozos de madera de loro hallados a orillas del riacho Norte, jurisdicción del Resguardo Central, por el marinero CIPRIANO QUINTANA, Artículo 1465 del Código de Comercio, Lo. 1.o, Fojas 54", se

hace saber que a orillas del riacho Norte, jurisdicción del Resguardo central fueron hallados y concentrados en el local de la Receptoría de Aduana, cinco trozos de madera de loro de la siguiente marca "Walter" Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Diciembre 13 de 1948. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

(Costas) Dic.20-23572-v.dic.20.
Feb.19.-v.feb.19.
Mz.19-v.mz.19.
Ab.20-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ASTIZ DE PEÑA o MARIA IGNACIA ASTIZ DE PEÑA o MARIA IGNACIA AZTI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.20-4246-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PETRONA MELOGNO DE PITA o MANUELA PETRONA MELOGNO CAL DE PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.20-4247-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Yolanda Serrá de Caracciolo y Juan Antonio Cozzo y la señora Zaira Vernizzi de Añón han prometido vender a Juan Bautista Cazeres la farmacia "Central", instalada en la calle Grecia número 3551 (Cerro). Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo Marzo 30 de 1949. — JUAN ANTONIO COZZO. — YOLANDA S. C. DE COZZO. — ZAIRA VERNIZZI DE AÑON. — Juan B Cazeres.

$10.80 Ab.20-4253-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Luis Omar Martínez la panadería "Atenas", calle La Paz número 2251. Acreedores en la misma. — PEDRO RUIZ

$3.60 Ab.20-4251-v.my.10.

RHODIUS HERMANOS LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el treinta de Marzo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el siete del corriente mes, con el número 106, al folio 275 y siguientes del libro 1, se modificó el contrato social de "Rhodius Hermanos Limitada" en lo siguiente: A) Se incorporó como socio el señor Roberto Alfredo Enrique Rhodius; B) Se amplió el capital a $ 300.000,00, integrado por ese monto desde el 1.o de Julio de 1948, aportado a razón de $ 100.000,00 por cada socio; C) Los balances se practicarán el 30 de Setiembre de cada año; D) De las utilidades podrá disponerse un 15 o|o para distribuir entre el personal; E) Gobierno y administración: a cargo indistinto de los tres socios. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — EDUARDO VICTOR RHODIUS. — Roberto Alfredo Enrique Rhodius. — FELIX VICTOR JULIO RHODIUS. — D. Méndez, Escribano.

$16.00 Ab.20-4249-v.ab.30.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Bentancur Baltiani el comercio de lechería que tengo establecido en la calle Aranguá 4569, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — ROSA LINGERI.

$7.20 Ab.20-4245-v.my.10

LINEA "A", SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1949 a las 18 horas, en el local social, avenida 8 de Octubre número 4565, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la anterior asamblea; 2.o Memoria, balance y distribución de utilidades; 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes de Directorio y 3 titulares y 3 suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o Nombramiento de 5 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en la Gerencia de la Sociedad.

$2.40 Ab.20-4234-v.ab.20.

PLAYAS Y CAMPOS, S. A.

EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el artículo quinto de los estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión del treinta por ciento (30 o|o) en acciones ordinarias sobre el capital accionario integrado en circulación.

Por cualquier consulta los señores accionistas podrán dirigirse a la Gerencia de la Sociedad, calle Buenos Aires 390, de 15 a 17 horas. El plazo de subscripción vence el próximo 15 de Abril de 1949. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — El Secretario.

$8.00 Ab.20-4229-v.ab.26.

INDUSTRIAL PELETERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 11.30 horas en nuestro local social, situado en la calle Buenos Aires número 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1947 - 1949; 4.o Elección de Síndico y de Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en las oficinas de la Sociedad hasta el día 27 de Abril, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — El Directorio.

$8.40 Ab.20-4228-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura privada otorgada en Montevideo, el 29 de Diciembre de 1948, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, el día 6 de Abril de 1949, con el número 27 del folio 111 al 118 vuelto del tomo 4.o de "Contratos Sociales", cuyas características son: Integrantes: ingeniero Rolando Trucco, ingeniero Mortimer Quijano, ingeniero Juan C. Siri, ingeniero Carlos A. Morandi ingeniero Manuel Diena, señor Wáshington Cataldi, señor Julio Campiotti, doctor Gastone Sonino señor Cayetano Carpi, doctor Ricardo Rimini, doctor Bindo Rimini, doctor Ugo Levi, doctor Umberto Scazzocchio, señor José Sestieri, doctor Mario De Benedetti. Denominación y domicilio: Construcciones Económicas, Ltda., con asiento en Montevideo. Objeto: adquisición, construcción y venta de inmuebles. Duración: cinco años prorrogables automáticamente. Capital: treinta y seis mil pesos, aportados por partes iguales, a excepción de los socios ingeniero Trucco y doctor R. Rimini, quienes aportan 4.000.00 pesos cada uno. Se integró el 50 o|o y el saldo en los dos primeros ejercicios financieros. Administración: Directorio de 4 miembros que durará 4 años y será elegido por la asamblea general de socios. Primer Directorio integrado por los socios: ingeniero Rolando Trucco, señor Julio A Campiotti ingeniero Carlos A. Morandi y doctor Umberto Scazzocchio. Representación de la Sociedad: Directorio, por intermedio de dos de sus miembros. Asambleas: ordinarias y extraordinarias. Balance, utilidades y pérdidas: ejercicio financiero de 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año, a cuyo término de efectuará balance general. Utilidades: se repartirán: A) 5 o|o reserva legal; B) Cantidades para amortización; C) Fondos especiales, subsidios, asignaciones extraordinarias y gratificaciones al personal; D) La suma que fije la asamblea para remuneración de los Directores; E) Dividendo para los socios en proporción a sus cuotas. Disolución: A) Por mayoría de socios que represente 3|4 del capital; B) Pérdida 75 o|o del capital social. Liquidación: será liquidador el Directorio.

$28 00 Ab.20-4255-v.ab.20.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio de Cifsa Sociedad Anónima, de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 1949 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas para verificar el capital representado. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas del sexto ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre próximo pasado e informe del Síndico. 3.o) Confirmación de los Directores designados, de acuerdo al artículo 39 de los estatutos. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949 y remuneración del saliente. 5.o) Propuesta al Departamento Financiero de la Habitación y resolución de la asamblea sobre el particular.

Nota: Los accionistas deberán registrar sus acciones en el local de la Sociedad, Juan C. Gómez 1492, piso 3.o, desde el día 23 al 28 del corriente de 15 a 17 horas, a efectos de solicitar la boleta de entrada respectiva. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — El Secretario.

$16.00 Ab.20-4294-v.ab.25.

"FIRMEZA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo a las 15 y 45 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Elección de Directores, 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1949 — El Directorio.

$9.60 Ab.20-4293-v.ab.28.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A. "FINANCIERA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, y destino de las utilidades. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los señores accionists deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1949. — El Directorio.

$9.60 Ab.20-4392-v.ab.28.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad Rincón N.o 390, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1949. — El Directorio.

$8.00 Ab.20-4291-v.ab.28.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN MARZO DE 1949

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Empréstito de Conversión 1905, 5 %	1	89.—	89.—	6.527.50	5.809.49
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	44	91.80	90.80	218.900.—	199.829.30
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	49	91.60	90.40	834.600.—	762.326.70
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	53	91.40	90.—	379.500.—	342.464.—
Empréstito Interno Frigorífico Nacional	5	91.60	88.50	17.600.—	15.730.60
Deuda Teléfonos del Estado y Ampliación	6	91.—	88.70	40.000.—	36.633.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	34	90.90	88.50	167.000.—	148.859.—
Deuda Edificios Públicos 1937	10	91.60	89.50	65.000.—	58.810.—
Deuda Obras Públicas 1937	19	91.80	89.50	87.500.—	79.433.90
Deuda Obras Públicas 1940	38	91.80	89.60	191.200.—	173.055.80
Deuda Obras Públicas 1942	48	91.70	89.—	345.000.—	309.186.—
Deuda Obras Públicas 1944	13	91.—	88.50	1.135.600.—	1.031.824.—
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 1.a	71	92.—	89.30	475.800.—	427.946.—
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 2.a	18	90.10	88.70	72.500.—	61.559.50
Bonos Construcción Aeropuerto Nal. de Carrasco	1	89.50	89.50	5.000.—	4.475.—
Deuda Interna 1942	32	91.80	89.40	122.000.—	119.141.—
Deuda Interna 1942, Serie 2.a	3	91.40	91.—	6.000.—	5.472.—
Deuda Interna 1943	24	90.90	88.50	1.500.000.—	1.363.500.—
Deuda Interna 1944	30	92.—	89.—	233.000.—	208.542.—
Bonos Defensa Nacional, ley 15 de Abril de 1948	2	91.—	90.70	1.500.000.—	1.363.500.—
Bonos Construcciones Escolares	4	90.70	89.40	650.000.—	587.600.—
Deuda Interna Consolidación 1945	2	89.80	89.80	100.000.—	89.800.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie A	1	88.90	88.90	3.000.—	2.697.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie B	2	89.50	89.50	4.000.—	3.580.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie C	7	90.—	89.50	18.800.—	16.879.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie D	1	88.90	88.90	2.000.—	1.798.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie E	2	88.90	88.50	6.000.—	5.330.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie H	1	88.90	88.90	3.500.—	3.116.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie I	5	90.—	89.—	21.000.—	18.732.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie J	2	92.50	92.—	2.500.—	2.307.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo, 1937, Serie L	4	89.80	88.50	7.600.—	6.765.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie M	2	88.70	88.50	3.000.—	2.657.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie N	1	88.70	88.70	5.000.—	4.435.—
Bonos Municip. de Saneamiento 1937, Serie 1|14	15	90.20	89.50	421.300.—	379.969.30
Bonos Municip. de Saneamiento 1937, Serie Q 4|11	1	91.60	91.60	15.000.—	13.740.—
Bonos Municipales de Pavim. 1937, Serie 1|12	40	90.20	89.50	751.150.—	676.128.85
Bonos Rambla Portuaria	5	89.30	88.50	8.000.—	7.104.—
Bonos Galería Centenario	1	88.50	88.50	2.000.—	1.770.—
Deuda Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937	1	88.50	88.50	3.000.—	2.655.—
Bonos Palacio Municipal	9	89.—	88.50	217.000.—	192.710.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	6	89.—	88.50	16.000.—	14.173.—
Bonos Munic. para Mejoras de Caminos, 5 %, 1937	1	89.—	89.—	5.250.—	4.672.50
Bonos Munic. Pavimentación de Caminos 1937	1	91.—	91.—	1.500.—	1.365.—
Bonos Munic. Serv. Transp. Colectivos de Montev.	1	88.50	88.50	750.000.—	663.750.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	556	95.10	90.80	7.343.525.—	6.827.805.85
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	164	94.70	90.50	1.003.650.—	929.160.44
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	205	94.50	90.—	1.157.500.—	1.071.870.78
Obligaciones —					
Jockey Club, 5 ½ %	2	92.—	90.—	3.030.—	2.740.—
Compañía Salus, 5 ½ %	1	90.—	90.—	1.000.—	900.—
Cooperativa Nacional de Productores de Leche 5 %	14	87.—	85.—	40.500.—	34.956.—
Acciones —					
Banco Comercial	7	285.—	285.—	28.900.—	82.365.—
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	4	153.—	150.—	8.700.—	13.272.50
Banco de Crédito	2	198.—	197.—	2.200.—	4.344.—
Banco de Montevideo, Serie A	1	118.—	118.—	1.200.—	1.180.—
Banco Popular del Uruguay	4	126.—	126.—	15.500.—	19.520.—
R. Algorta (Pref.)	1	99.—	99.—	4.000.—	3.960.—
Benaussey Flores (Ordinarias)	1	100.—	100.—	10.000.—	10.100.—
Cía. General de Fósforos Montevideana	3	154.—	154.—	6.000.—	9.240.—
Campomar y Soulás S. A.	2	450.—	450.—	7.500.—	33.750.—
Casa A. Barreiro y Ramos	1	180.—	180.—	3.000.—	5.400.—
Compañía Ind. y de Prod. Agrícolas C. I. P. A.	1	200.—	200.—	5.000.—	10.000.—
Compañía Salus	12	142.—	140.—	12.300.—	17.276.50
Cía. Ind. Nac. Oxígeno, Caños Acero Series A y B	1	260.—	260.—	4.000.—	10.400.—
Cía. Ind. Nac. Oxígeno, Caños Acero, Serie D	6	175.—	175.—	24.000.—	42.000.—
Cristalerías del Uruguay	7	175.—	165.—	12.600.—	21.240.—
Fábrica Nacional de Papel	32	232.—	222.—	99.000.—	225.852.—
Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos	3	150.—	148.—	6.000.—	8.930.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	23	475.—	450.—	42.200.—	194.029.—

(*) Reproducida del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	2	125.—	120.—	2.000.—	2.450.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos	559	232.70	200.50	2.061.400.—	4.430.367.20
Fábricas Nacionales de Cerveza	51	314.—	300.—	93.100.—	283 594.—
Ferrosmalt	88	223.—	223.50	298.500.—	473.631.—
Frigorífico Modelo	39	205.—	193.—	90.200.—	177.969.—
Frigorífico Uruguayo	3	180.—	173.—	13.000.—	22.700.—
Industria Papelera Uruguaya	8	220.—	215.—	17.300.—	37.910.—
La Madrileña 7 o|o	1	91.—	91.—	2.000.—	1.820.—
Mayo (Ordinarias)	1	110.—	110.—	6.000.—	6.600.—
M. D. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes), (Ord.)	5	80.—	77.—	11.000.—	8.545.—
Noli Hnos.	3	93.—	93.—	6.000.—	5.580.—
Oyama S. A.	12	135.—	128.—	21.000.—	27.340.—
Papelera Mercedes S. A. (Pamer)	17	132.—	127.50	49.600.—	64.245.—
Queserías Nacionales	1	103.—	103.—	5.000.—	5.150.—
Queserías del Uruguay	3	99.—	95.—	7.000.—	6.690.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay	36	107.50	105.—	101.000.—	106.872.10
S. A. Fabril Uruguaya (Ord.)	4	238.—	238.—	8.000.—	19.040.—
S. A. Fabril Uruguaya (Pref.)	2	102.—	102.—	2.000.—	2.040.—
Sedalana	1	140.—	140.—	1.000.—	1.400.—
Sociedad Uruguaya de Esmaltados	1	280.—	280.—	4.000.—	11.200.—
Horacio Torrendell S. A.	6	100.—	100.—	24.000.—	24.000.—
Vidplan	12	200.—	190.—	28.500.—	54.920.—
Vidrierías Unidas	2	180.—	180.—	2.000.—	3.600.—
	2.526			21.632.002.50	23.504.873.61

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948:
Del número 11.014 al 11.212

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional